

**Dirección General del Medio Ambiente
Subdirección General de Calidad Ambiental
C/ Alcalá 16 - 28014 (Madrid)**

**10-UB2-00107.1/2016
SIA 16/106**

En contestación a su oficio con referencia de entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio con el número 10/186300.9/16 del pasado día 7 de septiembre de 2016 por el que viene a interesar informe en relación con la Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 y a la vista de la propuesta del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, esta Dirección General del Medio Ambiente formula el siguiente Documento de alcance:

1. ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes legales

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, sobre evaluación ambiental, que reúne en un único texto legal el régimen jurídico de la evaluación de planes, programas y proyectos derivados de la Directiva europea 2001/45/CE, de 27 de junio sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a evaluación medioambiental determinados planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dicha norma constituye la legislación vigente aplicable al expediente de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, donde se establece el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental.

En este sentido, y a los fines previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de 2013 el órgano promotor remite con fecha 7 de septiembre de 2016 a esta Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, como Órgano ambiental, la documentación correspondiente a fin de comenzar el procedimiento de evaluación ambiental de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 (EGSR-CM_2017-2024).

1.2 Antecedentes administrativos

Con fecha 7 de septiembre de 2016 y referenciado con el número 10/186300.9/16, tuvo entrada en la Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica, solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, procedente de la Subdirección General de Calidad Ambiental, en relación con la EGSR-CM_2017-2024, acompañada de la siguiente documentación:

- Documento preliminar para la definición de la Estrategia Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024. Septiembre de 2016



- Documento inicial estratégico. Septiembre de 2016 (para evaluación ambiental estratégica)

Con fecha 26 de septiembre de 2016 y referencia 10/065579.4/16, se comunica a la Subdirección General de Calidad Ambiental el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y la realización de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

1.3 Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con fecha 9 de septiembre de 2016 se inician consultas previas por espacio de cuarenta y cinco días para que formulen las sugerencias que estimen oportunas a los siguientes organismos (resumen de contenido en Anexo III):

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO CADALSO DE LOS VIDRIOS	
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	X
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE	
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	X
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	X
AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO	
AYUNTAMIENTO DE ALGETE	X
AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE	X
AYUNTAMIENTO DE AMBITE	
AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	
AYUNTAMIENTO DE ARGANDA	
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	
AYUNTAMIENTO DE BATRES	
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	
AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS	
AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	
AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO	X
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS	
AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	
AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA	
AYUNTAMIENTO DE CASARRUBUELOS	
AYUNTAMIENTO DE CENICIENTOS	
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA	X
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE BUITRAGO	
AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	
AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN	
AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	
AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	
AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO	
AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	X
AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	
AYUNTAMIENTO DE CORPA	
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	
AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA	
AYUNTAMIENTO DE DAGANZO	
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO	
AYUNTAMIENTO DE EL ATAZAR	
AYUNTAMIENTO DE EL BOALO	X
AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL	
AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	X
AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN	
AYUNTAMIENTO DE ESTREMERÁ	
AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	X
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	
AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR	X
AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	
AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DE LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE GASCONES	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE GETAFE	X
AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN	
AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	
AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES	X
AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	
AYUNTAMIENTO DE LA ACEBEDA	
AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	
AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA	
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	
AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS	
AYUNTAMIENTO DE LOECHES	
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	
AYUNTAMIENTO DE LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA NAVAS SIETEIGLESIAS	
AYUNTAMIENTO DE MADARCOS	
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL	X
AYUNTAMIENTO DE MECO	
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	
AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	X
AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE ENMEDIO	
AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL	X
AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA	
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	
AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA	X
AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE	
AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	
AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	
AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN	
AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981443365628755561278**



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE ORUSCO DE TAJUÑA	
AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE PARLA	
AYUNTAMIENTO DE PATONES	
AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	X
AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA	
AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	
AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	
AYUNTAMIENTO DE PINTO	
AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR GANDULLAS	
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON	
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	
AYUNTAMIENTO DE PRADENA DEL RINCON	
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	
AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	X
AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA	
AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	
AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA	
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	
AYUNTAMIENTO DE ROBLDILLO DE LA JARA	
AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	
AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	
AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES	
AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	X
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA	
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	X
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	
AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	
AYUNTAMIENTO DE SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	
AYUNTAMIENTO DE SERNA DEL MONTE, LA	
AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE	
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA	
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	X
AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE TIELMES	
AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO	
AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	
AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES	X
AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	X
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS	X
AYUNTAMIENTO DE VALDARACETE	
AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	
AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMAQUEDA	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	X
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS ALALPARDO	
AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGOS	
AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	X
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA	
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE ALCALÁ	
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO	
AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	
AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	X
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO	





ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS	
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	
AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO	
AYUNTAMIENTO EL BERRUECO	
AYUNTAMIENTO ROZAS DE PUERTO REAL	
AYUNTAMIENTO VILLA DEL PRADO	
D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	
PARQUE TECNOLÓGICO VALDEMINGÓMEZ. AYUNTAMIENTO DE MADRID	X
D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS. AYUNTAMIENTO DE MADRID	X
D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL. AYUNTAMIENTO DE MADRID	X
D.G. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA. AYUNTAMIENTO DE MADRID	
D.G. DEL ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MADRID	
ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
MANCOMUNIDAD DEL ESTE	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID	
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES	
MANCOMUNIDAD SERV EL MOLAR, SAN AGUSTÍN GUADALIX Y GUADALIX SIERRA	
MANCOMUNIDAD JARAMA	
MANCOMUNIDAD DE TITULCIA Y CIEMPOZUELOS	
MANCOMUNIDAD PUERTA DE LA SIERRA	
MANCOMUNIDAD RECOGIDA Y TRATAMIENTO BASURAS Y PARQUE MOVIL VEHICULOS	
MANCOMUNIDAD ALTO JARAMA	
MANCOMUNIDAD EMBALSE DEL ATAZAR	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA JARA	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TIELMES VALDILECHA	
MANCOMUNIDAD VALLE DEL LOZOYA	
MANCOMUNIDAD SERVICIO EMERGENCIAS DAGANZO, FRESNO Y PARACUELLOS	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MULTIPLES DE NAVALAFUENTE VALDEMANCO	
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS ALBERCHE	
MANCOMUNIDAD DEL SUR	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMOS	
MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS	X
ARBA. ASOCIACION PARA LA RECUPERACION DEL BOSQUE AUTÓCTONO	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981443365628755561278**

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
ECOLOGISTAS EN ACCION	X
SEO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA	
COMISION DE MEDIO AMBIENTE (FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID)	X
EL SOTO, ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DEL JARAMA	X
ECOEMBALAJES ESPAÑA SA	X
WWF/ADENA	
GREENPEACE ESPAÑA S.L.	X
ECOVIDRIO	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NEUMÁTICOS RECICLADOS (AER)	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DESGUAZADORES Y RECICLAJE DEL AUTOMÓVIL (AEDRA)	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	X
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RECUPERADORES DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	
ASOCIACIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE	
ASPAPEL (Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón)	X
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA RECICLADORES RECUPERADORES DE PAPEL Y CARTÓN (REPACAR)	X
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSFORMADORES Y MANIPULADORES DE PLÁSTICOS	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIALES DE PLÁSTICOS	
ASOCIACIÓN EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS Y RECURSOS ESPECIALES (ASEGRE)	X
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE FABRICACIÓN AUTOMÁTICA ENVASES DE VIDRIO (ANFEVI)	
RED ESPAÑOLA DE COMPOSTAJE	
FORO DE LA RECUPERACIÓN Y RECICLADO	
FEDERACION DE GREMIOS DE LA CONSTRUCCION	
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (AEVERSU)	X
FEDERACION ESPAÑOLA DE LA RECUPERACION Y EL RECICLAJE	X
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PLÁSTICO	
CICLOPLAST	
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL METAL	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE REGOGEDORES DE PILAS, ACUMULADORES Y MÓVILES	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE RECICLADORES DE PALETS (REPAMA)	
ASICMA (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INGENIERÍA, CONSULTORÍA, MED AMB, ARQUITECT)	
COMPOSTA EN RED	
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (CNC)	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESARIOS DE DEMOLICIÓN (AEDED)	
ASOCIACIÓN DE DESCONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (ADRP)	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AGRUPAC. TRANSPORTISTAS CONTENEDORES DE COMUNIDAD DE MADRID (ATRASCOM)	X
FEDERACIÓN ESPAÑOLA ASOCIACIONES VALORIZACIÓN DE RCDS (VALORIZARCDs)	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS FABRICANTES DE ÁRIDOS (ANEFA)	X
COMITÉ MADRILEÑO DE TRANSPORTE POR CARRETERA	X
ASOCIACIÓN EMPRESARIOS EXCAVADORES Y TRANSP DE CONSTR DE LA CM (AMAEXCO)	
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL DESARROLLO LOCAL DE LA CM (APRODEL)	
ASOCIACION PARA EL RECICLADO DE PRODUCTOS DE ALUMINIO (ARPAL)	
ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS DE MADRID	
ETSI MONTES	
JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO	
ETS INGENIEROS AGRONOMOS	
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	
CIEMAT	
DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA. FACULTAD DE CIENCIAS. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	
COAG. COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS	
COLEGIO Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MONTES	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CENTRO Y CANARIAS	
CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID	X
CAMARA AGRARIA DE MADRID	
UGT. UNION GENERAL DE TRABAJADORES	
METRO DE MADRID, S.A.	
COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
ASOCIACIÓN DE AMBIENTÓLOGOS DE MADRID	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID	
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN (ANGED)	X
ASOCIACIÓN DE CADENAS ESPAÑOLAS DE SUPERMERCADOS (ACES)	
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS	
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	X
CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA	
COMISIONES OBRERAS	X
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOSERVICIO Y SUPERMERCADOS (ASEDAS)	
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
LA ÚNICA. ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	X
FEDERACIÓN COMERCIO AGRUPADO Y MERCADOS DE LA CAM (COCAM)	
ASOCIACIÓN COMERCIANTES ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES DE COCINA Y AUTÓNOMOS	
LA VIÑA	
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE RESTAURACIÓN (AMER)	
NOCHE MADRID (ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE OCIO NOCTURNO DE LA CAM)	
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOTELERA DE MADRID (AEHM)	
AHECAM HOSTALES DE MADRID	
AREA DE INSPECCION AMBIENTAL	
AREA DE DISCIPLINA AMBIENTAL	
AREA DE CALIDAD ATMOSFÉRICA	X
AREA DE CALIDAD HIDRICA	
AREA DE AGRICULTURA. D.G. MEDIO AMBIENTE	
AREA DE EVALUACION AMBIENTAL	
AREA DE INFRAESTRUCTURAS	
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN	X
PARQUES REGIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	X
ÁREA DE PROTECCIÓN ANIMAL. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	
ÁREA DE GANADERÍA. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	
ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES	
ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	X
PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA	
AREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	
SERVICIO LABORATORIO REGIONAL DE SANIDAD ANIMAL	
ÁREA DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	
ÁREA DE PROMOCIÓN AMBIENTAL Y AGROALIMENTARIA	
ÁREA DE DESARROLLO RURAL	
ÁREA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN	
ÁREA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS	
ÁREA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS URBANOS	
AREA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS	X
ÁREA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
AREA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	
AREA DE VIAS PECUARIAS	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES. ÁREA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN	X
D. G. DE ADMON LOCAL	
DG INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. SERVICIO INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
D.G. PATRIMONIO CULTURAL	X
DG PROTECCION CIUDADANA (SERVICIO DE PREVENCIÓN)	
DG PROTECCION CIUDADANA (DIVISION DE PROTECCION CIVIL)	X
SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL	X
D. G. DE COOP. CON EL ESTADO Y ASUNTOS EUROPEOS	
DG INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. ÁREA DE MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD	
D.G. VIVIENDA Y REHABILITACION. CONSEJERIA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	X
D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	X
INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	
SUBDIRECC. GRAL. INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANISTICA	
SUBDIRECC. GRAL. DE PLANIFICACIÓN REGIONAL	X
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO	
SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES	
D.G. ECONOMÍA Y POLÍTICA FINANCIERA	
D.G. COMERCIO Y CONSUMO (COMERCIO)	X
D.G. COMERCIO Y CONSUMO (CONSUMO)	
D.G. GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS	X
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	
ADIF DIRECCION DE PATRIMONIO Y URBANISMO (CARACOLA 7)	
CANAL DE ISABEL II	
D. G. AVIACION CIVIL	X
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL	
MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
M.M.A. (CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO)	X
RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (SEDE SOCIAL)	
SUBDIRECC. GRAL DE PATRIMONIO D.G. INFRAESTRUCTURAS MINISTERIO DE DEFENSA	X
D.G DEL AGUA. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO. Mº DE MEDIO AMBIENTE	X
D.G. DESARROLLO RURAL Y POLITICA FORESTAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csyv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	
UNIVERSIDAD DE ALCALA	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CAMPUS DE CANTOBLANCO	
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION (AENOR)	
TNU (TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS)	X
SIGNUS (SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS)	X
ARPEGIO	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE ACEITES USADOS, SL (SIGAUS)	X
ECOPILAS	X
ASOCIACION AMBILAMP	
ECOASIMELEC	X
SIGFITO AGROENVASES SL	X
EUROPEAN RECYCLING PLATFORM ESPAÑA, S.L.U (ERP ESPAÑA)	
GEDESMA, S.A.	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI)	X
FUNDACION ECOLEC	
ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES COMUNIDAD DE MADRID, S.A. (ARPROMA, S.A.)	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AUTOMOVILES Y CAMIONES (ANFAC)	
ASOCIACI IMPORTADORES AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES (ANIACAM)	
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID (AECOM)	
ASOCIAC EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONCESIONARIOS INFRAEST (SEOPAN)	
FUNDACION PARA LA GESTION MEDIOAMBIENTAL DE EQUIPOS OFIMATICOS	
FUNDACION ECOTIC	
FUNDACION ECO RAEE'S	
SIGRE MEDICAMENTO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	
FUNDACION ECOLUM	
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES. S.G. PLANES Y PROYECTOS	X
Mº FOMENTO. D.G. CARRETERAS. S.G. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	
FUNDACION DE LA ENERGIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
MINISTERIO DE FOMENTO. ENAIRE	X

Además de las administraciones y público referenciado anteriormente, se han recibido escritos de las siguientes organizaciones (resumen del contenido en Anexo III):



ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE COLMENAR VIEJO
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DETALLISTAS DE PESCADOS Y PRODUCTOS CONGELADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ADEPESCA)
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA PÚBLICA (ASELIP)
AMIGOS DE LA TIERRA
ASAMBLEA DE MADRID (REMITEN ALEGACIONES DEL GRUPO POLÍTICO EQUO)
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ALCALÁ DE HENARES
RIVAS AIRE LIMPIO
COMISIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN AMBIENTAL (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA)
ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL PAU DEL ENSANCHE DE VALLECAS
PLASTICSEUROPA
GALAPAGAR EN COMÚN - IZQUIERDA UNIDA
FORO DE GENERADORES DE ENERGÍA DE RESIDUOS (fGER)
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL HENARES (AEDHE)

1.4 Información pública

El documento de la EGSR-CM_2017-2024 fue publicado en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del territorio, dentro de la página de la Dirección General del Medio Ambiente, así como en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, dentro de la sección de participación ciudadana (<https://participa.madrid.org/>) a fin de lograr la máxima difusión posible, con el objetivo de que cualquier ciudadano pueda participar realizando aportaciones y comentarios.

La documentación íntegra de la EGSR-CM_2017-2024 estuvo publicada en el Portal de Transparencia desde el 11 de noviembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017 y en la página de la Dirección General del Medio Ambiente desde el 7 de septiembre de 2016.

2. CONTENIDO Y ALCANCE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024

2.1 Ámbito de actuación

La EGSR-CM_2017-2024 será de aplicación en todo el territorio de la región, incluyendo en su aplicación los 179 municipios que la integran.

En este marco, los 179 municipios de la Comunidad de Madrid contribuirán, bien a través de las mancomunidades o bien de forma independiente, al cumplimiento de los objetivos aplicables a los residuos de competencia municipal.

La EGSR-CM_2017-2024 se desarrollará con carácter plurianual, esto es, durante 7 años entre 2017 y 2024, si bien los efectos de las actuaciones previstas se prolongarán en el tiempo más allá de dicho

período. Esto resulta especialmente pertinente en relación con los efectos ambientales, puesto que los resultados ambientales de las actuaciones previstas suelen verse a más largo plazo.

2.2 Marco Normativo

La EGSR-CM_2017-2024 se enmarca en el siguiente ámbito normativo:

- Directiva Marco de Residuos
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022
- Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid

En el cuadro 1 del Anexo I se recoge una relación exhaustiva de las principales normas, políticas y programas que guardan relación con los objetivos ambientales de la EGSR-CM_2017-2024.

2.3 Descripción y características

La EGSR-CM_2017-2024 tiene como objetivo ordenar la gestión de los residuos en el ámbito territorial de nuestra región.

La EGSR-CM_2017-2024 se ha elaborado en el marco de los artículos 12.4 y 14.2 de la Ley 22/2011, que atribuye a las Comunidades Autónomas la obligación de elaborar los programas autonómicos de prevención y de gestión de residuos y determina el contenido mínimo de los mismos, recogido de forma detallada en el Anexo V de la Ley.

Por otra parte, el PEGMAR (Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022), en aplicación del artículo 14.1 de la Ley 22/2011, define la estructura a la que deben ajustarse los planes autonómicos de residuos, así como los objetivos mínimos a cumplir en materia de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación.

Objetivos globales de la Estrategia

La EGSR-CM_2017-2024 definirá un modelo de gestión sostenible de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos. Conforme a este criterio general, los objetivos de la EGSR-CM_2017-2024 son los siguientes:

1. Prevenir la generación de residuos en la Comunidad de Madrid.
2. Maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.
3. Reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los vinculados al calentamiento global.
4. Avanzar en la autosuficiencia de la Comunidad de Madrid en la gestión de los residuos, en la medida que sea viable y tenga sentido desde el punto de vista ambiental, técnico y económico.

5. Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la correcta gestión de residuos en la Comunidad de Madrid.

Los Principios orientadores de la EGSR-CM_2017-2024:

1. Jerarquía de residuos, que establece las prioridades en materia de prevención y de gestión de los residuos para conseguir el mejor resultado global.
2. Ciclo de Vida, tomando en cuenta el impacto total que tendrán las soluciones adoptadas en la EGSR-CM_2017-2024 a lo largo de su vida.
3. Quien contamina, paga, por el que el productor de los residuos debe hacer frente a los costes de su adecuada gestión.
4. Proximidad, por el que los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable, para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte
5. Diálogo con los agentes económicos y sociales y con las entidades locales en lo relativo a la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de alcanzar el máximo consenso en los contenidos de la EGSR-CM_2017-2024.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos regionales, la Comunidad de Madrid promoverá que las mancomunidades y ayuntamientos de la región establezcan, conforme a lo indicado en el artículo 14.3 de la Ley 22/2011, sus propios objetivos de gestión en los residuos de su competencia y determinen las acciones necesarias para desarrollarlos, teniendo en cuenta factores como la población, la dispersión geográfica y los costes asociados a la prestación de los servicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, aquellos ayuntamientos y mancomunidades que dispongan de planes en materia de residuos deberán adaptarlos a lo establecido en la EGSR-CM_2017-2024.

Principios de sostenibilidad

La evaluación ambiental estratégica de la EGSR-CM_2017-2024 debe centrar sus objetivos en la prevención y el reciclado, tal y como establece la Directiva Marco de Residuos. Esta Directiva refuerza el principio de jerarquía en las opciones de gestión de los residuos de tal forma que la prevención es la mejor opción de gestión seguida y en este orden, de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras formas de valorización (incluida la energética) y por último de la eliminación (el depósito en vertedero, entre otras).

El objetivo es convertir a la Comunidad de Madrid en una sociedad eficiente en el uso de los recursos, que produzca menos residuos y que utilice como recurso, siempre que sea posible, los que no pueden ser evitados. En definitiva, se trata de sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos o materias primas.

2.4 Alcance y alternativas contempladas

Teniendo en cuenta la entidad de las tipologías de residuos existentes y su casuística diferenciada en la región, la EGSR-CM_2017-2024 se desarrollará a través de los siguientes planes y programas:

1. Programa de Prevención de Residuos de la Comunidad de Madrid



2. Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales (incluye envases y residuos de envases)
3. Plan de gestión de residuos industriales (incluye aceites industriales usados y pilas y acumuladores)
4. Plan de gestión de residuos de construcción y demolición
5. Plan de gestión de aparatos eléctricos y electrónicos
6. Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil
7. Plan de gestión de neumáticos al final de su vida útil
8. Plan de gestión de PCBs y PCTs
9. Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales
10. Plan de gestión de suelos contaminados

Se proponen con carácter general y como alternativas preliminares de la EGSR-CM_2017-2024, las siguientes:

- Alternativa 0: mantener el modelo actual de gestión de residuos.
- Alternativa 1: incrementar las operaciones de preparación para la reutilización, del reciclado y de las otras formas de valorización para reducir el depósito de residuos en vertedero, para dar cumplimiento a los objetivos normativos establecidos.
- Alternativa 2: incrementar más allá de los objetivos legales las actividades de prevención y las operaciones de valorización material.

A continuación se realiza un resumen de cada uno de los Planes o Programas que integran la EGSR-CM_2017-2024 y las alternativas consideradas en su caso:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS

El objetivo principal de este Programa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 22/2011, es alcanzar en 2020 una reducción del 10% en peso de los residuos generados en 2010.

Las actuaciones de la Comunidad de Madrid en este sentido se han centrado en la firma de acuerdos en tres sectores de actividad económica con una importante presencia en la región:

- Comercio
- Hostelería y restauración
- Transporte, logística y distribución de mercancías.

En cada uno de estos sectores se han consensado con las asociaciones empresariales distintas medidas de prevención para su aplicación voluntaria por las empresas.

El Programa se estructura en siete líneas de actuación que abarcan el conjunto de flujos de residuos identificados como prioritarios:

- Línea de Acción 1: Aumentar la vida útil de los productos.
- Línea de Acción 2: Prevención de residuos en empresas



- Línea de Acción 3: Prevención de biorresiduos
- Línea de Acción 4: Instrumentos económicos
- Línea de Acción 5: Información y sensibilización
- Línea de Acción 6: Prevención y entidades locales
- Línea de Acción 7: Prevención de residuos en la administración de la Comunidad de Madrid

La ejecución de las medidas incluidas en este programa corresponde tanto a la propia Administración autonómica y a las Entidades Locales, como a las organizaciones empresariales, las asociaciones de consumidores, las organizaciones ambientales, otros agentes sociales, así como a las empresas y a los ciudadanos.

Las acciones previstas en cada línea de actuación son las siguientes (fuente: Documento Inicial Estratégico):

Línea de Acción 1. AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS.
Acciones previstas
<ul style="list-style-type: none">• Mejorar la información general sobre la garantía legal y los derechos que asisten a los consumidores.• Apoyar el sector de la reparación de bienes de naturaleza duradera.• Promover sistemas de servicios de alquiler de productos• Fomentar el mercado de productos de segunda mano.• Promover la reutilización y la reparación de productos• Establecer procedimientos de recogida de residuos que permitan aprovechar su potencial de preparación para la reutilización.

Línea de Acción 2: PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LAS EMPRESAS
Acciones previstas
<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar, en colaboración con las organizaciones empresariales y profesionales, acciones de formación e información a las empresas.• Promover la firma de acuerdos voluntarios en materia de prevención de residuos.• Promover la implantación de un sistema de asistencia técnica a las empresas para mejorar sus resultados ambientales a través de la prevención y la gestión de residuos.• Promover la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles que fomenten la prevención de residuos.• Seguimiento de la efectividad de las medidas adoptadas previstas para minimizar la producción de residuos de aquellas actividades sometidas al régimen de Autorización Ambiental Integrada.• Creación de la Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid como órgano de participación para promover el desarrollo de la economía circular en la región.





Línea de Acción 3: PREVENCIÓN DE BIORRESIDUOS
<p style="text-align: center;">Acciones previstas</p> <p><u>Desperdicio de alimentos</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico del desperdicio de alimentos en la Comunidad de Madrid.• Pacto de la Comunidad de Madrid contra el despilfarro alimentario.• Elaboración de un programa de reducción del desperdicio de alimentos.• Elaboración de material informativo dirigido a los diferentes eslabones de la cadena alimentaria así como a colectivos clave.• Promover el papel de los bancos de alimentos y otros agentes sociales para maximizar el aprovechamiento de alimentos y evitar su desperdicio.• Promover la incorporación de la lucha contra el desperdicio de alimentos en las políticas de responsabilidad social empresarial.• Promover la introducción de la materia de prevención del desperdicio de alimentos en las actividades de formación en las escuelas de hostelería.• Crear un portal de prevención de residuos de la Comunidad de Madrid,• Promover la inclusión de cláusulas relativas al desperdicio de alimentos en los contratos formulados por la Comunidad de Madrid en materia de restauración colectiva. <p><u>Gestión de proximidad de los biorresiduos</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la implantación del autocompostaje en viviendas unifamiliares y en comunidades de vecinos.• Fomentar el compostaje comunitario, especialmente en actividades como huertos urbanos, centros educativos y similares.

Línea de Acción 4: INSTRUMENTOS ECONÓMICOS
<p style="text-align: center;">Acciones previstas</p> <ul style="list-style-type: none">• Realización de estudios sobre los efectos de las tasas basadas en la generación de residuos en la minimización de las cantidades de residuos generadas.• Promover el análisis de la implantación por las entidades locales de tasas basadas en la generación de residuos.• Impulsar una fiscalidad específica para los productos de "usar y tirar" y para aquellos productos que tengan un gran impacto negativo en la generación de residuos.• Analizar la posible actualización de la figura del impuesto de vertido en la Comunidad de Madrid para establecer un sistema impositivo que incentive la prevención, la separación en origen y la valorización material de los residuos, frente a la valorización energética mediante incineración o el vertido de los mismos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981443365628755561278**



Línea de Acción 5: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
Acciones previstas
<ul style="list-style-type: none"> • Realización de campañas de sensibilización sobre la prevención de residuos. • Promover entre los ciudadanos de la región la compra sostenible. • Promover la difusión de buenas prácticas desarrolladas por centros pioneros, en determinados sectores y actividades. • Promover la inclusión de la educación ambiental dentro de los contenidos curriculares de la enseñanza en todos sus niveles educativos. • Mantener entre la oferta de educación ambiental dirigida a colegios actividades específicas sobre prevención de residuos y consumo responsable. • Creación de un Portal específico sobre prevención de residuos dentro de la web corporativa de la Comunidad de Madrid. • Promover la segregación y gestión correcta de los residuos especiales domiciliarios. • Participación en la Semana Europea de la Prevención de Residuos.

Línea de Acción 6: PREVENCIÓN Y ENTIDADES LOCALES
Acciones previstas
<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las entidades locales en materia de prevención. • Adaptación de instrumentos metodológicos para la elaboración de programas de prevención de residuos a las especificidades de la Comunidad de Madrid. • Promover la compra pública verde por las entidades locales de la región y, en especial, fomentar la inclusión de criterios de prevención de residuos en la contratación municipal. • Fomento de la inclusión en las ordenanzas municipales de requisitos de prevención de residuos a cumplir en la organización de eventos.

Línea de Acción 7: PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Acciones previstas
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un plan de minimización de residuos generados en los distintos organismos de la Comunidad de Madrid. • Informar y sensibilizar al personal sobre la prevención de residuos y las medidas adoptadas en las distintas unidades de la Comunidad de Madrid. • Promover la inclusión de criterios de prevención de residuos en la contratación pública. • Crear, en el marco de la Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid, un foro de diálogo para la adaptación de la economía local a los requisitos de la contratación pública verde. • Prevención de residuos en eventos organizados o patrocinados por la Comunidad de Madrid. • Promover la prevención de residuos en eventos autorizados por la Comunidad de Madrid. Realización de una guía orientativa.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES

La normativa europea y española así como el PEMAR establecen los objetivos y los criterios que determinan la gestión de los residuos domésticos y que han de ser incorporados en la EGSR-CM_2017-2024 y en sus planes de desarrollo.

Para cumplir los objetivos en materia de residuos domésticos se proponen distintas alternativas:

- Alternativa 0: mantener el modelo de gestión de residuos planteado en el Plan Regional de Residuos Urbanos (2006-2016) y no promover cambios.
- Alternativa 1: incrementar las operaciones de preparación para la reutilización, del reciclado y de otras formas de valorización para reducir el depósito de residuos en vertedero, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos. Esta alternativa tiene dos variantes, 1A y 1B.
- Alternativa 2: incrementar más allá de los objetivos legales las actividades de prevención y las operaciones de valorización material.

Definición de las alternativas consideradas

Alternativa 0

Mantener el modelo actual de gestión de los residuos domésticos que representa la Alternativa 0, descrito en el diagnóstico de este Plan, no es una opción viable por no asegurar el cumplimiento de los objetivos de prevención de residuos y de valorización de los recursos que estos contienen.

En consecuencia, no se considera viable esta alternativa.

Alternativa 1

La Alternativa 1 se basa en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa vigente y en el PEAR:

1. Prevención: Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010.
2. Recogida separada de envases: Incrementar la recogida separada de residuos de envases domésticos de forma que en 2020, como mínimo, el 70% del reciclado, proceda de residuos de envases recogidos separadamente.
3. Preparación para la reutilización y reciclado: Alcanzar el 50% de preparación para la reutilización y el reciclado en 2020, de los cuales un 2% corresponderá a la preparación para la reutilización fundamentalmente de residuos textiles, RAEE, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.
4. Reciclado de envases: Alcanzar en el 2020 los siguientes objetivos de reciclado:
 - Total 70% de reciclado
 - Por material
 - Papel 85% de reciclado
 - Vidrio 75% de reciclado
 - Metales 70:70 (aluminio: acero) % de reciclado
 - Plástico 40% de reciclado
 - Madera 60% de reciclado
5. Objetivos de otro tipo de valorización (incluida la energética):
 - En 2020, la valorización energética podría alcanzar en la Comunidad de Madrid hasta el 30% de los residuos municipales generados, mediante la preparación de



combustibles, el uso de residuos en instalaciones de valorización energética de residuos o en instalaciones de cogeneración.

- Limitar la valorización energética a los rechazos procedentes de instalaciones de tratamiento y a materiales no reciclables.
- Incrementar la valorización energética del material bioestabilizado generado en instalaciones de incineración y co-incineración.

6. Objetivos de eliminación:

- En 2020, limitar el vertido al 35% del total de los residuos municipales generados.

Alternativa 2

La Alternativa 2 se basa en la ampliación de los objetivos establecidos en la normativa vigente y en el PEMAR:

1. Prevención: Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010 y del 25% en 2024.

En concreto, los objetivos a alcanzar en 2024 son:

- Alcanzar una producción media anual de residuos domésticos de 380 kg por habitante y año en 2024, frente a los aproximadamente 505 de 2010.
 - Reducir la generación de biorresiduos domésticos en 30 Kg por habitante y año a través del autocompostaje, el compostaje comunitario y la prevención del desperdicio alimentario.
 - Reducir la generación de RAEE en 10 Kg por habitante y año a través de la reparación y el desarrollo del mercado de segunda mano.
 - Reducir la generación de residuos textiles en 10 Kg por habitante y año mediante la donación, el trueque o la venta de segunda mano.
2. Recogida separada de envases ligeros: se incrementará la recogida separada de residuos de envases domésticos de forma que en 2020, como mínimo, el 75% del reciclado proceda de residuos de envases recogidos separadamente, y alcanzar el 80% en 2024.
Partiendo de los datos de generación del año 2014 y de la composición de los residuos domésticos se recogerían aproximadamente 230.000 toneladas al año.
2.b. Recogida separada de materia orgánica: se establece un objetivo de recogida selectiva de materia orgánica del 70% en 2024. En base a los datos de generación del año 2014 y a la composición de los residuos domésticos se recogerían aproximadamente 795.000 toneladas al año.
 3. Preparación para la reutilización y reciclado: Alcanzar el 55% de preparación para la reutilización y el reciclado en 2020 y del 65% en 2024.
 4. Reciclado de envases:
 - En 2020: alcanzar el 75% de reciclado total
 - En 2024: alcanzar el 80% de reciclado total
 5. Objetivos de otro tipo de valorización (incluida la energética):

En 2024, la valorización energética alcanzará como máximo 15% de los residuos municipales generados. La valorización energética se limitará exclusivamente a los rechazos procedentes de instalaciones de tratamiento y a materiales no reciclables.

6. Objetivos de eliminación:

En 2020, limitar el vertido del total de los residuos municipales generados al 35% y en 2024 al 25%.

Análisis de las alternativas consideradas

En el análisis ambiental de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan:

- La ampliación o modernización de instalaciones de tratamiento y eliminación ya existentes.
- Nuevas formas de valorización, o bien un aumento de la diversificación de los procesos de valorización ya establecidos.
- Una menor necesidad de transporte de los residuos, considerando la distribución en el territorio de la población a la que da servicio la infraestructura y las infraestructuras de transporte existentes.

En este sentido, en la evaluación de la viabilidad de un determinado emplazamiento para la implantación de una infraestructura de tratamiento o eliminación de residuos se dará preferencia a la ubicación fuera de los espacios o ámbitos que cuentan con alguna figura de protección y se tendrá en cuenta la protección de zonas inundables, recursos hídricos, ecosistemas fluviales; impacto paisajístico y visual, geológico, arqueológico o cultural del emplazamiento; emisiones a la atmósfera y olores, impacto por ruidos y vibraciones.



Comparación de alternativas y actuaciones propuestas en cada una:

DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS		
Objetivos	Alternativa 1	Alternativa 2
Objetivo 1: Prevención	Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10%, respecto a los generados en 2010	Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10%, respecto a los generados en 2010, y del 25% en 2024.
Objetivo 2: Recogida separada de envases	Recogida separada de residuos de envases domésticos de forma que en 2020, como mínimo, el 70% del reciclado proceda de residuos de envases recogidos separadamente.	Recogida separada de residuos de envases domésticos de forma que en 2020, como mínimo, el 75% del reciclado proceda de residuos de envases recogidos separadamente, y alcanzar el 80% en 2024.
Objetivo 2b: Recogida separada de materia orgánica	Recogida separada de materia orgánica.	Recogida separada de materia orgánica del 70% en 2024.
Objetivo 3: Preparación para la reutilización y reciclado	Alcanzar el 50% de preparación para la reutilización y el reciclado en 2020, de los cuales un 2% corresponderá a residuos textiles.	Alcanzar el 55% de preparación para la reutilización y el reciclado en 2020 y del 65% en 2024.
Objetivo 4: Reciclado de envases	Alcanzar en 2020 el objetivo del 70% de reciclado de envases.	Alcanzar el 75% en 2020 y el 80% en 2024.
Objetivo 5: Otro tipo de valorización	En 2020, la valorización energética podría alcanzar el 30% de los residuos municipales generados.	En 2024, la valorización energética alcanzará como máximo el 15% de los residuos municipales generados.
Objetivo 6: Eliminación	En 2020, limitar el vertido al 35% del total de los residuos municipales generados.	En 2020, limitar el vertido del total de los residuos municipales generados al 35% y en 2024 al 25%.

Tabla de comparación de alternativas (fuente: Documento Preliminar de la Estrategia)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981443365628755561278**



ACTUACIONES PROPUESTAS	
ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Recogida	Recogida
<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la recogida selectiva de parques y jardines. • Implantar la recogida selectiva para grandes generadores de biorresiduos. • Establecer la recogida selectiva obligatoria de residuos biodegradables domiciliarios. • Recogida selectiva de textiles obligatoria en municipios de más de 20.000 habitantes. • Construir del orden de 100 nuevos Puntos Limpios y adecuar los existentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida selectiva de parques y jardines. • Recogida selectiva para grandes generadores de biorresiduos. • Recogida selectiva obligatoria de residuos biodegradables domiciliarios. • Recogida selectiva de textiles obligatoria en municipios de más de 10.000 habitantes. • Construcción del orden de 125 nuevos Puntos Limpios y adecuar los existentes.
Tratamiento	Tratamiento
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de un complejo de tratamiento en cada una de las zonas Noroeste y Este y, al menos, dos complejos de tratamiento en la zona Sur. • Construcción de una ó dos nuevas plantas de valorización energética, además de la ya existente del Ayuntamiento de Madrid. • Construcción de instalaciones para depósito de cenizas y escorias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de un complejo de tratamiento en cada una de las zonas Noroeste y Este y, al menos, dos complejos de tratamiento en la zona Sur. • Mantenimiento de la actual planta de valorización energética del Ayuntamiento de Madrid.

Tabla de comparación de actuaciones previstas (fuente: Documento Preliminar de la Estrategia)

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES

El documento preliminar del Plan de gestión de residuos industriales (2017-2024) propone asumir como propios los objetivos recogidos en el *Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022*. No existen objetivos cuantitativos en las normas reguladoras, salvo en flujos específicos. En dichos casos, como aceites industriales usados, se prevé asumir también los establecidos en la legislación aplicable.

Líneas de actuación

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en este documento preliminar del Plan se proponen las medidas siguientes:

1. Prevención:

Las actividades propuestas se incluyen dentro del marco general del Programa de Prevención de Residuos, en concreto, en su Línea de acción 1 (*Aumentar la vida útil de los productos*) y 5 (*Información y sensibilización*):



- Fomentar la prevención de residuos en general con el fin de minimizar la generación de residuos de envases y embalajes industriales y otros residuos.
- Promover la aplicación de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en aquellas actividades no sometidas a la Ley de prevención y control integrado de la contaminación.
- Realizar jornadas informativas para promover la aplicación de buenas prácticas en el desarrollo de las actividades, así como un uso responsable de los productos y las materias primas empleadas en sus procesos y fomentar su introducción en los canales de venta de segunda mano en lugar de desecharlos como residuo.

Para todo ello, se prevé trabajar en colaboración con los sectores industriales y comerciales y la suscripción de acuerdos voluntarios con las asociaciones empresariales representativas de dichos sectores de la Comunidad de Madrid como paso previo a la adhesión de los productores de residuos.

2. Valorización:

- Trabajar con los distintos sectores de actividad de la región para mejorar la separación en origen de los residuos por materiales, con especial atención en aquellos materiales cuya recogida separada es obligatoria.
- Fomentar la valorización de los residuos industriales generados en la Comunidad de Madrid preferentemente en instalaciones de tratamiento ubicadas en la propia región, especialmente de los aceites industriales usados, dado que hay capacidad de tratamiento suficiente para estos.

3. Otras acciones:

- Trabajar con los sectores industriales y comerciales en la correcta asignación de los códigos LER para la identificación de sus residuos y en su correcta gestión.
- Adaptación y mejora del Sistema de Información de Gestión de residuos de la Comunidad de Madrid a los nuevos requerimientos del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, con el fin de facilitar a las entidades involucradas en la producción y gestión de residuos el cumplimiento de sus obligaciones de información mediante la tramitación electrónica de los documentos relativos al traslado de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos y de mejorar el control de la gestión de los residuos industriales y la calidad de las estadísticas obtenidas.

No se prevé la construcción de infraestructuras públicas de tratamiento, pues existe suficiente iniciativa privada.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid propone asumir como objetivos los incluidos en el PEMAR:

1. **Objetivos cualitativos.** Se establecen cuatro objetivos:

- Establecer la recogida separada de los distintos materiales que integran los residuos generados en las obras y garantizar la retirada selectiva de los residuos peligrosos procedentes de RCD desde la obra y asegurar la correcta gestión de todos los residuos de



acuerdo a su naturaleza y peligrosidad, de conformidad con las normas aplicables para su reincorporación al mercado.

- Fomentar una mayor utilización de los materiales procedentes de la gestión de los RCD.
- Fomentar la utilización de materiales naturales excavados en la construcción de obras de tierra (terraplenes, pedraplenes y rellenos todo-uno) así como en la restauración de espacios degradados y en obras de acondicionamiento o relleno y establecer criterios ambientales para el uso de otros materiales procedentes del tratamiento de RCD no peligrosos en esos destinos.
- Apoyar el establecimiento de un Acuerdo Marco Sectorial para impulsar la utilización de áridos reciclados procedentes de RCD en obras de construcción. Se propone la inclusión, siempre que sea posible, en los proyectos de construcción de obra pública de un porcentaje mínimo del 5 % de áridos reciclados. Igualmente se aplicará este porcentaje del 5 %, siempre que sea posible, en la obra privada.

2. **Objetivos cuantitativos:** El PEMAR fija objetivos cuantitativos para los años 2016, 2018 y 2020, orientados al cumplimiento del objetivo final previsto en la Directiva Marco de Residuos para este flujo de residuos. Estos objetivos son recogidos en la siguiente tabla:

	2016	2018	2020
% RCD no peligrosos destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización (con exclusión de las tierras y piedras limpias) (mínimo)	60	65	70
Eliminación de RCD no peligrosos en vertedero (en %) (máximo)	40	35	30
% de tierras y piedras limpias (LER 17 05 04) utilizadas en obras de tierra y en obras de restauración, acondicionamiento o relleno (mínimo)	75	85	90
Eliminación de tierras y piedras limpias (LER 17 05 04) en vertedero (en %) respecto del volumen total de materiales naturales excavados. (máximo)	25	15	10

Fuente: Documento Preliminar de la Estrategia

Líneas de actuación:

Para la consecución de los objetivos del Plan, se propone la adopción de medidas que permitan, por una parte, trabajar en la definición de un marco claro y transparente para la gestión de los RCD, en colaboración con la autoridad ambiental competente; por otra parte, se desarrollarán medidas de prevención y de gestión, encaminadas al cumplimiento de los objetivos cuantitativos del Plan; y, finalmente, se plantean medidas estratégicas de la Comunidad de Madrid, complementarias a las previstas en el PEMAR.

En resumen, estas medidas se agrupan en tres líneas de actuación:

- Medidas de colaboración interadministrativa:



Elaborar una metodología para la recogida y tratamiento de datos, revisar el Real Decreto 105/2008, desarrollar criterios armonizados para el uso de RCD en el relleno de huecos mineros y aplicación del fin de la condición de residuo a los áridos procedentes de RCD.

- Medidas de prevención y gestión:

Promover acuerdos voluntarios con los agentes del sector para el desarrollo de medidas de prevención y buenas prácticas, así como el estudio de las medidas enunciadas en la Comunicación aprobada recientemente por la Comisión Europea “Oportunidades para un uso más eficiente de los recursos del sector de la construcción”. Se valorarán especialmente, aquellas que reduzcan el número de residuos de construcción y demolición destinado a operaciones de relleno y al depósito en vertederos, las que integren los costes ambientales externos en el precio de los materiales vírgenes para productos de construcción y las que garanticen que los materiales reciclados cumplan los requisitos de calidad y seguridad necesarios.

- Actuaciones estratégicas:

- Primar el reciclado y la reutilización, con el desarrollo de mercados funcionales para las materias primas secundarias y el reciclado de alta calidad, frente a otras formas de valorización (incluidas las operaciones de relleno) y establecer como última opción el depósito de residuos en vertederos.
- Promover el establecimiento de requisitos técnicos comunes para la autorización y gestión de instalaciones de tratamiento.
- Fortalecer la inspección, control y vigilancia y las actuaciones coordinadas según la distribución de competencias, en particular, sobre las instalaciones ilegales que realizan operaciones de tratamiento de RCD y el vertido incontrolado
- Incorporación generalizada de criterios de compra pública verde y, en particular, de cláusulas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las obras y en la valoración de las ofertas en la contratación pública que incluyan condiciones que faciliten el empleo de los materiales procedentes de RCD valorizables en sustitución de los materiales naturales. Ejecución y difusión de proyectos que utilicen estos materiales.
- La coordinación de las diferentes administraciones con competencias en materia de RCD y el desarrollo de una estrategia conjunta de comunicación y sensibilización para mejorar la percepción sobre la importancia económica, ambiental y social de la correcta gestión de los RCD.
- La valoración de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas al adecuado tratamiento y reducción del transporte de RCD (primar o promover de forma efectiva la aplicación del principio de proximidad).



PLAN DE GESTIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

El documento preliminar del Plan de Gestión de RAEE 2017-2024 propone asumir los objetivos establecidos en el Real Decreto 110/2015 que son, a su vez, los que recoge el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y que aparecen recogidos en las siguientes tablas:



Objetivos mínimos de recogida de RAEE doméstico y profesional por categoría:

Objetivos mínimos de recogida de RAEE doméstico y profesional por categoría	Fecha límite cumplimiento
45% de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en 2013, 2014 y 2015	31 de diciembre de 2016
50% de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en 2014, 2015 y 2016.	31 de diciembre de 2017
55% de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en 2015, 2016 y 2017.	31 de diciembre de 2018
65% de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en los tres años anteriores, o bien, 85% de los RAEE generados una vez establecido el método de estimación de la generación de dichos residuos por la CE.	31 de diciembre de cada año a partir de 2019

Fuente: Documento Preliminar de la Estrategia

Objetivos mínimos de preparación para la reutilización y reciclaje:

Objetivos mínimos de preparación para la reutilización y reciclaje	Fecha límite cumplimiento
Para los RAEE incluidos en las categorías 1 o 10 del anexo I se preparará para la reutilización y reciclará un 80 %	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 3 o 4 del anexo I se preparará para la reutilización y reciclará un 70 %;	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 2, 5, 6, 7, 8 o 9 del anexo I preparará para la reutilización y reciclará un 55 %	15/08/2015 a 14/08/2018
Para las lámparas de descarga luminosa se reciclará un 80%	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 1, 4 o 7 de anexo III se preparará para la reutilización y reciclará un 80 %	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en la categorías 2 de anexo III se preparará para la reutilización y se reciclará un 70 %	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en la categoría 3 de anexo III se reciclará un 80 %	A partir de 15/08/2018
Objetivos mínimos de preparación para la reutilización y reciclaje	Fecha límite cumplimiento
Para los RAEE incluidos en las categorías 5 o 6 de anexo III se preparará para la reutilización un 55 %	A partir de 15/08/2018

Fuente: Documento Preliminar de la Estrategia



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278



Objetivos mínimos de valorización:

Objetivos mínimos de valorización	Fecha límite cumplimiento
Para los RAEE incluidos en las categorías 1 o 10 del anexo I se valorizará un 85 %	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 3 o 4 del anexo I se valorizará un 80 %	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 2, 5, 6, 7, 8 o 9 del anexo I se valorizará un 75 %	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 1, 4 o 7 del anexo III se valorizará un 85 %	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 2 del anexo III se valorizará un 80 %	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 5 o 6 del anexo III se valorizará un 75 %	A partir de 15/08/2018

Fuente: Documento Preliminar de la Estrategia

Objetivos mínimos de preparación para la reutilización de residuos de aparatos enteros:

Objetivos mínimos de preparación para la reutilización de residuos de aparatos enteros	Fecha límite cumplimiento
Para los RAEE incluidos en las categorías de la fracción de recogida 4 del anexo VIII, un objetivo mínimo de un 2% respecto a los RAEE recogidos en esa fracción.	01/01/2017 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en fracción de recogida 6 del anexo VIII, un objetivo mínimo de un 3% respecto de los RAEE recogidos en esa fracción.	01/01/2017 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías de la fracción de recogida 4 del anexo VIII, un objetivo mínimo del 3% respecto a los RAEE recogidos en esa fracción.	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en la fracción de recogida 6 del anexo VIII, un objetivo mínimo del 4% respecto a los RAEE recogidos en esa fracción.	A partir de 15/08/2018

Fuente: Documento Preliminar de la Estrategia

Líneas de actuación

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en este documento preliminar del Plan, la Comunidad de Madrid prevé adoptar las medidas que se indican a continuación:

1. Prevención: Las actividades propuestas se incluyen dentro del marco general del Programa de Prevención de Residuos, en concreto, en su Línea de acción 1 (Aumentar la vida útil de los productos) y 5 (Información y sensibilización):
 - Realización de actividades informativas dirigidas a la ciudadanía y a las actividades económicas para promover un uso responsable de los aparatos eléctricos y electrónicos y fomentar la introducción de los aparatos usados en los canales de venta de segunda mano en lugar de desecharlos como residuo.
2. Preparación para la reutilización: Se promoverá la compra y uso de los aparatos procedentes de la preparación para la reutilización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos mediante la realización de actividades informativas dirigidas tanto a la ciudadanía como a las actividades económicas.

PLAN DE GESTIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

En este documento preliminar del Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil (2017-2024) se propone asumir como propios los objetivos recogidos en el *Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022*.

Cabe destacar que los objetivos del *Plan Nacional Integrado de Residuos* para el período 2008-2015 a nivel estatal no se habían logrado en 2012, si bien se situaban en dos puntos porcentuales por debajo del objetivo de reutilización y reciclado del 85% establecido para el 1 de enero de 2015 y siete por debajo del objetivo de reutilización y valorización del 95% establecido cuya fecha límite también expiraba el 1 de enero de 2015. Por tanto, ambos objetivos se han mantenido en el *Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022*, como objetivos a cumplir de forma anual.

Líneas de actuación

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en este documento preliminar del Plan, la Comunidad de Madrid prevé adoptar las medidas que se indican a continuación:

1. Preparación para la reutilización:

Se trabajará con los centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil para favorecer la extracción de todas las piezas y componentes de los vehículos susceptibles de preparación para la reutilización, con el objetivo de mejorar o, al menos, mantener el porcentaje de preparación para la reutilización alcanzado en 2014.

Con el fin de favorecer el mercado de las piezas y componentes extraídos de los vehículos al final de su vida útil descontaminados, se promoverá su compra y uso de mediante la realización de actividades informativas dirigidas tanto a la ciudadanía como a las actividades económicas.

2. Valorización:

Se trabajará con los gestores de vehículos al final de su vida útil (desguaces e instalaciones de fragmentación) para mejorar la separación de los materiales y su gestión con el objetivo de incrementar las tasas de reciclado y valorización de este flujo de residuos en la Comunidad de Madrid.



Se promoverá que los centros de tratamiento vehículos al final de su vida útil de la Comunidad de Madrid traten vehículos no incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1383/2002, con las mismas garantías medioambientales.

3. Otras acciones:

Se desarrollarán en el Sistema de Información de Gestión de residuos de la Comunidad de Madrid la tramitación electrónica de los certificados de destrucción de vehículos al final de su vida útil con el fin de aliviar cargas administrativas y el consiguiente ahorro de costes en materia de recursos humanos y materiales.

PLAN DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

En este documento preliminar del Plan, la Comunidad de Madrid prevé asumir como propios los objetivos establecidos en el PEMAR, que se recogen en la siguiente tabla, y adoptar diferentes medidas para promover la prevención, la reutilización y la valorización de los neumáticos al final de su vida útil:

OBJETIVO mínimo (%) POR OPERACIÓN	2015	2018	2020
Preparación para la reutilización	10	13	15
Reciclaje	40	42	45
	Acero: 100	Acero: 100	Acero: 100
Valorización energética	50	45	40

Fuente: Documento Preliminar de la Estrategia

Líneas de actuación

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en este documento preliminar del Plan, la Comunidad de Madrid propone realizar las medidas que se indican a continuación:

1. Prevención: Las actividades propuestas se incluyen dentro del marco general del Plan de Prevención de Residuos, en concreto, en sus líneas de acción 1 (Aumentar la vida útil de los productos) y 5 (Información y sensibilización):
 - Realización de actividades informativas dirigidas a la ciudadanía para promover una conducción eficiente así como el mantenimiento correcto de los neumáticos de sus vehículos para alargar su vida útil.
 - Realizar, en colaboración con las asociaciones empresariales, un estudio tendente a alcanzar un mayor grado de conocimiento del mercado de recauchutado en la Comunidad de Madrid. En base a los resultados del estudio, se determinarán las posibles medidas para su divulgación y fomento en la región, especialmente entre usuarios privados.
2. Valorización: Se promoverá la utilización de los materiales contenidos en los NFU mediante las siguientes acciones:

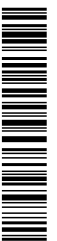


- Fomentar la introducción en las licitaciones de contratos de construcción y mantenimiento de carreteras realizadas por la Comunidad de Madrid la utilización de mezclas bituminosas con un porcentaje mínimo de polvo de caucho.
- Fomentar la utilización de porcentajes mínimos de uso de material reciclado procedente de neumáticos al final de su vida útil en la contratación pública, como por ejemplo en apantallamientos acústicos, zonas infantiles, pistas deportivas, etc.
- Firmar acuerdos de colaboración con asociaciones empresariales para promover el consumo de material reciclado procedente de neumáticos al final de su vida útil en sus actividades

PLAN DE GESTIÓN DE PCB's Y PCT's

En este documento preliminar del Plan de gestión de residuos de PCB (2017-2024), la Comunidad de Madrid prevé asumir como propios los objetivos recogidos en la Tabla 6, derivados del *Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022*

CÓDIGO	OBJETIVO	FECHA LÍMITE
O1	Eliminación o descontaminación inmediata de todos los aparatos con PCB acreditado que el 31-12-2014 todavía estuvieran pendientes de ser eliminados, exceptuando los transformadores con concentración de PCB entre 50 y 500 ppm que podrán continuar en servicio hasta el final de su vida útil.	31/12/2015
O2	Eliminación o descontaminación inmediata de todos los aparatos cuyo contenido en PCB (igual o mayor de 50 ppm) haya sido acreditado durante el año 2015, exceptuando a los transformadores con concentración de PCB entre 50 y 500 ppm que podrán continuar en servicio hasta el final de su vida útil.	31/12/2016
O3	Eliminación o descontaminación de todos los aparatos con PCB acreditado que hayan aflorado el año precedente, exceptuando a los transformadores con concentración de PCB entre 50 y 500 ppm que podrán continuar en servicio hasta el final de su vida útil.	Antes del 31 de diciembre de cada año a partir del 2016
O4	Descontaminación o eliminación de los transformadores con volumen de PCB > 5 dm ³ y concentración de entre 50 y 500 ppm y los aparatos con volumen de PCB < 1 dm ³	Al final de su vida útil
O5	Demostración acreditada mediante análisis químicos, del contenido o no contenido en PCB de todos los aparatos que figuren en el grupo 3 (aparatos dudosos que pueden contener PCB) del Inventario Nacional de PCB actualizado al 31-12-2014	31/12/2015





CÓDIGO	OBJETIVO	FECHA LÍMITE
06	Demostración acreditada mediante análisis químicos, del contenido o no contenido en PCB de todos los aparatos que, por razones diversas, todavía figuren en el grupo 3 (aparatos dudosos que pueden contener PCB) del Inventario Nacional de PCB actualizado al 31 de diciembre del año anterior.	Antes del 31 de diciembre de cada año a partir del 2016

Fuente: Documento Preliminar de la Estrategia

Medidas a desarrollar:

1. Eliminación de aparatos y equipos que contienen PCB: Para asegurar el cumplimiento de la normativa se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
 - Para hacer efectiva la eliminación de los últimos aparatos inventariados que pertenecen a empresas del sector eléctrico, se requerirá la elaboración de planes de eliminación de los mismos.
 - En el caso de los equipos y aparatos de los que exista una razonable sospecha de que pueden haberse contaminado con PCBs, se procederá a requerir a sus poseedores la realización de los análisis químicos correspondientes, a los efectos de su eliminación o no, según los resultados obtenidos.

En caso de que estos aparatos den servicio a actividades esenciales como centros sanitarios u otros servicios públicos esenciales, las empresas adoptarán las medidas necesarias para proceder a su análisis y/o retirada con la menor incidencia posible en la prestación del servicio afectado.

2. Dotación de infraestructuras de tratamiento: A la vista de la evolución del Inventario de PCB desde 2006, no se espera que la cantidad de nuevos aparatos que puedan aflorar en el futuro sea elevada. Dado que la capacidad de tratamiento existente en España es suficiente para llevar a cabo su eliminación y descontaminación en los plazos establecidos, no se considera necesario planificar infraestructuras para la descontaminación de PCB en la Comunidad de Madrid.

PLAN DE GESTIÓN DE LODOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Objetivos cualitativos

En consonancia con los objetivos cualitativos establecidos en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016/2022, los objetivos cualitativos que propone el presente Plan son:

- Mejorar el sistema de información sobre la gestión de los lodos.
- Aplicar la jerarquía de residuos incrementando la prevención de la contaminación de las aguas residuales y en consecuencia de los lodos.
- Mejorar la capacidad de almacenamiento intermedio en especial la de los lodos destinados a su aplicación en suelos.
- Aplicar un modelo de gestión final de los lodos de depuración de aguas residuales que sea medioambientalmente adecuado y a unos costes económicos asumibles.
- Mejorar la trazabilidad y el control de los lodos tanto de uso agrícola como para su valorización energética.



Objetivos cuantitativos

En el PEMAR se establecen como objetivos para el año 2020 que el destino final de los lodos, una vez tratados, sea la valorización material (en suelos u otro tipo de valorización) en un porcentaje mínimo del 85%, y la incineración/coincineración y eliminación en vertedero en un 15%, siendo la eliminación en vertedero de un 7% como máximo.

Se considera que la situación actual de la gestión de los lodos de depuradora es adecuada ya que se está dando a los mismos un uso agrícola –más del 95%- con lo cual se está consiguiendo la valorización material de los mismos conforme a los objetivos indicados por el PEMAR.

No obstante, se estima que para continuar con el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan es necesario llevar a cabo las siguientes

Medidas:

1. Prevención de residuos

- Realización de campañas de control en las actividades industriales para el correcto cumplimiento de la legislación sobre vertidos líquidos industriales al sistema de saneamiento, especialmente en las áreas de la Comunidad de Madrid servidas por EDAR en las que se superan los valores límites de contaminantes en los lodos de depuración.
- Reducción en origen de la contaminación de los vertidos de aguas residuales mediante sistemas de pretratamiento de los efluentes industriales, cambios de procesos o materias primas industriales, segregación de efluentes industriales para su tratamiento como residuo peligroso, así como mejora en los sistemas de tratamiento de los fangos de depuración en las EDAR.
- Elaboración de guías, códigos y manuales de buenas prácticas dirigidas a los sectores empresariales para promover la adopción de las Mejores Técnicas Disponibles y la mejora de la calidad de sus efluentes líquidos, especialmente en lo que se refiere a la presencia de metales.
- Programas de I+D+i para la reducción de la contaminación de las aguas residuales industriales, el tratamiento de los lodos en las EDAR, los procesos de secado o acondicionamiento de lodos y nuevas aplicaciones tanto agrícolas como industriales o energéticas.

2. Medidas de gestión:

- Puesta en operación de las Plantas de secado de lodos existentes, actualmente sin funcionar, de forma acorde a las cantidades producidas de lodos, lo que permitiría una mejor aplicación de estos y menores costes de transporte.
- Promoción del uso de lodos en suelos agrícolas y forestales, tanto de propiedad pública como privada para dar a conocer las ventajas de su utilización como complemento, en su caso, del empleo de abonos o como enmienda del suelo.
- Construcción de centros de almacenamiento intermedio de lodos por parte de gestores de lodos -o de los usuarios, en el caso de grandes propietarios de terrenos- de manera que permita adecuar la producción continua de lodos con las necesidades agrícolas de estos o con las condiciones ambientales. Esto evitará el depósito temporal de lodos en las fincas y los consiguientes problemas que puedan derivarse de dichos almacenamientos.



- Elaboración de códigos y manuales de buenas prácticas para la correcta gestión en la aplicación de lodos en suelos agrícolas; restricciones de su uso por las características del suelo, cantidades máximas de lodos a aportar al terreno, restricción de uso en zonas declaradas como vulnerables a la contaminación por nitratos, restricciones por proximidad de zonas urbanizadas o puntos de agua, precauciones de tipo sanitario, maquinaria agrícola para la aplicación, etc.

3. Coordinación interadministrativa

Implantación de un sistema único de registro sobre producción y productores de lodos, gestores y usuarios agrícolas, que permita un seguimiento o trazabilidad tanto de los lodos como de los terrenos donde se aplican estos. Esta aplicación para uso de las Administraciones Públicas y de los distintos intervinientes en la gestión de los lodos, permitiría el mantenimiento de la información de forma actualizada y el fácil intercambio de la misma.

- Mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones con competencias en materias de depuración de aguas y agricultura, las empresas gestoras de lodos, los productores o explotadores de EDAR y los propietarios de suelos aptos para la aplicación de lodos en agricultura.

PLAN DE GESTIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS

En este documento preliminar del Plan, la Comunidad de Madrid prevé asumir como propios los objetivos recogidos en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR):

1. Identificar las actividades potencialmente contaminantes del suelo presentes en la Comunidad de Madrid, y especialmente aquellas con mayor riesgo.
2. Incrementar el control y seguimiento de las actividades de gestión de suelos contaminados, concentrándose en las actividades de mayor potencial de contaminación del suelo.
3. Incrementar la calidad de los estudios de investigación de la calidad del suelo y los análisis cuantitativos de riesgos.
4. Actualizar la legislación en materia de suelos contaminados.
5. Revisar y ampliar los índices de indicadores de gestión de suelos contaminados y paralelamente mejorar los mecanismos de intercambio de información y coordinación con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Líneas de actuación

Se prevé llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Actualización de la identificación de actividades potencialmente contaminantes del suelo tras la modificación del Anexo I del Real Decreto 9/2005.
2. Revisión y propuesta de actualización de la legislación en materia de suelos contaminados en la Comunidad de Madrid.
3. Análisis estadístico de la gestión de los expedientes de calidad del suelo.
4. Desarrollo del artículo 4.2 del Real Decreto 9/2005 en lo que se refiere a la identificación y delimitación de aquellos suelos en los que se considere prioritaria la protección del ecosistema del que forma parte y la determinación de grupo o grupos de organismos que deben ser objeto de protección.



5. Redacción de Instrucciones técnicas para la elaboración de análisis cuantitativo de riesgos para ecosistemas en la Comunidad de Madrid.
6. Identificación de grupos y redes de I+D en materia de suelos contaminados, identificando con qué grupos o proyectos internacionales se relacionan, fuentes de financiación, trabajos ejecutados y resultados obtenidos.
7. Inventario y gestión de emplazamientos con contaminaciones históricas.
8. Redacción de las guías:
 - a. Criterios básicos para la ejecución de estudios de intrusión de vapores como Tier 3 de análisis de riesgos.
 - b. Tier 3 para emplazamientos afectados por metales pesados (interacciones con niveles de fondo).
9. Firma de convenios sectoriales.
10. Cooperación en trabajos de investigación y descontaminación en emplazamientos de titularidad pública.
11. Actuaciones de investigación y descontaminación subsidiarias.

3. DETERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La EGSR-CM_2017-2024, como documento de planificación, debe ser sometida, conforme a lo establecido en el artículo sexto de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria:

Artículo 6. *Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.*

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, **gestión de residuos**, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo;

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, “el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas”. Las consultas concretas realizadas en este expediente se encuentran detalladas en el epígrafe específico dentro de “Antecedentes”.

En virtud del artículo 19 de la Ley 21/2013, la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, teniendo en cuenta la documentación presentada, las consultas realizadas (resumidas en Anexo III) y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V, esta Dirección General determina que la EGSR-CM_2017-2024 puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente debido a los potenciales efectos que las actuaciones derivadas de la misma puedan tener sobre los siguientes aspectos:



- Hidrología y calidad de las aguas
- Suelos, tanto en lo que respecta a la contaminación como a su ocupación
- Calidad del aire
- Cambio climático
- Medio ambiente sonoro
- Paisaje
- Patrimonio cultural e histórico
- Afección a fauna y flora
- Afección a espacios naturales protegidos y Red Natura 2000
- Consumo de recursos y materias primas
- Efectos sobre la población y salud humana

A tal efecto a continuación se incluye en este informe el documento de alcance previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y mediante el cual se delimita la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico que forme parte de la EGSR-CM_2017-2024.

4. DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Conforme al artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, teniendo en cuenta el presente documento de alcance el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de la Estrategia, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación del mismo.

El estudio ambiental estratégico se considerará parte integrante de la EGSR-CM_2017-2024 y contendrá, como mínimo, la información señalada en el anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad según se determina en dicho artículo.

4.1 Nivel de detalle exigido al Estudio Ambiental Estratégico

De manera general, cabe resaltar que la información que se suministre debe tener el detalle suficiente para permitir un diagnóstico ambiental coherente con las características de la Comunidad de Madrid y los objetivos de la EGSR-CM_2017-2024.

Deberá incluirse un apartado en el cual se desarrolle la toma en consideración de las sugerencias/alegaciones de las Administraciones Públicas y Público consultados (cuyo resumen se incluye en el Anexo III de este informe).

Teniendo en cuenta las citadas sugerencias realizadas por los organismos que han participado en el procedimiento respecto a sus competencias específicas, y considerando lo señalado en el anexo IV de la Ley 21/2013, el promotor elaborará un estudio ambiental estratégico que deberá incluir lo siguiente:



1. Un esbozo del contenido, objetivos principales de la EGSR-CM_2017-2024 y relaciones con otros planes y programas pertinentes

El documento incluirá los objetivos de la EGSR-CM_2017-2024 y un esbozo de las principales decisiones adoptadas.

Deben especificarse las relaciones de la EGSR-CM_2017-2024 con otros planes y programas a fin de comprobar la posible concurrencia con ellos y las medidas que deban adoptarse en relación con su posible complementación, asegurando que todos los efectos ambientales significativos de cada uno son convenientemente evaluados y teniendo en cuenta las fases de los procesos de decisión, para evitar la duplicidad de evaluaciones, de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 21/2013.

2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no desarrollar la EGSR-CM_2017-2024

Se deberá analizar la situación actual del medio ambiente en el ámbito madrileño, en relación con las principales normas, políticas y programas ambientales establecidos (Ver Anexo I). Se incluirá la cartografía ambiental apropiada al nivel de definición de la EGSR-CM_2017-2024.

Por otra parte deberá evaluarse el grado de ejecución de los objetivos ambientales fijados en la Estrategia de Residuos en el período anterior 2006-2016.

Asimismo, deberá analizarse una previsión de futuro que considere la Alternativa cero, que implica la no realización de la EGSR-CM_2017-2024 propuesta.

3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia de la EGSR-CM_2017-2024

Con base en el punto anterior y en relación con las áreas ambientales más destacadas de acuerdo con las normas, políticas y programas ambientales (zonas Red Natura 2000, espacios naturales protegidos, montes preservados, vías pecuarias, etc.), deberán identificarse y valorarse ambientalmente las zonas que podrían verse afectadas, teniendo en cuenta el grado de concreción de la EGSR-CM_2017-2024.

4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para la EGSR-CM_2017-2024, incluyendo en particular los problemas relacionados con las zonas de especial importancia medioambiental, como las designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000

Se utilizará en la descripción tanto la cartografía ambiental adecuada como indicadores ambientales, teniendo en cuenta los objetivos ambientales establecidos.

En relación con las actuaciones previstas en la EGSR-CM_2017-2024, se indicará cómo se ha integrado la necesidad de protección de todos aquellos ámbitos relevantes desde el punto de vista de conservación del medio natural de la Comunidad de Madrid.



5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con la EGSR-CM_2017-2024 y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración

Se deberán tener en cuenta los siguientes objetivos genéricos de protección medioambiental:

Protección del ciclo del agua:

Proteger los recursos hídricos preservando la calidad del agua, fomentando el ahorro y su reutilización.

Calidad atmosférica:

Minimizar los efectos de la EGSR-CM_2017-2024 sobre la calidad del aire, y en general, reducir al máximo las inmisiones de sustancias contaminantes, así como prevenir y corregir la contaminación acústica y lumínica.

Paisaje:

Integrar las actuaciones en el paisaje derivadas del desarrollo de la EGSR-CM_2017-2024 y garantizar su calidad y preservación.

Biodiversidad y patrimonio natural:

Conservar la biodiversidad territorial y los otros elementos de interés natural y promover su uso sostenible.

6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la flora, la fauna, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada a la EGSR-CM_2017-2024, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos

La evaluación de los probables efectos de la EGSR-CM_2017-2024 sobre el medio ambiente se realizará para cada una de las alternativas presentadas, de manera adecuada al detalle de la EGSR-CM_2017-2024.

Se evaluarán, de manera global, para cada medida prevista sus posibles repercusiones al menos sobre la diversidad biológica y geológica, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, la población, la salud humana, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje, y, cuando proceda, sobre la interrelación entre estos factores.

De la evaluación practicada se concluirán los efectos ambientales significativos de cada alternativa de la EGSR-CM_2017-2024, de manera que permitan su comparación.

7. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación de la EGSR-CM_2017-2024, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo

Determinadas las actuaciones o los grupos de actuaciones de la EGSR-CM_2017-2024 susceptibles de producir impactos negativos significativos sobre algún elemento del medio ambiente, y una vez decidida la elección de alternativas, deberán instrumentarse los mecanismos adecuados para la prevención, corrección y compensación de los impactos ambientales significativos de la alternativa elegida.

Se concluirán una serie de Directrices de actuación relacionadas con los efectos ambientales significativos previamente determinados, con el nivel de detalle adecuado al detalle de la actuación.

8. Un resumen de los motivos de selección de las alternativas contempladas para cada Plan de Gestión de Residuos incluido en la EGSR-CM_2017-2024 y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida

Se recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- Criterios seguidos para el planteamiento de cada una de las alternativas contempladas. Justificación razonada de las soluciones que en cada caso, se prevea adoptar.
- Descripción de la manera en que fueron evaluadas, incluyendo la dificultad encontrada, en su caso, para recabar la información requerida.
- Los criterios para la valoración de las distintas alternativas incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación, en sus distintas etapas de ejecución, y los valores ambientales existentes.
- Justificación de la elección de la alternativa seleccionada. Motivos por los cuales han sido rechazadas las demás.

Entre las alternativas, cuando sea posible, se considerará la Alternativa cero que supone la no actuación, de acuerdo con lo señalado anteriormente.

Para la comparación, se partirá del análisis de efectos ambientales previsibles de cada alternativa ilustrado mediante matriz de impactos significativos de cada una de ellas.

El análisis de alternativas valorará la repercusión de las actuaciones de finalidad principalmente ambiental y del resto de actuaciones que también contribuyan al cumplimiento de los principales objetivos ambientales establecidos en los diferentes ámbitos institucionales y ya mencionados. (Ver Cuadro 2 del Anexo II)

En base a lo anterior, se concluirá con la comparación ambiental de las diferentes alternativas analizadas, señalando de forma lo más sintética posible la medida en que cada una de ellas contribuye a mejorar la situación del medio ambiente madrileño, y al cumplimiento de los principales

objetivos ambientales establecidos.

Finalmente, en el caso de que la alternativa finalmente elegida no coincida con la de mejor valoración ambiental, se señalará como se ha integrado en el proceso de selección de alternativas su valoración ambiental, y se justificarán los otros motivos que han llevado a su selección.

9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento

Dado que la EGSR-CM_2017-2024 no concreta el número, la cuantía o la localización geográfica de cada tipo de actuación, se considera necesario establecer un Plan de Seguimiento o Plan de Vigilancia que permita disponer a posteriori de la información básica de la incidencia real que cada actuación elegible tiene sobre el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos en los diferentes ámbitos institucionales.

Debe preverse, a ese fin, tanto el seguimiento individual de los Planes y Programas que constituyen la EGSR-CM_2017-2024, como del conjunto de la misma, mediante el empleo de un sistema de indicadores. Se proponen, como indicadores, sin perjuicio de los que se justifiquen en el Estudio Ambiental Estratégico, los recogidos en el Cuadro 2 del Anexo II que recoge el Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022 y los aportados en el Documento preliminar de la Estrategia (Cuadro 1 del Anexo II).

En este sentido, dado que el PEMAR se configura como un instrumento de coordinación de los planes que, en el futuro y sobre gestión de residuos, definirán las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, tiene sentido que se utilicen, como mínimo, los indicadores recogidos en el PEMAR con el objetivo de suministrar la información de manera homogénea.

➤ Respecto de los Indicadores ambientales

Los indicadores nos permiten conocer el estado y la evolución del medio ambiente y la forma en que evoluciona a medida que se van introduciendo las medidas previstas en la EGSR-CM_2017-2024.

A la hora de definir los indicadores es importante compaginar el rigor científico con la sencillez en su enunciación, dado que los receptores no serán necesariamente expertos en medio ambiente. Se trata de encontrar un equilibrio entre la gran cantidad de información ambiental, y la fácil comprensión de esta información.

Como ya se ha mencionado anteriormente, deberán proponerse una serie de indicadores de estado y de seguimiento ambiental de las medidas propuestas en la EGSR-CM_2017-2024 que puedan contribuir a mejorar la percepción del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales (propuesta en Anexo II)

A este respecto, tanto la Directiva 2008/98 de Residuos como la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, recogen entre las *Medidas que pueden afectar a las condiciones marco de la generación de residuos* la siguiente:

“Elaboración de indicadores significativos y efectivos de las presiones medioambientales relacionadas con la generación de residuos con miras a contribuir a la prevención de la generación de residuos a todos los niveles, desde las comparaciones de productos a escala

comunitaria hasta las intervenciones por parte de las autoridades locales o medidas de carácter nacional”.

10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes

Se deberá incluir un resumen en términos fácilmente comprensibles de la totalidad de la información contenida en el Estudio Ambiental Estratégico.

4.2 Fases de información y consultas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, el promotor elaborará la versión inicial de la EGSR-CM_2017-2024 teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico y someterá dicha versión inicial de la EGSR-CM_2017-2024, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el BOCM y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles. El promotor elaborará, junto con la documentación arriba citada, un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico que será sometido también al trámite de información pública.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la documentación que debe someterse a información pública tenga la máxima difusión entre el público, utilizando los medios de comunicación y, preferentemente, los medios electrónicos.

Simultáneamente al trámite de información pública, el promotor someterá la versión inicial de la EGSR-CM_2017-2024, acompañado del estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas siendo estas al menos aquellas consultadas en la presente fase. Esta consulta se podrá realizar por medios convencionales, electrónicos o cualesquiera otros, siempre que se acredite la realización de la consulta.

En consecuencia, el listado mínimo de Administraciones públicas afectadas y público interesado a consultar por el promotor, es el recogido en el apartado 1.3 más los organismos, administraciones o personas físicas o jurídicas a las que si bien no se ha consultado expresamente, han aportado sugerencias o alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Las Administraciones públicas y las personas interesadas relacionadas en el listado anterior dispondrán de un plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles para emitir los informes y alegaciones que estimen pertinentes.

4.3 Análisis técnico del expediente

El promotor, tomando en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, modificará, de ser preciso, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final de la EGSR-CM_2017-2024.

El promotor remitirá a la Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica, a los efectos de emisión de la declaración ambiental estratégica, la documentación justificativa de la realización de las consultas, así como el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- Propuesta final del Plan



- El estudio ambiental estratégico
- El resultado de la información pública y de las consultas así como su consideración. (copia de los escritos recibidos)
- Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final de la EGSR-CM_2017-2024 de los aspectos medioambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, de las consultas realizadas y de cómo éstas se han tomado en consideración.

4.4 Declaración ambiental estratégica

Una vez finalizado el análisis técnico del expediente, el órgano ambiental formulará la declaración ambiental estratégica, que tendrá la naturaleza de informe preceptivo, determinante y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en la EGSR-CM_2017-2024 que finalmente se apruebe o adopte.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos conforme a lo previsto en la legislación ambiental vigente en el momento en el que se inició dicho expediente.

Madrid,

El director general
del Medio Ambiente

Fdo.: Diego Sanjuanbenito Bonal

Dirección General del Medio Ambiente

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278

Anexo I

Cuadro 1. Principales normas, políticas y programas de acción medioambientales a considerar en el análisis de cumplimiento de objetivos ambientales

Marco de referencia internacional:

Protocolo de Kyoto sobre cambio climático
 Convenio sobre la Biodiversidad Biológica (1992)
 Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (22 de marzo de 1989)
 Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)

Marco de referencia comunitario:

Directiva 1975/439/CEE del Consejo, de 16 de junio de 1975, relativa a la gestión de aceites usados
 Directiva 1991/689/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos
 Directiva 1994/62/CE relativa a los envases y residuos de envases
 Directiva 1996/59/CE del Consejo de 16 de septiembre de 1996 relativa a la eliminación de los policlorobifenilos y de los policloroterfenilos (PCB/PCT)
 Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril 1999 relativa al vertido de residuos
 Directiva 2000/76/CE relativa a la incineración de residuos
 Decisión 2000/532/CE, por la que se establece una lista de residuos y Decisión 2014/995/UE que modifica la lista de residuos.
 Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil - Declaraciones de la Comisión
 Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente
 Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) - Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativa al Artículo 9
 2003/33/CE: Decisión del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE
 Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental
 Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente.
 Directiva 2003/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
 Directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales
 Directiva 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases - Declaración del Consejo, de la Comisión y del Parlamento Europeo
 Directiva 2005/64/CE Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005 , relativa a la

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981443365628755561278**



homologación de tipo de los vehículos de motor en lo que concierne a su aptitud para la reutilización, el reciclado y la valorización y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE del Consejo

Directiva 2005/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2005, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases

Directiva 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, por lo que respecta a la puesta en el mercado de pilas y acumuladores

Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas y por la que se modifica la Directiva 2004/35/CE - Declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión

Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (deroga la anterior Directiva 96/61/CE)

Directiva 2008/50/CE, de 21 de mayo, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa

Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre, de residuos (DMR)

Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal (Texto pertinente a efectos del EEE)

Directiva 2008/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, que modifica la Directiva 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, por lo que respecta a la puesta en el mercado de pilas y acumuladores.

Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE

Directiva 2009/1/CE de la Comisión, de 7 de enero de 2009, por la que se modifica, para su adaptación al progreso técnico, la Directiva 2005/64/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la homologación de tipo de los vehículos de motor en lo que concierne a su aptitud para la reutilización, el reciclado y la valorización (Texto pertinente a efectos del EEE)

Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) Texto pertinente a efectos del EEE

Directiva 2011/37/UE de la Comisión, de 30 de marzo de 2011, que modifica el anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil Texto pertinente a efectos del EEE

Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

DIRECTIVA 2013/2/UE DE LA COMISIÓN de 7 de febrero de 2013 que modifica el anexo I de la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases

DIRECTIVA 2013/56/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de noviembre de 2013 por la que se modifica la Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, por lo que respecta a la puesta en el mercado de pilas y acumuladores portátiles que contengan cadmio, destinados a utilizarse en herramientas eléctricas inalámbricas, y de pilas botón con un bajo contenido de mercurio, y se deroga la Decisión 2009/603/CE de la Comisión

DIRECTIVA (UE) 2015/720 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2015 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras.

Directiva (UE) 2015/1127 de la Comisión, de 10 de julio de 2015, por la que se modifica el anexo II de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278



Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006 relativo a los traslados de residuos.

Reglamento (UE) nº 333/2011 del Consejo, de 31 de marzo de 2011, por el que se establecen criterios para determinar cuándo determinados tipos de chatarra dejan de ser residuos con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

Reglamento (UE) nº 1179/2012 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2012, por el que se establecen criterios para determinar cuándo el vidrio recuperado deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

Reglamento (UE) Nº 493/2012 de la comisión de 11 de junio de 2012 por el que se establecen, de conformidad con la Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, normas detalladas para el cálculo de los niveles de eficiencia de los procesos de reciclado de los residuos de pilas y acumuladores (Texto pertinente a efectos del EEE)

REGLAMENTO (UE) nº 715/2013 DE LA COMISIÓN de 25 de julio de 2013 por el que se establecen criterios para determinar cuándo la chatarra de cobre deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Reglamento 1357/2014, por el que se sustituye el Anexo III de la DMR. (Directiva Marco de Residuos)

Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible, también conocida como Estrategia de Gotemburgo

VII Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 “Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta”

Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) (2014-2020)

Estrategia Europea 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

Programa europeo sobre el cambio climático (PECC)

Estrategia Europa 2020 COM(2010) 2020

Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica COM(2005) 446

Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM(2011) 244

Estrategia temática para la Protección del Suelo (COM (2006) 232

Convenio Europeo del Paisaje (BOE de 5/02/2008)

Marco de referencia estatal:

Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases

Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas

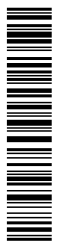
Ley 10/2001, de 5 de julio, del plan hidrológico nacional

Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera





- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
-
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos
- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras
- Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero.
- Real Decreto 943/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y





su ejercicio

Real Decreto 943/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos

Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación

Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire

Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos

Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación

Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Orden INT/264/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil

Orden PRE/26/2014, de 16 de enero, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil

Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio (Orden de Lodos)

Estrategia Española de Desarrollo Sostenible

Estrategia Española de Calidad del Aire

Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020

Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022

Plan Nacional de adaptación al cambio climático

Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia

Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020

Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo y del Reglamento (CE) Nº 850/2004, sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (actualización 2013)



Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo 2015-2021

Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017

Marco de referencia autonómico:

Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento

Ley 9/1995, de 28 de marzo, de medidas de Ordenación del Territorio, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid

Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid

Ley 6/2003, de 20 de Marzo, del Impuesto sobre Depósito de Residuos

Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula, en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en agricultura.

Decreto 326/1999, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid

Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid

Orden 2070/2012, de 17 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, por la que se aprueba el I Programa de Actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación producida por los nitratos, procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad de Madrid

Acuerdo de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016)

Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan Azul +

Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020

Normativa de declaración de espacios protegidos, y, en su caso, de aprobación de sus respectivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión, u otros Planes de Gestión





Anexo II: INDICADORES

Cuadro 1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PROPUESTOS EN LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024	
PLAN O PROGRAMA	INDICADOR
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS	No se aportan
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES	No se aportan
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	Peso de residuos industriales tratados anualmente (t)
	Peso de residuos industriales preparados para su reutilización anualmente (t)
	Peso de residuos industriales reciclados anualmente (t)
	Peso de residuos industriales valorizados anualmente (t).
	Peso de residuos industriales eliminados anualmente (t).
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	No se aportan
PLAN DE GESTIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Peso de RAEE recogidos anualmente por categoría (t)
	Peso de RAEE tratados anualmente (t) por categoría
	Peso de RAEE preparados para su reutilización anualmente (t) por categoría
	Peso de RAEE reciclados anualmente (t) por categoría
	Peso de RAEE valorizados anualmente (t) por categoría
	Peso de RAEE eliminados anualmente (t) por categoría
PLAN DE GESTIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL	Número de vehículos al final de su vida útil tratados anualmente en desguaces de la Comunidad de Madrid
	Peso de vehículos al final de su vida útil tratados anualmente en instalaciones de fragmentación de la Comunidad de Madrid (t) procedentes de desguaces de la región
	Peso de piezas y componentes extraídos de vehículos al final de su vida útil (t) preparados para su reutilización anualmente
	Peso de materiales reciclados anualmente (t) procedentes de vehículos al final de su vida útil
	Peso de materiales valorizados energéticamente anualmente (t) procedentes vehículos al final de su vida útil
	Peso de materiales valorizados anualmente (t) procedentes de vehículos al final de su vida útil
PLAN DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL	Peso de neumáticos al final de su vida útil recogidos anualmente (t)
	Peso de neumáticos al final de su vida útil preparados para su reutilización anualmente (t)
	Peso de neumáticos al final de su vida útil valorizados anualmente (t).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981443365628755561278**



Cuadro 1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PROPUESTOS EN LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024

	Peso de neumáticos al final de su vida útil reciclados/valorizados materialmente anualmente (t).
	Peso de neumáticos al final de su vida útil valorizados energéticamente anualmente (t).
PLAN DE GESTIÓN DE PCB's Y PCT's	Peso de aparatos con PCB declarados anualmente (t).
	Peso de aparatos con PCB de cada grupo, cuya eliminación es obligatoria, descontaminados o eliminados anualmente (t).
	Peso anual de aparatos con PCB de grupo 3 que pasan a otro grupo mediante acreditación de análisis realizado (t).
	Peso de aparatos con PCB con volumen de PCB > 5 dm ³ y concentración de entre 50 y 500 ppm y los aparatos con volumen de PCB < 1 dm ³ descontaminados o eliminados anualmente (t).
PLAN DE GESTIÓN DE LODOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	No se aportan
PLAN DE GESTIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS	Número de declaraciones de suelos contaminados y de no contaminados
	Número de emplazamientos descontaminados de los declarados como contaminados.
	Informes de caracterización de la calidad del suelo incluidos en Estudios de Incidencia Ambiental realizados en trámites urbanísticos, presentados en aplicación del artículo 61 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid
	Informes Preliminares y de Situación del suelo presentados por titulares de instalaciones que desarrollan actividades potencialmente contaminantes del suelo y resueltos, anualmente y datos acumulados hasta diciembre del ejercicio anterior
	Solicitudes de descontaminación voluntaria de suelos presentadas, así como el número de emplazamientos donde se ha ejecutado la descontaminación

Cuadro 2. Objetivos e Indicadores de seguimiento ambiental propuestos en el PEAR (Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022)

ASPECTOS AMBIENTALES	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL
AIRE, CLIMA	Estrategia Europea 2020 (COM(2010) 2020): <ul style="list-style-type: none"> Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990 Uso, al menos, de un 20% de energías renovables Aumento, al menos, del 20 % de la eficiencia energética Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica COM(2005) 446: Con respecto a la situación del año 2000, la estrategia determina objetivos concretos a largo plazo (2020): <ul style="list-style-type: none"> reducción en un 47 % de la pérdida de esperanza de vida 	1. Emisiones de GEI en sectores difusos asociados a los residuos (Índice en función de año base (2005) = 100)
		2. Porcentaje de producción de energía primaria procedente de fuentes renovables (%)
		3. Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO)
		4. NO ₂ : Emisiones de NO ₂ asociadas al sector de los residuos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981443365628755561278**



Cuadro 2. Objetivos e Indicadores de seguimiento ambiental propuestos en el PEMAR (Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022)

ASPECTOS AMBIENTALES	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL
	<p>por la exposición a las partículas</p> <ul style="list-style-type: none"> reducción en un 10 % de los casos de mortalidad aguda provocados por el ozono disminución de los excesos de depósitos ácidos en un 74 % y en un 39 %, respectivamente, en las zonas forestales y en las superficies de agua dulce reducción en un 43 % de las zonas en las que los ecosistemas están sujetos a eutrofización. <p>La realización de estos objetivos supone reducir con respecto a los niveles del año 2000:</p> <ul style="list-style-type: none"> las emisiones de SO₂ en un 82 % las emisiones de NO_x en un 60 % de los compuestos orgánicos volátiles (COV) en un 51 % del amoníaco en un 27 % y de las PM_{2,5} (primarias) en un 59 %. 	<p>5. Emisiones de partículas: PM_{2,5} y PM₁₀ asociadas al sector de los residuos (Índice en función de año base (2000) = 100)</p>
<p>VEGETACIÓN</p> <p>FAUNA</p> <p>ECOSISTEMAS</p> <p>BIODIVERSIDAD</p>	<p>Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM(2011) 244):</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Visión para 2050:</i> En 2050, la biodiversidad de la Unión Europea y los servicios ecosistémicos que presta (el capital natural de la UE) se protegerán, valorarán y restaurarán debidamente, dado el valor intrínseco de la biodiversidad y su contribución esencial al bienestar humano y a la prosperidad económica. <i>Objetivo principal para 2020:</i> Detener en 2020 la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos de la Unión Europea, y restaurarlos en la medida de lo posible, incrementando al mismo tiempo la contribución de la UE a la lucha contra la pérdida de biodiversidad mundial. Para ello, en 2020, respecto a los datos de 2010: <p>Objetivo Intermedio nº 7 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571):</p> <p>En 2020, la pérdida de biodiversidad en la UE y la degradación de los servicios ecosistémicos se habrán detenido y, en la medida de lo posible, se habrá restablecido la biodiversidad.</p>	<p>6. Grado de naturalidad de los hábitats (%)</p> <p>7. Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100)</p>
<p>AGUA, SUELO</p>	<p>Objetivo Intermedio nº 8 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571):</p> <p>En 2020, se habrán aplicado desde hace tiempo todos los planes hidrológicos de cuenca de la DMA. En 2015, las cuencas fluviales de toda la UE se encontrarán en buen estado en términos de calidad, cantidad y uso (Nota: excepciones y derogaciones justificadas prorrogan el plazo hasta 2026). Los efectos de las sequías e inundaciones serán mínimos, gracias a unos cultivos adaptados, a una mayor retención de agua en los suelos y a unos sistemas de irrigación eficientes. Solo se recurrirá a opciones alternativas de abastecimiento de agua cuando se hayan agotado todas las posibilidades de ahorro más baratas. La extracción de agua deberá situarse por debajo</p>	<p>8. Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (%)</p> <p>9. Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (%)</p> <p>10. Cantidad anual de lodos EDAR generados y tratados</p> <p>11. Superficie de suelo afectada por erosión. (Índice en función de año base (2002) = 100)</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278



Cuadro 2. Objetivos e Indicadores de seguimiento ambiental propuestos en el PEMAR (Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022)

ASPECTOS AMBIENTALES	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL
	<p>del 20 % de los recursos hídricos renovables que estén disponibles.</p> <p>Estrategia temática para la Protección del Suelo (COM (2006) 232):</p> <p>Identificación de las zonas en las que exista riesgo de erosión, pérdida de materia orgánica, compactación, salinización y deslizamientos de tierras, así como aquéllas en las que ya se haya producido un proceso de degradación y adopción de medidas apropiadas para reducir los riesgos y luchar contra sus consecuencias. Además, la propuesta de Directiva dispone que los Estados miembros tomen las medidas adecuadas para prevenir la contaminación del suelo por sustancias peligrosas.</p>	<p>12. Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo (Índice en función de año base (2005) = 100)</p>
PAISAJE Y PATRIMONIO CULTURAL	<p>Convenio Europeo del Paisaje:</p> <p>El Convenio Europeo del Paisaje entró en vigor el 1 de marzo de 2004. España ha ratificado el citado Convenio el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008). Está en vigor en nuestro país desde el 1º de marzo de 2008.- Sus objetivos principales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural y como fundamento de su identidad • definir y aplicar en materia de paisajes políticas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje mediante la adopción de una serie de medidas específicas • establecer procedimientos para la participación pública, así como de las autoridades locales y regionales y otras partes interesadas en la formulación y aplicación de las políticas en materia de paisaje 	<p>13. Evolución de la superficie de suelo urbano (Índice en función de año base (2006) = 100)</p>
		<p>14. Evolución del patrimonio histórico protegido (nº de Inmuebles de Interés Cultural)</p>
POBLACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	<p>Una Europa que utilice eficazmente los recursos - Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571):</p> <p><i>Visión:</i> En 2050, la economía de la UE habrá crecido de manera respetuosa con las restricciones de recursos y con los límites del planeta, contribuyendo de esta manera a la transformación económica mundial. Nuestra economía será competitiva e integradora y proporcionará un elevado nivel de vida con un impacto medioambiental mucho menor. Todos los recursos se gestionarán de manera sostenible, desde las materias primas hasta la energía, el agua, el aire, la tierra y el suelo. Se habrán alcanzado los objetivos intermedios sobre el cambio climático, al tiempo que se habrán protegido, valorado y restablecido sustancialmente la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que esta sustenta.</p>	<p>15. Generación de residuos totales por habitante (kg/hab)</p>
		<p>16. Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab)</p>
		<p>17. Tasa global de reciclado y valorización de residuos municipales (%)</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981443365628755561278**



Cuadro 3.	
<p>Indicadores Ambientales recogidos en el Estudio de Incidencia Ambiental de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid para el periodo 2006-2016</p>	Evolución de la generación de residuos
	Evolución de la tasa de generación de residuos por habitante
	Evolución de las tasas de recogida selectiva, reciclaje, otras formas de valorización y eliminación en vertedero, reflejando las tecnologías de tratamiento aplicadas en cada caso.
	Porcentaje de residuos biodegradables depositados en vertedero con respecto a la generación de 1995
	Producción de subproductos e ingresos generados por su venta
	Producción energética, en caso de realizarse valorización energética
	Evolución de los suelos contaminados

Cuadro 4.	
<p>Indicadores orientativos a controlar en las instalaciones de tratamiento de residuos (Fuente: Estudio de Incidencia Ambiental de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid para el periodo 2006-2016)</p>	Caracterización de los residuos entrantes
	Rendimiento del proceso de clasificación de los residuos entrantes y su evolución en el tiempo
	Toneladas tratadas de residuos entrantes, y porcentaje con respecto a dichas toneladas de rechazos a vertedero
	Toneladas de subproductos producidas en la instalación por tonelada de residuo entrante y residuo tratado
	Generación de energía por tonelada de residuo entrante y residuo tratado, en el caso de realizarse valorización energética
	Niveles de emisión medios y extraordinarios
	Volumen de agua consumido y vertido y niveles de contaminación

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981443365628755561278**



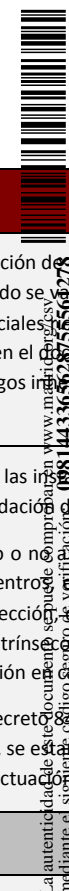
Anexo III

Respuestas recibidas por las Administraciones públicas, Organismos y público consultados

A continuación se recoge un resumen o aspectos más significativos de las respuestas recibidas:



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO		
1	PRV	Indica que, conforme al artículo 26 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, la Dirección General de Comercio y Consumo no tiene atribuidas competencias en materia de gestión de residuos ni otras de tipo ambiental, de forma que la actuación de esta Dirección General en el desarrollo de las actuaciones indicadas es muy limitada, sin perjuicio de que por parte de este organismo se apoyen las medidas propuestas en el programa.
2	PRV	Propone contar con las Asociaciones de Consumidores de la Comunidad de Madrid, que podría canalizar si se solicita el oportuno informe al Consejo de Consumo por parte del órgano proponente de este documento.
3	PRV	<ol style="list-style-type: none"> En relación a la propuesta de mejora de la información general sobre la garantía legal y los derechos que asisten a los consumidores en la adquisición de bienes de naturaleza duradera que se recoge en la Primera Línea de Acción, entendemos que debería incluirse mención expresa a los plazos y documentos acreditativos de las correspondientes garantías legales. En cuanto a la gestión de biorresiduos en el ámbito doméstico, previsto en la Tercera Línea de Acción, consideramos que las Asociaciones de Consumidores son también sujetos implicados, al afectar directamente a las economías domésticas y a los derechos de los ciudadanos como consumidores finales y productores de biorresiduos domésticos. El estudio prevé, en su Quinta Línea de Acción, la necesidad de cerrar el ciclo de los materiales: introducir los materiales recuperados en los ciclos económicos requiere el desarrollo de mercados sostenibles para los residuos reciclados; para lograrlo, es necesario incentivar la demanda de estos productos por parte de las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos. Entendemos que para conseguir este propósito no bastara con la mera concienciación a medio plazo, sino que también podrían resultar interesantes los incentivos a corto plazo. En todas las recogidas de residuos domésticos es preciso garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, evitando prácticas de compra y venta de material que estos entienden en proceso de reciclaje pero que han venido (presuntamente) pudiendo haber sido objeto de beneficios empresariales ajenos a las Administraciones públicas. Véanse algunos supuestos de recogida selectiva de productos textiles y vaciado de contenedores de papel y cartón. La consecuencia lógica de este razonamiento es que sería conveniente mejorar los sistemas de control y sanción en la materia y/o poder garantizar su ejecución. <p>Respecto a la recogida separada de residuos, es cierto el hecho de que muchos consumidores y usuarios acostumbran ya hace tiempo a separar residuos, si bien estos son introducidos en un gran número de ocasiones en un mismo vehículo municipal. Nuevamente nos podríamos encontrar con la buena fe del consumidor y usuario, frente a prácticas inconsecuentes en el proceso de reciclado. También en este supuesto resultaría muy importante mejorar los procesos de recogida para que la sensibilización social pueda mejorar.</p>
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN		
4	ALL	No tiene ninguna aportación que realizar al documento.
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA		



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
5	ALL	<p>Se debería tener en cuenta para discriminar y eliminar localizaciones no adecuadas de las instalaciones, en las "Directrices" para la elección de localizaciones viables para las actividades, instalaciones e infraestructuras relacionadas con la recogida, transporte, tratamiento y valorización de los residuos, que según el documento presentado se van a elaborar para dar facilidades a los promotores. Consideramos que simplificaría la tramitación si desde la fase de planificación se tuviera en cuenta el análisis y evaluación de los potenciales riesgos de protección civil que se puedan presentar, y la consideración de los planes de protección civil que puedan afectar, como pueden ser, además del riesgo por inundaciones ya incluido en el documento preliminar, otros riesgos como pueden ser el riesgo por rotura de presas, riesgo por incendios forestales en aquellos proyectos a realizar en zona forestal o limítrofe con zona forestal, riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, etc...</p>
6	ALL	<p>Considera importante que, en dicho plan estratégico se tenga en cuenta la valoración de los riesgos derivados de la propia actividad de las instalaciones e infraestructuras relacionadas con la recogida, transporte, tratamiento y valorización de los residuos que pudieran ocasionar daños sobre las personas y bienes, mediante la recomendación de la necesidad de elaboración de los siguientes planes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración de planes de Autoprotección de la instalación: Independientemente de sí el proyecto se encuentra sujeto o no al procedimiento ambiental, la actividad como tal puede estar recogida en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y por lo tanto tendrá que contar con el correspondiente plan de autoprotección que debe ser elaborado por los titulares (públicos y privados) de dichas instalaciones y actividades, desarrollando así el concepto de "autoprotección" y en el que se valoren los riesgos intrínsecos de la actividad y su modo de afectación en el interior de sus instalaciones y, en su caso se valoren los riesgos afectar a la actividad, sus instalaciones y usuarios, se establezcan de actuación en caso de emergencias, con medios propios. <p>Elaboración de planes de Emergencia: En el caso de que se trate de instalaciones con posibles riesgos químicos regulados en el Real Decreto 10/2015, de 2L de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, (Normativa SEVESO), se establece en la obligación de elaborar un plan de emergencia interior, o bien exterior, según los casos, de forma que se ponga de manifiesto los riesgos de la actividad, su prevención y medidas de actuación en caso de emergencia.</p>
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS		
7	ALL	<p>Informa de que esa Dirección General no es competente en la materia. Informa igualmente de la existencia en la Consejería de Sanidad de la Comisión Técnica de Gestión Ambiental del Servicio Madrileño de Salud, presidida por el Director General de Coordinación de Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia.</p>
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
8	ALL	<p>La Memoria ambiental del proyecto deberá señalar el impacto que el proyecto pueda tener sobre el patrimonio histórico.</p>
9	ALL	<p>Sería necesario que cada proyecto o actuación concreta que implique movimiento de tierras cuente con un estudio previo de evaluación y valoración del posible patrimonio histórico,</p>
10	ALL	<p>Los resultados de dichos Estudios, efectuados por técnicos competentes, deberán integrarse en el Estudio ambiental de cada una de las actuaciones concretas. Contemplarán el patrimonio histórico para el planteamiento de alternativas, señalando las medidas correctoras tendentes a eliminar o aminorar las afecciones sobre el patrimonio cultural.</p>

RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS		
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL		
11	ALL	Considera que ya están determinados suficientemente los criterios ambientales para la ubicación de instalaciones así como los planes sectoriales y territoriales sobre los que la citada estrategia podría incidir.
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS		
12	ALL	Dentro del punto 6 incidencias previsibles sobre los Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes (Bloque II), se deberían establecer los mecanismos que permitan compatibilizar el documento estratégico que nos ocupa, con los instrumentos de gestión y planificación de los espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000 y planes de ordenación de Embalses y Humedales Catalogados en la Comunidad de Madrid.
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA		
13	EAE	En relación con la seguridad aeroportuaria, consultar la estrategia de gestión sostenible de residuos con AENA en la fase de consultas del procedimiento, por si este organismo tiene consideraciones que aportar en cuanto a la fauna que acude a los vertederos y pueda producir siniestralidad aérea.
14	EAE	Desde el punto de vista de conservación de especies silvestres, las alternativas más satisfactorias son aquellas que propongan una mayor reducción de residuos domésticos y comerciales en vertederos y, en cualquier caso, una menor accesibilidad a los mismos de la fauna silvestre.
15	EAE	Evaluación de impacto ambiental. En los estudio de impacto ambiental que pudieran derivarse de la declaración de evaluación ambiental estratégica, deben efectuarse evaluaciones de impacto ambiental de la fauna que se alimenta en cada vertedero, tanto de los existentes como de los nuevos que se puedan inaugurar. El objeto es evaluar los riesgos ambientales y económicos que puedan producir las poblaciones de ciertas especies, sobredimensionadas por la accesibilidad a alimentación en vertederos y su repercusión sobre la conservación de las propias especies estudiadas, fa ganadería, la caza, otras especies protegidas, edificaciones, infraestructuras, etc. Planes de acción. Una vez elaborados los estudios de impacto deben elaborarse, dotarse económicamente e implementarse los planes de acción que corrijan desajustes en las poblaciones de aves que se alimentan en vertederos,
16	EAE	Con independencia de lo anterior, deberían contratarse cuanto antes servicios de control de fauna como los tienen ya vertederos de otras comunidades autónomas o el propio Aeropuerto Adolfo Suarez. Madrid-Barajas, con posibilidad de vuelos disuasorios con aves de cetrería o drones, uso de dispositivos acústicos y pirotécnicos, o control de la fauna mediante su captura o ahuyentamiento, según las especies. Este servicio debería ser de urgente y obligatoria implantación tanto en vertederos nuevos como en los existentes.
17	EAE	Dada la repercusión de la gestión de residuos en cuanto a la conservación de fauna protegida, el Área de Conservación de Flora y Fauna debería emitir informe dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégico al estudio ambiental estratégico.
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. ÁREA DE CALIDAD ATMOSFÉRICA		

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
18	RSU	Se considera necesario que la Estrategia tenga en consideración los objetivos y medidas para la reducción de los gases de efecto invernadero a nivel nacional se recogen en la "Hoja de ruta de difusos: sector residuos" que coordina la Oficina Española de Cambio Climático del MAGRAMA. El estado actual de dicha "Hoja de Ruta" se concreta en cuatro documentos que se adjuntan.
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN		
19	EAE	<p>Respecto a las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas (apartado 3 del Anexo IV) se sugieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una descripción detallada de la situación actual de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid utilizando los datos disponibles de la red de calidad del aire de la Comunidad de Madrid y los datos de la red de calidad del aire de la Comunidad de Madrid. La información podrá agregarse en las zonas definidas para la gestión de residuos (zona Noroeste/Zona Este/Zona Sur/Zona Centro), haciendo especial hincapié en los niveles de NOx y Ozono por tratarse de los contaminantes más críticos de la Comunidad de Madrid. Una descripción del medio social, en calidad de potencial receptor de los impactos asociados a la ejecución del plan, y particularmente de la población de las distintas zonas para la gestión de los residuos, indicando los principales datos demográficos tales como el tamaño y la densidad de población. Descripción de los núcleos de población más importantes en cada zona de Gestión de residuos y descripción de la distribución espacial de la población en cada zona. <p>Una descripción del grado de industrialización de las distintas zonas de gestión de residuos, y las emisiones de sustancias contaminantes asociadas a las mismas de cara a realizar una valoración los posibles efectos sinérgicos considerando las instalaciones .actuales y las incluidas en, las diferentes alternativas. Para ello, se utilizarán los diferentes inventarios de emisiones disponibles tanto a nivel estatal como autonómico.</p>
20	EAE	Dado que todas las alternativas incluyen la construcción de vertederos, se considera oportuna la inclusión de un mapa de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas de las distintas Áreas de gestión de residuos
21	EAE	Respecto a los objetivos de protección medioambiental que guarden relación con el programa se consideran de especial relevancia los objetivos de calidad del aire previstos en la normativa estatal de calidad del aire y la Estrategia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020.
22	EAE	Respecto a los probables efectos sobre el medio ambiente (apartado 6 del Anexo IV) se valorará en especial los efectos sobre la población, la salud humana, el aire y el agua, la flora y la fauna, haciendo especial hincapié en los efectos sinérgicos que pudieran producirse.
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN		
23	ALL	La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, deberá informar sobre la adecuación a la normativa de protección patrimonial en los supuestos de implementación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos en ámbitos afectados por alguna figura de protección urbanística.
COMUNIDAD DE MADRID. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES		
24	EAE	Sugiere la inclusión del "Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid (2013-2025), entre los "Planes concurrentes que condicionan el desarrollo de la Estrategia" que se recogen en el apartado 6 del Documento Inicial Estratégico del Documento Preliminar para la definición de la citada Estrategia

Este documento se puede consultar en: www.madrid.org/es/0981443365627561278

RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS		
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA. Comisión Técnica de Gestión Ambiental		
25	DGL	En el apartado 3.1 "Alcance y contenido de la Estrategia", y en lo que concierne a los "Planes de Acción" se propone se incluya un plan específico para los residuos peligrosos de los centros sanitarios (entre otros residuos biosanitarios especiales, residuos citotóxicos y residuos químicos) dado el volumen que se genera en la Comunidad de Madrid y sus características de peligrosidad e impacto en el medio.
26	PRV	En el apartado 3.1.1 "Programa de prevención de residuos" se propone sean incluidos los residuos peligrosos de los centros sanitarios (entre otros residuos biosanitarios especiales, residuos citotóxicos y residuos químicos), como una nueva iniciativa de la Comunidad de Madrid, la cual se adhirió al Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.
27	RSU	En el apartado 3.2 "Formulación de alternativas", y teniendo en cuenta los principios básicos del nuevo modelo y las áreas de actuación, se propone sean considerados los residuos peligrosos de los centros sanitarios, tanto por los requisitos legales que les aplican (autorizaciones, comunicaciones, planes de minimización, etc.) o por las buenas prácticas que se deben seguir para mejora de los sistemas de gestión ambiental.
28	RSU	En el mismo apartado 3.2, en lo que concierne a la "alternativa 1: incrementar las operaciones de reutilización, reciclado y valorización" tener en cuenta los residuos de estas características producidos por los centros sanitarios.
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. ÁREA DE SANIDAD AMBIENTAL		
29	RSU	Un problema importante vinculado a la gestión de residuos son las plagas (artrópodos, roedores y aves) con incidencia negativa en la salud de la población y que según las predicciones de cambio climático en España en los próximos años, se prevén modificaciones en el patrón actual de enfermedades de transmisión vectorial como resultado de los cambios en su distribución geográfica, estacionalidad y tamaño poblacional, a los que se añaden como factores persistentes, los cambios en los usos de la tierra y los factores socioeconómicos. Es necesario profundizar en el estudio de la dinámica poblacional de estos vectores con impacto en la salud y establecer un sistema de indicadores que permitan detectar, evaluar y gestionar las principales amenazas de colonización relacionadas con los mismos, en infraestructuras de gestión de residuos.
30	EAE	Con el objeto de minimizar los riesgos para la salud, en especial de los colectivos más sensibles deberían contemplarse además de los requisitos normativos que le sean de aplicación, criterios de protección sanitaria en la ubicación de las nuevas infraestructuras, (p.e. incineradoras, plantas de compostaje..), que tengan en cuenta la distancia existente a ciertos establecimientos más vulnerables por el tipo de población que albergan como son centros escolares, centros sanitarios y asistenciales, establecimientos para mayores..., e implantar las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en función de los impactos en salud detectados. Asimismo se deberán tener en cuenta los probables efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos, conforme a lo establecido en la Ley 2L/20L3 (Anexo IV), referidos a la propia instalación de gestión de residuos y los de otras actividades adyacentes.
31	EAE EIA	Otro criterio a tener en cuenta es el impacto sobre el paisaje por la percepción negativa que todavía la sociedad tiene sobre estas actividades industriales. El valor estético del paisaje es un factor prioritario en la planificación y diseño de las instalaciones de gestión de residuos siendo preceptivo la realización de una evaluación del citado paisaje determinando los valores de calidad y fragilidad, de tal forma que el diseño de las instalaciones se aproxime a las preferencias medias de confort de la población.
32	EAE	En los futuros emplazamientos es necesaria la identificación de zonas residenciales críticas desde el punto de vista de la vulnerabilidad, donde es importante regular los contenidos de las actuaciones sobre la edificación, los espacios libres y las de carácter social y económico de manera que doten de un carácter integral a la intervención y no se sobredimensione la presencia de diversas instalaciones de un mismo sector, principalmente en un territorio. A este respecto, desde la Dirección General de Salud Pública se están llevando a cabo dos iniciativas, que ha permitido conocer aquellas áreas urbanas de la ciudad de Madrid y de la Región más vulnerables: Atlas de mortalidad por las causas estudiadas y desigualdades socioeconómicas en la Comunidad de Madrid, desarrollado a partir del proyecto MEDEA (Mortalidad según diferencias Socioeconómicas y Medioambientales en la Comunidad de Madrid) y mapa de la vulnerabilidad en salud en la Comunidad de Madrid (modelo de los determinantes sociales

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
		de la salud y el enfoque de equidad), que pueden resultar útiles en este sentido.
33	ALL	En la actualidad se pone de manifiesto que pese a las actuales y novedosas tendencias en la gestión de residuos, todavía existen en nuestra Comunidad numerosos puntos de vertido incontrolados/ que incrementan de manera significativa los riesgos para la salud. A este respecto, deberá fomentarse la gestión responsable de residuos a través de campañas de sensibilización de la población e información hacia conductas responsables o actitudes/hábitos pro-ambientales.
34	RSU	Entre los riesgos y las amenazas percibidas o sentidas por los ciudadanos de la Comunidad de Madrid ante el conjunto de factores ambientales, figura reiteradamente, a través de diferentes encuestas, la presencia de excrementos caninos en vías y espacios públicos
35	PRV	Los Huertos Urbanos deben cumplir una normas básicas higiénico-sanitarias de uso y gestión con objeto de garantizar su salubridad y minimizar los riesgos para la salud de los usuarios, principalmente en aspectos medioambientales como son la gestión de residuos: estiércol (foco de plagas por moscas, mosquitos, pulgas, etc...) o compostaje (deportes).
36	RSU	En relación con la recogida selectiva obligatoria a nivel domiciliario se tendrá en cuenta los criterios normativos recogidos en el Código Técnico de la Edificación (Documento básico de salubridad. Sección HS 2) en edificios de viviendas de nueva construcción y otros edificios y locales sujetos al ámbito de la norma.
37	RCD	En consonancia, con el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre "Erradicar el amianto en la UE" (2015/C 251/03) sería recomendable que en las líneas de actuación a desarrollar en la nueva Estrategia de Gestión de residuos de la Comunidad de Madrid se incluyeran, por un lado, acciones dirigidas a la formación, información y sensibilización y por otra parte, la elaboración de planes de gestión adecuados a este tipo de residuo que garanticen la trazabilidad del mismo y den cumplimiento a la normativa que afecta a su retirada, almacenamiento, transporte y eliminación, con el objetivo de minimizar los riesgos, para la salud derivados de la manipulación de estos materiales.
38	NFU EAE ¿AAI?	Un punto crítico importante en las instalaciones que se dedican a la gestión de estos residuos es el relacionado con los vectores y las condiciones propicias a su proliferación, referente a posibles hábitats del mosquito Aedes albopictus (mosquito tigre), vector con importantes repercusiones en salud pública, bien por su comportamiento agresivo con picadura dolorosa, bien por ser transmisor de enfermedades como Dengue, Zika, Fiebre amarilla, etc. En la actualidad debido a su elevada capacidad invasiva se está extendiendo por Europa, con presencia en diferentes CC.AA, donde ha colonizado el medio urbano, suponiendo no solo un riesgo para la salud pública sino también un importante coste económico el desarrollo de campañas de control. Por todo ello, el desarrollo del Plan deberá contemplar, líneas de actuación encaminadas a fomentar la gestión adecuada de estos residuos aplicando buenas prácticas y evitando el almacenaje y depósito en el exterior, además de implementar sistemas prevención y de control de plagas en estas instalaciones.
MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS		
39	ALL	No formula sugerencias
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD. INSTITUTO DE SALUD CARLOS III		
40	IND	Se sugiere incorporar información actualizada y desarrollada de la gestión de residuos, en especial en relación con los residuos industriales (residuos peligrosos). Un sistema de información detallado se considera básico para poder desarrollar estrategias de intervención, así como para establecer indicadores y objetivos y permitir comparaciones y benchmarking entre instituciones con objetivos similares. Se considerar que sería necesario un esfuerzo inversor en disponer de un mejor sistema de información.

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
41	ALL	Se deduce que uno de los principales objetivos del Plan es la justificación de la instalación de nuevas infraestructuras de tratamiento de residuos. En este sentido, se considera que debe evaluarse el impacto de la actividad de Madrid sobre el territorio más allá de los límites administrativos de la comunidad, ya que los residuos generados en ella influyen en él, por lo que se considera recomendable trabajar conjuntamente con las administraciones limítrofes.
42	IND	Exigencia de disponer por parte de las industrias de un cierto nivel de generación de residuos (grandes productores) de un Plan de Gestión Ambiental que pudiera seguirse por parte de Medio Ambiente, lo que le permitiría disponer de información fiable para mejorar la gestión de los residuos peligrosos. Sí no se puede intervenir con un cierto nivel de detalle, el cumplimiento de los objetivos no se podrá asegurar.
43	PRV RSU	En general se establecen (págs. 32, 33,51, 100,...) mecanismos de penalización frente a los de incentivo. Se sugiere, por ejemplo en el campo de los biorresiduos, trabajar en sensibilizar tanto a productores como a la población, en la reducción de desperdicios, especialmente de alimentos (se deberían revisar las caducidades de los productos). En el sector de la hostelería se debe fomentar el poder llevar a casa lo que no se ha llegado a comer. El autocompostaje debería ser incentivado en determinadas comunidades de vecinos.
44	RSU	La ampliación de los puntos limpios es una medida adecuada, así como la mejora de los existentes, ya que permite una mejor clasificación de los residuos. Además se deberá mejorar la gestión en relación con la frecuencia de retirada de los residuos.
45	ALL	En el Plan se afirma que varios tipos de residuos contemplados en la estrategia son objeto de gestión privada. Ello no debería limitar la intervención de la administración al control y vigilancia, sino que en determinadas circunstancias que afectaran a la seguridad medioambiental, se considera que se debería poder intervenir, como análogamente sucede en la legislación urbanística.
MINISTERIO DE FOMENTO. SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA		
46	ALL	No formula sugerencias
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO		
47	DGL	En el apartado relativo a "Infraestructura. Criterios ambientales" (página 27 y siguientes) debería de incluir la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero entre los criterios medioambientales, siendo muy aconsejable incluir el cálculo de la huella de carbono, tanto en la fase de construcción o adecuación de infraestructuras, como en la fase de explotación.
48	PRV RSU	Contemplar también la revisión de un impuesto eficaz y la implantación de unas tasas orientadas al pago por generación.
49	PRV	En la línea 5 del Programa de prevención relativa a la información y la sensibilización (página 53), sería muy útil incluir de forma expresa la utilidad de los impuestos y las tasas, ya que la transparencia también está considerada como un instrumento eficaz de la concienciación ciudadana.
50	PRV	Se valora positivamente la consideración de la compra pública verde, tanto a nivel local como en la Comunidad de Madrid (Líneas 6 y 7 del Programa de prevención, página 55 a 58). Y aconsejamos igualmente el fomento del cálculo de huella de carbono, yd que resulta una herramienta muy útil para valorar la incidencia sobre el cambio climático.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982443363527550177

RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS		
Nº	PLAN	
51	RSU	Se valora positivamente la implantación de la recogida selectiva de los biorresiduos en sus distintos ámbitos por su contribución a la mitigación de emisiones GEI que representa, aunque pensamos que debería también contemplar la recogida separada del aceite de cocina domiciliario y de pequeños productores, facilitando su entrega en puntos de recogida, y establecer un calendario para ellos.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		
52	DGL	En la redacción de los proyectos que surjan en aplicación de la Estrategia se tendrá en cuenta en todo momento la necesidad de adecuar la ordenación a la naturalidad de los cauces y en general del dominio público hidráulico, y en ningún caso se intentará que sea el cauce el que se someta a las exigencias del proyecto. Aporta distintas sugerencias en relación con la protección de cauces.
53	DGL	Si como consecuencia de la Estrategia se prevé la creación de nuevas instalaciones, si las mismas se desarrollan en zona de policía de cauces previamente a su autorización es necesario delimitar la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía de cauces afectados. Incluye diversos requisitos aplicables a las obras de construcción de nuevas instalaciones en lo que se refiere a movimientos de tierras, afectaciones a la vegetación riparia, vertidos de aguas sanitarias, diseño de vertederos, labores de mantenimiento de la maquinaria, etc., así como las autorizaciones necesarias para las actuaciones que se realicen en la zona de policía de cualquier cauce público.
MINISTERIO DE FOMENTO. ENAIRE		
54	ALL	Muestran su conformidad con el documento, sin comentarios adicionales.
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. MINISTERIO DE FOMENTO		
55	EAE	Debe señalarse que el procedimiento que prevé la normativa vigente de participación del Ministerio de Fomento en relación con la verificación del cumplimiento de las limitaciones impuestas por la normativa estatal en materia aeroportuaria en el planeamiento urbanístico y/o territorial es la emisión de un informe con carácter preceptivo y vinculante previamente a la aprobación inicial de éste, según se establece en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio (B.O.E. no 292, de 7 de diciembre), en su actual redacción.
56	EAE DGL	Dado que dicho documento señala que aunque no se determinan las ubicaciones de las futuras instalaciones de gestión de residuos, sí se establecen las directrices que se deben tener en cuenta para planificar la ubicación de estas infraestructuras, adjunto al presente escrito se remite como Anexo I una Nota Técnica que incluye la normativa sectorial aplicable y las afecciones de los Planes Directores de los Aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Madrid-Cuatro Vientos, y de las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones aeronáuticas civiles en la Comunidad de Madrid, con objeto de que se tengan en cuenta en la selección de las ubicaciones de las futuras infraestructuras de tratamiento y/o eliminación de residuos, o de la ampliación de las existentes.
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR		

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente enlace: www.madrid.org/cs/operacion/09814438656287559178

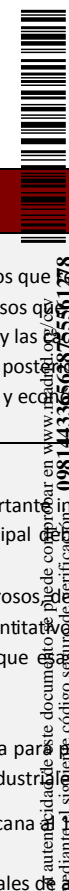
Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
57	ALL	No formula sugerencias
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES		
58	EAE	<p>De conformidad con la normativa vigente de aplicación, el Estudio Ambiental Estratégico deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de la planificación. • El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. • El desarrollo previsible del plan o programa. • Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático. <p>Las incidencias previsibles concurrentes sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.</p>
59	ALL	Se entiende conveniente la incorporación a la documentación objeto de examen de un informe de la evaluación de los objetivos incluidos en el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 en relación al ámbito de la Comunidad de Madrid, que permita disponer de un diagnóstico previo de la situación global de la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid.
60	RSU	En el apartado de análisis del cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid (2006 - 2016) faltan todas las estimaciones correspondientes al año 2015, junto con las caracterizaciones de la composición de los propios residuos urbanos, dado que deben añadir un elemento de tendencia imprescindible para analizar los objetivos de cumplimiento: disminución de residuos biodegradables que entran a vertederos, cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización de envases y residuos de envases, gestión de los residuos domésticos a través de los municipios y mancomunidades, teniendo en cuenta además que el mencionado Plan debe contribuir al desacoplamiento del crecimiento económico y el aumento en la generación de residuos.
61	ALL	Los datos cualitativos del Plan son muy etéreos y cuando se concretan, son de muy baja exigencia (5% de áridos reciclados en la obra pública y en la privada, si es posible); y en cuanto a los datos cuantitativos, únicamente parte de los datos de la Directiva Marco de Residuos, y requiere una mayor ambición a este respecto.
62	RSU	En la selección de los emplazamientos para la ubicación de las nuevas infraestructuras-instalaciones se dice que "se seguirán los criterios ambientales para la autorización de infraestructuras de gestión de residuos propuestos en el documento general de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid", cuestión por otra parte obligatoria conforme a la legislación aplicable de Evaluación de Impacto Ambiental en la Comunidad de Madrid, pero falta el análisis geoespacial y estratégico que optimice dichas ubicaciones, analizando el flujo de gestión de residuos y su composición, aplicando principios de proximidad en gestión de residuos y de eficiencia energética, no solo de las instalaciones sino del emplazamiento y del transporte y gestión de los Residuos y una evaluación completa de las existentes.
63	PRV	El planteamiento de un programa de prevención de residuos regional un gran avance. Sin embargo, es preciso que este programa esté dotado objetivos de obligado cumplimiento, y de presupuesto asociado. Como objetivo vinculante, se propone considerar la propuesta de Zero Waste Europe de alcanzar un máximo de 100Kg/habitante por año de fracción resto, es decir, no recuperables y por tanto destinados a eliminación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
64	PRV	En lo que se refiere al cierre del ciclo de los materiales y los recursos contenidos en los residuos se dice que "es esencial el desarrollo del sector empresarial de gestión de estos recursos en la Comunidad de Madrid, debiéndose añadir más referencias al Análisis del Ciclo de Vida de los Productos (ACV) y Huella de Carbono de los productos y servicios y su potenciación a través de instrumentos de fiscalidad ambiental e información/formación.
65	PRV	Con respecto a la Línea de Acción 3: Prevención de biorresiduos, se propone abogar por la jerarquía de gestión de residuos propuesta por Zero Waste Europe para los biorresiduos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprovechamiento de los alimentos aptos para las personas. 2. Alimentación animal. 3. Compostaje. 4. Biometanización. 5. Bioestabilizado. 6. Eliminación.
66	PRV	Con respecto a la línea de acción 5: Información y sensibilización, se entiende que es necesario incluir como agentes implicados a las entidades sociales, ecologistas, de educación ambiental, asociaciones de vecinos/as, etc. ya que la información y educación ambiental también debe partir de la base, y fundamentarse en procesos efectivos de transformación de hábitos.
67	PRV	Se debe fomentar el uso de productos reutilizables en unos casos y en otros prohibir el uso de artículos de usar y tirar como bolsas de un solo uso o vajillas de plástico, limitar el sobre envasado con normativa adecuada a ese objetivo, incrementar las garantías a 5 años, introducir tasas en función de la generación de residuos, apoyar la reparación con incentivos económicos y reducir el uso de materiales y productos tóxicos.
68	RSU	Mayor implicación de la Comunidad de Madrid en la gestión y en la financiación de la gestión de residuos en nuestra Comunidad Autónoma Es necesario concretar los compromisos, tanto económicos como de gestión, que aseguren que el nuevo modelo de gestión de residuos que esta Comunidad Autónoma necesita, en base a los planteamientos de Residuo Cero, son viables y los Ayuntamientos deben contar necesariamente con el apoyo presupuestario necesario para llevarlo a cabo.
69	RSU	La obligación de recoger de forma selectiva materiales, no sólo envases Como ya se está haciendo con el contenedor azul de papel y cartón, donde se recoge papel y cartón tanto si es envase como si no lo es, el sistema de contenedores debe ampliarse a otros residuos, así entendemos que tanto el contenedor de vidrio, como el de envases ligeros tienen que dar cabida a otros residuos de vidrio o residuos plásticos y metálicos en el caso del contenedor amarillo. Esto debe ir acompañado de la ampliación de la RAP ya mencionada y la asunción de la totalidad de los costes por parte de los productores, incluyendo a los productores de envases, como se establece en el artículo 11 de la ley 22/2011 de residuos. Por tanto, no se debe facilitar la recogida de estos residuos sólo en los puntos limpios, sino también en los contenedores de recogida selectiva. Este sistema facilitaría a la ciudadanía el entendimiento del sistema, ya que es más evidente la clasificación por materiales que por usos. Muchos impropios de los contenedores amarillos y verdes son productos de plástico y vidrio no envases.

La autenticidad de este documento puede comprobarse en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **098144336505875556278**

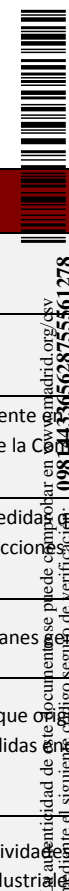
Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
70	RSU	<p>Implantación de un Sistema de Depósito Devolución y Retorno para envases</p> <p>Se plantea estudiar una normativa de protección del entorno regional madrileño que reduzca el abandono de residuos en entornos naturales y urbanos. Una de las medidas que se han demostrado más eficaces para reducir este serio problema es la venta de los envases de bebida (uno de los principales residuos abandonados) con un depósito económico que incentive a su retorno en los puntos de venta, y por tanto la reducción de su abandono. También será necesario tener en cuenta residuos como vajillas de plástico o colillas, poniendo en marcha medidas fiscales (incremento en su coste), o medidas de prohibición, como se están llevando a cabo en otras ciudades y regiones europeas y de fuera de Europa.</p> <p>Dicha implantación se propone como sistema complementario al de contenedores actual para la gestión de envases.</p>
71	RSU	<p>Recogida selectiva de materia orgánica</p> <ul style="list-style-type: none"> Es prioritario que se realice, teniendo en cuenta que en la propia Comunidad de Madrid la gestión de los biorresiduos está empezando, un análisis geoespacial de la generación de residuos, un flujograma de residuos desagregado por mancomunidades para conocer con rigor las necesidades de infraestructuras ambientales necesarias optimizando sus emplazamientos y minimizando los impactos ambientales correspondientes. La propuesta de recogida selectiva para grandes generadores parece insuficiente ya que se limita a aquellos grandes [productores] que en 2020 estén generando más de 10 toneladas de materia orgánica. El objetivo de recogida debe incluir la totalidad de la materia orgánica de los grandes generadores, ya que si se organiza de forma adecuada puede facilitar la recogida de una parte muy importante de la materia orgánica que se genera y con un nivel de impropios muy bajo ya que el seguimiento, al ser un número limitado de productores, puede realizarse de forma adecuada. También se entiende insuficiente que se limite la recogida de aceites alimentarios usados a los grandes generadores a aquellos que generen más de 100 litros al año en 2020. <p>En ambos casos se debería establecer un objetivo del 80% como punto de partida que debería ampliarse en años posteriores.</p>
72	RSU RAEE PRV	<p>Recogida, reutilización y gestión de puntos limpios fijos y móviles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se indica que "para la recogida de RAEEs, muebles y textiles se mejorar el servicio de la población", por lo que se debe priorizar la propuesta de los instrumentos ambientales/fiscales idóneos para cumplir estos objetivos teniendo en cuenta que sobre todo en la fracción de RAEEs la gestión es costosa y complicada. Se propone que se dice además que "para el cumplimiento de los objetivos del Plan de gestión de residuos domésticos de la Comunidad de Madrid se propone estudiar la idoneidad de la utilización de instrumentos económicos como la tasa municipal de recogida y tratamiento de residuos domésticos y los impuestos al depósito en vertedero y a la incineración de residuos domésticos". Así mismo se necesitarían conocer datos de generación de RAEEs de 2015 en el apartado de residuos industriales. Al respecto de estas instalaciones, es necesaria una implicación presupuestaria por parte de la Comunidad de Madrid. <p>También es necesario que por parte de la Comunidad de Madrid se desarrollen campañas de sensibilización sobre el uso de productos tóxicos en los hogares y sus posibles alternativas para ayudar a prevenir la toxicidad de los residuos que se generan en los hogares, y respecto a la importancia de la reparación y la reutilización para reducir el consumo de escasos recursos naturales.</p>
73	RSU NFU	<p>La incineración de residuos no debe ser una opción de tratamiento en la Comunidad de Madrid</p> <ul style="list-style-type: none"> Frente a la alternativa de la incineración, se apuesta por una estrategia basada en los principios de reducción, reutilización y reciclaje. Un caso especial es el de los neumáticos, para los cuales ya existen múltiples posibilidades comerciales de valorización material, por lo que su incineración debe ser un procedimiento inaceptable por las razones antes indicadas. <p>Por tanto, el Plan debe proponer la prohibición de la valorización energética de cualquier tipo de residuo. La prohibición debe ir acompañada de la promoción de la investigación y el desarrollo de valorización material de los residuos susceptibles de valorización energética.</p>



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
74	RSU	<p>Análisis de las alternativas del Plan</p> <p>En el análisis de alternativas del Plan se señala que "La alternativa 0 es mantener el modelo actual de gestión de los residuos domésticos que presenta la Alternativa 0, descrito en el diagnóstico de este Plan, no es una opción viable por no asegurar el cumplimiento de los objetivos de prevención de residuos y de valorización de los recursos que estos contienen". Por ello, mostrando nuestra total conformidad con esta aseveración, sería necesario que el documento integrase un informe exhaustivo de los incumplimientos del Plan y las medidas correspondientes para poder valorar adecuadamente las Alternativas 1 (1A y 1B que difieren en el número de plantas de valorización energética) y la Alternativa 2 propuesta, aplicando para su posterior valoración cualitativa/cuantitativa efectiva un análisis multicriterio que comprenda además una variable de sensibilidad a la ponderación de pesos conforme a criterios sociales, ambientales y económicos, para priorizar las alternativas propuestas (paneles de expertos, método DAFO, encuestas, análisis grafos multicriterios lineales, etc.)</p>
75	IND	<p>Plan de gestión de residuos industriales</p> <ul style="list-style-type: none"> El Plan adolece de todas las estimaciones correspondientes al año 2015, teniendo en cuenta, además, que existe una importante incertidumbre en la recogida y gestión de datos de generación de residuos industriales y peligrosos, siendo una problemática añadida a la recogida de residuos de competencia municipal debido a la complejidad en la gestión de los mismos que pone muchas veces en compromiso una óptima recogida de los mismos. Por otra parte, la Estrategia debe incluir los datos de ejecución de los planes empresariales de prevención de residuos peligrosos, de carácter obligatorio y que no figuran en el plan. En el plan no se establecen objetivos cuantitativos para residuos peligrosos y no se propone establecer ningún objetivo cuantitativo para este flujo de residuos, por lo que se entiende necesario incluir un plan específico de residuos peligrosos que incluya objetivos de prevención, de reutilización y reciclaje para que se puedan evaluar las opciones de tratamiento de estos residuos en la Comunidad de Madrid y así se evite su incineración o vertido. En el caso de los aceites industriales, tampoco se aportan datos en el documento preliminar y sería necesario que así fuera para poder conocer la situación de cumplimiento de los objetivos y obligaciones establecidas en la normativa vigente de aplicación, entre ellos el objetivo de recogida del 95% de los aceites industriales usados. <p>La estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid debería incluir un objetivo de regeneración de aceites industriales cercana al 100% ya que, además de ser la opción más adecuada desde el punto de vista ambiental, existen instalaciones con capacidad de tratamiento suficiente para realizarlo.</p> <p>Hay que indicar que no se ha tenido en cuenta en el Plan la realización de Puntos Limpios Industriales en los propios Polígonos Industriales de aquellos residuos industriales comunes que mejoren la gestión de los mismos, para una mayor eficiencia ambiental y de costes de gestión</p>
76	RCD	<p>Plan de gestión de residuos de construcción y demolición</p> <p>Medidas de prevención y gestión: Se trata de medidas muy genéricas, sin impulsar medidas concretas. A modo de ejemplo, se cita como medida dictar normas a nivel de la Comunidad de Madrid para la aprobación de proyectos de obra por los Ayuntamientos, en los que se valore y/o penalice si el proyecto conlleva generar más o menos residuos en la fase de construcción y de explotación y, en su caso, rehabilitación. Asimismo, los proyectos se podrán denegar si no tienen en cuenta la prevención de residuos en el desmantelamiento del bien inmueble al final de su vida útil.</p>
77	RCD	<p>Promover la labor ejemplarizante de la Comunidad de Madrid incorporando en las labores de construcción, mantenimiento, rehabilitación y demolición ejecutadas por las diferentes Consejerías, empresas y entidades de la Comunidad de Madrid medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición: Se entiende necesario incluir la exigencia de medidas de prevención de RCD. <u>Estas medidas también se podrían hacer extensivas a las Entidades Locales.</u></p>
78	RCD	<p>Informar a los ciudadanos de buenas prácticas sobre generación y gestión de los residuos de construcción y demolición de obras menores de construcción Y reparación domiciliaria, en particular sobre la ubicación de puntos limpios Y sus condiciones de aceptación de RCD: <u>Es necesario compartir esta tarea fundamentalmente con las Entidades Locales.</u></p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
79	RCD	Promover el establecimiento, a nivel nacional, de requisitos técnicos comunes para la autorización de instalaciones de tratamiento y para la protección ambiental equivalente y de garantizar la libre competencia al establecerse las mismas reglas de juego para todos los operadores: <u>En todo caso, la propia Comunidad de Madrid debe dictar los requisitos necesarios para ese fin en el ámbito regional.</u>
80	RCD	Fortalecer e incrementar la inspección, control y vigilancia y las actuaciones coordinadas según la distribución de competencias: La vigilancia <u>debe otorgarse a las entidades Locales y al SEPRONA, si bien esta tarea también se debe otorgar a los agentes ambientales y a los agentes forestales, a fin de poder llegar a todos los espacios de la Comunidad de Madrid.</u>
81	RCD	Se propone la creación y gestión de puntos limpios, fundamentalmente para los RCDs procedentes de las obras menores de construcción y <u>reparación domiciliaria, a fin de facilitar la gestión de los mencionados residuos, generados, sobre todo, en las pequeñas poblaciones diseminadas geográficamente, y para ello, como en el apartado 6, los puntos limpios de RAEEs, se deben analizar pormenorizadamente los instrumentos jurídicos, financieros y ambientales precisos.</u>
82	RAEE	<p>Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.</p> <p>Se reitera lo indicado en apartados anteriores respecto a la recogida de RAEEs en los Puntos Limpios existentes, siendo necesario que el Plan <u>pormenorice la propuesta de los instrumentos ambientales/fiscales idóneos para cumplir estos objetivos teniendo en cuenta que sobre todo en la fracción de RAEEs la gestión es costosa y complicada, puesto que se dice además que "para el cumplimiento de los objetivos del Plan de gestión de residuos domésticos de la Comunidad de Madrid se propone estudiar la idoneidad de la utilización de instrumentos económicos como la tasa municipal de recogida y tratamiento de residuos domésticos y los impuestos al depósito en vertedero y a la incineración de residuos domésticos".</u></p> <p>Al respecto de estas instalaciones, es necesaria una implicación presupuestaria por parte de la Comunidad de Madrid.</p>
83	RAEE	Se necesitarían conocer datos de generación de RAEEs de 2015 en el apartado de residuos industriales.
84	VFU	Es necesario incluir en el Plan los datos del año 2015.
85	NFU	Es necesario incluir en el Plan los datos del año 2015.
86	NFU	Se entiende que en el Plan hay que establecer objetivos elevados de prevención, recauchutado, reutilización y reciclaje para este flujo de residuos, más exigentes de los establecidos en el Plan.
87	PCB	Es necesario incluir en el Plan los datos del año 2015.
88	PCB	Siendo los PCBs y PCTs un residuo crítico, es necesario disponer de inventario actualizado anual de los mismos para su correcta gestión y control poniendo los medios fiscales y ambientales adecuados.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 0081443305687550178



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
89	LOD	Es necesario incluir en el Plan los datos del año 2015.
90	LOD	En relación a la aplicación de lodos de depuradora en suelos agrícolas sería conveniente desarrollar el apartado relativo a I+D+i.
91	LOD	El Decreto 193/1998 por el que se regula, en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos en agricultura ha demostrado ser insuficiente cuanto a su ámbito de aplicación, al no considerar lodos procedentes de otras actividades como son los lodos de depuradora. Estos lodos se vienen incorporando al suelo en distintos puntos de la Comunidad, práctica que ha tenido oposición por parte de diversos colectivos de agricultores afectados al colindar sus fincas con fincas en las que se ha aportado esta materia orgánica.
92	LOD	El actual texto no es suficiente para que la coordinación entre las distintas administraciones mejore. Se necesita un desarrollo de las medidas que contemple cómo se va a mejorar esta coordinación Y además es necesario fijar las condiciones de financiación destinada a la realización de la coordinación y seguimiento de las diferentes acciones realizadas por cada uno de los agentes implicados en el proceso (EDAR, agricultores, etc).
93	SUE	Se propone la realización de un nuevo inventario de suelos actualizado a 2016, junto con la coordinación de los Ayuntamientos y sus planes generales de ordenación urbana.
94	SUE	Se observa que no hay una transversalidad evidente a la hora de analizar la problemática de los suelos contaminados Y las actividades que ocasionan dicha contaminación. Esto implica que en cada uno de los bloques tratados para cada tipo de residuos (domésticos, industriales, de construcción y demolición...) se deberían contemplar medidas contempladas a evitar el aumento del número de suelos contaminados en la Comunidad de Madrid.
95	SUE	En cuanto a la prevención de contaminación del suelo no se contempla ninguna medida. No hay ninguna alusión a la prohibición de actividades que ocasionan la contaminación del suelo en sus procesos productivos. Tampoco se hace referencia a la contaminación del suelo debida a vertidos incontrolados de determinadas actividades industriales.
96	SUE	El apartado relativo a suelos contaminados se considera necesario hacer referencia a la contaminación agraria proveniente del uso de determinados productos fito y zoonos, aplicados en el medio rural y que por tanto originan contaminación en suelos destinados a producción agraria.
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON		
97	RSU	Responsabilidad Ampliada del Productor. Extender de forma progresiva esta obligación legal a aquellos residuos cuya presencia cuantitativa sea mayoritaria en la fracción resto actual, intentando aproximar el actual y ortodoxo concepto de "contenedor amarillo para envases ligeros", donde solo se admiten latas, envases de plástico y briks, al concepto que tienen los ciudadanos en la actualidad de "contenedor amarillo para plásticos o para reciclaje", donde también pudieran depositarse otros residuos susceptibles de ser reciclados pero que no son envases: cubos de plástico, juguetes de plástico, maquinillas de plástico desechables, etc.

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
98	RSU	<p>Promover el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para los envases más utilizados.</p> <p>Promover normativa a través de la cual se pueda exigir a los fabricantes y comercializadores de aquellos productos más utilizados de carácter doméstico (garrafas de agua...), industrial y comercial (envases de pinturas...), que se utilice el SDDR para garantizar que los envases tienen varios ciclos de utilización antes de destinarlos a su reciclaje, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sanitaria de aplicación.</p>
99	RSU	<p>Implantar progresivamente la recogida selectiva de materia orgánica.</p> <ul style="list-style-type: none"> La recogida puerta a puerta que se plantea debe acarrear unos costes de mantenimiento en personal muy elevados, además de otros problemas logísticos, sugiriendo como se hace en otras comunidades autónomas, mediante la implantación de contenedores con llave. Se sugiere una implantación progresiva, con plazo de tiempo suficientemente largo para procurar que los ciudadanos se acostumbren y colaboren adecuadamente, comenzando con grandes productores que tengan asignado un contenedor específicamente para ellos, y extenderlo gradualmente al resto de la población. En ciudades compactas con desarrollo en altura, y con escasa representación en viviendas unifamiliares, como es el caso de Alcobendas, es compleja la realización de compostaje doméstico o comunitario, tanto por los inconvenientes del compostaje como por la escasa demanda de este producto. Podría utilizarse en los parques y jardines públicos, aunque entraría en competencia con los lodos de depuradora compostados que se utilizan en la actualidad. <p>Debido al rechazo social que tienen las instalaciones de valorización energética de residuos (incineradoras), se considera más adecuado aún a pesar de tener un coste económico superior, maximizar la valorización material mediante la recogida de la fracción orgánica separada del resto de residuos, dejando para valorización energética solo aquellas fracciones sobre las que no existe una alternativa de tratamiento viable.</p>
100	PRV RSU	<p>Fondos destinados a la implementación de campañas de comunicación dirigidas a la población.</p> <p>Resulta básico destinar regularmente unos fondos en cantidad adecuada a organizar campañas de comunicación eficaces y eficientes.</p> <p>A este respecto podría utilizarse el modelo ampliamente extendido que figura en el actual CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ECOEMBAJALES ESPAÑA, S.A, en el que se prevé una cantidad fija por habitante y año (0,18 €/h/año) para fomentar la separación selectiva y reciclaje. Teniendo en cuenta que los objetivos que se persiguen en esta estrategia son más ambiciosos que la simple separación de los envases ligeros de la fracción resto, se sugiere el doble de esta cantidad, es decir 0,36 €/h/año para esta finalidad.</p>
101	DGL PRV RSU	<p>Aplicación generalizada de tasas de vertido proporcionales y progresivas a las cantidades generadas.</p> <p>Se considera adecuado promover entre todas las administraciones implicadas, principalmente los Ayuntamientos y Mancomunidades, la aplicación de tasas de vertido a empresas, comercios y los ciudadanos en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberían diseñarse modelos de tasa que, por un lado, fueran proporcionales a la cantidad generada, procurando de esta manera que los agentes económicos tomaran plena conciencia del coste en la gestión de los residuos y se implicaran en la prevención, separación y reciclaje. <p>La tasa podría ser progresivas, de forma que hubiera una primera cantidad por habitante con un precio bajo, que sin embargo incrementaría su valor exponencialmente conforme la cantidad generada se hiciera mayor, buscando penalizar a las empresas o personas con menor conciencia ambiental.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
102	RSU	<p>Organización jurídica de Consorcio.</p> <p>Sin renunciar a las obligaciones legales y económicas que tienen las Entidades Locales en materia de gestión de residuos domésticos, en calidad de responsables principales de los mismos, se aprecian evidentes ventajas de un Consorcio frente a las actuales Mancomunidades.</p> <p>La primera y más evidente se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid, donde se estipula que "<i>La eliminación se prestará, preferentemente, mediante la constitución de consorcios entre los municipios y la Comunidad de Madrid</i>".</p> <p>Por otro lado si se tratase de ciudades aisladas unas de otras, parece más evidente que cada ciudad y zona de influencia pudiera organizarse como una Mancomunidad. Hay muchos casos en este sentido, como la Mancomunidad de San Marcos alrededor de San Sebastián, o la de la Comarca de Pamplona alrededor de su capital. Sin embargo la estructura territorial de la Comunidad de Madrid hace que la creación de mancomunidades haya sido artificial y discrecional, y además teniendo en cuenta que la presencia de la Comunidad de Madrid en la organización favorecería la coordinación y comunicación entre instituciones, jugaría un papel de liderazgo y arbitraje ante conflictos que pudieran generarse (por ejemplo al elegir nuevos emplazamientos para infraestructuras de tratamiento), asegurándose finalmente que los objetivos ambientales en materia de residuos se cumplirían adecuadamente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.</p>
103	PRV	<p>Prevención y Entidades Locales.</p> <p>Creación de una página web específica en materia de residuos, donde las Entidades Locales, empresas y otros agentes involucrados puedan tener información y descargar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelos de Planes de Prevención de Residuos, procedimientos para la contratación verde, etc. de forma y manera que aquellos ayuntamientos o mancomunidades que deseen trabajar en la prevención de residuos, solo necesiten adaptar dichos procedimientos generales a la realidad de su municipio o ámbito geográfico según los casos, realizando posteriormente su implantación. Requeriría un esfuerzo a la Comunidad de Madrid redactar dichos documentos, pero que podrían ser utilizados por numerosos municipios, algo similar a lo que se llevó a cabo con los Planes Locales de Mejora de la Calidad del Aire. Creación una aplicación donde los distintos productores (empresas, ayuntamientos, etc.) pudieran volcar sus datos de generación separados en las distintas fracciones que se recogen, y a la vez tener acceso a la obtención de distintos indicadores que les orientasen sobre la eficacia de sus respectivos planes, todo ello con distintos grados de acceso según cada caso. Por ejemplo, para comprobar si la separación y reciclaje de madera es adecuada en un municipio concreto, poder acceder al dato de cantidad media de madera destinada a su reciclaje en municipios de más de 100.000 habitantes, de forma que al compararlo con el dato propio pudieran saber si es razonable el valor que tiene y puede compararse con otro residuo, o por el contrario deben intensificar sus esfuerzos para mejorar el reciclaje de madera. <p>Recursos educativos que puedan ser utilizados en campañas informativas destinadas al público en general, programas de educación ambiental en colegios, actuaciones concretas destinadas al sector HORECA, guías de buenas prácticas para la gestión de RCDs y otros residuos, etc.</p>
104	RSU	<p>Puntos Limpios en la recogida selectiva de residuos.</p> <p>La experiencia, dicen, indica que este tipo de instalaciones vienen implantándose en Polígonos Industriales, normalmente poco accesibles para el público en general.</p> <p>Sugieren que en la Estrategia se apoye los Puntos Limpios Móviles mediante su financiación u otras formas de promoción, ya que este sistema, con un programa de visitas que cubra todo el término municipal, sí permite acercarse al ciudadano y, además de recoger los residuos de forma selectiva, informar a la población sobre buenas prácticas en esta materia.</p>
105	RSU DGL	<p>Colaboración con Comunidades Autónomas limítrofes.</p> <p>Sugieren que se informe sobre la previsión de la Estrategia de fomentar la recogida selectiva de materia orgánica y el posible excedente de compost y lodos que tendrá la Comunidad de Madrid y se solicite la colaboración de la Comunidad de Castilla La Mancha y la Comunidad de Castilla y León durante la elaboración de la Estrategia, que se comparta información y que en caso de ser necesario, establecer soluciones globales con formas de colaboración que resulten satisfactorias para ambas partes.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
AYUNTAMIENTO DE ALGETE		
106	RSU	Dado el carácter global del plan que nos ocupa y la gestión mancomunada de las instalaciones e infraestructuras propuestas, los planes y proyectos que las desarrollen deberían establecer las compensaciones concretas para los municipios que vayan a soportarlas. Compensaciones que deberían complementar las medidas correctoras y compensatorias resultado de la tramitación ambiental de cada proyecto. De esta manera podría intentarse minimizarse la corriente de opinión pública en contra que es previsible que se produzca.
107	DGL RSU	Dado el carácter global del plan que nos ocupa, debería desarrollarse una normativa básica y vinculante referida a la financiación de la gestión de residuos. Otra posibilidad de financiar el posible incremento de gasto, que va a suponer para los municipios la aplicación de las nuevas estrategias, puede ser mediante el incremento de fondos transferidos desde el Estado o Comunidades autónomas. Es decir, sería necesario expresar en una norma legal la parte económica de las estrategias y dotarla presupuestariamente.
108	RSU	Implantar sistemas industriales como la carbonización y sistemas similares que permitan la transformación material de los residuos domésticos de materia orgánica procedentes de hogares y empresas y su posterior valoración energética. De esta manera se obtendrían productos útiles para calefacciones, Solución que iría en beneficio, ahora sí, de la progresiva implantación de una economía circular a la vez que se aminoraría la dependencia de combustibles fósiles.
109	RSU	Los residuos vegetales consistentes en madera pueden ser astillados, secados y destinados a la valoración energética directa en calderas de hogares y empresas sin necesidad de una transformación previa como ocurre en la sugerencia no 3. En el caso de estos restos vegetales puede tener preferencia la valoración energética para su uso como combustible en calderas, frente a la valoración material para producir compost. De esta manera se obtendrían productos útiles para calefacción en hogares y empresas. Solución que iría en beneficio, ahora sí, de la progresiva implantación de una economía circular a la vez que se aminoraría la dependencia de combustibles fósiles.
110	RSU	Sería recomendable un desarrollo normativo vinculante que conduzca a los municipios a implantar un sistema de recogida de residuos orgánicos procedentes de hostelería y supermercados similares a los domésticos en su composición. De esta manera, aunque el destino final pudiera ser el mismo, la recogida y transporte de estos residuos se realizaría teniendo en cuenta sus particularidades y minimizando la presencia de basuras en la vía pública. La norma debería tener un estudio económico que permitiese a los Ayuntamientos su repercusión sobre los destinatarios finales.
111	RSU	Para tratar de evitar el fracaso de la estrategia en su tiempo de vigencia al no conseguir los objetivos legales, sería conveniente incrementar los objetivos planteados más allá de estos en todas las propuestas y actividades contenidas en el documento. Es decir, cuanto menos, sería adecuado plasmar como objetivo la llamada Alternativa 2. Como complemento sería recomendable dotar a los posteriores documentos de desarrollo de unas características vinculantes para cada uno de los actores intervinientes en la gestión de residuos.
112	RSU	Sería conveniente realizar un estudio pormenorizado acerca del modo más adecuado de implantar la recogida selectiva de la fracción orgánica, estudio que debería llevar el análisis de todas las variables que intervienen en función de los objetivos deseados, no olvidando que una de las más importantes es su financiación y la aceptación por parte de los usuarios.
113	DGL RSU	Ya se ha comentado que, en general, el documento que nos ocupa no tiene el nivel de detalle adecuado para poder estimar las repercusiones ambientales de la nueva estrategia de gestión de residuos. Y no puede ser de otra manera dado su estado inicial de tramitación. Pero se trata en definitiva de implementar unas acciones que van a repercutir directamente en la vida cotidiana de ayuntamientos y vecinos, por lo que sería deseable dotar a las entidades locales de unas herramientas de gestión, con el detalle apropiado, para ser utilizadas por la totalidad de los ayuntamientos, quedando a elección

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
AYUNTAMIENTOS DE ALPEDRETE, EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO, BUSTARVIEJO, CERCEDILLA, MANZANARES EL REAL, MIRAFLORES DE LA SIERRA, EL MOLAR, MORALZARZAL, NAVACERRADA, PEDREZUELA, SAN LORENZO DEL ESCORIAL, SOTO DEL REAL Y TORRELODONES		
114	ALL	<p>Análisis preliminar</p> <p>Se echa en falta un informe de evaluación del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2105 con objeto de reflejar tanto los logros cumplidos como los propósitos inalcanzados y pendientes de desarrollar en la Comunidad de Madrid.</p>
115	DGL RSU	<p>Participación social</p> <p>Se considera fundamental establecer canales de comunicación y colaboración con las entidades locales a fin de obtener información a nivel local sobre la situación actual y poner en valor las propuestas de mejora en la gestión de residuos, para poder integrarlas durante la elaboración de la versión inicial del plan estratégico.</p>
116	PRV RSU	<p>I+D+i</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considera necesaria la inclusión de la I+D+i dentro de los objetivos generales establecidos para el desarrollo de la Estrategia dado su notable importancia para confeccionar herramientas que permitan implantar en el territorio los proyectos que desarrollan los Principios Orientadores de la Estrategia. En las acciones para la estrategia no se citan en ningún caso a las universidades y centros de investigación. Opinamos que deberían ser actores impulsores y colaboradores para la I+D+i a través de sus diferentes centros, institutos u otros departamentos de apoyo al desarrollo de la tecnología, de la innovación y de la transferencia, como son las Oficinas de Transferencia de Resultados de investigación (OTRIs). Se debería definir una línea prioritaria de investigación que financiara un plan de desarrollo de proyectos innovadores en la gestión y tratamiento de residuos que permitiera a los centros de investigación de la Comunidad de Madrid situarse en una posición de referencia a nivel mundial. Sería muy recomendable promover la realización de un directorio de investigadores y equipos de investigación en la Comunidad de Madrid con posibilidades de desarrollar proyectos de innovación en la materia y convocar un encuentro de los mismos para elaborar una agenda de prioridades de investigación. <p>Se invita a incluir para el desarrollo de la Estrategia a diversas fundaciones e instituciones relevantes en este campo como la Fundación para el Conocimiento madríd o la Oficina Madrileña de Fomento de la Investigación.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443865628755561278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
117	RSU	<p>Modelo de gestión de residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El modelo de transferir la responsabilidad del tratamiento de residuos a los municipios a través de Mancomunidades puede ser viable pero en su corta existencia se aprecian problemas y claras deficiencias. (Sería necesario incluir en la estrategia un informe sobre las limitaciones identificadas en este tiempo a las que se enfrentan estas entidades). El modelo de gestión de residuos no puede ser el mismo en un gran municipio con zona industrial que en municipios pequeños o medianos de la Sierra en los que la diversidad, tipología y gestión de los residuos es más sencilla. Es muy importante plantearse la gestión de los residuos en la Comunidad aplicando un modelo de escala variable en función al tamaño y tipología de los municipios. La estrategia solo podrá tener éxito si se define un modelo diverso de gestión que se adapta y tiene en cuenta las características particulares de los distintos municipios. El diseño de las mancomunidades con un % de voto ponderado en función a los habitantes de los municipios convierte a los grandes municipios en los dominadores de las decisiones que se adoptan y al resto de municipios en invitados de piedra. Para hacer frente a este problema, sería necesario un modelo de toma de decisiones en las Mancomunidades más basadas en el consenso que en la tiranía de los votos ponderados. Otra propuesta sería impulsar la creación de Mancomunidades de gestión de residuos entre municipios pequeños o medianos próximos. Muchos de los residuos deben eliminarse lo más cerca del origen donde se generan. Frente a la localización de grandes infraestructuras en tres o cuatro puntos de la comunidad sería mucho más eficiente -para ahorrar costes por ejemplo en transporte- el apostar por la generación de plantas de tratamientos de menores dimensiones (por ejemplo de residuos de poda y materia orgánica) ubicadas en las proximidades de los lugares donde se generan. Incluso impulsando el que la iniciativa privada pueda hacerse cargo de estas plantas. <p>Las Mancomunidades son en estos momentos las entidades responsables del tratamiento de los residuos pero dada la complejidad de las acciones que debe impulsar la estrategia y la necesidad de la implicación directa de la Comunidad de Madrid en su implantación sería muy recomendable la creación de una entidad u órgano supramunicipal que se encargara de impulsarla. Si se quiere ser eficaz es ineludible crear este u otro órgano similar que tenga una visión global del problema y de las actuaciones estrategias y la planificación necesarias para llevarlas a cabo.</p>
118	RSU	<p>Infraestructuras</p> <ul style="list-style-type: none"> Se insta a centrar y priorizar los esfuerzos en la modernización tecnológica de las plantas de reciclaje para minimizar la cantidad de fracción de rechazo que llegue a las plantas de valorización. Sería muy recomendable que la estrategia optara de forma muy clara por los sistemas de tratamiento menos conflictivos socialmente y solo plantear la construcción de estas plantas en caso de que fracasara este plan de minimización de la fracción restos. No parece tener ningún sentido plantear la exigencia a los ayuntamientos de tener plenamente implantada la recogida selectiva de la materia orgánica domiciliar antes de final de 2019, si no existen las plantas de tratamiento en las Mancomunidades que puedan tratar este residuo de forma separada. Es dudoso que en el plazo de algo más de dos años las Mancomunidades puedan tener efectivas estas plantas. Lo mismo ocurriría con las plantas para el tratamiento de la fracción verde de podas y jardinería. Para una mayor y más coherente eficiencia presupuestaria consideramos que la inversión en las plantas existentes debe prevalecer sobre la construcción de nuevas plantas. Aplicando el principio de proximidad, creemos que la ubicación de futuras plantas de valorización deberían ubicarse lo más cercanas posible a las plantas existentes o conectarse físicamente a ellas para minimizar el transporte de los residuos. Necesidad de dotar de medios técnicos, económicos y jurídicos a las entidades locales para poder gestionar estos biorresiduos mediante la implantación de plantas de compostaje en su territorio. En la evaluación de la viabilidad de un determinado emplazamiento para la implantación de una infraestructura de tratamiento o eliminación de residuos y para proteger los ecosistemas fluviales y la calidad de las aguas, consideramos escasa la distancia de 25 metros a las riberas de cauces fluviales ya que cualquier avenida de agua podría producir efectos nocivos para el ambiente acuático colindante. Proponemos que las actuaciones se desarrollen a una distancia mínima de 100 metros, coincidiendo con la zona de policía que es responsable de preservar la estructura y funcionamiento de los sistemas fluviales. <p>Considerando los residuos animales de producción agrícola y ganadera como materiales de riesgo infeccioso, estos han de ser cuidadosamente gestionados para evitar la proliferación de enfermedades transmisibles a otros animales y al ser humano. Por ello se plantea la reapertura de los muladares en aquellos lugares donde, tradicionalmente han existido, y la disposición de nuevos muladares en</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
		aqueellos otros lugares donde las explotaciones agrícolas y ganaderas estén implantadas y consolidadas.
119	PRV RSU	<p>Utilización de instrumentos económicos en el ámbito de los residuos</p> <ul style="list-style-type: none"> Es muy importante que la tasa de basura se adapte al grado de compromiso familiar y comunitario por la aplicación de los nuevos modelos de gestión de residuos, de tal forma que aquellos que generen menos o se impliquen más en una gestión eficiente de recogida selectiva paguen menos. Más esfuerzo y más compromiso implican una menor tasa. La Comunidad de Madrid debe asumir e implicarse de una forma activa y clara en la inversión de las infraestructuras de tratamiento que sean necesario instalar en los próximos años. No hay que olvidar que las Mancomunidades, al menos la del Noroeste, se crearon sin las instalaciones necesarias para un tratamiento apropiado de los residuos, y con unas tasas de vertido de residuos a vertedero por encima del 50%. Dada la delicada situación económica que atraviesan muchos municipios de la Comunidad de Madrid, para alcanzar los objetivos propuestos, se deberían realizar esfuerzos de colaboración con los ayuntamientos como dotarles de mayores partidas presupuestarias a través de subvenciones y créditos blandos, agilizar los trámites administrativos para que en los plazos definidos por la estrategia puedan definir la implantación de programas y proyectos acordes con la Estrategia, y dotar de apoyo logístico a las iniciativas municipales para la gestión sostenible de sus residuos. <p>En la actualidad las toneladas que se llevan a vertedero están subvencionadas (independientemente de la cantidad que se genere) por la Comunidad de Madrid al 100% en los municipios menores de 5.000 habitantes y aproximadamente al 50% en los de 5.000 a 20.000 (en principio hasta el 1 de enero de 2017). Sería razonable, ampliar este plazo de aplicación: una política de subvención más regular y progresiva en función de la población para que desincentive el generar residuos, pero sobre todo que el municipio de 4.999 habitantes no pague nada por su vertido y el de 5.001 pague por todos sus vertidos.</p>
120	PRV	<p>Prevención-reutilización y estrategias de información-sensibilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> La educación y sensibilización por tanto deben convertirse en uno de los ejes estratégicos y en una herramienta clave para optimizar la gestión de residuos en la Comunidad. Los puntos que se describen en la línea de acción 5 son muy vagos y genéricos. Es necesario ser más concretos y para ello se debería elaborar una estrategia de intervención social que defina de forma muy clara los mensajes que es necesario lanzar, las tipologías de destinatarios a los cuales se debe llegar y las mejores estrategias de comunicación y dinamización social en función de estos destinatarios. Este proceso educativo, la prevención y reutilización de residuos en un componente fundamental. En este aspecto nos parece muy poco ambicioso el objetivo de reducción del 107q en la generación de residuos para el año 2020. Sin duda, es necesario incrementar los esfuerzos en políticas reales de prevención y reutilización de residuos a través de proyectos educativos, cursos de formación y campañas de sensibilización ambiental dirigidos a centros educativos, público general y empresas de cualquier ámbito que desarrollen sus actividades en el territorio. Se sugiere explorar vías de incentivación a las entidades públicas y privadas que desarrollen e implanten planes de prevención y reutilización en al ámbito de sus actividades. <p>Es importante diseñar políticas que permitan premiar con la reducción de tasas a aquellos ciudadanos o comunidades que más se comprometen con una minimización y reducción de sus residuos.</p>
121	RSU	<p>Interés general</p> <p>Considerando el carácter extraordinario y deficiente de la situación de la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid, se invoca a la consideración de interés público o general de la futura Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024).</p>
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO		

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
122	RSU	<p>INFORME DEL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> Requerimiento del Ayuntamiento de Colmenar Viejo de que, por un lado, cese la ampliación del actual vertedero ubicado en su término municipal (Mancomunidad del Noroeste, a la que no pertenecemos) y su propia actividad lo antes posible y que se consulte sobre la previsión de localización del citado complejo previsto de manera que no se implante en nuestro término considerando la gravemente desfavorable situación vivida por este municipio desde el año de implantación de la actual planta, en 1985. <p>El aspecto fundamental a tener en cuenta en el escrito del Ayuntamiento es la necesidad del cese de la actual actividad del vertedero ubicado en nuestro término municipal y, en todo caso, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de la Estrategia en estudio sin que estas supongan una ampliación del mismo ni la instalación de nuevas infraestructuras. En este sentido, si la pretensión fuese la instalación de una planta incineradora, se recuerda la existencia de abundantes informes al respecto en los que se ponen de manifiesto los impactos negativos provocados por tal actividad:</p>
123	RSU	<p>INFORME ARQUEOLÓGICO</p> <p>Informa que la ampliación del vertedero incidiría negativamente en el área de influencia del yacimiento de Fuente del Moro, impidiendo futuras investigaciones, además del desarrollo del "Plan de recorridos arqueológicos e históricos" que está desarrollando el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en este espacio geográfico, como motor de desarrollo turístico y económico sostenible.</p>
124	RSU	<p>GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS C'S COLMENAR VIEJO</p> <ul style="list-style-type: none"> Marcar un objetivo de vertido cero en vertedero. Campañas de concienciación a la ciudadanía para implantar un nuevo modelo de gestión de los residuos. Se debe tender a una transformación radical en los ámbitos de la producción y el consumo. Promover el incremento de la reutilización, el reciclado y la sustitución de materiales. Los residuos se gestionarán como recurso, el modelo de gestión de los residuos domésticos se conforma a partir del número de fracciones recogidas de forma separada, por lo que debemos implantar la recogida selectiva en origen incorporando un quinto contenedor para la recogida de materia orgánica y tratar de depositar el menor porcentaje posible en el contenedor de la fracción resto. Instalación de plantas de reciclaje de la fracción resto. Instalación de tratamiento de biorresiduos destinadas a valorizar la fracción orgánica de los residuos domésticos. Potenciar la economía circular como nos marca la Unión Europea ya que con esto lograremos producir y consumir más eficazmente. Reducir emisiones de metano. Debería definir las necesidades de infraestructuras de la región y señalar un modelo concreto de sobre las características de las instalaciones necesarias. Valorar la distribución de cargas ambientales en puntos alejados de núcleos urbanos y no concentrar solo sobre puntos determinados ya existentes. <p>Limitar la valorización energética a los rechazos procedentes de instalaciones de tratamiento y a materiales no reciclables.</p>
125	RSU	<ul style="list-style-type: none"> La Estrategia de residuos debe ser aprobada, o al menos sometida a valoración de la Asamblea de Madrid en cumplimiento del Artículo 215 del reglamento de la propia Asamblea. Cuando la Estrategia de residuos establece que el orden de priorización para la instalación de Incineradoras o plantas de valorización o cualquier otra infraestructuras de tratamiento; y que contempla como un criterio de selección preferente aquellos emplazamientos en los que existen o han existido instalaciones para el tratamiento de residuos, esta administración quiere añadir una excepción que no puede ser ignorada. A entender de esta administración, el criterio antes mencionado no puede servir como herramienta para no aplicar los criterios de impacto ambiental

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814436556278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
		<p>y especialmente los de características del medio físico. En ese sentido, la Estrategia debe contemplar la excepción de que no podrán instalarse nuevas plantas, en espacios en los que se hubiera instalado en el pasado una planta de tratamiento en un espacio en el que por el medio físico donde se encuentra localizada no lo hubiera aconsejable a día de hoy.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Así esta administración entiende que dos décadas de acoger solidariamente una instalación de tratamiento de residuos de varios municipios debe tener un horizonte temporal pasado el cual, hay que devolver la naturaleza al estado en que se encontraba. Por ello sólo queda una solución: SELLADO, CLAUSURA Y CIERRE DEFINITIVO DE LOS VERTEDEROS agotado su periodo de uso. • Tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su ANEXO V, un Plan Autonómico de Gestión de Residuos debe especificar el cierre de las instalaciones existentes de residuos que se van a producir. Y en ese sentido se aporta informe de impacto ambiental del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de Colmenar Viejo (Anexos 1 y 2), que hace aconsejable su cierre. • En la evaluación de la viabilidad de un determinado emplazamiento para la implantación de una infraestructura de tratamiento o eliminación de residuos y para proteger los ecosistemas fluviales y la calidad de las aguas, consideramos escasa la distancia de 25 metros a las riberas de cauces fluviales ya que cualquier avenida de agua podría producir efectos nocivos para el ambiente acuático colindante. Proponemos que las actuaciones se desarrollen a una distancia mínima de 100 metros, coincidiendo con la zona de policía que es responsable de preservar la estructura y funcionamiento de los sistemas fluviales. • El borrador de Estrategia dedica un capítulo al análisis de los efectos ambientales del modelo de Gestión de Residuos y centra el capítulo en el Impacto de los residuos en el clima. A entender de esta administración deben incorporarse en el análisis del modelo de gestión de residuos, no sólo la emisión de Gases Efecto Invernadero pero también los aspectos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Alteración de los suelos. Pérdida de la masa vegetal ○ Detrimento de la calidad del aire. Contaminación atmosférica, partículas y olores ○ Impacto paisajístico ○ Sobredimensionamiento de la presencia de distintas especies de aves. Posible transmisión de enfermedades. ○ Impactos en la fauna y flora. • Es importante reconocer el hecho de que las plantas de valorización van a tener un gran rechazo de la población, que puede hacer inviable su propia instalación. Por este motivo sería muy recomendable que la estrategia optará de forma muy clara por los sistemas de tratamiento menos conflictivos socialmente, y más sostenibles, saludables y baratos. De esta forma se puede transmitir que la colaboración e implicación ciudadana en la estrategia es clave para evitar la instalación de las temidas “incineradoras”. • A entender de esta administración la opción más sostenible sigue siendo la reutilización y el reciclaje, combinado con una apuesta definitiva por la reducción y el consumo responsable. Para cumplir este propósito la estrategia no puede limitarse a poner el acento en la modernización tecnológica de las plantas de reciclaje para minimizar la cantidad de fracción de rechazo que llegue a las plantas de valorización. Sino que debe, además, acompañar el cambio de modelo con sistemas de financiación que permitan a los ayuntamientos hacer una transición rápida y coordinada a la recogida selectiva. • De cara a cumplir la exigencia a los ayuntamientos de tener plenamente implantada la recogida selectiva de la materia orgánica domiciliar antes de final de 2019, se hace imprescindible concretar la existencia de plantas de tratamiento de orgánico para la producción de compostaje simultáneamente a la implantación del contenedor de materia orgánica. Pudiendo acometerse en primer lugar la recogida y tratamiento de la fracción de poda. • Es necesario incrementar los esfuerzos en políticas reales de prevención y reutilización de residuos a través de proyectos educativos, cursos de formación y campañas de sensibilización ambiental dirigidos a centros educativos, público general y empresas de cualquier ámbito que desarrollen sus actividades en el territorio. • Se sugiere explorar vías de incentivación a las entidades públicas y privadas que desarrollen e implanten planes de reducción de residuos o su reutilización en el ámbito de sus actividades. • La educación y sensibilización por tanto deben convertirse en uno de los ejes estratégicos y en una herramienta clave para optimizar la gestión de residuos en la Comunidad. Para ellos se debería elaborar una estrategia de intervención social. • Es importante diseñar políticas que permitan premiar con la reducción de tasas a aquellos ciudadanos o comunidades que más se comprometen con una gestión eficiente de los residuos.

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
		La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid debe plantear como objetivo principal el 'Residuo Cero', buscando así la reducción al máximo de la generación de residuos y siendo la implantación de la recogida de orgánico para la preparación de compost el primer paso. Además debería apostar por la reutilización y reciclaje, buscando aquellos modelos que han garantizado las mejores tasas de reciclaje y reutilización. En ese sentido se hace necesario optar por un Sistema de Retorno de envases, dado que donde se ha implantado ha alcanzado hasta un 90% de reciclaje y reutilización.
AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA		
126	--	Presenta escrito notificando que, una vez expuesta la documentación en el Tablón de anuncios municipal no se han presentado reclamaciones .
AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR		
127	RSU	Las líneas de actuación planteadas en el documento para alcanzar los objetivos propuestos se consideran genéricas en contraste con la cuantificación de dichos objetivos.
128	RSU	Para establecer la Estrategia de Residuos y la viabilidad de la misma, se considera que deberían tenerse en cuenta los factores de población, dispersión geográfica y costes asociados a la prestación de servicios de los municipios en la propia Estrategia, cuantificándose los medios y mecanismos necesarios para la consecución de los objetivos. En este caso, si han sido cuantificados.
129	RSU	El estudio de los instrumentos económicos (tasas e impuestos) y su cuantificación debería incluirse en la Estrategia de Residuos al igual que se han cuantificados los objetivos.
130	ALL	En relación con las competencias y métodos de control de aquellos residuos cuyas medidas de gestión deben ser adoptadas por los particulares que desarrollan las actividades, se considera que podrían establecerse para evitar situaciones como el caso de los neumáticos al final de su vida útil. Con frecuencia estos residuos se encuentran abandonados en grandes cantidades, y finalmente tienen que ser gestionados por la administración local al no realizarse una correcta gestión por los particulares que desarrollan las actividades que generan este tipo de residuos.
131	RSU	Los objetivos establecidos para la gestión de los residuos domésticos, supone la modificación de los hábitos de los ciudadanos, especialmente en lo que se refiere a las nuevas separaciones todavía no instauradas en la mayoría de los municipios de la Comunidad de Madrid, como son plásticos y metales, y residuos orgánicos. Las líneas de acción para la consecución de estos objetivos deberían ser más concretas.
132	RSU	Para la instalación de los nuevos puntos, limpios y, especialmente para la ubicación y construcción de nuevas infraestructuras, se considera que debería tenerse en cuenta la disponibilidad real de recursos tanto económicos como humanos y materiales.
AYUNTAMIENTO DE GETAFE		

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
133	PRV	Uno de los objetivos marcados por la Estrategia planteada en la Comunidad de Madrid, es la prevención de generación de residuos. Este debe ser el objetivo a potenciar por lo que entendemos se deberá realizar un estudio pormenorizado para cuantificar o estimar el porcentaje de residuos a reducir. El objetivo del 10% de reducción para el año 2020 respecto a lo generado en el 2010, quizá debería ser revisado, si bien, dicho objetivo se ha sobrepasado, debido a la crisis económica, tal y como se establece en la Estrategia, deberá realizarse una auditoría con el fin de romper la relación entre generación de residuos y crecimiento económico.
134	PRV	Disminución de la generación de residuos en centros comerciales utilizando políticas similares a la reducción de bolsas de un solo uso en el empaquetado de productos frescos, tales como carnes, pescados, frutas, etc. penalizando, además el sobre embalaje comercial en estos y otros productos comerciales.
135	RSU	Fomento de actuación de unificación de envases y embalajes que faciliten el posterior reciclado de los residuos generados en el hogar.
136	PRV	Fomento de la aplicación del ecodiseño en la fabricación de productos a fin de reducir la cantidad de materia prima utilizado en la fabricación de los mismos
137	RSU	Creación de grupos de trabajo que analicen el cambio normativo necesario para facilitar la reutilización de residuos procedentes de centros comerciales, comedores escolares, sector Hostelería, Restauración y Cafetería fomentando la creación de sistemas logísticos para su aprovechamiento y distribución en programas tales bancos de alimentos, ayuda a domicilio, etc.
138	PRV	Programas que para Informar y Sensibilizar, así como aumentar la vida útil de todos los residuos, no solo de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Esta política debe ser transversal a toda la tipología de residuos generados.
139	PRV	Fomentar el compostaje doméstico en domicilio tanto en viviendas unifamiliares como en edificios, así como en Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Región.
140	PRV	Promover la puesta en marcha de huertos urbanos en entidades locales
141	DGL	Otro de los objetivos planteados por la Estrategia es la definición de criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias. Si bien, estos criterios deben ser considerados, hay que tener en cuenta también respecto al medio físico de implantación de estas nuevas infraestructuras, la sinergia del impacto que supone la concentración de infraestructuras de tratamiento de residuos u otras instalaciones de gran impacto ambiental en una misma zona del territorio. Respecto al criterio asociado a la calidad ambiental para la implantación de nuevas infraestructuras, en las que se establece o se tendrá en cuenta el impacto asociado a los olores, será necesario previamente regular vía normativa límites de emisión de olores o normas de obligado cumplimiento en la reducción o eliminación de dichos olores.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814434562875561276

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
142	RSU	<p>Es fundamental el desarrollo de planes de recogida y gestión residuos domésticos y comerciales en biorresiduos, así como avanzar en la mejora de espacios para el depósito de tratamiento, las cuales en la actualidad son insuficientes, por todos estos motivos creemos fundamental la puesta en marcha de iniciativas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agilizar los planes de desarrollo de plantas de tratamiento y de recogida separada de biorresiduos a través de pruebas piloto en diferentes municipios de la Comunidad. • Apostar por el depósito en cercanía, disminuyendo la dotación de nuevos puntos limpios y apostando por: <ul style="list-style-type: none"> ○ La recogida de muebles y enseres puerta a puerta. ○ Establecimiento de sistemas de recogidas de pequeños residuos peligrosos generados en el hogar tales como RAEEs, baterías, pilas, bombillas y fluorescentes, etc. en edificios públicos y la vía pública. ○ Apuesta por los puntos limpios móviles, más eficientes y de menor coste e igualmente eficaces tanto en pequeños municipios como en grandes municipios, dado que en la actualidad la mayoría de municipios mayores de 30.000 habitantes disponen de puntos limpios fijos y estos tienen capacidad suficiente para asumir un mayor número de residuos. • Desarrollo de sistemas de control efectivo de transporte de residuos en carretera y entidades locales de residuos de procedencia doméstica para evitar el hurto y favorecer una economía circular duradera. <p>Fomentar la utilización de compost procedente de biorresiduos en vertedero para favorecer su valorización en el mercado.</p>
143	RSU	<p>Deberá valorarse si con la reducción de los residuos mediante la prevención de generación de los mismos, es necesaria la instalación o ampliación de nuevas infraestructuras de tratamiento.</p>
144	RSU	<p>Las alternativas planteadas en la Gestión de Residuos domésticos, se contempla en alternativa 1A y 1B, valorización energética, la instalación de una o dos planta en Zona Sur, así como en la alternativa 2, dos complejos medioambientales en Zona Sur. Tal y como se refleja en este informe, reiteramos la necesidad de valorar entre los criterios de implantación de nuevas infraestructuras, la sinergia del impacto que supone la concentración de infraestructuras de tratamiento de residuos u otras instalaciones de gran impacto ambiental en una misma zona del territorio. La "zona sur" ya presenta un elevado número de infraestructuras de tratamiento tanto de residuos domésticos como industriales así como tratamiento de aguas residuales.</p>
145	DGL	<p>Deberá establecerse los criterios de ubicación de infraestructuras de gestión de residuos industriales peligrosos, dado la problemática existente en la actualidad de las ya instaladas.</p>
146	RCD	<p>EMPRESA MUNICIPAL LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>Desde el Ayuntamiento y su empresa LYMA creemos fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos en esta línea el desarrollo de sistemas de control efectivo de transporte de residuos en carretera y dentro entidades locales.</p>
147	DGL RSU RAEE	<p>EMPRESA MUNICIPAL LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>Desde el Ayuntamiento de Getafe y la empresa municipal de Limpieza creemos necesarios, no sólo el establecimiento de políticas/impuestos que penalicen el vertido de residuos y la incineración, además se deben establecer estructuras que permitan la financiación adecuada de la gestión de los residuos, que eviten que el coste recaiga en los eslabones finales ciudadanía/entidad local y que creen sistemas estables de financiación de los mismos evitando además que el pago de costes sea una salida al cumplimiento de la legislación medioambiental. Desde este punto de vista creemos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario unificar, mejorar y potenciar los Sistemas Integrados de Gestión de aparatos eléctricos y electrónicos. • Fomentar el establecimiento de Sistemas Integrados de Gestión de Biorresiduos, al objeto no sólo de financiar la recogida sino de apoyar bajo el principio el que contamina paga la consecución de los objetivos de reducción, reciclaje y disminución de este tipo de residuos en vertedero. <p>Obligación por parte de los Sistema Integrados de Gestión de aquellos residuos abandonados, lo cual además de garantizar su adecuada gestión disminuirá el número de vertidos incontrolados en la región.</p>



RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS		
AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES		
148	RSU DGL	<p>Se considera relevante la comunicación a los municipios para estén informados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los restos verdes no pueden ir a vertedero a partir del 1 de enero de 2018. Quien asume la variación de los costes de gestión. La concienciación de la población sobre estas variaciones en las recogidas. Quien se hace cargo de ella. Los puntos limpios, quien los va a construir, desde la Comunidad o los municipios. <p>Las nuevas plantas, como se va a elegir la ubicación.</p>
149	RSU	<p>INSTALACIONES Tratamiento.</p> <p>Es urgente evitar que entren residuos sin tratar en vertederos por lo que hay que dar prioridad absoluta a la construcción de plantas de tratamiento mecánico-biológico para la fracción resto. Para llegar a los niveles de reciclaje exigidos para 2020 es imprescindible plantas que sean capaces de tratar la materia orgánica recogida selectivamente. Hasta que esto no sea una realidad hacer recogida selectiva de materia orgánica es inviable.</p>
150	RSU	<p>INSTALACIONES Eliminación</p> <p>El residuo 0 es un objetivo al que no renunciamos, pero la realidad es que queda un largo camino. Mientras tanto tenemos los vertederos casi llenos y con grandes dificultades de ampliación. Evaluaremos todas las técnicas testadas por la Unión Europea recogidas en Documento BREF de Mejores Técnicas Disponibles de referencia europea llegando a una decisión consensuada pues solo entonces se podrá responder al reto de acordar dónde se ponen las instalaciones.</p>
151	RSU	<p>INSTALACIONES Localización</p> <p>Por aplicación directa del artículo 9.2.f de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, esta debe, tras estudiar las ubicaciones donde sea viable poner las instalaciones, adoptar una decisión sobre ello evitando así especulaciones y enfrentamientos territoriales.</p>
152	RSU DGL	<p>INSTALACIONES Compensación a los municipios donde se asienten las instalaciones de residuos</p> <p>La ubicación de las instalaciones sobre el suelo apto para ello debe tener en consideración el equilibrio territorial de los impactos ambientales. Para buscar la aceptación justa de la ubicación de instalaciones se deben aportar compensaciones a los municipios que se vean afectados por los inconvenientes sufridos por el tratamiento de residuos no producidos en su término municipal.</p>
153	RSU	<p>INSTALACIONES Inversión</p> <p>Todas estas instalaciones tienen un elevado coste y la inversión de la misma debe de salir de la Comunidad de Madrid, ya que acumula una deuda histórica con los municipios por las inadecuadas instalaciones transferidas a las Mancomunidades.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 0981443365628755561278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
154	RSU	<p>MODELO DE GESTIÓN Creación de un Consortio Regional de Residuos en la Comunidad de Madrid, con participación de los municipios y de la Administración regional, al que se encomiende las funciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Promover la minimización de residuos y su peligrosidad. b. Fomentar la recogida selectiva. c. Gestionar las instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos. d. Recuperar espacios y suelos degradados.
155	RSU	<p>FINANCIACIÓN La Comunidad de Madrid debe asumir la decisión de cómo financiarla gestión de los residuos evitando el fracaso de la gestión de los residuos por colapso económico y generalizado para todo el territorio de la Comunidad de Madrid. Esta propuesta responde a la difícil situación económica de los Ayuntamientos, la necesidad de atender las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones y el coste de su funcionamiento. Citan igualmente el artículo 9.2g de la Ley 5/2003.</p>
156	RSU	<p>NEGOCIACIÓN La Comunidad de Madrid convocará urgentemente a los municipios, representados por las Mancomunidades de Residuos existentes y la Federación de Municipios de Madrid para negociar la denominada "<i>Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024</i>" con el objeto de que ésta sea viable en su puesta en marcha de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos.</p>
AYUNTAMIENTO DE MADRID		
157	EAE	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL. SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</p> <p>En relación con el contenido del Estudio Ambiental Estratégico pendiente de elaboración, se considera que deberá adecuarse a lo establecido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, y contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción general de la situación actual de la gestión de residuos en la Comunidad de Madrid. Grado de cumplimiento de los Objetivos planteados en la anterior Estrategia de Residuos 2006-2016 y problemas detectados en su aplicación. • Relación de la Estrategia de Residuos 2017-2023 con otros planes y programas sectoriales o territoriales (calidad del aire, energía y cambio climático, ordenación del territorio, etc.). • Diagnóstico ambiental del territorio de la Comunidad de Madrid, características ambientales de las áreas que pueden verse afectadas, prestando especial atención a los espacios protegidos existentes. • Elaboración de mapas de acogida del territorio para la implantación de nuevas infraestructuras de tratamiento de residuos, descartando las zonas de mayor calidad y fragilidad ambiental en función de la hidrología geomorfología, suelo, ecosistemas, espacios protegidos, distancia a núcleos de población, etc. • Aunque la Estrategia no puede establecer el número y localización de las instalaciones de tratamiento de residuos precisas para el cumplimiento de los objetivos planteados, que se determinarán en los correspondientes planes locales, el Estudio Ambiental Estratégico debe contener un análisis de los posibles efectos ambientales directos e indirectos de las distintas opciones para la gestión de residuos, sobre los factores ambientales relevantes tales como la biodiversidad, cambio climático, aire, agua, suelo, población y salud, recursos materiales, paisaje y patrimonio histórico y natural. <p>Propuesta de indicadores para el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales generados por la aplicación de la Estrategia y los cambios globales ambientales derivados de la misma.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
158	DGL	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</p> <p>La referencia a la utilización de instrumentos económicos para favorecer medidas de prevención o mejorar la separación, requiere mayor desarrollo para su análisis, en concreto, lo referente a la aplicación del impuesto al vertido, incineración y valorización energética de residuos domésticos, por lo que se solicita mayor concreción en esta materia. (Página 32). Será necesario tener en cuenta la jerarquía de residuos ya que no se puede gravar lo mismo el vertido o eliminación que la valorización energética (incineración con valorización energética).</p> <p>Además cabría señalar la necesidad de empezar a considerar el vertido como algo que debe evitarse y por tanto no puede gestionarse a través de una tasas sino de un impuesto/precio público que actualmente no es viable.</p>
159	RSU	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</p> <p>La estrategia de la Comunidad de Madrid plantea la incorporación de nuevas fracciones de residuos en los Puntos Limpios (PLÁSTICOS Y METALES NO ENVASES), todo ello sin efectuar una estimación o cálculo del residuo que podría ser reconducido a estas instalaciones, por lo que a priori se desconoce el volumen de residuo al que debe hacer frente a través de éstas instalaciones.</p> <p>Debe considerarse la implicación que supondría para los ciudadanos el planteamiento señalado, al tener que discriminar entre plásticos / metales / envase / no envase, todo ello ya dentro de un sistema complejo de separación de residuo a nivel doméstico, al cual se añadirá en breve la quinta fracción (biorresiduo).</p>
160	RSU	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</p> <p>En relación a la recogida y tratamiento de la fracción biorresiduo, el texto establece que "Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deben tener plenamente implantada la recogida selectiva de materia orgánica domiciliar antes de final de 2019 (Pág. 87).</p> <p>Es importante valorar la viabilidad técnica y económica de esta prescripción, que en el caso del término municipal de Madrid parece un escenario poco probable, habida cuenta que las pruebas piloto de la recogida selectiva de biorresiduos se evaluarán en noviembre de 2018, y, aunque está prevista la modificación del contrato vigente para su extensión al resto de la ciudad, ésta se realizará de forma progresiva. Quizá sea más adecuado prever unas fases de implantación progresiva que permita además adecuar las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez a las características de la nueva fracción.</p>
161	RSU	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</p> <p>Se establece la definición de gran generador como aquél que genere más de 10 toneladas de biorresiduos al año, y se establece un calendario para la implantación de la recogida de biorresiduos a partir de 2018 para los grandes productores que generen más de 50 t/ año. Este umbral hay que analizarlo en profundidad para el caso de Madrid, por cuanto supone que todos los generadores de más de 137 kg/día deberían recogerse selectivamente en 2018. Se trata de un objetivo muy ambicioso y del que habrá que analizar su viabilidad para el caso de Madrid.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
162	RSU	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</p> <p>En relación con la recogida separada de RAEEs, muebles y textiles en Puntos Limpios (página 88) se establece que "El 1 de enero de 2020 los municipios deberán tener un Punto Limpio por cada 30.000 habitantes o fracción":</p> <ul style="list-style-type: none"> Se debería de definir este ratio en tramos al menos para distinguir entre municipios rurales, semirurales y urbanos. No tiene sentido poner al mismo nivel a Madrid Capital que al resto de municipios de la región, mayoritariamente semiurbanos y rurales. En el caso del Ayuntamiento de Madrid serían necesarias unas 104 instalaciones de este tipo para cumplir el ratio, disponiendo en la actualidad de 16 Puntos Limpios Fijos. Aunque a continuación el texto señala que esa obligación puede ser compensada, en parte, mediante sistemas adecuados y suficientes de Puntos Limpios móviles, dejaría a la ciudad de Madrid en un claro escenario de incumplimiento, ya que sería necesarias inicialmente unas 88 nuevas instalaciones, si bien las mismas podrían verse reducidas en parte por un sistema eficaz de puntos limpios móviles. En cualquier caso cabe interpretarse la necesidad de incrementar de forma muy considerable las instalaciones (APORTA UNA JUSTIFICACIÓN, POR SI SE QUIERE CONSULTAR) La redacción dada debería ser más flexible y determinar un ratio más reducido, y dando una posibilidad total de cumplimiento a través de sistemas alternativos, no sólo los puntos limpios móviles. <p>Además del incremento de posiciones de los puntos limpios móviles y de los puntos limpios de proximidad hay que considerar que en Madrid se presta un servicio de recogida a domicilio de muebles, MEEs y ropa, y que la densidad de población de Madrid es enormemente superior a la del resto de la Comunidad. Hay que tener en cuenta que la ratio puntos/habitantes no describe bien la calidad del servicio, es necesario completarlo con la ratio puntos/Km2 porque lo que realmente frena a la gente a la hora de acceder a un punto limpio es la distancia, y en Madrid se encuentran más próximos que en cualquier otro punto de la Comunidad.</p>
163	RSU	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS</p> <p>Se utilizan de forma indistinta los términos biorresiduos y residuos biodegradables. Se debería utilizar únicamente el término biorresiduos, entendiendo como tales los relacionados en el apartado g, del Artículo 3. Definiciones, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados</p>
164	RSU	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS</p> <p>Es necesario señalar que, en el caso de las propuestas, falta establecer su coste y financiación. En el caso del municipio de Madrid, tendrían una repercusión importante que no se ha valorado.</p>
165	RSU	<p>DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</p> <p>Pág. 93. "En 2024, la valorización energética alcanzará como máximo el 15% de los residuos municipales generados". Esto se contempla en la Alternativa 2. En ella no está prevista la construcción de nuevas instalaciones de valorización energética (pág. 97) por lo que este objetivo parece que debería de ser asumido por la instalación existente actualmente en Valdemingómez. No obstante habría que tener en consideración las características actuales de esta instalación y las necesidades futuras de posibles inversiones.</p>
166	RSU	<p>DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</p> <p>En general cabe reseñar que el tratamiento de la información correspondiente al Ayuntamiento de Madrid que se incluye en el documento no está siempre al mismo nivel, de manera que en algunos casos se destaca la existencia de un Ayuntamiento, el de Madrid, dentro de la Comunidad que tiene instalaciones propias, que gestiona sus residuos independientemente del resto de la Comunidad, mientras en otros casos o no se menciona o se diluye dentro del conjunto de la Comunidad. Por ello debería decidirse la forma en que el Ayuntamiento de Madrid queda reflejado en la estrategia.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 068143652875561278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
167	RSU	<p>DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</p> <p>El texto no recoge ningún dato relativo a los costes que todas estas inversiones van a suponer para los presupuestos municipales ni quien va a financiarlas, sin olvidar que el cumplimiento de los objetivos que se plantean, y los plazos, son tal vez demasiado ambiciosos teniendo en cuenta los tiempos que impone la gestión administrativa que, como no puede ser de otra manera, pretende ser muy garantista para asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos.</p>
AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA		
168	PRV	<p>Creemos que el autocompostaje creará más problemas que beneficios, por lo que no vemos que sea una opción a incentivar, y mucho menos imponer en un futuro.</p>
169	LOD	<p>Aunque el documento concluye con que no existen problemas por la aplicación de lodos sobre el suelo agrícola " si la aplicación de lodos al terreno se lleva a cabo de forma correcta" (pág. 181), lo cierto es que sí que tenemos problemas de olores en nuestro municipio por el almacén de lodos en el municipio vecino.</p> <p>La propuesta sería eliminar por completo los depósitos de lodos en el suelo rustico o subir muy considerablemente las distancias a población o llevar un exhaustivo control tal y como se ha indicado, con revisión de las condiciones de la autorización otorgada al sitio de almacén de lodos si una vez puesto en marcha genera molestias.</p> <p>En cualquier caso, si se sigue considerando el depósito de lodos en el terreno, debería hacerse con un PROYECTO que recoja detalladamente aspectos climatológicos de la zona con relación a los núcleos de población, con estudio de su orografía, vientos, temperatura, accesos, distancias a núcleos de población aconsejables, etc.</p> <p>APORTA MÁS ARGUMENTOS, SOBRE DISTANCIAS, DEROGACIÓN DEL RAMINP, ETC., QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL ESCRITO RECIBIDO.</p>
170	RSU	<p>En cuanto a los puntos de tratamiento de residuos, seguimos opinando que es mejor centralizarlos, que una dispersión por todos los municipios, aunque suponga un mayor transporte.</p>
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS		
171	RSU	<p>INSTALACIONES Tratamiento.</p> <p>Es urgente evitar que entren residuos sin tratar en vertederos por lo que hay que dar prioridad absoluta a la construcción de plantas de tratamiento mecánico-biológico para la fracción resto. Para llegar a los niveles de reciclaje exigidos para 2020 es imprescindible plantas que sean capaces de tratar la materia orgánica recogida selectivamente. Hasta que esto no sea una realidad hacer recogida selectiva de materia orgánica es inviable.</p>
172	RSU	<p>INSTALACIONES Eliminación</p> <p>El residuo 0 es un objetivo al que no renunciamos, pero la realidad es que queda un largo camino. Mientras tanto tenemos los vertederos casi llenos y con grandes dificultades de ampliación. Evaluaremos todas las técnicas testadas por la Unión Europea recogidas en Documento BREF de Mejores Técnicas Disponibles de referencia europea llegando a una decisión consensuada pues solo entonces se podrá responder al reto de acordar dónde se ponen las instalaciones.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814433656287591278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
173	RSU	<p>INSTALACIONES</p> <p>Localización</p> <p>Por aplicación directa del artículo 9.2.f de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, esta debe, tras estudiar las ubicaciones donde sea viable poner las instalaciones, adoptar una decisión sobre ello evitando así especulaciones y enfrentamientos territoriales.</p>
174	RSU DGL	<p>INSTALACIONES</p> <p>Compensación a los municipios donde se asienten las instalaciones de residuos</p> <p>La ubicación de las instalaciones sobre el suelo apto para ello debe tener en consideración el equilibrio territorial de los impactos ambientales. Para buscar la aceptación justa de la ubicación de instalaciones se deben aportar compensaciones a los municipios que se vean afectados por los inconvenientes sufridos por el tratamiento de residuos no producidos en su término municipal.</p>
175	RSU	<p>INSTALACIONES</p> <p>Inversión</p> <p>Todas estas instalaciones tienen un elevado coste y la inversión de la misma debe salir de la Comunidad de Madrid, ya que acumula una deuda histórica con los municipios por las inadecuadas instalaciones transferidas a las Mancomunidades.</p>
176	RSU	<p>MODELO DE GESTIÓN</p> <p>Creación de un Consortio Regional de Residuos en la Comunidad de Madrid, con participación de los municipios y de la Administración regional, al que se encomiende las funciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Promover la minimización de residuos y su peligrosidad. f. Fomentar la recogida selectiva. g. Gestionar las instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos. h. Recuperar espacios y suelos degradados.
177	RSU	<p>FINANCIACIÓN</p> <p>La Comunidad de Madrid debe asumir la decisión de cómo financiarla gestión de los residuos evitando el fracaso de la gestión de los residuos por colapso económico y generalizado para todo el territorio de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Esta propuesta responde a la difícil situación económica de los Ayuntamientos, la necesidad de atender las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones y el coste de su funcionamiento. Citan igualmente el artículo 9.2g de la Ley 5/2003.</p>
178	RSU	<p>NEGOCIACIÓN</p> <p>La Comunidad de Madrid convocará urgentemente a los municipios, representados por las Mancomunidades de Residuos existentes y la Federación de Municipios de Madrid para negociar la denominada "<i>Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024</i>" con el objeto de que ésta sea viable en su puesta en marcha de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos.</p>
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ky mediante el siguiente código seguro de verificación: 098144336562875581278

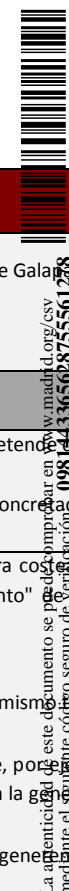
Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
179	RSU	<p>INSTALACIONES Tratamiento.</p> <p>El residuo Cero es un objetivo a conseguir a medio plazo, quedando todavía por recorrer un largo camino para conseguirlo. No obstante, es necesario comenzar a implementar urgentemente medidas encaminadas a la consecución de dicho objetivo.</p> <p>Mientras tanto tenemos los vertederos casi llenos y, además es preciso adoptar soluciones a corto plazo que nos permitan poder llegar a los niveles de reciclaje exigidos por la Comunidad Europea para 2020. Por todo ello urge evitar la entrada de residuos sin tratar en los vertederos y dar prioridad absoluta a la búsqueda de una solución para el tratamiento mecánico-biológico de la fracción resto. También es imprescindible disponer lo antes posible de plantas capaces de tratar la materia orgánica recogida selectivamente.</p>
180	RSU	<p>INSTALACIONES Eliminación</p> <p>Es preciso evaluar todas las técnicas testadas por la Unión Europea recogidas en Documento BREF de Mejores Técnicas Disponibles de referencia europea, llegando a una decisión consensuada, y solo entonces se podrá responder al reto de acordar dónde se ponen las instalaciones.</p>
181	RSU	<p>INSTALACIONES Localización</p> <p>Por aplicación directa del artículo 9.2.f de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, esta debe, tras estudiar las ubicaciones donde sea viable poner las instalaciones, adoptar una decisión sobre ello evitando así especulaciones y enfrentamientos territoriales.</p>
182	RSU DGL	<p>INSTALACIONES Compensación a los municipios donde se asienten las instalaciones de residuos</p> <p>La ubicación de las instalaciones sobre el suelo apto para ello debe tener en consideración el equilibrio territorial de los impactos ambientales. Para buscar la aceptación justa de la ubicación de instalaciones se deben aportar compensaciones a los municipios que se vean afectados por los inconvenientes sufridos por el tratamiento de residuos no producidos en su término municipal.</p>
183	RSU	<p>INSTALACIONES Inversión</p> <p>Todas estas instalaciones tienen un elevado coste y la inversión de la misma debe de salir de la Comunidad de Madrid, ya que acumula una deuda histórica con los municipios por las inadecuadas instalaciones transferidas a las Mancomunidades.</p>
184	RSU	<p>MODELO DE GESTIÓN</p> <p>Creación de un Consortio Regional de Residuos en la Comunidad de Madrid, con participación de los municipios y de la Administración regional, al que se encomiende las funciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Promover la minimización de residuos y su peligrosidad. j. Fomentar la recogida selectiva. k. Gestionar las instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos. l. Recuperar espacios y suelos degradados.

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
185	RSU	<p>FINANCIACIÓN</p> <p>La Comunidad de Madrid debe asumir la decisión de cómo financiarla gestión de los residuos evitando el fracaso de la gestión de los residuos por colapso económico y generalizado para todo el territorio de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Esta propuesta responde a la difícil situación económica de los Ayuntamientos, la necesidad de atender las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones y el coste de su funcionamiento. Citan igualmente el artículo 9.2g de la Ley 5/2003.</p>
186	RSU	<p>NEGOCIACIÓN</p> <p>La Comunidad de Madrid convocará urgentemente a los municipios, representados por las Mancomunidades de Residuos existentes y la Federación de Municipios de Madrid para negociar la denominada "<i>Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024</i>" con el objeto de que ésta sea viable en su puesta en marcha de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos.</p>
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS		
187	PRV	<p>Se considera fundamental desarrollar las líneas de actuación del Programa de Prevención de Residuos. En este sentido, se propone que se consideren especialmente todas aquellas medidas destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover acuerdos con empresas y asociaciones empresariales, tanto en el ámbito de la producción como de la distribución comercial, con objeto de limitar, reducir o erradicar productos que se convierten en residuos que sean, según el caso, no reciclables, no recuperables, tóxicos, no biodegradables, o de usar y tirar. Implicar a las superficies comerciales en la recogida de alimentos, de residuos peligrosos y de residuos de envases mediante campañas de depósito, devolución y retorno, así como reducir al máximo el empaquetado de los productos que comercializan. <p>Más allá de replantear el impuesto de vertido en la Comunidad, debería desarrollarse una nueva fiscalidad ecológica en torno a la prevención y gestión de los residuo, tanto en el ámbito regional como local, de cara a gravar y desincentivar la generación de residuos, especialmente en función de su reciclabilidad y su toxicidad, dirigida especialmente a los responsables de su puesta en el mercado.</p>
188	RSU	<p>Para llegar a los niveles de reciclaje exigidos para 2020 son imprescindibles plantas que sean capaces de tratar la materia orgánica recogida activamente. Hasta que esto no sea una realidad, hacer recogida selectiva de materia orgánica es inviable.</p>
189	RSU	<p>Para la gestión de los residuos domésticos y comerciales se considera preferible la denominada "Alternativa 2" que se plantea, basada en maximizar las posibilidades de reciclaje, sin implantación de infraestructuras de valorización energética.</p>
190	RSU	<p>Para alcanzar los elevados porcentajes de reciclado por fracciones que se establecen en el Documento preliminar se considera fundamental la definición o propuesta de mecanismos concretos y viables para promover esta participación ciudadana mediante medidas de incentiviación para realizar una separación correcta (más allá de las campañas de sensibilización e información) y/o medidas de desincentivación en caso de no realizarla.</p>
191	RSU	<p>Entendemos que procede replantear el actual sistema de separación domiciliaria de los residuos de cara a facilitar la comprensión y aceptación por los ciudadanos y a una recogida selectiva más eficaz. Debería estudiarse la viabilidad y oportunidad de implantación de un sistema de un cubo o medio de recogida solo para restos orgánicos y otro para restos de materiales plásticos, metálicos y briks y sus envases, manteniendo y mejorando las recogidas diferenciadas de vidrio, papel, textiles, peligrosos (puntos limpios) así como desarrollar recogida diferenciada de residuos vegetales. La propia Ley 22/2011 en su artículo 21 habla de recogida separada de "materiales", no solo de envases.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
192	RSU	En cuanto a los materiales plásticos y metálicos, sean o no envases o partes de los mismos, es imperativo mejorar, ampliar y modernizar las plantas de triaje y clasificación actuales para estos residuos, y con ello obtener mucho mayores ratios de recuperación y reciclabilidad.
193	RSU	Se propone analizar la posible aplicación en la Comunidad de Madrid de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno de envases, para determinados tipos de envases (botellas de bebida) y como sistema paralelo al SIG actualmente implantado, con el objeto de incentivar la recogida por separado y recuperación de residuos valorizables materialmente. Se podría analizar la regulación de este sistema por la Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
194	RSU	El Plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid que se aprobó para el periodo 2006-2016 incorporaba cierta información relativa a la viabilidad técnica y ambiental de las diferentes tecnologías de tratamiento de residuos urbanos disponibles en el mercado como datos de partida a considerar para la decisión del modelo de gestión a escoger. Se considera conveniente que el documento de Estrategia que sea sometido a información pública y consulta de las administraciones incluya una documentación similar, en la que se incluya información actualizada del estado de la tecnología, costes, impactos ambientales y caracterización de las fracciones de residuos para las que resultan económicamente viables.
195	RSU	Resulta necesario un estudio de inversiones iniciales y costes operativos que supondría la implantación de las distintas alternativas de gestión de los residuos domésticos y comerciales que sean planteadas en la Estrategia. Si se pretenden implantar las MTD, tal y como son definidas por el artículo 3.15 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrado de la contaminación, la viabilidad económica es un requisito imprescindible para su aplicación.
196	RSU DGL EAE	Entre los criterios de ubicación de infraestructuras de tratamiento de residuos debería incluirse la proximidad a núcleos de población y cuantificación de la población potencialmente afectada por los impactos en salud y calidad de vida asociados a este tipo de instalaciones. Asimismo, y por su influencia sobre estos impactos a la población, deberían tenerse en consideración para la elección del emplazamiento factores climáticos como el viento (intensidad y direcciones predominantes). En este sentido, se echa en falta un análisis geoespacial y estratégico que optimice -analizando el flujo de generación de residuos y su composición- no solo de las instalaciones, sino los emplazamientos, el transporte y gestión de los residuos y la evaluación completa de las infraestructuras existente, en línea con la aplicación de los principios de proximidad en la gestión de residuos y de eficiencia energética.
197	RSU	Por aplicación directa del artículo 9.2.f de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, esta debe, tras estudiar las ubicaciones donde sea viable poner las instalaciones, adoptar una decisión sobre ello evitando así especulaciones y enfrentamientos territoriales.
198	RSU	La ubicación de las instalaciones sobre el suelo apto para ello debe tener en consideración el equilibrio territorial de los impactos ambientales. Para buscar la aceptación justa de la ubicación de instalaciones se deben aportar compensaciones a los municipios que se vean afectados por los inconvenientes sufridos por el tratamiento de residuos no producidos en su término municipal.



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
199	RSU	Creación de un Consorcio Regional de Residuos en la Comunidad de Madrid, con participación de los municipios y de la Administración regional, al que se encomiende las funciones de: <ul style="list-style-type: none"> a. Promover la minimización de residuos y su peligrosidad. b. Fomentar la recogida selectiva. c. Gestionar las instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos. d. Recuperar espacios y suelos degradados.
200	IND	En relación a los residuos industriales, no se ha tenido en cuenta la realización de Puntos Limpios Industriales en los propios Polígonos Industriales, para aquellos residuos industriales comunes, de manera que se promueva la gestión compartida entre las industrias ubicadas en los mismos, para una mayor eficiencia ambiental y ahorro de costes de gestión.
ANTAMAMIENTO DE VALDEMORO		
201	EAE	A la vista del Documento preliminar y del Documento Inicial Estratégico, y sin perjuicio del mayor grado de definición que corresponda en fases/estadios posteriores y en su desarrollo por medio de los correspondientes Planes y Proyectos, entendemos que dicha documentación dispone del detalle suficiente de contenido, (...) así como establece la propuesta de medidas preventivas, de reducción, compensación y correctoras para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo, incluida la exposición y selección de alternativas contempladas. No obstante, se observa la ausencia de referencias a su seguimiento ambiental.
AYUNTAMIENTO DE VILLABILLA		
202	RSU	Una vez analizadas las diferencias de las dos propuestas, se propone que la alternativa 1 sea rechazada, pues con la construcción de nuevas infraestructuras de valorización energética no se cumple adecuadamente con los criterios ambientales que deberían poseer este tipo de instalaciones, al considerar que no se garantiza adecuadamente la salud de las personas y del medio ambiente. Por otro lado, con esta alternativa, sólo se marca como objetivos los recogidos en la legislación actual, considerando que es obligación de las instituciones proponer alternativas que puedan cumplir sobradamente los objetitos mínimos impuestos. En cuanto a la segunda alternativa, es donde se garantiza un mejor reciclado de los residuos generados, con un riesgo menor para la población y el medio ambiente, proponiendo que sea esta segunda opción la que se implante en el nuevo plan estratégico de la Comunidad de Madrid.
203	RSU	También se propone que con las propuestas recogidas en la alternativa 2, se debería hacer un mayor esfuerzo para reducir aún más la generación de biorresiduos, mediante programas de apoyo para la implantación de técnicas de autocompostaje vecinal y compostaje de residuos vegetales, directamente realizado por los grandes productores. Mediante estas técnicas, que deberían contar para su implantación con el apoyo institucional, se garantizaría una mejor gestión de los biorresiduos.
204	DGL RSU	Se considera que las fuentes de financiación no deben buscarse exclusivamente en la tasa municipal de recogida y tratamiento de residuos domésticos, al considerar que muchas de las inversiones deberían haberse ya realizado y por lo tanto su coste no puede ser asumido por los ayuntamientos mediante el cobro de tasas a sus vecinos. Por esta razón, se propone que el coste de las infraestructuras necesarias sea con cargo a la Comunidad de Madrid.
MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE		



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
205	RSU	<p>El documento presentado por la Mancomunidad remite las alegaciones recibidas en la misma, correspondientes a los ayuntamientos de Galapagar, Valdetorres de Jarama y las aprobadas de forma conjunta por un grupo de municipios de esta Mancomunidad y recibidas también en la Dirección General de Medio Ambiente.</p> <p>En epígrafe aparte se recogen las sugerencias del ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.</p>
AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA		
206	RSU	<p>El documento plantea una declaración de intenciones muy poco concreta para llevarla a cabo en un periodo de tiempo muy corto si pretende cumplir con los objetivos marcados y habida cuenta de que no se cuenta ni siquiera con los medios, emplazamientos, sistemas de recogida, etc.</p> <p>En consecuencia, la Comunidad de Madrid no debería exigir contribuciones a las mancomunidades y municipios sin haber calculado y concretado su propia aportación en medios materiales y económicos tanto a las mancomunidades como a los municipios.</p>
207	PRV RSU	<p>La recogida de la basura domiciliar se viene financiando bajo la consideración de una TASA recaudada por los ayuntamientos para costear el propio servicio, estando diferenciadas según viviendas, empresas y comercios de cada uno de los municipios. En este caso hay que dar también la consideración de Tasa al "tratamiento" de los citados residuos, máxime cuando tiene que haber una correspondencia directa entre el generador de los residuos y la financiación del servicio de tratamiento.</p> <p>A los efectos del tratamiento y reciclado, hay que analizar las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> No todos los inmuebles (pisos, viviendas unifamiliares-chalets, garajes, locales vacíos, etc.) generan la misma cantidad ni el mismo tipo de basura (basura normal, restos de podas, trastos viejos, etc.). Los ayuntamientos no deberían gravar a las viviendas con el mismo sistema que a la recogida de basura domiciliar, ya que, por ejemplo, en el caso de las podas no es lo mismo un piso que un chalet con jardín, setos y arbolado (con superficies de entre 300 y 2.500 m²). La tasa debería ser, en su caso, proporcional a la generación de residuos que se estime (por ejemplo en función de los metros cuadrados de zona ajardinada). Del mismo modo, no se debe aplicar solo a personas empadronadas sino también a todas las viviendas o inmuebles que generan residuos (por ejemplo segundas viviendas, especialmente si cuentan con zonas ajardinadas y arbolado). En cualquier caso, y si fuese necesario establecer una tasa diferenciada, sería necesario en primer lugar conocer exactamente (o al menos sobre una buena estimación inicial) el coste del servicio mediante la suma de todas las partidas económicas que suman el proceso: recogida, transporte y tratamiento. No obstante lo anterior, PARA PRODUCTOS DE CONSUMO, se propone que, para que haya una correspondencia directa entre el generador de la basura y el coste de su tratamiento, podría implementarse por parte de la Comunidad de Madrid un mínimo impuesto autonómico en cada uno de los productos de consumo adquiridos, de forma que quien los compra ya está cubriendo la parte del tratamiento de dicho producto. De esa forma nos evitaríamos tener que recargar a los vecinos de nuestros municipios con una nueva Tasa que, en definitiva viene a penalizar sus economías domésticas y, con toda seguridad, no se va a ajustar a la producción de sus residuos urbanos. <p>Por otra parte, no consideramos que <i>"las tasas basadas en la generación de residuos se traduzcan en la minimización de las cantidades de residuos generadas"</i> ni que vayan a surtir efecto, ya que el sentir popular es de que "como ya pago que me retiren todo lo que yo tire". Únicamente podrían ser efectivas si las tasas fuesen proporcionales al volumen de basura generado en cada una de las economías domésticas, lo cual es muy difícil de concretar, calcular o estimar.</p> <p>En cuanto a <i>"establecer un sistema impositivo que incentive la prevención, la separación en origen y la valorización material de los residuos, frente a la valorización energética mediante incineración o el vertido de los mismos"</i> consideramos que <i>el único sistema que podría incentivar sería el de bonificaciones para aquellas personas que reciclasen más y mejor y/o redujesen el número de Kg de basura, aspectos ambos de muy difícil (por no decir imposible) cálculo y control.</i></p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
208	RSU	<p>La Comunidad de Madrid ya debería incluir en el documento su propia propuesta de ubicación de los centros, teniendo en cuenta la mayor eficiencia de residuos y la minimización del impacto ambiental, ofreciendo compensaciones económicas y de empleo de trabajadores en los municipios seleccionados para tales fines.</p> <p>De este modo se evitarían demoras en la toma de decisiones y conflictos entre los municipios, procurando, al mismo tiempo, reducir las distancias desde los puntos de recogida hasta los centros de tratamiento con vista a una mayor eficiencia de los recursos minimizando también los costes correspondientes para aquellos que finalmente van a costear los procesos de tratamiento de residuos.</p>
209	RSU PRV	<p>La Comunidad de Madrid debería facilitar a todas las Mancomunidades, y a los municipios, los contenedores específicamente dedicados a cada tipo de residuos (se refiere a textil y calzado y biorresiduos) y, consecuentemente, los medios y camiones de recogida y traslado de los mismos.</p> <p>Los municipios, de forma aislada o como integrantes de las distintas mancomunidades, no cuentan en sus presupuestos corrientes con los fondos necesarios para estos cometidos y aunque los tuvieran no podrían costearlos por estar absolutamente limitados por la Regla de Gasto del MINHAP y por el principio de estabilidad presupuestaria, por lo que solo sería posible establecerlo y realizarlo con subvenciones finalistas de la Comunidad de Madrid.</p>
210	RSU	<p>El escalado de los municipios por número de habitantes debería hacerse al menos de 5.000 en 5.000 habitantes, ya que un municipio que viera incrementado, por ejemplo, su padrón de 5.000 a 5.001 habitantes se encontraría en las mismas condiciones de falta de recursos que anteriormente y, sin embargo, las nuevas obligaciones y sus costes asociados se le dispararían de forma desorbitada sin posibilidad de atención.</p> <p>Por ello, se propone que la Comunidad de Madrid, además de asumir el coste de los municipios de menos de 5.000 habitantes, se hiciese cargo de al menos una parte del coste de los restantes municipios en función de su mayor censo de población por tramos (por ejemplo tramos de entre 100 y 500 habitantes más) con objeto de que la transición hasta la eliminación de la ayuda de la Comunidad de Madrid fuese gradual sin llegar a crear un importante problema de golpe a los municipios por causa de un potencial y exiguo crecimiento.</p>
211	RSU	<p>Puntos Limpios: De nuevo falta concreción económica en estas medidas. Sería necesario calcular y destinar los importes de las ayudas económicas a los municipios lo antes posible para poder llevar a cabo la iniciativa propuesta.</p> <p>No existen en la actualidad subvenciones finalistas para la creación de Puntos Limpios que son costosos de construir y mantener, al ser necesario personal dedicado (y estar congelada la oferta pública de empleo).</p>
212	RSU	<p>Residuos de poda y jardinería: Para la recogida selectiva en parques y jardines, la Comunidad de Madrid debería facilitar a los municipios contenedores especiales de podas y residuos vegetales y ayudas económicas para su recogida y transporte hasta el punto de tratamiento.</p>
213	PRV	<p>Gestión de proximidad de los biorresiduos: No hay en el documento ninguna concreción sobre la forma de llevar a la práctica el autocompostaje entre la población, en lo referente a contenedores o depósitos, maquinarias necesarias, coste de las mismas, ayudas económicas, etc.</p>
214	RSU	<p>Biorresiduos: No consta en el documento que se haya realizado un estudio de mercado ni se hace referencia a la existencia de la apertura de un potencial nuevo mercado de los posibles compradores de los residuos tratados para destinarlos a la mejora ecológica de los suelos.</p>
215	RSU	<p>Compostaje: No consta en el documento ninguna cuantificación del coste de construcción y equipamiento de las correspondientes plantas de compostaje o de tratamiento de otros nuevos residuos (por ejemplo animales domésticos muertos).</p> <p>En consecuencia no se dispone de los datos económicos de costes y posibles ingresos de las citadas Plantas de Compostaje o de otro tipo de tratamiento de residuos. Por ello, tampoco se conoce cuál va a ser el esfuerzo a realizar por parte de la Comunidad de Madrid, mancomunidades o ayuntamientos que finalmente tendrá que ser repercutido total o parcialmente a los usuarios.</p> <p>Por otra parte tampoco se menciona el posible retorno económico de la inversión que vendría a paliar el mencionado esfuerzo económico de su implementación, ya que no figura estimación alguna del grado de rentabilidad esperada de los residuos procesados, ni tampoco si existe realmente un mercado de salida para dichos productos, ni el tamaño del mismo.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
216	RSU	<p>En el momento actual, consideramos que, en el estado en que se encuentran las actuaciones a realizar, sería imposible llegar a alcanzar la Alternativa 2. Por ello, sería más prudente comenzar con poder llegar a cumplir con la Alternativa 1.</p> <p>Dentro de la Alternativa 1, sería preferible la Alternativa 1B, ya que al estar las Plantas más cerca de los municipios se reduciría el coste del transporte de los residuos.</p>
217	RSU PRV	<p>Otros aspectos no recogidos o no concretados suficientemente en el documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tratamiento de los residuos de producción agrícola-ganadera (creación de muldares para animales muertos y tratamiento de sus productos como excrementos, abonos, etc.). • Resolver el problema de los vertederos ilegales. • La posibilidad de facilitar el intercambio de textiles entre la población (mercadillos de intercambio). • La destrucción de las podas mediante su quema autorizada. • La cuantificación de las campañas de sensibilización e instrucciones sobre el reciclado y la separación de residuos hacia la población. <p>La opinión de las distintas entidades y organizaciones relacionadas con la economía social.</p>
218	RSU	<p>Se echa en falta en el documento la forma de llevar a la práctica las acciones reflejadas en el documento en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estudios técnicos y económicos que estimen el coste al que habrá que hacer frente en el conjunto del Plan. • El reparto del coste para cada uno de los agentes que intervienen en el proceso. • Los estudios de mercado de salida de los productos una vez que hayan sido tratados. • La obligatoriedad de cumplimiento de las normas hacia las empresas productoras de bienes que finalmente se traducen en residuos a tratar (obsolescencia, envases reciclables, etc.). <p>Las ayudas económicas de la Comunidad de Madrid para con mancomunidades y ayuntamientos, fundamentales para poder llevar a cabo mediante el pago de los residuos la construcción de las infraestructuras y el posterior ciclo completo desde el origen de los residuos hasta su recogida-transporte-tratamiento y salida de los productos finales.</p>
ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE COLMENAR VIEJO Y SU ENTORNO		
219	RSU	<p>Que la incineración de residuos no es una opción válida por los riesgos que tiene para la salud pública y para el medio natural, porque los residuos no tienen que valorarse como desperdicios sino como recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La alternativa prioritaria a los vertederos y a la incineración es el compostaje, para los residuos orgánicos previamente separados. • La opción más sostenible sigue siendo la reutilización y el reciclaje y una apuesta definitiva por la reducción y el consumo responsable. <p>Que se clausuren todas las incineradoras y todos los vertederos según un Plan que recoja los medios necesarios para su restauración como paraje natural</p>
220	RSU	<p>La Estrategia debe caminar hacia una mayor autonomía municipal en la gestión de residuos, dentro del marco legal, propiciando los acuerdos y no las imposiciones.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ky mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814483656287551278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
221	RSU PRV	Hay que invertir decididamente en campañas de educación y formación ambiental porque es prioritario informar e implicar a los vecinos.
222	DGL	Que la Estrategia de residuos se debata y se apruebe en la Asamblea de la Comunidad de Madrid.
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		
223	RCD	La asociación formula distintos comentarios a lo largo del texto del Plan de residuos de construcción y demolición.
ADEPESCA. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DETALLISTAS DE PESCADO Y PRODUCTOS CONGELADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID		
224	PRV	<p>No hemos encontrado en las 7 Líneas de acción propuestas acciones específicas que mencionen las áreas estratégicas de ENVASES Y PRODUCTOS DE USAR Y TIRAR recogidas en Programa Estatal de Prevención de Residuos, concretamente en su Línea Estratégica de reducción de la cantidad de residuos. Consideramos que habría de incluirse acciones concretas respecto a Envases y los productos de Usar y Tirar pues se reflejan como Áreas prioritarias separadas en el Programa Estatal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea de acción 2: En el apartado de promoción de acuerdos voluntarios en materia de prevención de residuos, pensamos que debería de haber una mención expresa a acuerdos voluntarios relacionados con la puesta en el mercado de productos en envases reutilizables y recargables y a los acuerdos voluntarios para incrementar la venta de productos a granel, para el uso de envases industriales reutilizables, para promover la reducción del consumo de bolsas de un solo uso, para promover la reducción de envases de un solo uso en las cadenas de restauración y en el sector hotelero, etc. • Línea de acción 3: Se excluye en la página 47 y en la página 48 al sector primario, exclusión que entendemos que no procede. • Línea de acción 3: Echamos en falta entre las acciones propuestas en el ámbito del desperdicio alimentario la promoción de Mercados de proximidad y la promoción de proyectos de I+D+i orientados a la reducción del desperdicio alimentario, tal y como recoge el Programa estatal. • Línea de acción 4: Consideramos que entre los agentes implicados que deben de participar en el debate de las acciones propuestas ha de recogerse a las asociaciones empresariales. • Línea de acción 5: Consideramos que ha de incluirse en la realización de campañas de sensibilización la promoción del uso de productos equivalentes reutilizables o con una vida útil más larga que reduzcan el uso de productos de usar y tirar y potenciar la compra de productos a granel. <p>Línea de acción 5: Entre los agentes implicados ha de recogerse a las organizaciones sectoriales de comercio, puesto que, dada su proximidad al ciudadano, pueden realizar una excelente labor de apoyo en las campañas de sensibilización y en la distribución de los materiales.</p>
225	RSU	<p>En cuanto al modelo de gestión de los residuos domésticos y comerciales de la Comunidad de Madrid en nuestro caso, como representantes de comercio especializado urbano, generadores de una tipología de residuos y cantidades asimilables a las de las comunidades de propietarios y cuyos residuos son recogidos mayoritariamente por las entidades locales indicar que en la página 77 de bases de modelo de gestión de los residuos domésticos hay que añadir y comerciales, así como en la página 83 de ALTERNATIVAS DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES.</p> <p>Recordar que, en caso de no generar más de 10 toneladas de biorresiduos al año no somos considerados grandes generadores.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el código de verificación: 0981443365628755561278

RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS		
ASELIP, ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA PÚBLICA		
226	RSU	Desde Aselip apoyamos el desarrollo de una estrategia en la que no se vete a priori ninguna solución o tecnología, y en la que el modelo de gestión final seleccionado obedezca a una toma de decisión inteligente basada en la realización de un análisis multicriterio razonado (SE REFIEREN A LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA).
227	RSU	Colaboración Público-Privada Ni las Mancomunidades ni los ayuntamientos de las CAM dispondrán de la capacidad financiera o de endeudamiento necesarias para el cumplimiento de los objetivos europeos, por lo que creemos que la colaboración P-P en cualquiera de sus formas (PFI, PPP, etc.) debe ser también un factor necesario para el desarrollo con éxito de las infraestructuras que se derivan del Plan y de la Estrategia para la Gestión de Residuos que está diseñando la Comunidad de Madrid, no solo para obtener financiación, sino para la gestión del OPEX.
228	RSU	La Estrategia parte de una posición retrasada no solo en el aspecto tecnológico, sino que también debe explicar las soluciones que finalmente adopten a ciudadanía que ha sido mal informada, a la que incluso se le han hecho falsas promesas de un reciclado infinito y total de carácter gratuito. Creemos que los ciudadanos deben ser informados con exactitud y veracidad de la situación real del grado de desarrollo de cada tecnología, su nivel de implantación en los países punteros y la situación en los países que no las utilizan, los impactos y los beneficios ambientales que conllevan y del coste que cada una de las opciones tiene para sus bolsillos, permitiéndoseles que tanto ellos como sus representantes tomen decisiones disponiendo de toda la información necesaria.
229	RSU	La estrategia de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid deberá ser desarrollada de acuerdo con la jerarquía de residuos, es decir, maximizando la generación en primer lugar y maximizando la recuperación de recursos, en detrimento de la eliminación. Se debe priorizar la valorización de los materiales contenidos en los residuos, maximizando su recuperación para la reutilización y el reciclado, pero aquellos materiales que no puedan ser recuperados por razones técnicas, económicas y ambientales, deben ser valorizados energéticamente como opción prioritaria ante la eliminación.
230	RSU	La estrategia debe definir claramente las necesidades de instalaciones de tratamiento, de acuerdo a los modelos de recogida separada en origen que se definan. No puede dejarse esta definición a las entidades locales, ya que debe existir coordinación dentro de la Comunidad Autónoma.
231	RSU	La Estrategia debe definir claramente las acciones a acometer, así como establecer un calendario para implementarlas. Los primeros objetivos a cumplir están establecidos para el año 2020, mientras que las infraestructuras de tratamiento requieren de plazos en torno a 5-6 años desde que se toma la decisión hasta que se ponen en marcha.
232	RSU	Infraestructuras. Criterios ambientales Página 28, Texto: "En los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan: "Nuevas formas de valorización; o bien un aumento de la diversificación de los procesos de valorización ya establecidos" Comentario: Si bien es positivo avanzar y fomentar nuevas Formas de valorización, la consecución de los objetivos debe fundamentarse en el empleo de las mejores técnicas disponibles de tratamiento de residuos, que ofrezcan una garantía por ser tecnologías probadas y optimizadas. Un plan de residuos no debe desarrollarse basado en nuevas tecnologías que no ofrezcan garantías.

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
233	DGL PRV RSU	<p>Acciones. Instrumentos económicos. Línea de acción 4. Instrumentos económicos. (Páginas 32-33. 51-52)</p> <p>Se echa de menos algo más de definición en los instrumentos económicos a implementar. En el apartado de acciones se menciona una acción concreta, que es dotar de carácter finalista a los impuestos, acción que es obviada en el apartado "línea de acción 4 - instrumentos económicos. Por otro lado, la "línea de acción 4" sólo propone acciones "para el debate", cuando debería ser más concreto sobre ciertas medidas urgentes de éxito probado en algunos países de la UE.</p> <p>Por otro lado, se propone en el mismo nivel la figura del impuesto al vertido y a la incineración. De esta manera, se están equiparando dos niveles diferentes de la jerarquía de residuos, lo que de hecho hará que aquellos materiales que no puedan ser recuperados para reutilización y reciclado se destinen finalmente a vertido, saltándose directamente un escalón de la jerarquía.</p> <p>Desde ASELIP se aboga por la optimización de la recuperación, de acuerdo con criterios de eficiencia técnica, económica y medioambiental, priorización de la valorización energética frente a la eliminación, por lo que no parece adecuado aplicarles los mismos regímenes impositivos.</p>
234	RSU	<p>PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS. Generación de residuos domésticos y comerciales Página 64.</p> <p>En el análisis de evolución de generación de residuos se destaca el hecho de que esta generación ha disminuido en los últimos años, sin asociar esta disminución a la crisis económica. Es importante destacar que debe hacerse un gran esfuerzo por desacoplar la generación de residuos del crecimiento económico. Sin embargo, de la lectura del apartado se deduce que en los últimos años se va en buen camino en la prevención de residuos.</p>
235	RSU	<p>PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS. Tratamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Es importante no sólo presentar los datos, sino llevar a cabo un análisis de los mismos, como se ha mencionado en los comentarios generales de este documento. La situación de partida es de un 74.5% de vertido en la Comunidad, siendo la gran mayoría de este vertido directo. Este análisis debe ser conjunto y por zonas geográficas, con el fin de poder determinar las necesidades de tratamiento, y siempre de acuerdo con la Jerarquía de residuos, que prioriza recuperación, pero que también procura minimizar el vertido (Páginas 67-76). Tabla 10. A la vista de esta tabla, parece que aunque no se vaya a conseguir el objetivo de vertido de biorresiduos, sí está disminuyendo. Esto es cierto en valor absoluto, en la misma medida que ha disminuido la generación de residuos debido a la crisis. Sin embargo, no se han construido las instalaciones necesarias para tratar tanta materia biodegradable, por lo que la consecución del objetivo pasa por la construcción de estas instalaciones. Dichas instalaciones deberían cuantificarse, según las mancomunidades definidas (Página 72). <p>Se debe llevar a cabo un análisis de recuperación de todos los materiales, incluyendo biorresiduos, que es el material mayoritario en los residuos domésticos. Además, para analizar ratios de recuperación, deben considerarse valores totales de generación, no sólo materiales adheridos a SIGs. En caso contrario, se ofrece una visión parcial y los valores comparados ofrecen resultados heterogéneos (Página 73-74).</p>
236	RSU	<p>Bases del modelo de gestión de los residuos domésticos de la Comunidad de Madrid Alternativas de Gestión de los Residuos Domésticos</p> <p>Debería contemplarse el análisis de distintos modelos de gestión (recogida + tratamiento) desde un punto de vista técnico, económico, ambiental (ACV) y social. Al igual que en el PEMAR, se da por hecho que implementando sistemas de recogida selectiva, estos van a ser perfectamente asimilados, alcanzando eficiencias en cantidad y calidad. Sin embargo, la experiencia en otras CC.AA. demuestra que la mayor parte de los residuos acaba en el contenedor de residuo mezcla. Se sigue obviando esta realidad, ignorando que la mejor forma de que participe el ciudadano, además de la concienciación, es ponérselo fácil (Páginas 77-88).</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
237	RSU	<p>Alternativas de Gestión de los Residuos Domésticos</p> <ul style="list-style-type: none"> La alternativa 2 no contempla construir plantas de valorización energética, con el objetivo de alcanzar un 15% de valorización energética en la planta existente actualmente. Por un lado, esto es contrario a la jerarquía de residuos, ya que esto se complementa con un 25% de vertido, con lo cual, de hecho se está priorizando el vertido ante la valorización energética. Por otro lado, tampoco esta alternativa 2 parece coherente con el hecho de que la alternativa 1 busca objetivos menos ambiciosos y, sin embargo, aumenta el objetivo de valorización energética frente al vertido (Página 83). La alternativa 1 busca un objetivo de valorización del 30%. Sin embargo, el objetivo de preparación para la reutilización y el reciclaje se establece en 50% y el límite de vertido en 35%. Esto, de hecho, va a significar que la valorización será, como mucho, el 15%. Esto es absolutamente contrario a la jerarquía de residuos que prioriza la valorización energética ante el vertido para aquellos materiales que no puedan ser recuperados para la reutilización y el reciclaje (Página 98). <p>Tanto para la alternativa 1 como para la alternativa 2, deberían definirse necesidades concretas de instalaciones de tratamiento para cada ámbito geográfico definida, así como su planificación de cara al cumplimiento de los objetivos del 2020.</p>
238	RSU	<p>Material bioestabilizado</p> <p>En cuanto a la gestión y tratamiento de la materia orgánica, se establecen objetivos de recogida selectiva cuyo resultado será destinado a compostaje. También se prevé otorgar un tratamiento anaerobio a la fracción biodegradable presente en la fracción resto. Sin embargo, no se aborda el problema que supone el destino de este material bioestabilizado, que supondrá una gran cantidad. Este material puede ser destinado a aplicación en suelo, dados unos requisitos de calidad. Sin embargo, el plan no define las condiciones ni las herramientas administrativas que permitan dar salida a este material.</p>
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS FABRICANTES DE ARIDOS ANEFA Y ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FABRICANTES DE ÁRIDOS DE MADRID		
239	RCD	<p>Aspectos relativos a las medidas de colaboración interadministrativas</p> <p>En ausencia de regulación estatal que unifique criterios al respecto, esta Asociación propone que sea cada Comunidad Autónoma la que, haciendo uso de sus competencias al respecto, desbloquee el uso de RCD's para las operaciones de relleno en la restauración de explotaciones mineras, siempre y cuando este hecho esté contemplado en el Plan de Restauración de la explotación minera. Formula una propuesta de uso de estos áridos como relleno según se clasifiquen o no como Nivel I (VER PROPUESTA EN EL DOCUMENTO).</p>
240	RCD	<p>Aspectos relativos al régimen jurídico de los RCDs</p> <ul style="list-style-type: none"> Esta Asociación comparte plenamente la problemática de la indefinición del régimen jurídico de las tierras y material pétreo procedente de excavación, y es por ello que, tal y como hemos mencionado en el punto anterior, proponemos, siendo ya una realidad en otras Comunidades Autónomas, la Declaración Responsable como comunicación respecto a la gestión de estos materiales. <p>Solicitamos que se retire la referencia a la Orden Ministerial que el MAGRAMA está tramitando (página 117) por tratarse de un proyecto normativo sin publicar, que además, según lo que esta Asociación pudo constatar, contaba con numerosos errores de concepto tal y como trasladamos en fase de alegaciones al MAGRAMA (EN EL DOCUMENTO DETALLAN LOS ERRORES).</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
241	RCD	<p>Aspectos relativos a los objetivos cualitativos del Plan</p> <p>Uno de los objetivos cualitativos del plan recogidos en el Documento Preliminar es el de fomentar una mayor utilización de los materiales naturales excavados en la construcción de obras de tierra, así como en la restauración de espacios degradados y en las obras de acondicionamiento o relleno (pág. 118). La afirmación nos parece correcta siempre y cuando ese aprovechamiento sea en las mismas obras en las que fueron generados. La razón está recogida dentro del punto 3.1.4 del Documento Inicial Estratégico (pag21) como un objetivo estratégico de la Comunidad. Hemos trabajar conjuntamente para la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas al tratamiento y reducción del transporte de RCD (primando promover de forma efectiva la aplicación del principio de proximidad). Hemos de favorecer la autogestión de estos materiales en la propia obra o bien, buscar la valorización de los mismos en rellenos de explotaciones mineras cercanas o en la rehabilitación de espacios degradados próximos a la zona en la que se generaron.</p>
242	RCD	<p>Aspectos relativos a la prevención de la generación</p> <ul style="list-style-type: none"> La incentiviación, a través de ayudas públicas, de proyectos de innovación empresarial que promuevan la prevención de RCDs desarrollados por promotores o por los propios fabricantes de productos de la construcción podría ser una medida a implementar para desarrollar nuevas técnicas que incrementen estos porcentajes. Sin olvidar las medidas encaminadas a la promoción de una gestión adecuada de la obra, en especial la gestión correcta de compras. Cabe destacar que el uso de materiales que cumplen con las condiciones legales garantiza la durabilidad de las obras de construcción, y que este aspecto disminuirá las reparaciones y aumentará la vida útil de las infraestructuras. <p>Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales de estandarización para el uso a que se destinen. Esto deja claro que los áridos reciclados deberán contar con marcado CE para aquellas aplicaciones recogidas en las normas armonizadas. A pesar de ser un aspecto que puede parecer básico, no en todas las obras -públicas o privadas- se exigen garantías del cumplimiento de los materiales con obligaciones legales como la de marcado CE, primando otros aspectos, secundarios frente al cumplimiento legal, como el económico. El sector de los áridos es uno de los principales afectados a este respecto, y teniendo en cuenta que el porcentaje de árido contenido en los RCDs representa más del 80% de los mismos, consideramos esencial en cuanto a la prevención de generación de RCDs, la promoción de los requerimientos legales de estos productos de la construcción, pudiendo solicitar, por ejemplo, estos certificados legales para la devolución del Aval municipal, junto a la documentación acreditativa de la gestión de los residuos.</p>
243	RCD	<p>Aspectos relativos al régimen de autorizaciones de instalaciones de tratamiento</p> <p>Esta Asociación está completamente de acuerdo en la necesidad de establecer, a nivel nacional o autonómico, los requisitos técnicos comunes para la autorización de instalaciones de tratamiento y para los gestores de dichas instalaciones, a fin de establecer una protección ambiental equivalente y de garantizar la libre competencia al establecerse las mismas reglas de juego para todos los operadores. Las instalaciones autorizadas para la gestión de RCDs han de ser suficientes y contar con las mejores técnicas disponibles.</p>
244	RCD	<p>Aspectos relativos a la gestión actual y a las infraestructuras necesarias</p> <p>Uno de los principales aspectos que han de considerarse a este respecto es el cumplimiento del programa de valorización y eliminación del Plan. En el sector de los RCDs el principio de autosuficiencia, y la proximidad tiene una importancia fundamental para garantizar la correcta gestión de estos. Los residuos deben ser tratados en unas instalaciones adecuadas y lo más próximas a los principales puntos donde se generan estos, asegurándose de que los gestores autorizados dispongan de la infraestructura adecuada para la correcta gestión de los mismos. En MADRID disponemos de numerosas explotaciones de áridos repartidas por toda la Comunidad, todas ellas con necesidad de proveerse de materiales inertes adecuados para su uso en restauración, y donde se podría valorizar en caso de ser necesario la práctica totalidad de la fracción inerte, realizando previamente los tratamientos que se considerasen pertinentes y dando pleno cumplimiento al Real Decreto 105/2008.</p> <p>Bajo esta premisa, no serían necesarias instalaciones públicas (modelo que se ha demostrado un error en las Comunidades en las que se ha intentado) con tal de garantizar la posibilidad de la correcta gestión en el 100% del territorio, porque la implantación diseminada del sector de los áridos es una realidad. Incluso en aquellos núcleos poblacionales más aislados, puede plantearse un modelo de estación de transferencia en las que principalmente se recogerían escombros procedentes de obra menor y establecer un periodo de recogida que rentabilice el traslado de los mismos a centros de tratamiento (APORTA UNA SERIE DE RAZONES PARA JUSTIFICAR SU PROPUESTA).</p>

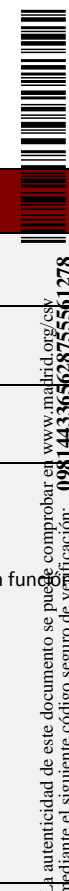
Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
245	RCD	<p>Aspectos relativos a la integración de los costes ambientales en los materiales vírgenes.</p> <p>Lo lógico es favorecer y premiar el uso de materias primas secundarias procedentes de la gestión de RCD, en lugar de penalizar y encarecer el uso de los materiales vírgenes. Por todo lo expuesto, esta opción no es adecuada y ni siquiera garantiza los fines perseguidos y se propone suprimir el párrafo (Página 122):</p> <ul style="list-style-type: none"> Integren los costes ambientales externos en el precio de los materiales vírgenes para productos de construcción a fin de estimular una mayor utilización de materias primas secundarias. <p>APORTA 9 PÁGINAS DE ARGUMENTOS JUSTIFICANDO ESTA PROPUESTA</p>
CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID CEOE		
246	RSU	<p>Consideramos que en la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024) no debería considerarse como medida a adoptar el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno de envases. APORTA DOS PÁGINAS PARA JUSTIFICAR ESTA SUGERENCIA</p>
247	PRV	<p>No hemos encontrado en las 7 Líneas de acción propuestas acciones específicas que mencionen las áreas estratégicas de ENVASES Y PRODUCTOS DE USAR Y TIRAR recogidas en Programa Estatal de Prevención de Residuos, concretamente en su Línea Estratégica de reducción de la cantidad de residuos. Consideramos que habría de incluirse acciones concretas respecto a Envases y los productos de Usar y Tirar pues se reflejan como Áreas prioritarias separadas en el Programa Estatal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Línea de acción 2: En el apartado de promoción de acuerdos voluntarios en materia de prevención de residuos, pensamos que debería haber una mención expresa a acuerdos voluntarios relacionados con la puesta en el mercado de productos en envases reutilizables y recargables y a los acuerdos voluntarios para incrementar la venta de productos a granel, para el uso de envases industriales reutilizables, para promover la reducción del consumo de bolsas de un solo uso, para promover la reducción de envases de un solo uso en las cadenas de restauración y en el sector hotelero, etc. Línea de acción 3: Se excluye en la página 47 y en la página 48 al sector primario, exclusión que entendemos que no procede. Línea de acción 3: Echamos en falta entre las acciones propuestas en el ámbito del desperdicio alimentario la promoción de mercados de proximidad y la promoción de proyectos de I+D+i orientados a la reducción del desperdicio alimentario, tal y como recoge el Programa estatal. Línea de acción 4: Consideramos que entre los agentes implicados que deben de participar en el debate de las acciones propuestas ha de recogerse a las asociaciones empresariales. Línea de acción 5: Consideramos que ha de incluirse en la realización de campañas de sensibilización la promoción del uso de productos equivalentes reutilizables o con una vida útil más larga que reduzcan el uso de productos de usar y tirar y potenciar la compra de productos a granel. <p>Línea de acción 5: Entre los agentes implicados ha de recogerse a las organizaciones sectoriales de comercio, puesto que, dada su proximidad al ciudadano, pueden realizar una excelente labor de apoyo en las campañas de sensibilización y en la distribución de los materiales.</p>
248	PRV RSU	<p>La inclusión de residuos comerciales junto a los domésticos puede provocar dificultades en la contabilización y en la gestión de los mismos, ya que hay residuos comerciales (sobre todo los que generan los grandes centros) que son mucho más similares en su gestión a los industriales que a los domésticos. Proponemos desarrollar el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales <u>Asimilables</u> y el Plan de Gestión de <u>Residuos Comerciales no Asimilables</u> e Industriales.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098144336582875556278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
249	PRV	Incluir la vigilancia por parte de los fabricantes afincados en la Comunidad de Madrid de prácticas de obsolescencia programada de sus productos, es decir que se fabriquen para que un plazo más o menos fijo se conviertan en residuos siendo más costosa su reparación que su reposición.
250	RSU	Controlar límite de impurezas en la recogida de biorresiduos. Propuesta: máximo 15% de impurezas. Esto garantizaría la aplicación del compost obtenido como fertilizante, evitando que se haga el esfuerzo de recoger un biorresiduo contaminado, generar compost o similar y que luego no tenga salida comercial y acabe yendo a vertedero.
251	PRV RSU	Al hablar de impuesto de vertido, aparte de destacar su carácter disuasorio, convendría destacar que las actuales tasas de vertedero no cubren el total del coste real de estos, en el que hay que incluir el mantenimiento del vertedero, una vez sellado, durante 30 años.
252	PRV RSU	Al hablar de un impuesto a la incineración y la valorización energética. Sería conveniente distinguir entre incineración, que es un proceso de eliminación sin o con una baja tasa de recuperación de energía, y valorización energética, que es un proceso de obtención de energía calorífica de residuos mediante procesos optimizados. La valorización energética será necesaria, como alternativa al vertedero, para las fracciones de rechazo de las plantas de clasificación de residuos; actualmente estos rechazos van sistemáticamente a vertedero, cuando muchos de ellos tienen un alto poder calorífico. En Europa, estos rechazos se destinan a valorización energética como norma general. Además, hay que tener en cuenta que la energía generada en la Comunidad de Madrid solo es el 2,6% de la energía que procede del exterior y, de la generada, el 91% proviene de residuos, incluyendo estabilización de lodos de depuradora. Por tanto, sería conveniente hablar de un impuesto para incineración solamente, no para valorización energética.
253	VFU	En los VFU el porcentaje de metales es el que predomina a efectos de reciclado, por lo que si se enviara a una acería la totalidad del VFU una vez extraídos los compuestos peligrosos, se conseguiría una tasa ficticia de reciclado muy elevada. Para estos residuos, se propone establecer un objetivo adicional de reciclado para otros elementos no metálicos (por ejemplo los plásticos).
254	LOD	La estrategia, en relación con la gestión de los lodos, podría plantear que los lodos que sean inadecuados para aplicación agrícola y forestal podrían valorizarse energéticamente proporcionando energía a la región. No parece adecuado elucubrar con que hay que promover que llegue menos contaminación en las aguas residuales para así generar menos fangos.
255	PRV	No parece adecuado impulsar una fiscalidad específica para los productos de usar y tirar, pues algunos de estos productos son necesarios en el campo sanitario; otros lo son en el campo alimentario. En cualquier caso, cada productor debe pagar por la masa de residuos generados.
256	PRV	El sistema determina que la producción de residuos, no sólo es responsabilidad del consumidor. No podemos focalizar las políticas de prevención solo sobre el consumidor. Hay que dirigir las a otros mecanismos como: <ul style="list-style-type: none"> • Ecodiseño. • Desarrollo normativo para ampliar el principio de responsabilidad del productor a otras categorías de productos. • Tasas en función de la reciclabilidad del producto. Incentivar productos con mayor facilidad de reciclado o restricciones para puesta en el mercado de productos peligrosos o no reciclables que puedan ser sustituidos.

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
257	PRV	<p>Pedagogía: Debería informarse al consumidor sobre qué ocurre con lo que separa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quien se beneficia del esfuerzo del consumidor. • Mejora de la recogida separada, la concienciación del consumidor y la transparencia. • Coste de gestión y de reciclado de lo que compra. <p>Educación ambiental desde edades tempranas.</p>
258	PRV	<p>Se echan en falta medidas de cara a las empresas, no solo al consumidor.</p>
259	RSU	<p>El objetivo de incrementar las actividades de prevención y las operaciones de valorización material más allá de los objetivos legales en la gestión de residuos domésticos, se considera muy poco ambicioso. Los límites de vertido del 35% en 2000, y 25% en 2024, podrían ser 25% y 15%, respectivamente.</p>
260	RSU	<p>Habría que tener en cuenta que hay una asignatura pendiente en lo referente a recogida separada de este tipo de residuos: la recogida de residuos plásticos y metales no envases, Debería contemplarse esta recogida separada dentro de las tres alternativas propuestas. Una posibilidad para realizar esta recogida, es prospectar la ampliación de este contenedor amarillo a este tipo de residuos.</p>
261	RSU	<p>Cuando se habla de la gestión de proximidad de los residuos convendría incluir la prospección y apoyo a tecnologías de autocompostaje semi-industrial. Estas permiten, mediante maquinarias simples, el compostaje de biorresiduos en el lugar que se producen; tienen una capacidad de tratamiento notablemente superior a los autocompostadores domésticos tradicionales, Puede ser de aplicación en residuos comerciales para grandes superficies comerciales/ mercados centrales, parques de ocio, etc. También, en residuos domésticos puede ser interesante para el autocompostaje en mancomunidades de pequeños municipios o en municipios de tamaño mediano.</p>
262	RSU	<p>INSTALACIONES: Debe conservarse y aprovecharse las infraestructuras existentes. Hacen falta nuevas infraestructuras y los problemas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emplazamiento: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mecanismos compensatorios para los municipios en los que se ubiquen. ○ Distancias a núcleos urbanos, zonas sensibles y a las zonas de producción. • Dimensiones: Gestión a gran escala frente a instalaciones más pequeñas. • Coherencia entre el modelo de recogida y la instalación. <p>Tecnologías (oposición a la incineración): agotar todas las alternativas de tratamiento para maximizar la valorización material.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365628755561278



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
263	RSU	No puede haber un único modelo, La población, densidad, tipología de población requieren diferentes soluciones.
264	RSU	La Comunidad de Madrid ha de jugar un papel de coordinación.
265	RSU	Facilitar la colaboración público-privada, disminuyendo los trámites para la implantación de determinadas experiencias.
266	RSU	<p>INSTRUMENTOS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concienciación ciudadana. • Fomento de la formación y sensibilización de los técnicos ambientales municipales, que en numerosas ocasiones comparten funciones con otras disciplinas y son los principales impulsores o no de la participación municipal en la estrategia. • Coste de la gestión: Transparencia, información al ciudadano de qué está pagando y de cómo se calcula la tarifa. • Impuesto: como relacionar el impuesto con la producción de residuos. Diferencias entre territorios. • Favorecer las iniciativas voluntarias • Inspección, control y sanción tanto en los flujos no deseados como en instalaciones ilegales, • Sistema de Deposito devolución y retorno: Estudiar su viabilidad económica y de implantación • Aumentar la colaboración ciudadana, pero también la responsabilidad ciudadana. <p>Plantear las alternativas contemplando el aprovechamiento de los productos</p>
267	RSU	Sería una buena práctica fomentar, favorecer y estimular la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad Ambiental en los operadores de Instalaciones de Gestión de los Residuos, concretamente, gestores finales de residuos. Ello redundaría en beneficio de la eficacia de la gestión final de los residuos tanto municipales como industriales,
LA ÚNICA. ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN		
268	RSU	Consideramos que en la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024) no debería considerarse como medida a adoptar el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno de envases. APORTA DOS PÁGINAS PARA JUSTIFICAR ESTA SUGERENCIA
FER. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE		

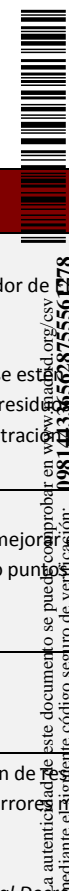
Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
269	DGL ALL	<p>Entre los principios que orientan la elaboración de la Estrategia de la Comunidad de Madrid está el principio de proximidad "4. Proximidad, por el que los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable, para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte".</p> <p>Desde FER creemos que se está haciendo una interpretación errónea del principio de autosuficiencia y proximidad establecido tanto en la Directiva 2008/98 sobre residuos como en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados (en adelante LRSC), tanto en el punto 1.4.3, donde se explica este principio, como a lo largo del Plan. INCLUYE UNA PÁGINA DE ARGUMENTOS PARA JUSTIFICAR SU PROPUESTA.</p> <p>PROPONEN REDACCIÓN ALTERNATIVA AL PUNTO 4 DEL EPÍGRAFE OBJETIVOS GENERALES (PÁGINA 25):</p> <p><i>4. Proximidad, por el que los residuos destinados a la eliminación y los residuos domésticos mezclados con destino a la valorización deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable, para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte.</i></p>
270	DGL ALL	<p>Entendemos que se realicen acciones para evitar que llegue a vertedero o a incineración residuo no tratado previamente o se creen impuestos, cánones o medidas a flujos problemáticos que llegan a vertedero cuando hay otras opciones para su reciclado o valorización, como pueden ser los residuos domésticos mezclados. Sin embargo, no estamos de acuerdo con que se apliquen medidas como el impuesto de vertido a flujos de residuos procedentes de rechazos de plantas de tratamiento de residuos (excluido el simple almacenamiento). APORTA DISTINTAS CONSIDERACIONES.</p> <p>PROPONEN EXCLUIR DE LA REVISIÓN DE LA LEY 6/2003 LA POSIBLE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE VERTIDO DE OTROS RESIDUOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY, DOTÁNDOLES IGUALMENTE DE CARÁCTER PROGRESIVO Y FINALISTA.</p>
271	PRV	<p>En la Línea de Acción 4 INSTRUMENTOS ECONÓMICOS (Página 52) proponen modificar el punto 4:</p> <p><i>4. Analizar la posible actualización de la figura del impuesto de vertido en la Comunidad de Madrid para establecer un sistema impositivo que incentive la prevención, la separación en origen y la valorización material de los residuos domésticos, frente a la valorización energética mediante incineración o el vertido de los mismos.</i></p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es con el código de verificación: 098144336528755561278



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **098144336562875556178**

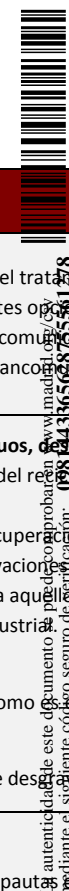
Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
272	RSU	<p>DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL</p> <p>Si bien es cierto que en el Plan de gestión de residuos industriales se aclara que el productor o poseedor inicial de residuos comerciales no peligrosos tiene la opción de escoger entre estas dos opciones de gestión (artículo 17 Ley 22/2011):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Entregarlos a un gestor registrado y acreditar documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local. b) Acogerse al sistema público de gestión de los mismos, cuando exista. <p>En este apartado del Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales no queda claro y da a entender que la gestión de los residuos comerciales es competencia únicamente de los Entes Locales, cuando no es así.</p> <p>Además, en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011 se especifica que los Entes Locales en relación con la gestión de los residuos comerciales no peligrosos solo pueden imponer de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia, la incorporación obligatoria de los productores de este tipo de residuos al sistema público de gestión que la Entidad Local haya establecido.</p> <p>Entendemos que el ejercicio de la anterior facultad exige, por un lado, la tramitación del correspondiente expediente de municipalización de art. 97 del TRRL que exige previo informe de Competencia y, por otro, motivar que así se logrará una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de estos residuos. Propone la siguiente modificación en la página 60 (cambios en rojo):</p> <p>Marco normativo</p> <p><i>Aunque la composición de los residuos domésticos y comerciales es, en general, similar, presentan peculiaridades en variedad y volumen de generación y competencias de gestión que recomiendan su consideración diferenciada al objeto de mejorar su gestión. Por otra parte, y aunque se consideran residuos domésticos, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, las pilas y acumuladores, así como los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores son objeto de planes específicos dentro de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid.</i></p> <p><i>A diferencia de otros flujos de residuos, la gestión de los residuos domésticos y comerciales es esencialmente pública.</i></p> <p><i>Según el artículo 17.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el productor u otro poseedor inicial de residuos comerciales no peligrosos deberá acreditar documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local o podrá acogerse al sistema público de gestión de los mismos, cuando exista, en los términos que establezcan las ordenanzas de las Entidades Locales.</i></p> <p><i>La competencia para la gestión de los residuos es regulada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones....</i></p>
273	RSU	<p>BASES DEL MODELO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creemos que hay que tener mucho cuidado a la hora de implantar la logística inversa y se debe estudiar en profundidad sus consecuencias, ya que puede desviar toda la cadena de gestión y suponer una actuación de competencia desleal a los gestores de residuos, Si el material ha llegado al final de su vida útil, es un residuo, por lo que su gestión debe realizarse por transportistas y gestores autorizados. Solo en casos muy concretos con razones justificadas, como por ejemplo el de los RAEE, puede plantearse. • Se nombran una serie de actuaciones específicas para incrementar las tasas de reciclado en la Comunidad de Madrid, entre ellas "Estudiar la posible ampliación de la recogida separada a otros materiales para incrementar las cantidades de residuos recicladas, así como para mejorar la calidad de los materiales recogidos de forma selectiva." A este respecto queremos proponer que para elevar estas tasas, se contabilicen y tengan en cuenta a la red capilar de gestores de residuos existentes en la actualidad y registrados en la Comunidad que estén autorizados a gestionar residuos con los códigos LER de la categoría 20 (Residuos domésticos). Estos gestores aportan a la administración en sus memorias anuales información sobre la identificación de la empresa o entidad de donde provienen los residuos y la identificación del residuo mediante código LER. Por lo que la administración puede contabilizar estos residuos gestionados dentro de sus objetivos. <p>También pueden ser un complemento a los puntos limpios de forma que a la vez se favorezca ese reciclaje más cercano, De esta forma se ofrece a los ciudadanos alternativas cercanas a su domicilio para depositar residuos voluminosos (electrodomésticos, etc.), peligrosos para el medio ambiente (baterías, etc.), etc.</p>



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
274	RSU	<p>Análisis técnico de los modelos de gestión. Recogida de plástico y metal no envase</p> <p>Hay que estudiar muy en profundidad esta medida, sus implicaciones y consecuencias, ya que se estarían introduciendo en el contenedor de LL residuos que no están bajo la responsabilidad ampliada del productor, y se estaría modificando la cadena de gestión de esos residuos afectando muy directamente a los gestores de residuos.</p> <p>Si el problema es que no se están cumpliendo los objetivos normativos para ciertos materiales, lo que puede estar pasando es que no se están contabilizando un flujo de residuos que sí que se están gestionando correctamente. Para ayudar a cumplir con los objetivos establecidos es necesario contar con la red capilar de gestores de residuos existentes en la actualidad y registrados que estén autorizados a gestionar residuos con los códigos LER de la categoría 20, como hemos mencionado anteriormente. Por lo que la administración puede contabilizar estos residuos gestionados dentro de sus objetivos, sin cambiar los flujos de gestión.</p>
275	RSU	<p>Análisis técnico de los modelos de gestión. Recogida de plástico y metal no envase</p> <p>Se plantea "Para la recogida de RAEEs, muebles y textiles se adaptarán los Puntos Limpios existentes y se crearán nuevos puntos para mejorar el servicio de la población." He igualmente queremos insistir que el Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos contempla a los gestores autorizados para ello como puntos de recogida, por lo que pueden ser un perfecto complemento a los puntos limpios.</p> <p>Por ello solicitamos que en esta medida también se incluya a los gestores.</p>
276	RSU	<p>Solicitamos que en la Definición de las alternativas se estudie potenciar el papel de los puntos limpios.</p>
277	IND	<p>En relación a una de las acciones planteadas en el punto 3, Otras acciones: "Adaptación y mejora del Sistema de Información de Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid a los nuevos requerimientos del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos.....", para evitar confusión y errores nos gustaría que se especificase que esta medida se aplica a los traslados de residuos donde es necesario notificación previa, no para el resto de traslados de residuos no peligrosos.</p> <p>PROPONEN MODIFICACIÓN DEL TEXTO:</p> <p><i>Adaptación y mejora del Sistema de Información de Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid a los nuevos requerimientos del Real Decreto L80/20t5, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, con el fin de facilitar a las entidades involucradas en la producción y gestión de residuos el cumplimiento de sus obligaciones de información mediante la tramitación electrónica de los documentos relativos al traslado de residuos sometidos al requisito de notificación previa, tanto peligrosos como no peligrosos y de mejorar el control de la gestión de los residuos</i></p>
278	NFU	<p>Para los neumáticos al final de su vida útil el documento preliminar del Plan prevé asumir como propios los objetivos establecidos en el PEMAR. Desde FER creemos que en España hay implantada y desarrollada una red de plantas de reciclaje material, capacidad de tratamiento y mercado suficientes para reciclar materialmente estos residuos. Por lo que, siguiendo la jerarquía de residuos y la capacidad disponible, se le debe dar prioridad al reciclaje antes que a la valorización energética.</p> <p>PROPONEN UNA NUEVA TABLA DE OBJETIVOS CUANTITATIVOS (VER EN EL DOCUMENTO)</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
279	DGL IND	<p>INSPECCIÓN</p> <p>Echamos en falta que se establezca una línea específica de inspección a agentes ilegales que operan sin contar con las autorizaciones, declaraciones o registros correspondientes. Y por tanto, no aparecen en los listados de empresas registradas.</p> <p>También solicitamos que se incluyan acciones ante malas prácticas realizadas por algunos productores (comercios, talleres, transportistas, distribuidores, etc.) a la hora de la entrega de los residuos a los gestores, por ejemplo falta de acreditación documental o la entrega de sus residuos a recogedores o gestores no registrados.</p>
280	IND PYA	<p>Durante la jornada de presentación de la Estrategia se hizo referencia a un apartado sobre pilas y acumuladores, sin embargo en este documento preliminar no aparece. Si hubiera un apartado sobre este flujo de residuos rogamos nos lo hagan llegar.</p>
ASPAPEL. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN		
281	DGL RSU	<p>Fomento de lo competitividad industrial</p> <p>La gestión de los residuos de procesos industriales no peligrosos supone, en muchos casos, un coste elevado a las empresas que buscan la mejor gestión ambiental siempre que es posible. <u>Elevadas tasas de vertedero</u> para estos residuos en aquellos casos para los que no se dispone de alternativas de valorización viables o una elevada carga fiscal medioambiental, tienen un impacto significativo en lo competitividad industrial, considerando que se compite en un mercado global.</p>
282	RSU	<p>En base a nuestra experiencia, para que un plan de gestión de residuos sea eficaz debe partir de un diagnóstico correcto de la situación. En general, suelen ser los propios sectores fuentes fidedignas que disponen de información veraz, fiable y actualizada de los residuos que generan y/o tratan, y en este sentido ASPAPEL se pone a disposición de la Dirección General del Medio Ambiente del Gobierno de la Comunidad de Madrid para facilitar los datos sectoriales que se requieran.</p>
283	RSU	<p>Defensa de la gestión privada de residuos comerciales no peligrosos e industriales como opción más eficiente y sin coste para la sociedad</p> <p>Desde ASPAPEL defendemos la gestión privada de residuos comerciales no peligrosos e industriales en consonancia con el marco legal actual y como opción más eficiente y sin coste alguno para la sociedad.</p> <p>De acuerdo a la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, se permite al productor u otro poseedor inicial de los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias elegir entre acogerse a un sistema público de gestión de dichos residuos, o bien gestionarlos por sí mismos siempre que acrediten documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local.</p> <p>En todo caso, la incorporación obligatoria del productor de residuos comerciales no peligrosos y domésticos generados en industrias al sistema público de gestión debe realizarse de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en lo gestión de los residuos, de acuerdo con el artículo 12.5 de la Ley de Residuos, entendiendo además que el ejercicio de esta facultad exigiría la tramitación del correspondiente expediente de municipalización del artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.</p> <p>Se debe cumplir la distribución de competencias para los distintos orígenes de residuos (domésticos, comerciales e industriales), según marca la Ley estatal de residuos.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
284	ALL	<p>Reducción de la carga administrativa y armonización en todo el territorio español</p> <p>Resulta necesario evitar duplicidades en la información solicitada por la Administración Pública, así como el exceso de carga burocrática, que dificultan la operativa diaria del sector. Del mismo modo, los requerimientos normativos y la simplificación de cargas deberían de aplicarse de forma estandarizada en todo el territorio del Estado (a nivel estatal y en todas las Comunidades Autónomas) para que no haya desigualdad entre una región y otra y se evite crear distorsiones en el mercado.</p> <p>Un claro ejemplo de ello lo encontramos en el Real Decreto estatal de traslado de residuos, cuya aplicación está suponiendo una enorme carga burocrática.</p>
285	RSU	<p>Importancia de un buen sistema de contenerización poro aumentar la recogida y mejorar la calidad del material</p> <p>El sistema de recogida selectiva municipal debe ser fortalecido, con inversiones en contenerización y reposición de contenedores. En este sentido, las Administraciones Locales juegan un papel crucial, y deberían contribuir al sistema de recogida con un buen mantenimiento de los contenedores, con controles periódicos de la calidad del material recogido y con implementación de mejoras en su caso (por ejemplo, con la instalación de contenedores con sistema anti-hurto).</p>
286	RSU	<p>Previsión de actuaciones de lucha contra el intrusismo ilegal</p> <p>Se deben contemplar medidas específicas de inspección a agentes ilegales que operan sin contar con las autorizaciones pertinentes y que surgen en una competencia desleal para el sector de la recuperación de papel y cartón, así como mecanismos para reducir la sustracción de papel y cartón en los contenedores.</p>
287	RSU	<p>OBJETIVOS Y MEDICIÓN DEL RECICLAJE: RECICLAJE FINAL. Coherencia de la metodología de medición de resultados con la legislación europea</p> <p>Los resultados deben ser medidos de forma homogénea en toda Europa y en todo el territorio nacional (todas las Comunidades Autónomas) para que puedan ser comparables. Para ello, es imprescindible mantener el criterio actual establecido en la legislación europea para que el punto de medición de las cantidades recicladas sea la entrada de la instalación en la que se realiza el reciclaje final (fábrica de papel, fábrica de vidrio, siderurgia, etc.). Las mediciones en puntos intermedios de la cadena de reciclaje, por ejemplo, en las plantas de selección, generaría la contabilización errónea de las cantidades recicladas y un deterioro de la calidad de los materiales recuperados.</p>
288	RSU	<p>RECICLAJE FINAL EN PROXIMIDAD Y CREACIÓN DE EMPLEO VERDE LOCAL. El reciclaje final en proximidad como garantía de creación de valor y empleo en Europa</p> <p>El reciclaje en proximidad permite la creación de empleo verde allí donde se ha hecho el esfuerzo y las inversiones para recuperar los residuos. Además, promoviendo el reciclaje de "ciclo corto" se minimizan las emisiones de CO2 asociadas al transporte de residuos y mejora la transparencia y trazabilidad en la gestión de los residuos, lo que redunda en la mejora de la confianza del ciudadano en los procesos de reciclaje.</p>
289	IND	<p>Eliminación de barreras administrativas a las alternativas de valorización de residuos industriales no peligrosos</p> <p>Resulta necesario disponer de todas las opciones, técnica, económica y ambientalmente viables y probadas que permitan la valorización de los residuos industriales no peligrosos, sin que haya barreras administrativas (por ejemplo, por oposición de diferentes grupos sociales). En el caso de la fabricación de pasta y papel, por ejemplo, se recogen en el documento BREF como mejores tecnologías disponibles distintas vías de valorización de forma que cada instalación pueda elegir la alternativa que le resulte más conveniente, sin perjuicio del medio ambiente.</p>



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
290	IND	<p>Garantía en la igualdad de opciones de gestión de los residuos, independientemente de la mancomunidad en la que se generen</p> <p>Tal y como se reconoce en la Estrategia de Residuos, resulta necesario construir en la Comunidad de Madrid nuevas instalaciones para el tratamiento de los residuos domésticos y, en algunos casos, adaptar las existentes. En nuestra opinión, se ha de favorecer la igualdad para todas las empresas de la región de posibilitar las diferentes opciones de gestión de sus residuos, evitando que se creen situaciones de desventaja competitiva para las empresas ubicadas en las diferentes mancomunidades. Por ello, se propone que la mancomunidad dotada de instalaciones de tratamiento de residuos dé servicio a aquellas mancomunidades que no disponen de instalaciones/capacidad de tratamiento de residuos necesaria en su propia mancomunidad en la búsqueda del cumplimiento de objetivos regionales en la Comunidad de Madrid y el mejor resultado en cuanto a jerarquía de residuos se refiere.</p>
291	RSU	<p>DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS. Uso de instrumentos económicos para promocionar la recuperación y el reciclaje de residuos, incentivando el depósito en vertedero</p> <p>Los recursos valiosos, como es el caso del papel y cartón para reciclar, no deben acabar en vertederos. Para mejorar la competitividad del reciclaje en España, se debe promover un marco legal que incentive, o no penalice, a los residuos de la recuperación y el reciclado con respecto a los residuos sin tratar.</p> <p>Las empresas que forman parte de la economía circular, que tratan y reciclan residuos como es el caso del ciclo del papel (sector de recuperación y reciclaje final del papel y cartón) fomentando el uso de materiales reciclables, deben ser incentivadas mediante instrumentos económicos (por ejemplo: menores tasas de vertederos, desgravaciones fiscales, subvenciones, etc.).</p> <p>Asimismo, y en relación al objetivo del vertido cero, no debe limitarse ni prohibirse el depósito en vertedero, ni gravarlo con tasas, para aquellos residuos industriales no peligrosos para los que no se disponga de opciones de valorización que sean técnica, ambiental y económicamente viables para el productor y probadas a escala industrial.</p> <p>Por tanto, en nuestro opinión:</p> <ul style="list-style-type: none"> No deberían imponerse tasas/tributos/impuestos a empresas que son eslabones fundamentales de la economía circular, como el caso del sector de recuperación y reciclaje final del papel y cartón que tratan y reciclan los residuos. <p>Se deberían articular instrumentos económicos que incentivaran el uso de materiales reciclables como el papel (por ejemplo, mediante desgravaciones fiscales).</p>
292	PRV	<p>Consumo preferente de materiales con mejor comportamiento ambiental</p> <p>Es necesario disminuir el impacto de los residuos en el medio ambiente con medidas de prevención y ecodiseño eficaces, y cambiando pautas de consumo para dar preferencia a los materiales que tienen un mejor comportamiento medioambiental, como el papel y cartón.</p>
ANGED. ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN		
293	PRV	<p>Línea de acción 1. Aumentar la vida útil de los productos. Reutilización y Reparación</p> <ul style="list-style-type: none"> En relación con las acciones previstas en este apartado con el objeto de aumentar la vida útil de los productos, se considera esencial tener en consideración las iniciativas legislativas que está previsto desarrollar con este mismo objetivo en el marco del Plan de Acción del Paquete Legislativo de Economía Circular, dado que medidas relativas al ecodiseño de los productos, reparación y reutilización, obsolescencia programada...tendrían que ser abordadas en el ámbito europeo para garantizar un enfoque armonizado en la Unión Europea y evitar distorsiones del mercado interior. Respecto a las posibles medidas relacionadas con el ámbito de la garantía de los productos, recordar que la garantía de los productos está regulada en la correspondiente normativa de defensa de los consumidores y usuarios y que cualquier propuesta de modificación sobre las condiciones de garantía de los productos debieran ser abordadas con la máxima coordinación con las administraciones de consumo y en cualquier caso en normativa relativa a la protección de derechos de los consumidores.

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
		Respecto al fomento de productos de segunda mano, la comercialización de productos reparados etc., se considera debe quedar claro que deberán cumplir los mismos requisitos que los productos comercializados nuevos, respecto a condiciones de seguridad de los productos, información al consumidor, garantías...
294	PRV	<p>Línea de acción 2. Prevención de residuos en las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considera muy positivo el enfoque de trabajar en iniciativas voluntarias para el fomento de la prevención de los residuos. Quisiéramos manifestar la importancia de tener presente que las posibles medidas de prevención de residuos que se pudieran plantear no puedan suponer trabas o distorsiones al mercado interior y que se analice la sostenibilidad de cada medida a aplicar teniendo en consideración su impacto medioambiental, económico y social. <p>Resulta esencial que antes de abordar o plantear posibles medidas de prevención de residuos de envases. No se olvide la enorme importancia que los envases tienen para garantizar la seguridad alimentaria de los productos que contienen, así como en su necesidad para incluir la información al consumidor correspondiente exigida en la normativa aplicable de etiquetado e información al consumidor de los distintos productos. En este sentido, cualquier medida que se aplique en el ámbito de prevención de residuos de envases, debe estar muy coordinada con las autoridades sanitarias para que se asegure que se tiene en consideración todas las posibles normativas y consideraciones aplicables en materia de seguridad e higiene alimentaria y requisitos de etiquetado y/o información al consumidor.</p>
295	PRV	<p>Línea 3. Prevención de biorresiduos</p> <ul style="list-style-type: none"> En relación con las medidas que pudieran plantearse en el ámbito de la reducción del desperdicio, quisiéramos señalar la importancia de abordar el tema de una forma armonizada, para lo que resulta necesario tener en consideración los resultados de los debates que actualmente se están llevando a cabo en la UE para definir qué se entiende por "Food Waste", así como para definir una metodología armonizada de medida. Es esencial tener en cuenta el papel de cada eslabón de la cadena y su responsabilidad. (Cabe destacar que la distribución es responsable tan solo del 5% del desperdicio de alimentos generado). Las empresas ya trabajan intensamente desde hace varios años para reducir el desperdicio generado puesto que es un problema que preocupa por los efectos en la economía, sociedad y el propio funcionamiento de las empresas. En este sentido, se realiza un control diario de pedidos y stocks en almacenes y tiendas; existen proyectos de ampliación de la fecha del consumo preferente, programas de formación y sensibilización de empleados, reconocimiento de proveedores reconocidos, descuentos a clientes en productos próximos al fin de su vida útil y acciones de donación de los alimentos no comercializables a bancos de alimentos. Por lo anterior, se considera que no debería avanzarse en una regulación en este ámbito. <p>Respecto a las posibles iniciativas o propuestas relativas a la prevención de biorresiduos se considera que aquello que se aplique en el ámbito empresarial debería aplicarse en su caso en igual de condiciones a cualquier generador de biorresiduos.</p>
296	PRV	<p>Línea 4. Instrumentos económicos</p> <p>Se considera que la introducción de instrumentos económicos deberá siempre estar justificada mediante criterios técnicos, económicos y ambientales y respetar los principios de la Unidad de Mercado. Por otra parte, se debiera realizar en cada caso los análisis oportunos que permitan evitar situaciones de doble imposición al ciudadano. Por ello, entendemos que el establecimiento de nuevos impuestos, tasas u otros tributos, así como otras exacciones parafiscales con objetivos medioambientales, deberían establecerse de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un estudio previo tanto en términos económicos como técnicos que justifique la verdadera naturaleza medioambiental del tributo. Esto requiere que exista una alternativa más eficiente tanto económica como en términos medioambientales a la realización del hecho imponible. De tal manera que no se convierte en una exacción meramente recaudatoria. La creación de nuevos hechos imponibles debe someterse también a un estudio de la normativa fiscal para evitar la doble imposición interna. <p>Respetar los principios de la Ley 20/2013 de Unidad de Mercado, evitando crear barreras a la actividad económica con pretextos medioambientales.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
297	PRV	<p>Línea de acción 5. Información v sensibilización</p> <p>Se considera que la información y sensibilización son medidas muy positivas con las que pueden lograrse importantes mejoras en el ámbito de la prevención de residuos, littering, incremento de las tasas de reciclado etc...</p>
298	RSU	<p>Residuos comerciales</p> <p>En relación con los residuos comerciales, querríamos destacar la importancia de que un comercio puede elegir la gestión que le da a sus residuos comerciales siempre que pueda acreditar su correcta gestión.</p> <p>Si bien es competencia de los Entes Locales la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios, debe tenerse en cuenta que el productor u otro poseedor inicial de los residuos comerciales goza de libertad para determinar la vía a través de la que se procederá a la gestión de sus residuos. que en el supuesto de no entregarlos al sistema público de gestión, deberá acreditar su correcta gestión ante la Entidad Local (art. 17.3 Ley 22/2011.l</p> <p><u>Por tanto, para los residuos comerciales, con carácter general los poseedores finales de estos residuos deben poder optar entre entregarlos a un Ente Local o a un gestor autorizado.</u></p>
299	RSU	<p>Residuos domésticos</p> <p>Compartimos la mención que se hace a lo largo del texto en varias ocasiones sobre la necesidad de dotar de un marco jurídico claro a los diferentes agentes que intervienen en las distintas fases del ciclo de gestión de los residuos, si bien este es un debate que se está abordando actualmente en el marco de las discusiones europeas del Paquete de Economía Circular. Para garantizar un enfoque armonizado de las normas de residuos y evitar distorsiones en el mercado interior, se considera debiera ser en este ámbito europeo donde se definiera un marco jurídico.</p>
300	RSU	<p>Envases</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a los posibles sistemas de gestión de residuos de envases domésticos, manifestar nuestra opinión que para la mejora de la gestión de los residuos e incremento de las tasas de reciclaje, resulta más conveniente introducir mejoras en los actuales sistemas de gestión, que introducir nuevos sistemas alternativos. <p>En este sentido, para seguir avanzando y mejorar la tasa de reciclado de residuos de envases domésticos, podrían introducirse mejoras complementarias del sistema actual que permitieran seguir mejorando sobre toda la fracción de los residuos municipales y no únicamente sobre una parte de los residuos de envases y sin poner en riesgo los esfuerzos de sensibilización y concienciación desarrollados en todo este tiempo, que han hecho que el hábito de separar para reciclar a través del contenedor esté a día de hoy consolidado. En este sentido, manifestamos nuestra oposición a la imposición de sistemas de depósito, devolución y retorno, dado su importante impacto social y económico para ciudadanos y empresas y sus resultados ambientales.</p>
301	RSU	<p>Productos textiles</p> <ul style="list-style-type: none"> En primer lugar se considera que la creación de un sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor no tiene por qué suponer una mejora de la gestión de los flujos de residuos de textiles o de muebles como se plantea varias veces a lo largo del documento. Antes de implantar un sistema de responsabilidad ampliada debiera analizarse el posible impacto ambiental, social y económico de su implantación. Por otra parte, cabe destacar que en caso de que se tomara la decisión de crear un SCRAP para algún tipo de flujo de residuos, para no distorsionar el mercado interior, debiera tomarse la decisión al menos a nivel nacional. <p>Respecto a la estrategia a implantar en la Comunidad de Madrid para la mejora de la gestión de los residuos textiles, si bien coincidimos con el objetivo, se considera que debe realizarse primero un análisis riguroso de cuál es la situación actual de estos residuos, para partiendo de este diagnóstico poder decidir y establecer las medidas necesarias. En este sentido, cabe destacar que existen numerosos puntos de recogida de productos textiles en la Comunidad de Madrid y que en nuestra opinión habría que trabajar sobre la mejora de la transparencia y funcionamiento de lo que actualmente</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
		ya está implantado. Asimismo, cabe destacar que existen dificultades para el tratamiento de los residuos etc...
302	RSU	<p>Recogida selectiva de la fracción orgánica</p> <p>Se considera que la aplicación de los requisitos relativos a la recogida selectiva de la fracción orgánica debiera aplicarse a la vez y del mismo modo para todos los generadores de residuos orgánicos.</p>
ATRASCOM. AGRUPACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE CONTENEDORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
303	RCD	<p>ATRASCOM comparte plenamente el objetivo de desarrollar las técnicas y prácticas de separación "in situ" de los RCD'S. Sin embargo, desde este punto de vista, hemos de distinguir dos ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El de las obras de construcción o demolición, desarrolladas en espacios acotados • El de las obras de reforma u obras menores
304	RCD	<p>Obras de construcción o demolición, desarrolladas en espacios acotados</p> <ul style="list-style-type: none"> • No solo es recomendable, sino que debe ser exigible, que se lleve a cabo esa separación " in situ" de los residuos, llevando a cabo una clasificación en lo que se ha denominado " islas ecológicas", lo que en nuestro caso se traduciría en el suministro de varios contenedores, para la recepción en los mismos, de distintos tipos de residuos generados en la obra. <p>Más del 95% del residuo que llega a las plantas generado en obras de construcción, viene mezclado, por lo que resulta extremadamente difícil realizar una adecuada labor de valorización. Es claro que no se realiza en estas obras la necesaria clasificación en origen, por lo que este campo, como decimos, creemos que la actividad de la Administración, debe centrarse en exigir la separación en origen, dictando la oportuna normativa al efecto, que obligue a la misma, incluso por medio de la elevación de los tributos que graven la eliminación de los RCD'S generados en este tipo de obras, de manera que, al productor, le resulte más rentable, el proceder a separar los residuos en el momento de su generación.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
 mediante el código de verificación 098144336562855561278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
305	RCD	<p>El de las obras de reforma u obras menores</p> <ul style="list-style-type: none"> En el campo de las pequeñas obras, u obras de reforma, la separación "in situ" no resulta desgraciadamente viable en muchos casos. Y ello por una obvia razón de logística. El contenedor, en estos casos, se ubica en la vía pública, ocupando la zona de estacionamiento de vehículos. Son de sobra conocido los problemas de espacio para estacionamiento en los municipios de nuestra Comunidad, de manera que sinceramente, nos parece poco o nada realista pensar que podrían instalarse tres contenedores para separar los residuos según sean peligrosos, fracción pétreo y fracción no pétreo, tal y como se propone en el Documento. <p>La realidad es que, en la gran mayoría de los casos, solo es posible la instalación de un único contenedor, en el cual, lógicamente, deben admitirse residuos tóxicos, pero en el que se depositan tanto RCD'S pétreos, como metales, plásticos, maderas, e incluso otro tipo de materiales (muebles, colchones...). El problema se complica, porque, desgraciadamente, y aunque el contenedor se cubra fuera de la jornada de trabajo, los vecinos aprovechan el mismo para depositar todo tipo de residuos. Esta es una situación que ha sido denunciada en multitud de ocasiones por parte de nuestra asociación a las autoridades municipales, y que creemos que debe ser objeto de un tratamiento específico.</p> <ul style="list-style-type: none"> De hecho, en el Documento Preliminar se habla de que debe facilitarse "fundamentalmente a través de las Entidades locales, información al ciudadano sobre buenas prácticas sobre generación de RCD de obras menores de construcción y reparación urbana". Efectivamente, esta labor de información es importante, y debe ser acometida por los Municipios, pero creemos que debe ir acompañada de medidas destinadas a impedir el uso inadecuado del contenedor por parte de los ciudadanos, tipificando como infracción el depósito en los mismos de cualquier tipo de materiales, por parte de personas distintas del arrendatario del mismo. Ante la realidad constatada de que el usuario del contenedor deposita en el mismo junto a los RCD'S propiamente dichos, otro tipo de residuos procedentes de la obra, el transportista se encuentra con que este contenido heterogéneo le es rechazado por la instalación a donde se transporta (tal y como está sucediendo en la actualidad), sin que exista ningún tipo de alternativa al respecto. Por ello, nos parece imprescindible que se potencie la existencia de instalaciones donde puedan transportarse los contenedores, que reciban los residuos depositados en el contenedor, y los clasifiquen de manera adecuada. Ya sean instalaciones privadas o públicas, debe existir una red de instalaciones con capacidad y medios suficientes para recibir los residuos depositados en los contenedores con los materiales y/o enseres descritos, en aquellos casos en los que la separación "in situ" no es factible. <p>Cuando se trate de instalaciones con vaso final, debe exigirse a las mismas que lleven a cabo esta labor de clasificación, separando adecuadamente los residuos susceptibles de valorización, de aquellos que puedan ser eliminados en su instalación, de aquellos otros que deban ser recogidos por otros gestores. Esta actividad de clasificación, es imprescindible que la desarrolle el gestor de la planta, sobre todo, si como decimos, en la misma existe vaso final, lo que puede conllevar la necesidad de revisar la normativa al respecto, al objeto de poder dar una adecuada solución a los residuos generados en obras de reforma, reparación o pequeñas obras de particulares.</p>
306	RCD	<p>Nos parece imprescindible el que se cree una mesa de dialogo, en donde estén presentes representantes de las empresas de nuestro sector, de la administración autonómica, y municipales, al objeto de estudiar una regulación armonizada en los distintos municipios en cuestiones como: requisitos para la instalación de contenedores en la vía pública, retirada de los mismos una vez llenos, responsabilidad del usuario por el uso del contenedor, responsabilidad de los ciudadanos por la utilización de los contenedores para el depósito de basuras, muebles.... Con el respeto a la autonomía local, sería deseable lograr una armonización entre las distintas ordenanzas</p>
COMITÉ MADRILEÑO DE TRANSPORTES POR CARRERA		
307	RCD	Remite transcripción literal de las sugerencias de ATRASCOM

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
REPACAR. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RECICLADORES RECUPERADORES DE PAPEL Y CARTÓN		
308	DGL PRV RSU	Remite transcripción literal de las sugerencias de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE (FER).
AEVERSU. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
309	RSU	<p>Planteamiento de la gestión de residuos de la Comunidad de Madrid</p> <p>Cabe resaltar, que el horizonte temporal de este plan supone que un planteamiento no realista de la gestión (tal como se ha venido haciendo hasta el momento) suponga no solo el incumplimiento de los objetivos actuales de materia orgánica a vertedero en 2014 y 2016 y 50% de reciclado en 2020, sino también de los futuros objetivos vinculados a los asociados al paquete de Economía Circular, con las repercusiones y sanciones asociadas.</p> <p>En el plan se plantean una serie de alternativas, reflejando la Alternativa 0, que es continuar el modelo actual, como "no viable por no asegurar el cumplimiento de los objetivos...". Cabe preguntarse si las otras dos Alternativas planteadas aseguran dicho cumplimiento (APORTA LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA VALORAR LAS DOS ALTERNATIVAS).</p> <ul style="list-style-type: none"> Alternativa 1: Cumplimiento normativa y Objetivos PEMAR Como se puede comprobar, con estos números (nada conservadores) el porcentaje de residuos al vertedero (resto) incumpliría los objetivos del PEMAR para el 2020 y del presente Plan. Solo en el caso de incrementar la capacidad de valorización energética a, al menos el 30% (con cualquiera de las Alternativas 1A o 1B del plan) y la utilización a pleno rendimiento de las instalaciones actuales se cumpliría el objetivo de vertido con un 32,5%, y muy lejos de ningún vertido cero deseado. Alternativa 2: Contempla dos horizontes de 2020 y 2024 con objetivos de reducción del 10% y el 25% de la generación de residuos respectivamente, y un reciclado del 75% y el 80% respectivamente. El primer comentario a esta alternativa es el hecho de que el plantear unos objetivos más ambiciosos de los que están planteando los países y regiones más avanzadas, con muchos años de ventaja en cuanto a sensibilización ambiental e infraestructuras que la CAM, hace que pierda mucha solidez. Aunque unos objetivos loables en cuanto a tendencia de la gestión, pero no parece que sea responsable confiar en ellos toda la planificación y las infraestructuras de gestión de residuos y dejando como alternativa a su cumplimiento el vertedero. Sorprende sin embargo, que el objetivo que sí se ha conseguido por muchos otros países europeos, que es el "vertido cero", se mantiene en el Documento como una utopía, dejándolo en un 35%. <p>Desde el punto de vista de AEVERSU, y en línea no solo con lo planificado sino con lo realmente llevado a cabo en la mayoría de zonas metropolitanas de Europa, se debería potenciar al máximo posible la reducción y el reciclaje, y también la valorización energética de todos los materiales no reciclables (incluyendo, obviamente, los rechazos de las instalaciones de reciclaje), para ello sería necesario como mínimo multiplicar por tres la capacidad de valorización energética, en el mejor de los casos. (APORTA UNA DESCRIPCIÓN DE LAS VENTAJAS DE SU PROPUESTA. VER EN EL DOCUMENTO)</p>
310	DGL	<p>Efectos ambientales de la gestión de residuos (Página 19)</p> <p>En la Tabla 2 de la página 18 del Documento, se destaca cómo la valorización energética supone una importantísima reducción de emisión de gases GEI respecto al vertedero. Creemos que es de suma importancia en las políticas actuales, que se recalque la necesidad de reducción de GEI de cualquier medida.</p>



La autenticidad del documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 098143365628755561278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
311	DGL	<p>Infraestructuras. Criterios ambientales (Página 28)</p> <p>Texto: "En los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La ampliación o modernización de instalaciones de tratamiento y eliminación ya existentes. <p>Comentario: En ningún caso se debe priorizar ambientalmente la ampliación de instalaciones de eliminación existentes. Es contrario no solo a la Normativa europea y nacional, sino también a cualquier criterio ambiental o de salud pública. La prioridad ambiental y legislativa debe ser la minimización y cierre de las instalaciones de eliminación ya existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas formas de valorización; o bien un aumento de la diversificación de los procesos de valorización ya establecidos" <p>Comentario: Como en el resto de países de la UE, se debe hacer hincapié en la valorización material y energética de aquellos materiales que se reciclen. Siempre tomando como marco las BAT (mejores tecnologías disponibles), garantizando la fiabilidad del sistema e incluyendo la valorización de los metales y áridos provenientes de la incineración, como sustitutos de materia prima.</p>
312	DGL	<p>Infraestructuras. Medio físico (Página 29)</p> <p>En el apartado 1.h se echa de menos un punto más a tener en cuenta para la ubicación de nuevas instalaciones, fomentando y dando prioridad a emplazamientos que faciliten el aprovechamiento no sólo eléctrico, sino también térmico de la energía generada por la valorización energética de los residuos, y que supongan una sustitución de calefacción convencional, con combustibles fósiles y niveles de contaminación muy superiores al de una planta de valorización energética, y por tanto contribuya a disminuir los altos niveles de contaminación sufridos en la CAM.</p>
313	DGL PRV	<p>Acciones. Instrumentos económicos. Línea de acción 4. Instrumentos económicos</p> <p>Como ya se ha comentado en este documento, los países de la Unión Europea que han logrado conseguir unas tasas de reciclaje exitosas, se basan en dos conceptos clave:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminar los vertederos, implantando la valorización energética como solución única a aquellos residuos que no se puedan reciclar (nunca el vertido). <p>Utilizar como herramienta para la eliminación de los vertederos o bien la prohibición total de cualquier residuo con alto poder calorífico, o su penalización mediante una tasa finalista que desincentive la actividad (en centro y norte Europa nos encontramos tasas de 90€/tn de valor medio). La creación de un impuesto a la incineración solo tiene sentido para la incineración de eficiencia energética inferior a la R1, nunca a la valorización energética en una región con un vertido superior al 60%. Esta es una medida a aplicar cuando se está en un vertido cero técnico, para primar aún más el reciclaje.</p>
314	PRV	<p>Instrumentos Económicos (Página 52)</p> <p>En el apartado 4 de las Acciones propuestas para el debate, se agrupa en un mismo nivel la valorización energética con el vertido, lo cual va en contra de la jerarquía de tratamiento de residuos de la legislación vigente y del paquete de economía circular en discusión. Es especialmente grave en una Comunidad con los altísimos niveles de vertido actuales que la han llevado a un incumplimiento de los objetivos actuales en cuanto a vertido de materia orgánica. La valorización energética es de un escalón jerárquico y medioambiental superior al vertido, y la única manera de normalizar su uso (como en la Europa más desarrollada) es evitar confundirlo en la distinta legislación.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
315	RSU	<p>Alternativas de Gestión de los Residuos Domésticos</p> <ul style="list-style-type: none"> Se plantea como objetivo avanzar hacia el vertido cero, tal como ya han conseguido muchos países de nuestro entorno, y si bien el objetivo de vertido de mantiene en el 35%. Es incongruente, se debería marcar el objetivo de vertido cero como algo viable que ya se ha conseguido por lo países que se han comprometido en ello (Página 82). <p>Se prevé el depósito de las cenizas y escorias de incineración Si bien las cenizas son un residuo con código LER de residuo peligroso y debe gestionarse en consecuencia, las escorias son materiales fácilmente tratables para su posterior valorización material en sustitución de áridos de cantera, y para la recuperación y reciclaje de los metales contenidos en ella. Es una fracción claramente valorizable (Página 92).</p>
PLASTICSEUROPE		
316	RSU	<p>Desechar en el vertedero los plásticos usados no es una opción sostenible de gestión de residuos, ya que se desaprovecha el potencial intrínseco de los plásticos y se refuerza la percepción errónea de que son materiales con poco valor una vez que ha concluido su vida útil.</p> <p>La industria europea de plásticos se ha fijado como objetivo estratégico que ningún residuo plástico termine en los vertederos europeos. Para avanzar en este sentido, es necesario implementar una gestión integrada que incluya la prevención, el reciclado de calidad y un mayor desarrollo de la recuperación energética, para aquellos residuos cuyo reciclado mecánico ya no sea viable desde un punto de vista técnico, económico o medio ambiental. También es fundamental un marco legislativo adecuado donde se apliquen medidas que restrinjan la entrada de residuos plásticos a vertedero, o directamente lo prohíban.</p> <p>Desde PlasticsEurope, apostamos por una estrategia que contempla, de forma integrada, una serie de prioridades en cada una de las etapas de las políticas que conforman la gestión de residuos: prevenir la generación de residuos, ampliar la recogida a todos los residuos plásticos y no sólo los envases, apostar por un reciclado de calidad, recuperar energéticamente el valor de los plásticos y evitar que los plásticos acaben en los vertederos mediante la aplicación de medidas legislativas adecuadas.</p>
317	DGL PRV RSU	<p>Introducción de instrumentos económicos</p> <p>PlasticsEurope apoya el uso de incentivos económicos que apoyen una gestión de residuos más sostenibles. Es por ello que creemos necesario un marco legislativo más concreto, que establezca una subida realmente disuasoria de los costes de vertedero en todo el territorio nacional de manera progresiva en un corto-medio plazo y una prohibición de entrada a vertedero de materiales reciclables y recuperables a medio-largo plazo. Sólo así se establecerá un marco legal estable que permitirá impulsar el sector y la inversión privada para desarrollar otras alternativas de gestión de residuos.</p> <p>No apoyamos la medida prevista en la Línea de Actuación 4: Instrumentos Económicos. Acciones previstas: <i>"Impulsar una fiscalidad específica para los productos de 'usar y tirar' y para aquellos productos que tengan un gran impacto negativo en la generación de residuos."</i></p> <p>Desde PlasticsEurope creemos que este tipo de medidas no son la solución al problema del littering. El fenómeno del litter (abandono incontrolado de residuos de cualquier naturaleza) es un problema de comportamiento individual de las personas. Por ello se hace necesario apoyar la realización de campañas de concienciación a la población, fundamentales para promover un consumo más responsable, evitar el litter y seguir mejorando los índices de reciclado.</p> <p>Además, este tipo de medidas tienen un gran impacto en el libre mercado. El mercado único es la piedra angular de la integración europea y uno de los mayores logros de Europa; es también uno de los factores clave para una recuperación estable y la confianza en el mercado único ayudará a estimular el crecimiento económico. Cualquier intento de debilitar esta historia de éxito debe ser contrarrestado y medidas de este tipo ponen en tela de juicio la importancia del buen funcionamiento del mercado interior.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
318	RSU	<p>Definición de alternativas</p> <p>En la página 39 del documento, se definen dos alternativas diferentes. Desde PlasticsEurope APOYAMOS LA ALTERNATIVA 1.</p> <p>A continuación, se explican los argumentos por los que no apoyamos la alternativa 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sobre el Objetivo 2, Recogida separada de envases: "Recogida separada de residuos de envases domésticos de forma que en 2024, como mínimo, el 75% del reciclado proceda de residuos de envases recogidos separadamente, y alcanzar el 80% en 2024". Antes de proponer un aumento de los objetivos para el 2024, se debería valorar los logros conseguidos en 2020. Además, es necesario tener en cuenta que el método de cálculo de los objetivos está en discusión a nivel europeo por lo que, Antes de proponer un aumento de Los objetivos, la Comunidad de Madrid debería valorar los logros conseguidos en 2020 y ajustar los porcentajes al método de cálculo que finalmente se decida a nivel europeo. Solo un enfoque de este tipo permitiría a los dirigentes políticos establecer unos objetivos realistas para el futuro. Sobre el Objetivo 4, Reciclado de Envases: "Alcanzar el 75% en 2020 y el 80% en 2024." Ídem que con el Objetivo 2 Sobre el Objetivo 5'. "En 2024, la valorización energética alcanzará como máximo el 15% de los residuos municipales generados" <p>No se pueden poner objetivos máximos a la valorización energética (si acaso objetivos mínimos) ya que, como bien dice el PEMAR, al ser una fracción no finalista no debería regirse por objetivos sino como alternativa al vertedero según la jerarquía de residuos.</p>
FGER. FORO DE GENERADORES DE ENERGÍA DE RESIDUOS		
319	RSU	<p>La Estrategia no permite alcanzar los objetivo de 2020, ni prepararse para los de 2030. Los plazos mínimos de adopción de nuevos modelos de gestión de residuos y la ejecución de las instalaciones de tratamiento requieren unos plazos mínimos entre 5 y 6 años, lo que lleva al final del periodo contemplado en la Estrategia. (Aporta a continuación las razones)</p>
320	RSU	<p>La Estrategia debe partir de un análisis realista: situación actual, objetivos a alcanzar y necesidades de medios e infraestructuras de cara al cumplimiento de los mismos. Este análisis debe llevarse a cabo desde una perspectiva de conjunto, pero para cada una de las áreas geográficas de la Comunidad, y considerando aspectos técnicos, económicos, medioambientales y sociales, así como plazos de implementación. La definición de infraestructuras no debe dejarse al arbitrio de las entidades locales, ya que por un lado pierden la perspectiva de conjunto y por otro están condicionados por su capacidad económica.</p> <p>Para ello, es fundamental tomar como referencia aquellas soluciones implementadas en otros lugares de Europa en los que se alcanzan elevadas tasas de reciclado y bajos niveles de vertido y que, por tanto, cumplen los objetivos. Destaca el hecho de que son precisamente estos países los que más valorizan energéticamente, respetando siempre la jerarquía de residuos y considerando la valorización energética como opción final para tratar la fracción no reciclable de los residuos y como una alternativa prioritaria al vertido. (APORTA VARIOS GRÁFICOS CON INFORMACIÓN)</p>
321	RSU	<p>La Estrategia debe explicar las soluciones que finalmente se adopten a la ciudadanía, que a menudo está engañada con la idea de un reciclado infinito y total de carácter gratuito. Los ciudadanos deben ser informados con exactitud y veracidad de la situación real del grado de desarrollo de cada tecnología, su nivel de implantación en los países punteros y la situación en los países que no las utilizan, los impactos y beneficios ambientales que conllevan y del coste que cada una de las opciones tiene para sus bolsillos, permitiéndoles que tanto ellos como sus representantes tomen decisiones disponiendo de toda la información necesaria.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
322	DGL	<p>Apartado Infraestructuras. Criterios ambientales. Pág. 28 Texto: “En los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan: ... <i>Nuevas formas de valorización; o bien un aumento de la diversificación de los procesos de valorización ya establecidos</i>”</p> <p>Comentario: Si bien es positivo avanzar y fomentar nuevas formas de valorización, la consecución de los objetivos debe fundamentarse en el empleo de las mejores técnicas disponibles de tratamiento de residuos, que ofrezcan una garantía por ser tecnologías probadas y optimizadas. Un plan de residuos no debe desarrollarse basado en nuevas tecnologías que no ofrezcan garantías.</p>
323	DGL PRV	<p>Instrumentos económicos. Págs. 32-33; 51-52. Se echa de menos algo más de definición en los instrumentos económicos a implementar, como acciones inmediatas, no como medidas a largo plazo. La Estrategia debe ser más concreta sobre ciertas medidas urgentes de éxito probado en algunos países de la UE. Por otro lado, se propone en el mismo nivel la figura del impuesto al vertido y a la incineración, sin distinguir entre valorización energética y eliminación. De esta manera, se están equiparando dos niveles diferentes de la jerarquía de residuos, lo que de hecho hará que aquellos materiales que no puedan ser recuperados para reutilización y reciclado se destinen finalmente a eliminación, ya sea mediante vertido o incineración sin recuperación energética, saltándose directamente un escalón de la jerarquía. Se debe impulsar la optimización de la recuperación, de acuerdo con criterios de eficiencia técnica, económica y medioambiental, y la priorización de la valorización energética frente a la eliminación, por lo que no parece adecuado aplicarles los mismos regímenes impositivos.</p>
324	RSU	<p>Plan de Gestión de Residuos. Tratamiento. Págs. 67-76. Es importante no sólo presentar los datos, sino llevar a cabo un análisis de los mismos, como se ha mencionado en los comentarios generales de este documento. La situación de partida es de un 74.5% de vertido en la Comunidad, siendo la gran mayoría de este vertido directo. Este análisis debe ser conjunto y por zonas geográficas, con el fin de poder determinar las necesidades de tratamiento, y siempre de acuerdo con la jerarquía de residuos, que prioriza recuperación, pero que también procura minimizar el vertido.</p>
325	RSU	<p>Alternativas de Gestión de los Residuos Domésticos. Pág. 83-99.</p> <ul style="list-style-type: none"> La alternativa 2 no contempla construir plantas de valorización energética, con el objetivo de alcanzar un 15% de valorización energética en la planta existente actualmente. Por un lado, esto es contrario a la jerarquía de residuos, ya que esto se complementa con un 25% de vertido, con lo cual de hecho se está priorizando el vertido ante la valorización energética. Por otro lado, tampoco esta alternativa 2 parece coherente con el hecho de que la alternativa 1 busca objetivos menos ambiciosos y, sin embargo, aumenta el objetivo de valorización energética frente al vertido. La alternativa 1 busca un objetivo de valorización del 30%. Sin embargo, el objetivo de preparación para la reutilización y el reciclado se establece en 50% y el límite de vertido en 35%. Esto, de hecho, va a significar que la valorización será, como mucho, el 15%. Esto es absolutamente contrario a la jerarquía de residuos que prioriza la valorización energética ante el vertido para aquellos materiales que no puedan ser recuperados para la reutilización y el reciclaje. <p>Tanto para la alternativa 1 como para la alternativa 2, deberían definirse necesidades concretas de instalaciones de tratamiento para cada área geográfica definida, así como su planificación de cara al cumplimiento de los objetivos del 2020. En ambos casos los porcentajes suman más del 100%, para estar acorde con la jerarquía de la residuos no se ha de priorizar el vertido frente a la valorización energética limitando el máximo de ésta frente al vertido.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 091443365628755561278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
326	RSU	<p>Alternativas de Gestión de los Residuos Domésticos. Pág. 93.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando cuantifica el objetivo 2. de recogida separada al compararlo con el objetivo 4. de reciclado de envases se produce un a esta confusión que puede dar lugar a una mala interpretación convendría aclararlo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Hay que definir si el reciclado es total o solo de la recogida de envases separado. Ya que de acuerdo con el Objetivo 4, el 75% del reciclado procederá de los residuos de envases recogidos separadamente; en este caso el objetivo 4. debe ser más exigente ya que parte de los envases se recogen en la fracción de resto. ○ Por otra parte, de acuerdo con el Objetivo 4; el objetivo global es el 75% para la totalidad de los envases, procedentes tanto de la recogida separada como del resto, esto supone que, al menos, el 75% del 75% de envases reciclados debe ser de la recogida separada <p>Se entiende que se indica que en el año 2020 se recogerán 230.000 tn de envases ligeros mediante la recogida separada, cuando en la memoria anual del MAGRAMA del año 2013 se indican 121.537 tn. Se antoja una cifra extremadamente abultada.</p>
AEDHE. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL HENARES		
327	EAE	<p>Contenido del estudio ambiental estratégico del Plan</p> <p>Consideramos que se establece una confusión entre el Estudio Ambiental Estratégico (posterior) y el Documento Inicial Estratégico (anterior) dado que la Ley 21/2013 establece en su Artículo 18, apartado 1, como contenido de este segundo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los objetivos de la planificación. b. El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. c. El desarrollo previsible del plan o programa. d. Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático. e. Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. <p>Por ello, deberían incluirse el Artículo 20 y en el Anexo IV de la Ley 21/2013 que establecen el contenido del Estudio Ambiental Estratégico.</p>
328	RSU	<p>Diagnóstico previo de la gestión de los residuos en el ámbito de la Comunidad de Madrid</p> <p>El Documento Inicial Estratégico de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid incluye los objetivos del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 y del PEMAR (Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos), el cual también alude a Real Decreto 1383/2002, por lo que en algunos casos la información podría resultar reiterativa.</p>
329	RSU	<p>Análisis de cumplimiento de los objetivos del Plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid 2006-2016.</p> <p>Coincidimos en que la poca especificación del documento inicial de la Estrategia, que no desarrolla aspectos claves con el detalle necesario.</p>
330	DGL	<p>Emplazamientos ubicación nuevas infraestructuras</p> <p>Consideramos que la inclusión de otros elementos en la determinación de la ubicación deberían tenerse en cuenta, a saber: proximidad al municipio, ubicaciones fuera de zona inundable, zonas no susceptibles de ser consideradas patrimonio histórico.</p> <p>Entendemos que, aunque no expresamente nombrado, el SIG (Sistema de Información Geográfica), sería el empleado para dichas operaciones.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 3098144362875550278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
331	PRV	<p>Programa de prevención de residuos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ante la posibilidad de incluir el Análisis del Ciclo de Vida a través de instrumentos de fiscalidad ambiental, AEDHE considera una alta dificultad dada la inexistencia de normativa aplicable por la complejidad de establecer un marco científico único. Por lo tanto, no se puede exigir que se incluyan instrumentos de fiscalidad ambiental sobre algo que no se encuentra normalizado ni a nivel nacional ni a nivel internacional. • Ante la jerarquía de gestión de residuos propuesta por <i>Zero Waste Europe</i> para los biorresiduos, estas medidas son muy adecuadas pero requieren la concienciación de la población. En ningún caso deben tomarse medidas sancionadoras frente al incumplimiento, pero sí se pueden promover a nivel local mediante la colocación de contenedores receptores de biorresiduos para que éstos pueden ser utilizados, por ejemplo, para alimentar al ganado. <p>Y en línea con el MAGRAMA, que propone para la consecución de estos objetivos la participación de los Ayuntamientos, las organizaciones sociales y ambientales, las asociaciones de vecinos, etc., sugerimos la inclusión de las definiciones de éste para los biorresiduos según su naturaleza, es decir: residuos orgánicos de origen alimentario de cocina (se incluyen los de transformación de alimentos) y residuos vegetales o fracción vegetal (FV) procedentes de las zonas verdes y vegetación privadas y públicas.</p>
332	RSU	<p>La incineración de residuos no debe ser una opción de tratamiento en la Comunidad de Madrid</p> <p>La medida propuesta no es viable en la actualidad. Es muy importante la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, hecho que, además, disminuye los recursos naturales extraídos y la contaminación generada sería fuente de empleo, sin embargo, con la tecnología existente es imposible realizar la reutilización y reciclaje del 100% de los residuos generados siendo necesaria la incineración.</p>
333	IND	<ul style="list-style-type: none"> • Con la tecnología existente es imposible reutilizar y reciclar el 100% de los residuos peligrosos por lo que es necesario el depósito de seguridad, es decir, el enterramiento de los residuos con capas de materiales permeables e impermeables intercaladas, por lo que la previsión de áreas para ese uso resulta razonable. • Si bien, el tratamiento físico-químico es una forma de reutilización de los residuos peligrosos (como la iniciativa de la empresa <i>Polube</i> en Fuenlabrada), es necesario que existan datos de la producción y el tratamiento de los residuos para controlar su gestión y eliminación, y así evitar los vertederos o tratamientos ilegales. <p>Nada que objetar con respecto a la solicitud de Puntos Limpios Industriales en los polígonos industriales; únicamente destaca que igualmente deberían transportarse esos residuos a un emplazamiento común para su tratamiento y, por lo tanto, debe estudiarse el coste de gestión y transporte de los mismos y la asunción económica de éstos.</p>
334	RAEE	<ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a la propuesta sobre “instrumentos ambientales/fiscales” (“tasa municipal de recogida y tratamiento de residuos domésticos y los impuestos al depósito en vertedero y a la incineración de residuos domésticos”) para cumplir los objetivos de recogida de aparatos eléctricos y electrónicos en Puntos Limpios, consideramos que: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se trataría de una doble imposición para el consumidor, al que ya se le grava con una tasa por ese concepto en el momento de la adquisición del bien. ○ La existencia de esos “instrumentos” favorecería la existencia de malas prácticas, ya que, si el ciudadano quiere deshacerse de un aparato eléctrico y/o electrónico acudiría a chatarrerías (muchas de ellas incontroladas) para recibir una compensación económica por el residuo o simplemente no pagar por él. <p>Proponemos en su lugar que, dado que el despiece de los aparatos eléctricos y electrónicos es económicamente viable, debiera existir un servicio de recogida gratuito por parte de la Comunidad de Madrid.</p>
335	LOD	<p>La aplicación de lodos de depuración sobre suelo agrícola puede ser la solución para la eliminación de este tipo de residuos, sin embargo existe un riesgo alto de contaminación por bacterias alóctonas, metales pesados, etc... Por lo tanto, es necesaria una regulación que establezca los umbrales de microorganismos o contaminantes para evitar afecciones sobre el ambiente, la salud de las personas o de los animales.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
336	SUE	Actualizar el PGOU sería determinante para realizar una correcta gestión del territorio en ese aspecto, combinado con la utilización de herramientas ya existentes como el <i>VISOR de Polígonos Industriales</i> .
337	RSU	Comentar la existencia en España de <i>Retorna</i> , una iniciativa sin ánimo de lucro integrada por la industria del reciclaje, ONGs ambientales, sindicatos y asociaciones de consumidores, que reclama la inclusión del Sistema de Retorno de Envases a escala nacional.
ASEGRE. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS GESTORES DE RESIDUOS Y RECURSOS ESPECIALES		
338	DGL	<p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Pág. 25, pfo 7º, “Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la correcta gestión de residuos en la Comunidad de Madrid” <p><i>Comentario: incluir punto sobre aplicación rigurosa de la legislación. Inspección todos operadores, incluidos ilegales.</i></p>
339	DGL	Bien en el punto de Objetivos o en el de Principio Orientador incluir las labores de inspección y control por parte de las administraciones públicas sobre aquellas operadores no registrados para determinadas operaciones de gestión de residuos, y que incumplen la normativa ambiental de manera reiterada.
340	IND	<p>Diagnóstico de la situación actual</p> <ul style="list-style-type: none"> Pág. 105, pfo 4º, “Por otra parte, como se anticipó en la Estrategia de Residuos 2006–2016, en octubre de 2013 se procedió a la apertura de la Planta de Tratamiento de residuos industriales de Valdebebas, instalación pública que se puso en marcha en 1987 para dar solución a la gestión de residuos líquidos industriales en la región, al ponerse en marcha instalaciones de iniciativa privada que han suplido las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos que ofrecía dicha instalación. En dichas instalaciones se realizan, además, procesos de separación de fases de residuos líquidos acuosos con carga orgánica, evapocondensación de residuos valorizables, tratamiento biológico de residuos líquidos acuosos con carga orgánica, tratamiento fisicoquímico de residuos líquidos acuosos con carga orgánica e inorgánica y valorización energética de residuos no peligrosos”. <p><i>Comentario: Igualmente, mediante la iniciativa privada se ha abierto un Centro Ambiental en la Comunidad de Madrid para la gestión del residuo industrial no peligroso, que se compone de cuatro líneas de tratamiento:</i></p> <p><i>Línea 1: Compostaje/Bioestabilización de residuo biodegradable.</i></p> <p><i>Línea 2: Preparación de combustible derivado de residuo para su posterior valorización energética.</i></p> <p><i>Línea 3: Triaje y clasificación de residuo industrial no peligroso.</i></p> <p><i>Línea 4: Depósito controlado de clase 2.</i></p>
341	IND	<p>Diagnóstico de la situación actual</p> <ul style="list-style-type: none"> Pág. 105, Pfo 5º, “Queda, por tanto, cubierto el déficit de tratamiento de residuos existente en la Comunidad de Madrid en 2006, salvo la valorización energética de residuos peligrosos”. <p><i>Comentario: La Comunidad de Madrid debería especificar la planificación relativa a la valorización energética de RPs en hornos cementeros.</i></p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814438656287556128

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
342	IND	<p>Diagnóstico de la situación actual</p> <ul style="list-style-type: none"> Pág. 106, Pfo 1º, “Si bien la Estrategia ponía de manifiesto que una fracción importante de los residuos gestionados en instalaciones destinadas al tratamiento de residuos domésticos corresponde a residuos de origen industrial.....”. <p><i>Cuestión, ¿se tiene previsto limitar a corto plazo la entrega de residuo industrial en vertederos públicos de residuo urbano, a semejanza de la medida realizada por la Mancomunidad del Este, en marzo de 2016, de prohibición total de residuos industriales en el vertedero de Alcalá de Henares?</i></p>
343	IND	<p>Balance</p> <ul style="list-style-type: none"> Pág. 108, Pfo 2º, “Estos objetivos, tanto de valorización como de eliminación de los residuos peligrosos procedentes de la región en la propia Comunidad de Madrid, no se han alcanzado, al haberse tratado parte de ellos en instalaciones situadas fuera de su territorio”. <p><i>Comentario: Se desconoce la cantidad tratada fuera de la Comunidad de Madrid.</i></p>
344	IND	<p>Balance</p> <ul style="list-style-type: none"> Pág. 108, Pfo 3º, “Analizando en mayor detalle el cumplimiento de dichos objetivos...”. <p><i>Comentario: Sobre este asunto se plantea la cuestión sobre la manera de que dispone la Comunidad de Madrid para forzar el cumplimiento de los objetivos de valorización en la región.</i></p>
345	IND	<p>Líneas de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Pág. 110, Pfo 1º, “Fomentar la valorización de los residuos industriales generados en la Comunidad de Madrid preferentemente en instalaciones.....” <p><i>Comentario: ¿Qué se ha hecho en la anterior Estrategia? ¿Y qué se puede hacer en la futura Estrategia?</i></p> <p><i>Comentario: Eliminación. Se están trasladando residuos peligrosos para eliminación fuera de la Comunidad de Madrid, ¿tiene previsto su limitación?</i></p>
346	IND	<p>Líneas de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Pág. 110, Pfo 1º, “Trabajar con los sectores industriales y comerciales en la correcta asignación de los códigos LER para la identificación de sus residuos y en su correcta gestión. <p><i>Comentario: Los métodos de determinación de los criterios de peligrosidad se han modificado recientemente, quedando aún el criterio HP14 de ecotoxicidad por definir.</i></p> <p><i>Buena parte de los problemas de gestión surgen de la inadecuada caracterización y clasificación de los residuos. Por ello se considera apropiada esta acción que podría completarse para recordar a los productores su obligación de caracterización y clasificación, apoyarles en estas tareas, y controlar e inspeccionar su adecuada aplicación. Esta acción también debería complementarse instruyendo a los productores sobre la responsabilidad que asumen por una caracterización y clasificación deficiente, y por la entrega a gestores sin cumplir los requisitos legalmente establecidos (Ley 22/2011 art. 17. 8).</i></p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
347	IND	<p>Líneas de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 110, Pfo 3º, “Adaptación y mejora del Sistema de Información de Gestión de residuos de la Comunidad de Madrid...” <p><i>Comentario: Se entiende que esta medida solucionaría el problema de falta de información de los RPs producidos en Madrid y tratados fuera de España.</i></p> <p><i>Comentario: Esta información tiene que servir de base para la actividad inspectora.</i></p> <p><i>Comentario: Incluir acciones para evitar la aceptación de residuos industriales en vertederos de urbanos e inertes.</i></p> <p><i>Comentario: Colaboración con el resto de CCAA para determinar qué es valorización y asegurar que los residuos que se trasladan efectivamente lo son para valorización.</i></p> <p><i>Comentario: Se debería aclarar el criterio seguido sobre el almacenamiento de residuos peligrosos, de 6 meses, y los casos en los que se amplía a más de 6 meses. Este criterio debería ser homogéneo en todo el Estado Español.</i></p> <p><i>Comentario: Se debería considerar y monitorizar la separación de RPs en los tratamientos de urbanos y clasificación de envases.</i></p>
348	IND	<p>Criterios de inicio de actividad de negociantes y autorizaciones de instalaciones de gestión.</p> <p><i>La Directiva 2008/98/CE sobre los residuos introdujo la figura del negociante, habiendo tenido desde ese momento una aplicación desigual en el Estado Español, y sin embargo jugando un papel decisivo, derivado de su dificultad de control e inspección.</i></p> <p><i>Considerando que un negociante inscrito por cualquier Comunidad Autónoma tiene posibilidad de actuar en todo el territorio español, deberían uniformarse con el resto de comunidades los criterios de inicio de actividad y de control e inspección.</i></p> <p><i>Estos criterios deberían incluir una fianza homogénea en todo el Estado que permita cubrir suficientemente los supuestos contemplados por la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados (art. 20.4.b). Y de la definición de «Negociante»: toda persona física o jurídica que actúe por cuenta propia en la compra y posterior venta de residuos, ... de determinarse aquellos residuos con valor positivo y por tanto susceptibles de compra, con los que pueden operar a fin de limitar la actuación de los negociantes a estos códigos LER.</i></p>
349	IND	<p>Seguimiento y evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 110, Pfo 4º, “Para el seguimiento y evaluación continua de este Plan se prevé utilizar los siguientes indicadores...” <p><i>Comentario: Incluir peso de los residuos industriales (peligrosos y no peligrosos) producidos en la Comunidad de Madrid.</i></p>
350	RCD	<p>Diagnóstico de la situación actual</p> <p>Modelo de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 114, Pfo 2º, “Desde la entrada en vigor de la Estrategia, la eliminación de RCD en vertederos en la región ha variado significativamente. Se ha pasado de una eliminación mayoritaria en vertederos no adaptados a la Directiva 1999/31/CE y sin tratamiento previo, a la eliminación controlada en los cuatro vertederos actualmente autorizados en la Comunidad de Madrid (situados en los municipios de Navalcarnero, Madrid, Fuenlabrada y El Molar), que cumplen los requisitos establecidos en la citada Directiva” <p><i>Comentario: Este último párrafo se debería eliminar puesto que no es cierto, en todos los vertederos. Se propone incluir el siguiente párrafo:</i></p> <p><i>En las plantas privadas de residuos de construcción y demolición se llevará a efecto un control exhaustivo para evitar la entrada de residuo industrial en este tipo de instalaciones, que es una práctica habitual en los últimos años.</i></p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 0816143365628755561278



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098144336562875561278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
351	RCD	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 118, Pfo 4º, “Objetivos cualitativos. Se establecen cuatro objetivos.” <p><i>Comentario: Corregir la entrada directa de residuos a vertedero, y la entrada de residuos industriales.</i></p>
352	RCD	<p>Líneas de actuación</p> <p>Colaboración interadministrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 120, Pfo 5º, “Desarrollar criterios básicos armonizados para el uso de RCD en el relleno de huecos mineros”. <p><i>Comentario: Deberían proceder de plantas de tratamiento. Vigilar la deposición de tierras procedentes de suelos potencialmente contaminados y de suelos contaminados.</i></p>
353	RCD	<p>Medidas de prevención y gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 120, Pfo 10º, “Los proyectos de obra deberán tener en cuenta las alternativas de diseño y constructivas....”. <p><i>Comentario: en demolición asegurar la descontaminación de sustancias peligrosas presentes en el edificio.</i></p>
354	RCD	<p>Actuaciones estratégicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 123, Pfo 4º, “Promover el establecimiento, a nivel nacional, de requisitos técnicos comunes para la autorización de instalaciones de tratamiento y para los gestores de dichas instalaciones.....”. <p><i>Comentario: de acuerdo con este planteamiento.</i></p>
355	RCD	<p>Actuaciones estratégicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 123, Pfo 6º, “La elaboración de un protocolo coordinado de actuación, entre las distintas administraciones implicadas.....”. <p><i>Comentario: Establecer la imposibilidad de verter residuos procedentes de actividades que no sean de construcción y demolición (LER 17)</i></p>
356	LOD	<p>Diagnóstico de la situación</p> <p>Definiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 169, Pfo 1º, “Lodos tratados: Lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales domésticas o urbanas o de aguas residuales de composición similar a las domésticas o urbanas, tratados por una vía biológica, química o térmica.....” <p><i>Comentario: Para aclarar esta definición y puesto que existe legislación específica, debería completarse con los LER a los que se refiere. En concreto en la redacción de este capítulo no se realiza una mención específica a los lodos procedentes de las plantas potabilizadoras de aguas (LER 190902: Lodos de la clarificación del agua) y en el texto se mezclan con los lodos procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales (LER 190805: Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas). Cuando su gestión y tratamiento son</i></p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814433656287559178

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
		<p><i>distintos.</i></p> <p><i>Los lodos procedentes de las estaciones depuradoras pueden gestionarse en aplicación agrícola, siempre que sean aptos para este fin; mientras que esta práctica no está permitida en los lodos procedentes de las plantas potabilizadoras. Como se pone de manifiesto en la Orden 2305/2014, de 3 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifican los Anexos del Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en agricultura, para adecuarlo a las necesidades informativas de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (BOCM 30 de enero 2015).</i></p> <p><i>Igualmente, en la página 174 del Documento Preliminar, en el primer párrafo, donde se indica que los lodos generados en las industrias farmacéuticas y papeleras han dejado de aplicarse en agricultura en la Comunidad de Madrid, se debe incluir también a los lodos de plantas.</i></p>
357	LOD	<p>Objetivos Objetivos cualitativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 182, Pfo 7º, “Aplicar la jerarquía de residuos incrementando la prevención de la contaminación de las aguas residuales y en consecuencia de los lodos” <p><i>Comentario: Para prevenir la contaminación con aguas industriales mediante el vertido al sistema integral de saneamiento.</i></p>
358	LOD	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pág. 183, Pfo 2º, “Mejorar la trazabilidad y el control de los lodos tanto de uso agrícola como para su valorización energética” <p><i>Comentario: De acuerdo.</i></p>
359	LOD	<p>Medidas para la ejecución de los objetivos Prevención de residuos</p> <p>Pág. 184, Pfo 1º, “Realización de campañas de control en las actividades industriales para el correcto cumplimiento de la legislación sobre vertidos líquidos industriales al sistema de saneamiento, especialmente en las áreas de la Comunidad de Madrid servidas por EDAR en las que se superan los valores límites de contaminantes en los lodos de depuración”.</p> <p><i>Comentario: De acuerdo con esta medida.</i></p>
SIG AUS (PRESENTA DOS DOCUMENTOS)		
360	IND	<p>Tras un análisis detenido de su contenido, la principal conclusión que hemos obtenido es que, a pesar de que, como no podía ser de otra forma, incluye expresamente en su ámbito de aplicación a los aceites usados regulados en el ámbito del Real Decreto 679/2006 por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, en el texto del documento apenas se incluyen referencias sobre dichos residuos, lo que contrasta sensiblemente con lo previsto respecto del resto de residuos.</p> <p>En este sentido, SIG AUS entiende que el referido documento debe recoger un análisis detallado sobre los aceites industriales y de los aceites usados (situación actual, datos estadísticos relativos a la Comunidad de Madrid, régimen jurídico aplicable, Sistemas Integrados de Gestión que actúan en España, etc.) sin perjuicio de que dicho análisis sea efectuado en línea con el contenido del Real Decreto 679/2006 y del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
361	DGL	En la página 23 del Documento Preliminar se listan los residuos incluidos en la Estrategia, diferenciándose los Planes de Gestión en función de cada flujo de residuos. No obstante, los aceites usados se incluyen dentro del Plan de gestión de residuos industriales. SIGAUS considera necesario, a efectos aclaratorios, dedicar un Plan de gestión de aceites usados individualizado, que esté separado del Plan de gestión de residuos industriales, de cara a evitar confusiones por parte los operadores económicos, y en el que se incluya información relativa a dicho sector dada su importancia en la actividad económica.
362	DGL EAE	<p>Principios orientadores de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos: página 25 del Documento Preliminar y página 4 del Documento inicial estratégico</p> <p>Apartado 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> "Proximidad, por el que los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte". <p>La anterior redacción es contraria a la regulación de los principios de proximidad y autosuficiencia que se hace en el artículo 9 de la Ley 22/2011, de residuos y de suelos contaminados (correspondiente al art. 16 de la Directiva 2008/98/CE), en el que se establece claramente que los citados principios se aplican solo a la eliminación de residuos y a la valorización de residuos domésticos mezclados. Por lo tanto, no resulta ajustada a Derecho la mención genérica inicial de que los residuos (en general) deberán ser tratados lo más cerca posible de su lugar de generación. En este sentido, se solicita que se matice la anterior afirmación en el sentido y con el alcance establecido en el artículo 9 de la Ley de residuos.</p>
363	IND EAE	<p>Principios orientadores de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos: página 110 del Documento Preliminar y página 19 del Documento inicial estratégico</p> <p>También en relación con el principio de proximidad, entre las líneas de actuación relativas a la valorización de residuos industriales se cita en la página 110 del Documento Preliminar y en la página 19 del Documento inicial estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> "Fomentar la valorización de los residuos industriales generados en la Comunidad de Madrid preferentemente en instalaciones de tratamiento ubicadas en la propia región, especialmente de los aceites industriales usados, dado que hay capacidad de tratamiento suficiente para estos". <p>Nos remitimos a lo expresado anteriormente en relación con el principio de proximidad para solicitar la modificación de esta mención puesto que contradice lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 22/2011</p>
364	IND	<p>Otras medidas: página 110 del Documento Preliminar y página 18 del Documento inicial estratégico</p> <p>Dentro de las líneas de actuación para el cumplimiento de los objetivos previstos para los residuos industriales se proponen otras medidas, entre las que se contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> "Trabajar con los sectores industriales y comerciales en la correcta asignación de los códigos LER para la identificación de sus residuos y en su correcta gestión". <p>En este sentido SIGAUS, como agente económico del sector de los aceites usados, desea manifestar su voluntad de formar parte en los trabajos propuestos relativos a la correcta asignación de los códigos LER. Por ello, se solicita modificar la redacción de la medida anterior en aras a incluir en ella a todos los agentes económicos, asociaciones y sistemas integrados de gestión que participan en el sector de los residuos industriales.</p>
ECOEMBES		

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
365	DGL	<p>Principios orientadores de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos, página 25 Apartado 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>"Proximidad, por el que los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte".</i> <p>La anterior redacción es contraria a la regulación de los principios de proximidad y autosuficiencia que se hace en el artículo 9 de la Ley 22/2011, de residuos y de suelos contaminados (correspondiente al art. 16 de la Directiva 2008/98/CE), en el que se establece claramente que los citados principios se aplican solo a la eliminación de residuos y a la valorización de residuos domésticos mezclados. Por lo tanto, no resulta ajustada a Derecho la mención genérica inicial de que los residuos (en general) deberán ser tratados lo más cerca posible de su lugar de generación. En este sentido, se solicita que se matice la anterior afirmación en el sentido y con el alcance establecido en el artículo 9 de la Ley de residuos.</p>
366	RSU	<p>FINANCIACION DE LA RECOGIDA DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE VIDRIO En la página 65 del Plan de Gestión de residuos domésticos y comerciales se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>La recogida de los envases y residuos de envases ligeros y de vidrio bien es financiada por el correspondiente sistema integrado de gestión o bien la lleva a cabo directamente el propio sistema</i> <p>En este sentido, se sugiere introducir una puntualización sobre los costes que se financian, indicando expresamente que estos costes financieros son exclusivamente los costes adicionales, en función de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases donde, se indica cuáles son los costes a abonar por los SIG. Como decimos, estos costes no son los reales, sino los costes adicionales, teniendo en cuenta que estos son los resultantes de restar de los generados por la recogida selectiva, los de la recogida teórica en una sola fracción, traslado y tratamiento en un vertedero. La redacción actual que figura en el Plan no es precisa y puede inducir a equívocos, por lo que la matización apuntada evitaría interpretaciones erróneas.</p>
367	RSU	<p>OBJETIVOS CUANTITATIVOS En las páginas 89 y siguientes, se definen las alternativas para la gestión de residuos domésticos.</p> <p>a) Pagina 89, se solicita añadir al final del punto 4 de la Alternativa 1:</p> <p><i>"que los objetivos en materia de envases serán revisados para ajustarlos a LO que se establezca a nivel europeo"</i></p> <p>Esta matización debe incluirse en consonancia con la previsión que se observa en el PEMAR (en la nota a pie de página número 21, en la página 55 de 182 del documento), en la que se indica: <i>Estos objetivos serán revisables conforme a la futura normativa que pueda establecerse a nivel comunitario.</i></p>
368	RSU	<p>Página 67 Los residuos procedentes de la recogida de fracción resto de Arganda del Rey se tratan en las instalaciones del Ayuntamiento de Madrid, no así los procedentes de recogida selectiva de envases que se hace en la Planta de Pinto a través de la planta de transferencia de Colmenar de Oreja.</p>
369	RSU	<p>Página 69. Los datos de entrada en las Plantas de selección de envases de la Comunidad de Madrid recogidos en la tabla 6 difieren de los datos que maneja Ecoembes. (VER TABLA CON DATOS INCLUIDA EN EL DOCUMENTO)</p>

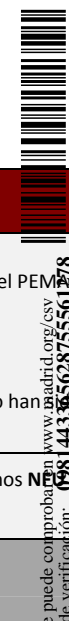
La autenticidad de este documento puede comprobarse en www.comunidaddemadrid.es mediante el siguiente código de verificación: 098144365287561278

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981443365687556178

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
370	RSU	<p>Página 93.</p> <p>Alternativa 2. En relación al punto 2 que habla de incrementar la recogida separada de residuos de envases ligeros: La referencia PEMAR es a residuos de envases domésticos, incluido vidrio, es decir sobraría ligeros.</p> <p>Debería quedar como el mismo punto de la alternativa 1; "<i>Recogida separada de envases: Se incrementara la recogida separada de residuos de envases domésticos de forma que en 2020, como mínimo, el 75% del reciclado proceda de residuos de envases recogidos separadamente, y alcanzar el 80% en 2024.</i>"</p> <p>En relación al mismo punto, en su segundo párrafo, la cantidad de 230.000 toneladas /año debería ser revisada con la información procedente del estudio de generación y composición que se está realizando en estos momentos aun poniendo datos provisionales o parciales pues se nos antoja muy elevada, en todo caso si no se incorpora el mejor dato disponible por provisional quitar la referencia que pudiera inducir a error en la evaluación de objetivos.</p>
371	RSU	<p>Página 92</p> <p>En relación con la alternativa 2, se incluye una ampliación muy significativa de los objetivos. En este sentido, es necesario indicar que por el carácter armonizador de la Directiva de envases, no correspondería a los Estados Miembros ni a las Comunidades Autónomas establecer objetivos más ambiciosos en esta materia.</p>
SIGPI		
372	IND	<p>En su escrito proponen distintas cuestiones sobre los residuos de aceites industriales usados que entiendo que no tienen nada que ver con el plan de residuos industriales. (VER DOCUMENTO PARA COMPROBARLO)</p> <p>Las propuestas se refieren a los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Propuestas para una nueva regulación.- <ol style="list-style-type: none"> A) Sobre la naturaleza de los aceites usados. B) Bases para una nueva regulación. 2.- Mejora de las plantas de regeneración.- 3.- Aceite usado dispuesto para regeneración.- 4.- Exigencias a los recogedores de aceites usados.- 5.- Control de los aceites usados para uso como combustibles.- Intervención del SEPRONA. 6.- Características que deben cumplir todos los aceites usados aptos para su uso como combustible.
SIGNUS		

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
373	VFU	<p>Reutilización de piezas y componentes</p> <p>En las páginas 143 y 144 se recogen los objetivos a alcanzar y las principales líneas de actuación en la gestión de los vehículos al final de su vida útil (VFU). Una de estas líneas se refiere a potenciar la reutilización de piezas y componentes procedentes de los vehículos al final de su vida útil y la de promover su venta mediante la realización de actividades informativas entre la ciudadanía y los sectores económicos.</p> <p>Es importante tener en cuenta las piezas y componentes de los vehículos fuera de uso reutilizadas por los Centros Autorizados de Descontaminación de Vehículos (CAD), entre los que se encuentran los neumáticos, en algún momento se convertirán en residuo, sin posibilidad de reutilización, y debe ser el fabricante de vehículos quien garantice y financie la correcta gestión de este residuo.</p> <p>Los neumáticos al final de su vida útil (NFVU) procedentes de los CAT se generan en su mayor parte en talleres y aparecen mezclados con neumáticos fuera de uso procedentes de neumáticos procedentes del mercado de reposición y en la actualidad son gestionados por los sistemas integrados de gestión de neumáticos fuera de uso sin que haya contribuido a los costes de su gestión. Esta es una de las causas por las que SIGNUS viene constatando año tras año un desequilibrio entre la cantidad de neumáticos declarada por sus empresas adheridas y la cantidad de neumático fuera de uso recogida y que en los últimos tres años alcanza el 15%, con las implicaciones financieras que ello conlleva.</p> <p>Por lo anterior, se propone añadir a la línea de actuación relativa a la preparación para la reutilización de piezas y componentes lo siguiente:</p> <p>"Garantizando los CAT la correcta gestión de /os neumáticos al final de su vida útil procedentes de la preparación para la reutilización y que comercializan en el mercado de reposición, mediante su adhesión a un SIG de neumáticos de reposición o mediante tratamiento de una cantidad igual a la puesta en el mercado por un gestor autorizado".</p>
374	NFU	<p>Responsabilidad ampliada del productor</p> <p>En la página 147 se establece "la gestión de neumáticos al final de su vida útil incorpora la responsabilidad ampliada del productor. De acuerdo con este principio, los productores son responsables (bien de forma individual o colectiva) de.....".</p> <p>El Real Decreto 1619/2005 incorpora la responsabilidad ampliada del productor únicamente a los neumáticos de reposición, no a los neumáticos que vienen incorporados a los vehículos nuevos. Así debe quedar recogido en este párrafo y se propone la siguiente redacción: "la gestión de neumáticos al final de su vida útil incorpora la responsabilidad ampliada del productor para los neumáticos de reposición. De acuerdo con este principio, los productores son responsables (bien de forma individual o colectiva) de.....".</p>
375	NFU	<p>Coprocésado de neumáticos al final de su vida útil</p> <p>En la página 146 se recoge "Por otra parte, la valorización energética de NFVU consiste en el aprovechamiento de su poder calorífico mediante su uso como combustible de su sustitución en procesos industriales, normalmente cementeras.....".</p> <p>En relación con la valorización de NFVU en cementeras es importante destacar y así se debería recoger en este apartado que ésta se produce mediante una combinación de dos operaciones es decir mediante coprocésado. Por un lado se produce el aprovechamiento del alto poder calorífico de los materiales que componen el neumático mediante una operación de valorización energética, y por otro la incorporación de los materiales inorgánicos constitutivos de los neumáticos (acero, sílice y otros óxidos metálicos), al clínker mediante reciclado y que representan alrededor de un 25%.</p>

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado de documentos de acceso público, con el código de verificación 098134306287591501278



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
376	NFU	<p>Acopios de neumáticos fuera de uso</p> <p>La Versión Inicial del Plan no incluye ninguna mención a los acopios históricos de NFVU. En este sentido y en línea con lo planteado en el PEMAR se propone incluir dentro de las acciones a desarrollar la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">"Elaboración de un inventario de acopios abandonados de NFU y gestión correcta de los mismos".</p> <p>La implantación de esta medida contribuirá de manera decisiva a la localización, control, seguimiento y gestión de aquellos NFU que no han sido correctamente gestionados en la Comunidad Autónoma, así como a la prevención de la aparición en el futuro de nuevos puntos de acopio en los que se abandonen NFU.</p>
377	NFU	<p>Con el fin de reducir posibles malinterpretaciones les sugerimos que hagan una clara distinción en el texto a publicar, entre los acrónimos NFU (Neumático Fuera de Uso) y NFVU (Neumático al Final de su vida Útil)</p>
SIGFITO		
378	AGR	<p>El PEMAR, que contiene la política general de residuos en el territorio nacional y los objetivos y orientaciones que deben seguirse, al que debe adaptarse todas las Comunidades Autónomas, hace referencia expresa a los residuos agrarios y, en concreto, a los residuos de envases de productos fitosanitarios y no fitosanitarios incorporados en el SIGFITO. Sin embargo, la documentación sometida a consultas previas no contiene ninguna referencia a la realidad de estos residuos generados en el ámbito agrario.</p> <p>A pesar de todo lo expuesto, ni el "Documento preliminar para la definición de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024" ni su "Documento inicial estratégico" hacen referencia al flujo de residuos de envases agrarios y, por lo tanto, no incluye medidas y orientaciones adecuadas para potenciar su adecuada recogida y gestión, en línea con lo señalado en el PEMAR.</p> <p>SOLICITO a la Administración a la que respetuosamente dirijo este escrito que se tenga en cuenta y se refleje convenientemente en el "Documento preliminar para la definición de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024", así como en el "Documento inicial estratégico" y, por tanto, en el futuro documento que contenga la Estrategia general de la política de residuos en la Comunidad de Madrid para los próximos años, el flujo de residuos de envases de productos agrarios (envases de productos fitosanitarios y no fitosanitarios) cuya recogida y gestión se encarga de organizar SIGFITO en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con su autorización otorgada de fecha 21 de mayo de 2015 y con lo establecido en el PEMAR.</p>
RECYCLIA, EN NOMBRE DE LAS FUNDACIONES ECOASIMELEC, ECOFIMÁTICA Y ECOPILAS		
379	DGL EAE	<p>Principios orientadores de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos, página 25 y página 4 del Documento inicial estratégico</p> <p>Apartado 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>"Proximidad, por el que los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable, para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte".</i> <p>La anterior redacción es contraria a la regulación de los principios de proximidad y autosuficiencia que se hace en el artículo 9 de la Ley 22/2011, de residuos y de suelos contaminados (correspondiente al art. 16 de la Directiva 2008/98/CE), en el que se establece claramente que los citados principios se aplican solo a la eliminación de residuos y a la valorización de residuos domésticos mezclados. Por lo tanto, no resulta ajustada a Derecho la mención genérica inicial de que los residuos (en general) deberán ser tratados lo más cerca posible de su lugar de generación. En este sentido, se solicita que se matice la anterior afirmación en el sentido y con el alcance establecido en el artículo 9 de la Ley de residuos.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
380	PRV	<p>Prevención de residuos y preparación para la reutilización (páginas 34, 42, 43 y 44 y 137)</p> <p>Determinados RAEE pueden volver al ciclo económico, mediante la preparación para la reutilización, tras la sustitución de las piezas pertinentes. Sin embargo, esta circunstancia implica en ocasiones la pérdida del control del fabricante sobre el producto reparado, pudiendo afectar incluso al honor y reputación del fabricante original. Además, algunas razones relativas a la protección de determinados datos sensibles (como son aquellos que pueden quedar en, algunos dispositivos), de propiedad intelectual, patentes y confidencialidad, hacen aconsejable restringir el uso de la preparación para la reutilización, siendo más conveniente el reciclaje.</p> <p>De manera adicional, también es necesario tener en cuenta que el avance de la tecnología y la fabricación de AEE cada vez más eficientes energéticamente, hacen que la preparación para la reutilización no siempre sea la mejor opción, justamente por razones de eficiencia energética. Por todo ello, se solicita matizar las anteriores expresiones.</p>
381	PYA	<p>En relación con las pilas, baterías y acumuladores se ha apreciado que no se incluye en el Plan preliminar mención específica e independiente de este flujo, si bien se fija el Plan de gestión de residuos industriales en la página 101 del documento, por lo que las pilas, y acumuladores de carácter industrial conforme a lo dispuesto en el artículo 10.g del RD 106/2008, sobre pilas y acumuladores y a gestión ambiental de sus residuos; así como según se especifica en la página 23 del Plan (residuos incluidos en la estrategia). No obstante lo anterior, teniendo en cuenta las particularidades que representa el flujo de RPA, los objetivos ecológicos de recogida separada fijados en el RD y los objetivos de reciclaje establecidos en el PEMAR, se solicita la inclusión de un Plan específico para la gestión de los RPA. Esta inclusión independiente contribuiría a la mejora y claridad del Plan.</p>
382	RSU	<p>En la alternativa 2, se incluye una ampliación muy significativa respecto de los objetivos fijados tanto en la Ley de Residuos como en el Real Decreto, por lo que se solicita que se descarte la alternativa 2 como opción de plan de trabajo y se retome a la alternativa 1. En este sentido, hay que indicar que la Comunidad Autónoma carece de competencias para imponer exigencias en materia de responsabilidad ampliada del productor, tal y como se establece en el artículo 31.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, por existir una reserva competencial clara al efecto en favor del Estado.</p>
TNU		
383	NFU	<p>Entendemos que es necesario proponer obligatoriedades de uso de neumático recauchutado en vehículos de titularidad pública o que siendo de titularidad privada, vayan a prestar un servicio público. De este modo, se favorece la posibilidad de conseguir los objetivos cuantitativos del PEMAR en la actividad de "Preparación para la reutilización"</p>
COMISIONES OBRERAS		

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
384	DGL EAE	<p>El documento preliminar de la Estrategia de Gestión Sostenible de Gestión de Residuos de la CM (2017-2024) adolece de algunas carencias que deberían ser consideradas en la Evaluación Ambiental Estratégica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto de los residuos en el clima. En este apartado del borrador de Estrategia (página 18 y siguientes) se describe la contribución de la gestión de los residuos a las emisiones de gases de invernadero. Llamamos la atención de que no se establece con rigor cuáles son las fuentes que originan dichas emisiones. • En el caso de los vertederos se apunta que las emisiones de metano (CH₄) son muy elevadas pero hace falta aclarar que las emisiones no se producen por los vertederos en general sino por la presencia de materia orgánica en los mismos, por lo que para reducir las emisiones de metano es fundamental recoger selectivamente el flujo orgánico de la basura y aprovecharlo para compostaje. <p>En el caso de la incineración de residuos que es responsable de emisiones de CO₂ y de N₂O se dice (página 20) que "las emisiones de GEI se reducen también mediante la valorización energética de los residuos, al sustituir estos a los combustibles fósiles en la producción de electricidad y calor". Nada más lejos de la realidad. La combustión de residuos (en gran parte lo que va a los hornos de las incineradoras son plásticos fabricados a partir de petróleo) genera similares emisiones de gases de invernadero que el resto de combustibles fósiles. La mejor opción para reducir las emisiones de GEI en la producción de electricidad es incorporar más energías renovables al sistema y evitar la incineración o valorización energética de los residuos.</p>
385	ALL	<p>Además desde el punto de vista de los impactos ambientales mencionados los planes de gestión de residuos tienen que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar al máximo las medidas de prevención en la generación de los distintos flujos de residuos. Cuantos menos residuos, menor impacto de su gestión y tratamiento. • Aprovechamiento material de los residuos (reutilización o reciclaje) para lo que hay que implantar sistemas de recogida selectiva de los más eficaces posible. • Prescindir de la incineración que como se ha señalado incrementa las emisiones de GEI y daña la calidad del aire. • Evitar al máximo el vertido de residuos, especialmente de los biodegradables que son los que generan más problemas en los vertederos. <p>- Garantizar que las instalaciones de tratamiento de residuos se ubican en zonas que no afecten a espacios con algún nivel de protección ambiental, que afecten lo menos posible a núcleos de población y que eviten el incremento del transporte de residuos. Para esto último hay que combinar adecuada ubicación con evitar instalaciones excesivamente centralizadas, en especial respecto de las plantas de compostaje.</p>
386	DGL	<p>En el documento preliminar se apunta la posibilidad de modificar y actualizar la normativa de residuos de la Comunidad de Madrid, particularmente la ley 5/2003 de residuos. Efectivamente esa ley necesita una profunda revisión puesto que es una ley enfocada exclusivamente a la gestión de los residuos y deberían incluirse medidas e instrumentos legales para la prevención, reducción y preparación para la reutilización como mandata la jerarquía europea de residuos.</p> <p>Asimismo debería incorporar la implantación generalizada y la obligatoriedad legal de la recogida diferenciada de la materia orgánica (como ya establece por ejemplo la normativa en Cataluña) así como el desarrollo del sistema de depósito, devolución y retorno para ciertos tipos de envases de bebida (como se están planteando otras Comunidades Autónomas).</p> <p>Compartimos la conveniencia de incorporar a la ley autonómica un impuesto a la incineración de los residuos y de desarrollar el impuesto sobre el vertido o depósito de residuos.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
387	RSU	Sobre el diagnóstico de la situación (página 64) hay que señalar que el cumplimiento del objetivo de prevención de residuos para 2020 se ha debido no a políticas de prevención puestas en marcha, que han sido prácticamente inexistentes, sino a la profunda crisis económica que ha padecido la región que ha hecho disminuir notablemente el consumo y por tanto la cantidad de residuos generados. Se trata del mismo contexto que ha hecho disminuir las emisiones de gases de invernadero y, como en este caso, si vuelve a repuntar la actividad económica y el consumo volverá a aumentar el volumen de residuos urbanos, especialmente de envases sobre los que no hay ninguna medida de control en su generación.
388	RSU	Es de destacar los escasos niveles de recogida selectiva de los residuos (28,4%), especialmente en lo referente a la materia orgánica donde se dan algunas experiencias anecdóticas a nivel de algunos municipios, fundamentalmente referidas a agrocompostaje y compostaje comunitario. Asimismo y ligado a esta débil situación es muy escaso el número de instalaciones de tratamiento de los biorresiduos (sólo dos instalaciones importantes, además de las del Ayuntamiento de Madrid).
389	RSU	<p>El documento preliminar tiene varios problemas e incoherencias, incluso en la alternativa 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> La recogida selectiva es actualmente muy escasa en la CM (28,4%), pero los objetivos y sobre todo las medidas que se apuntan para mejorarla son muy insuficientes. Para la materia orgánica o "biorresiduos" además de que los plazos que se plantean son excesivamente largos, no es suficiente con enunciar que se adopta la recogida selectiva sino que hace falta implantar en toda la Comunidad de Madrid los sistemas más eficaces para dicha recogida: que son prioritariamente una combinación del sistema "puerta a puerta" o su variante de "portal a portal", junto con el llamado "5º contenedor" para la recogida de dichos biorresiduos de origen domiciliario. <p>Para el caso de los envases hay que combinar el actual sistema de contenedores con el establecimiento del sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) para ciertos tipos de envases de bebidas. Estos sistemas han demostrado, en numerosas zonas donde han sido implantados, que son los que permiten una recuperación mayor, y de mayor calidad, de los materiales (orgánicos e inorgánicos) contenidos en los residuos.</p>
390	RSU	El plan autonómico debe definir las nuevas plantas de clasificación de residuos y sobre todo de las plantas de compostaje y contribuir a la financiación de las mismas.
391	PRV	El Programa de prevención de residuos basa sus medidas fundamentalmente en el apoyo a ciertas actividades y en la información, la divulgación y la sensibilización. Además de que todas estas medidas deberían tener una financiación específica, es preciso limitar, haciendo uso de sus competencias legislativas, la proliferación de determinados envases de un solo uso (bolsas de asas, vasos y vajilla de usar y tirar) y de material normalmente plástico no biodegradable y difícilmente reciclable en establecimientos de hostelería o en fiestas o espacios públicos.
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (AMIGOS DE LA TIERRA, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ALCALÁ DE HENARES, GREENPEACE, ASOCIACIÓN ECOLOGISTA JARAMA- EL SOTO, COLECTIVO ECOLOGISTA RIVAS AIRE LIMPIO Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL PAU DEL ENSANCHE DE VALLECAS PRESENTAN EL MISMO ESCRITO)		
392	PRV	El planteamiento de un programa de prevención de residuos regional es un gran avance. Sin embargo es preciso que este programa esté dotado de objetivos de obligado cumplimiento, y de presupuesto asociado.
393	PRV	<p>Línea de acción 1, alargamiento de la vida útil de los productos.</p> <p>Sugerimos contar con las iniciativas puestas en marcha por distintas entidades sociales, como AERESS, o Amigos de la Tierra (www.alarqascencia.org). Estas iniciativas ponen en marcha actuaciones propuestas en el documento, por lo que sería conveniente contar con el apoyo institucional si se quiere avanzar en esta línea.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
394	PRV	<p>Línea de Acción 3. Proponemos a la CAM adherirse a la Jerarquía de gestión de residuos propuesta por Zero Waste Europe para los biorresiduos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Aprovechamiento de los alimentos aptos para las personas. 2- Alimentación animal 3- Compostaje 4- Biometanización 5- Bioestabilizado 6- Eliminación <p>El tratamiento de los biorresiduos mediante compostaje doméstico o comunitario es una medida promovida por las entidades ecologistas desde hace más de dos décadas, y con excelentes resultados,</p>
395	PRV	<p>Línea de acción 5. Es imprescindible incluir como agentes implicados a las entidades sociales, ecologistas, de educación ambiental, asociaciones de vecinos/as, ya que la información y educación ambiental debe partir de la base, y basada en procesos efectivos de transformación de hábitos. Hasta la actualidad, las campañas realizadas por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor no se han demostrado nada efectivas, y de hecho muchas veces presentan conflicto de intereses en los mensajes de reducción de consumo de los productos de los que son fabricantes.</p>
396	PRV	<p>Como objetivo vinculante, proponemos adherir el plan a la propuesta de la red de municipios Zero Waste Europe, en los que la propuesta es lanzar un máximo de 100Kg/hab.año de residuos residuales, es decir, no recuperables y por tanto destinados a eliminación.</p> <p>El objetivo debe ser reducir la cantidad y toxicidad de los residuos. Es necesaria la participación de los Ayuntamientos, las organizaciones sociales y ambientales en la definición del Plan de Prevención. Así se debe fomentar el uso de productos reutilizables en unos casos y en otros prohibir el uso de artículos de usar y tirar como bolsas de un solo uso o vajillas de plástico, limitar el sobre envasado con normativa adecuada a ese objetivo, incrementar las garantías a 5 años, introducir tasas en función de la generación de residuos, apoyar la reutilización con incentivos económicos y reducir el uso de materiales y productos tóxicos.</p>
397	RSU	<p>La aportación de datos sobre generación, recogida y tratamiento de los residuos es insuficiente y no reflejan la realidad de la gestión de residuos en la Comunidad de Madrid.</p> <p>Señala discrepancias entre la información del Documento preliminar con la que facilita el MAGRAMA en base a los datos facilitados por la Comunidad de Madrid. Consultar el documento.</p>
398	RSU	<p>La Comunidad de Madrid debe implicarse en la gestión y en la financiación de la gestión de residuos en nuestra Comunidad Autónoma</p> <p>Valoramos que se incluya en el D.P. que la Comunidad de Madrid cofinanciará el coste de la recogida de residuos en los municipios de la Sierra Norte o que asumirá el coste de tratamiento en municipios menores de 5.000 habitantes.</p> <p>Sin embargo entendemos que estos compromisos son del todo insuficientes y este debate sobre la Estrategia de Residuos es el momento para concretar los compromisos, tanto económicos como de gestión que aseguren que el nuevo modelo de gestión de residuos que esta Comunidad Autónoma necesita, en base a los planteamientos de Residuo Cero, son viable y los Ayuntamientos cuentan con el apoyo presupuestario necesario para llevarlo a cabo. Este compromiso debería incluir tanto la construcción de nuevas plantas de tratamiento si así se entiende necesario en la estrategia, como el apoyo en la recogida, gestión y tratamiento, sin olvidar la necesidad de ampliar la Responsabilidad Ampliada de los Productores y exigir la asunción de la totalidad de los costes por parte de los productores de residuos y por tanto se mejore la situación económica y los recursos de los Ayuntamientos en la gestión de residuos.</p>

La información de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 0981443365628755561278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
399	RSU	<p>Recogida selectiva de Textiles, Muebles y Zapatos</p> <p>La propuesta de implantar la recogida de textiles en enero de 2018 para municipios de más de 20.000 habitantes, entendemos que es insuficiente y la Estrategia de Residuos debería incluir una propuesta que finalice en la recogida de textiles, muebles y zapatos que debe acompañarse con la ampliación de la Responsabilidad Ampliada de los Productores (RAP) y por tanto con los cambios legislativos pertinentes.</p>
400	RSU	<p>La obligación es recoger de forma selectiva materiales, no sólo envases</p> <p>La ley de residuos en su artículo 21 establece que "Antes de 2015 deberá estar establecida una recogida separada para, al menos, los materiales siguientes: papel, metales, plástico y vidrio". Es clara la obligación de recogida de materiales, no sólo de envases. Como ya se está haciendo con el contenedor azul de papel y cartón, donde se recoge papel y cartón tanto si es envase como si no lo es, el sistema de contenedores debe ampliarse a otros residuos, así entendemos que tanto el contenedor de vidrio, como el de envases ligeros tienen que dar cabida a otros residuos de vidrio o residuos plásticos y metálicos en el caso del contenedor amarillo. Esto debe ir acompañado de la ampliación de la RAP ya mencionada y la asunción de la totalidad de los costes por parte de los productores, incluyendo a los productores de envases, como se establece en el artículo 11 de la ley 22/2011 de residuos. Por tanto no se debe facilitar la recogida de estos residuos sólo en los puntos limpios, sino también en los contenedores de recogida selectiva. Este sistema facilitaría a la ciudadanía el entendimiento del sistema, ya que es más evidente la clasificación por materiales que por usos. Muchos impropios de los contenedores amarillos y verdes son productos de plástico y vidrio no envases.</p>
401	RSU	<p>Recogida selectiva de Materia Orgánica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoramos positivamente que se proponga la recogida selectiva de la fracción verde de podas y jardinería y así evitar que acaben en vertedero. Estos materiales convenientemente triturados serán necesarios para la producción de un compost de calidad utilizándolo como material estructurante, por tanto no sólo se debe evitar que entren directamente a vertedero sino que se debe evitar que terminen en vertedero ya que es un material necesario para una correcta gestión de la materia orgánica de recogida selectiva. • Por otro lado la propuesta de recogida selectiva para grandes generadores nos parece insuficiente ya que se limita a aquellos grandes productores que en 2020 estén generando más de 10 toneladas de materia orgánica. El objetivo de recogida debe incluir la totalidad de la materia orgánica de los grandes generadores ya que si se organiza de forma adecuada puede facilitar la recogida de una parte muy importante de la materia orgánica que se genera y con un nivel de impropios muy bajo ya que el cumplimiento, al ser un número limitado de productores, puede realizarse de forma adecuada. Es incoherente la implantación de recogida selectiva de biorresiduos a nivel doméstico, y sin embargo dejar fuera de la obligatoriedad a grandes generadores. • También entendemos insuficiente y poco razonable que se limite la recogida de aceites alimentarios usados a los grandes generadores y no a aquellos que generen más de 100 litros al año en 2020. • En ambos casos se debería establecer un objetivo del 80% como punto de partida que debería ampliarse en años posteriores. <p>En cuanto a la recogida selectiva la materia orgánica domiciliaria antes de finales de 2019 con el objetivo de captura del 40% de la materia orgánica en enero de 2027, con un 15% de impropios, la valoramos como una propuesta de objetivo insuficiente. Entendemos y así proponemos que se establezca un objetivo de recogida del 80% de la materia orgánica domiciliaria y un calendario de implantación. Es necesario valorar los modelos existentes de recogida selectiva de la fracción orgánica, y poner en marcha el o los más adecuados para recoger el máximo de materia orgánica y con el mínimo de impropios. El incremento de la recogida selectiva se traducirá en una gran reducción en la necesidad de eliminación de residuos, y por tanto en una gran mejora ambiental.</p>



Fuente de este documento se puede encontrar en www.comunidaddemadrid.org
 Identificación de este documento se puede encontrar en www.comunidaddemadrid.org
 Código de identificación de este documento: 081443062875650278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
402	RSU	<p>Recogida, reutilización y gestión de puntos limpios fijos y móviles.</p> <ul style="list-style-type: none"> La primera dificultad que presentan los puntos limpios en la Comunidad de Madrid es que un número muy importante de los municipios recogen una variedad de residuos muy reducida. Por lo tanto además de Incrementar el número de municipios que deben contar con punto limpio, hay que mejorar los residuos admisibles en los ya existentes para que puedan servir como punto de recogida, en primer lugar de residuos tóxicos domésticos. La propuesta que se realiza en el D.P. de que los municipios de más de 1.000 habitantes deben disponer de al menos un punto limpio debe complementarse con la existencia de puntos limpios móviles que dependientes de la Comunidad de Madrid den servicio de recogida a los municipios de menos de 1.000 habitantes para asegurar que todos los municipios disponen de este servicio de recogida y gestión de residuos tóxicos domésticos. Valoramos positivamente la propuesta de que los municipios deban disponer de un punto limpio en 2020 por cada 30.000 habitantes, ya sean puntos limpios fijos o móviles. Entendemos que esta red de puntos limpios sólo podrá llevarse a cabo si existe una implicación presupuestaria por parte de la Comunidad de Madrid. Proponemos que los puntos limpios fijos existentes o que se vayan a construir se diseñen con el objetivo de pasar a ser también Centros de Preparación para la Reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), muebles y textiles. La gestión de estos Centros de Reutilización se debe reservar a empresas de economía social. Más allá de la correcta gestión de los residuos tóxicos domésticos la Comunidad de Madrid debe iniciar campañas de sensibilización sobre el uso de productos tóxicos en los hogares y sus posibles alternativas para ayudar a prevenir la toxicidad de los residuos que se generan en los hogares. <p>Consideramos también imprescindible una adecuada campaña de información y concienciación ambiental de la importancia de una correcta gestión de los residuos tóxicos y peligrosos, así como de la importancia de la reparación y la reutilización para reducir el consumo de escasos recursos naturales.</p>
403	RSU	<p>La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid debe incluir un objetivo de recogida y tratamiento del 80% de los residuos.</p> <p>En la alternativa 2, incluida en el D.P. ya se establecen objetivos más elevados a los establecidos en la legislación estatal y normativa de residuos. En esta misma dirección proponemos que la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid incluya un objetivo de recogida y tratamiento del 80% y un objetivo específico y diferenciado del 5% para la reutilización.</p> <p>En este sentido no podemos compartir la propuesta de que el objetivo de reciclaje de envases sea el 70% del objetivo marcado por la normativa para 2020 (50%). Por tanto, se está proponiendo un objetivo de reciclaje para envases del 35%. En este caso, para los envases, también proponemos que el objetivo de recogida y tratamiento sea del 80%, no del 35%.</p>
404	RSU	<p>Implantación de un Sistema de Depósito Devolución y Retorno para envases</p> <p>Planteamos una normativa de protección del entorno regional madrileño que reduzca el abandono de residuos en entornos naturales y urbanos. Una de las medidas que se han demostrado más eficaces para reducir este serio problema es la venta de los envases de bebida (uno de los principales residuos abandonados) con un depósito económico que incentive a su retorno en los puntos de venta, y por tanto la reducción de su abandono. También será necesario tener en cuenta residuos como vajillas de plástico o colillas, poniendo en marcha medidas fiscales (incremento en su coste), o medidas de prohibición, como se están llevando a cabo en otras ciudades y regiones europeas y de fuera de Europa. Dicha implantación se propone como sistema complementario al de contenedores actual para la gestión de envases.</p>
405	RSU	<p>La incineración de residuos no debe ser una opción de tratamiento en la Comunidad de Madrid</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizando las dos propuestas planteadas viables, se observa que la alternativa 2 ofrece mayores ventajas medioambientales, al incrementar los porcentajes de reducción, reutilización y reciclaje. Se acerca en mayor medida a la economía circular. Pero además, comparando las actuaciones a poner en marcha para alcanzar los diferentes objetivos, no difieren en exceso, excepto que para lograr la alternativa 2, es necesario poner más ahínco en cada una de las medidas. Sin embargo, un incremento en los porcentajes de reducción, reutilización y reciclaje, dejarían obsoleta la medida de incrementar los porcentajes de incineración en la Comunidad de Madrid. Sugerimos una opción 2B o 3 en la que se plantee un incremento en los porcentajes de los tres primeros pasos en la jerarquía de residuos, sin dinamitar la propuesta con un incremento de la incineración.

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
		<p>Si se van a movilizar recursos para cambiar el modelo de gestión, es necesario ser ambicioso, y planificar los mejores resultados posibles, ya que el planteamiento intermedio es poco eficaz y eficiente.</p> <p>Por tanto, proponemos la opción 2B o 3, en la que la inversión se centre en un cierre del ciclo material, evitando despilfarro de recursos naturales, aprovechamiento de los mismos, y una mejor calidad del aire y el entorno de la región de Madrid.</p> <p>A nivel económico, las medidas necesarias para alcanzar cifras de porcentaje más elevadas, son menos costosas, ya que se trata de infraestructuras más sencillas y descentralizadas, se obtiene un rendimiento económico con los materiales obtenidos, y los procesos son más rápidos en la aprobación, ya que generan un menor rechazo social.</p> <ul style="list-style-type: none"> La propuesta de incrementar la incineración de residuos en nuestra Comunidad hasta el 30% de los residuos por medio de la incineración de los mismos en incineradoras o a través de su utilización como combustible derivado de residuo en cementeras u otros hornos industriales, es inaceptable y se sitúa en las propuestas que impedirán avanzar hacia el objetivo de residuo cero, supondrán una hipoteca económica para los próximos 25 o 30 años y reducirán las inversiones necesarias en medidas de prevención, reutilización y reciclaje, es incompatible con un uso eficiente de los recursos y es contraria a la concepción de economía circular y al cierre de los ciclos productivos. Ni una sola tonelada de residuos de las que se incineren va a ayudar a conseguir los objetivos de reutilización y reciclaje que son necesarios para cambiar este modelo insostenible de gestión de residuos. Incinerar no se recicla más sino menos como demuestran los datos de los países europeos donde el vertido es muy pequeño y donde los países que más reciclan son los que menos incineran. <p>Además de las propuestas de nuevas incineradoras incluidas en el Documento Preliminar, este documento incluye la propuesta de incrementar la incineración del material bioestabilizado. Nos preguntamos cómo es posible que se siga proponiendo invertir en plantas de tratamiento mecánico biológico de fracción resto para que finalmente el material bioestabilizado que se produce termina incinerándose. Alguien deberá explicar y justificar estas inversiones que sólo nos llevan al absurdo ambiental de tratar residuos para finalmente quemarlos, en vez de implementar las medidas necesarias para que este material bioestabilizado deje de producirse, se realice la recogida selectiva de la materia orgánica y se pueda producir un compost de calidad. No se puede seguir insistiendo en mantener un modelo ineficiente y despilfarrador de recursos.</p>
406	RSU	<p>No compartimos, tampoco la continuidad de la Incineradora de Valdemingómez y proponemos su clausura y la recuperación y tratamiento adecuado de los residuos que en estos momentos se están incinerando o que se incinerarían si se llevara a cabo el incremento, del 8,89% actual hasta el 15% de los residuos incinerados en la Incineradora de Valdemingómez que se propone en la Alternativa 2.</p>
407	RSU	<p>Limitar el vertido al 35% de los residuos municipales</p> <p>En primer lugar queremos aclarar que no existe, hasta el momento, ninguna obligación legal de limitar el vertido de residuos municipales al 35%. Lo que sí habría que haber alcanzado y no se ha cumplido, como el propio documento preliminar reconoce, es la obligación de limitar el vertido de residuos biodegradables al 35% de los residuos biodegradables generados en 1995. Este porcentaje debería haberse alcanzado el pasado 16 de julio de 2016. De aquí la importancia de generalizar la recogida selectiva de materia orgánica y el establecimiento de objetivos de recuperación y reciclaje elevados.</p>

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente enlace: www.informacion.org/legislacion/verificacion
 Código de verificación: 908744336506875581278

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
408	RSU	<p>Eficiencia de las plantas de separación</p> <ul style="list-style-type: none"> En el documento preliminar se explica que las plantas de triaje con separación de biorresiduos, o sea las Plantas de Tratamiento Mecánico biológico que tratarán la fracción resto de residuos mezclados, tendrán que recuperar el 10% de los materiales que estén incluidos en dicha fracción resto. Además de considerar este porcentaje totalmente inadmisibles, queremos añadir que el objetivo primordial de cualquier estrategia de residuos, debe ser en primer lugar reducir al máximo el porcentaje de residuos que se recogen de forma mezclada alcanzando el objetivo de que la fracción resto, sea efectivamente una fracción de residuos y no la fracción mayoritaria, como lo es ahora y como seguirá siendo si se aplican las propuestas recogidas en dicho documento preliminar, especialmente si nos referimos a las propuestas de la alternativa 1. Una vez alcanzado este objetivo de reducir la fracción resto, desde Zero Waste Europe se propone alcanzar el objetivo de 100kg por habitante de fracción resto, las plantas de tratamiento deben estar dotadas de los medios adecuados para recuperar la mayoría de los residuos que entren en dichas plantas, incluyendo los diversos materiales como vidrio, papel, cartón, plásticos, metales, brick y la materia orgánica que todavía esté mezclada con dichos residuos para en este último caso evitar que termine en vertedero, no se cumpla el objetivo de reducción y se sigan produciendo emisiones de gases de efecto invernadero, fundamentalmente metano, y lixiviados tóxicos si termina en vertedero o gases extremadamente tóxicos si se incinera. Deberíamos estar hablando en todo caso de una parte muy pequeña de los residuos. Esta fracción resto que no se recupera en las plantas de tratamiento mecánico biológico debe ser analizada para poder aplicar medidas de ecodiseño que faciliten su reciclaje y establecer en todo caso medidas de restricción de su comercialización como ahora se realiza en los casos en que determinados productos puedan ocasionar problemas sanitarios o de seguridad. Es necesario establecer una normativa ambiental que limite la comercialización de productos que una vez convertidos en residuos no dispongan de un canal de recuperación, reutilización o reciclaje con el objetivo de eliminar la fracción resto y alcanzar el objetivo de residuo cero. Estas medidas deben ir acompañadas con la ampliación de la Responsabilidad Ampliada de los Productores y por tanto con la financiación de la totalidad de los costes, (recogida y tratamiento), por parte de los productores. <p>Por otro lado como ya hemos comentado, la eficiencia de las plantas de clasificación de envases son muy reducidas, situándose en el entorno del 50%. En este caso sería necesario exigir a los SIG de envases mayores inversiones en dichas plantas de clasificación, para su adaptación y mejora y así alcanzar unos niveles de recuperación mucho más elevados, que reduzcan los rechazos de estas plantas, que finalmente acabarán en vertedero o incinerándose, rechazos que sin embargo son recursos que no podemos desperdiciar por una gestión inadecuada de los mismos.</p>
409	RSU	<p>Dos Complejos de tratamiento en la zona Sur</p> <p>En el documento preliminar se propone establecer dos complejos de tratamiento en la Zona Sur, manteniendo la estructura de una sola Mancomunidad.</p> <p>Esperando a las decisiones que los propios Ayuntamientos de esta zona tomen sobre el modelo de gestión, en nuestra Propuesta Alternativa para la Gestión de Residuos Municipales en la Comunidad de Madrid, planteábamos la necesidad de establecer dos zonas de gestión diferenciada en dicha zona ya que el volumen de población y las distancias que hay que recorrer con los camiones de residuos para su gestión en plantas no se justifican desde el punto de vista ambiental, ni desde el punto de vista de la gestión. Siguiendo el modelo de gestión descentralizada que proponemos, entendemos necesaria esta división en dos zonas de gestión y administración.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
410	RSU	<p>Propuesta Alternativa y Gestión Descentralizada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Son necesarios los incentivos económicos que primen las buenas prácticas tanto de las empresas como de los ciudadanos. • Debemos centrar una parte importante de nuestros esfuerzos en ampliar y mejorar la reutilización y en este sentido es necesario establecer Centros de Reutilización y reciclaje que abran una vía a la reutilización y a la gestión de flujos de residuos que ahora acaban en vertedero, o gestionados de forma incorrecta, como es el caso de los RAEE, voluminosos, muebles y textiles. Finalmente todas estas medidas ayudarán a reducir la fracción resto. Para mejorar la gestión de la fracción resto que aún existe es necesario implementar los llamados Centros de Investigación de Residuo Cero donde se analicen qué residuos y en qué cantidades se siguen produciendo y que no tienen diseñado un canal de tratamiento o son difíciles de reutilizar o reciclar. • Además de las medidas a aplicar para prevenir la generación de residuos es necesario incrementar la reutilización, especialmente de ropa y textiles, RAEE, muebles y envases de vidrio y plástico. La implantación de un Sistema de Depósito Devolución y Retorno ayudará al incremento de la reutilización. Para alcanzar este objetivo de incrementar la reutilización es necesario establecer un porcentaje de reutilización diferenciado de los objetivos de reciclaje que debería estar como mínimo en el entorno del 5%. Los Convenios de colaboración con organizaciones de economía social y solidaria para implantar redes y centros de reutilización son también una medida imprescindible. <p>Todas estas propuestas se integran en un modelo descentralizado que rechaza las macro plantas de gestión y propone una gestión descentralizada y compartida a lo largo del territorio de la Comunidad de Madrid. Hay que elegir un modelo de gestión y por tanto también de infraestructuras que no hipoteque el futuro de los avances en la gestión de los residuos de competencia municipal. Por tanto las inversiones en nuevas infraestructuras de tratamiento deben ser coherentes con unos elevados objetivos de prevención, reutilización y reciclaje, que eviten el vertido y la incineración.</p>
411	IND	<p>Diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto al diagnóstico de la situación actual de la gestión de residuos industriales, especialmente los residuos peligrosos, entendemos que el análisis que se realiza es demasiado optimista y contrasta con las denuncias que la propia patronal de las empresas de gestión de residuos especiales viene denunciando a lo largo de los últimos años y que hablan de gestión ilegal de estos residuos generando importantes impactos para la salud de las personas y para el medio ambiente. <p>El documento de Estrategia para estos residuos debe también incluir datos de ejecución de los planes empresariales de prevención de residuos peligrosos que son obligatorios y sobre los que no se aportan datos.</p>
412	IND	<p>Aunque el Documento Preliminar propone asumir los objetivos del PEMAR hay que aclarar que el PEMAR no establece objetivos cuantitativos para residuos peligrosos y por lo tanto no se propone establecer ningún objetivo cuantitativo para este flujo de residuos lo que no es asumible. Proponemos la inclusión en la Estrategia de Residuos en Plan específico de residuos peligrosos que incluya objetivos de prevención, de reutilización y reciclaje para que esas sean las opciones de tratamiento de estos residuos en la Comunidad de Madrid y así se evite su incineración o vertido.</p>
413	IND	<p>Aceites industriales</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se aportan datos en el documento preliminar y sería necesario que así fuera para poder conocer la situación de cumplimiento de los objetivos y obligaciones establecidas en el Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, entre ellos el objetivo de recogida del 95% de los aceites industriales usados. • Si revisamos los datos aportados en el PEMAR podemos ver que las cantidades de aceites usados recogidas desde 2007 a 2014 se han reducido, lo que es una cifra preocupante. <p>La estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid debería incluir un objetivo de regeneración de aceites industriales cercana al 100% ya que, además de ser la opción más adecuada desde el punto de vista ambiental, tenemos instalaciones con capacidad de tratamiento suficiente para realizarlo.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
414	RCD	<p>La realidad de gestión de estos residuos en la Comunidad de Madrid sin embargo sigue teniendo deficiencias muy importantes como demuestran los incendios en vertederos ilegales de grandes dimensiones con el acaecido en julio de 2015 en el vertedero en el límite del término municipal del Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas. Además de estos graves sucesos en que las administraciones llevaban años sin dar solución y permitiendo de hecho el vertido ilegal.</p> <p>Al mismo tiempo el vertido ilegal de pequeñas o medianas cantidades de RCD mezcladas en algunos casos con residuos peligrosos de la construcción es una práctica habitual en la mayoría de los municipios de la Comunidad de Madrid sin que ni siquiera la Comunidad de Madrid haya publicado estimaciones de las cantidades que hoy, todavía se siguen vertiendo de forma ilegal.</p> <p>En este caso la vigilancia y control por parte de las administraciones está siendo del todo punto insuficiente.</p> <p>En este sentido la aplicación de fianzas previas asociadas a licencias municipales, que están siendo efectivas en otras Comunidades Autónomas, deben incluirse en esta Estrategia de Gestión de RCD para conseguir la erradicación del vertido ilegal.</p>
415	RCD	<p>La Estrategia de RCD que finalmente se aprueba debe incluir en primer lugar la obligación de separar de forma efectiva los residuos peligrosos que se producen en las grandes y pequeñas obras para evitar que estos residuos peligrosos lleguen a las plantas de reciclaje de RCD o a los vertederos.</p>
416	RCD	<p>La estrategia debe incidir y elaborar un marco obligatorio, con objetivos de reutilización de RCD, que no acaben en la preparación para la reutilización en plantas de reciclaje sino que cierren el ciclo de materiales con la comercialización efectiva de los mismos, obligando por normativa a utilizar porcentajes crecientes de RCD reciclados en las obras públicas y privadas. Por tanto el objetivo del 70% de preparación para la reutilización y el reciclado que incluye el Documento Preliminar debe ser un objetivo efectivo no sólo como materiales reciclados en plantas RCD sino como el 70% de materiales realmente reintroducidos en las obras de construcción y obra pública. Sin duda el sector público debe cumplir un papel fundamental para evaluar que finalmente estos materiales reciclados acaben en vertedero o esperando su comercialización en las plantas de reciclaje.</p>
417	RCD	<p>Para avanzar hacia el residuo cero, es decir, incrementar los porcentajes de reutilización y reciclaje de estos materiales, reduciendo así la necesidad de nuevas materias primas, las medidas propuestas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de las tasas de vertedero, que desincentiven esta opción frente al reciclaje. • Incentivos fiscales a los productos reciclados, e incremento de los costes de las materias primas, incluyendo los costes ambientales de las mismas en su precio final. <p>Incremento de la vigilancia y de las sanciones establecidas frente a los vertidos ilegales, teniendo en cuenta los perjuicios medioambientales y a la salud que ocasionan.</p>
418	RAEE	<p>Es en la recogida de estos residuos en donde se tendrán que seguir haciendo los mayores esfuerzos, además de gestionarlos de forma adecuada. La implicación de productores, distribuidores y entidades locales va a ser fundamental para alcanzar y superar los objetivos de recogida establecidos y la aplicación de la responsabilidad ampliada de los productores de estos equipos que finalmente se convierten en residuos. La Comunidad de Madrid debe garantizar que los distribuidores cumplen con la obligación de aceptar la entrega de RAEE usado en la compra de equipos nuevos y el establecimiento de redes de recogida suficientes y eficaces por parte de los productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.</p>
419	RAEE	<p>Un objetivo importante en este tipo de residuos es la reutilización. El RD 110/2015 ya incluye objetivos de reutilización separados de los de reciclaje del 2%,3% o 4% en 2018, según las diferentes categorías de RAEE. Consideramos estos objetivos insuficientes y proponemos establecer un objetivo de reutilización diferenciado del de reciclaje del 5%.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
420	VFU	<p>Según los datos aportados en el Documento Preliminar para este tipo de residuos destacaríamos el estancamiento o reducción de los porcentajes de reutilización y reciclaje en 2008 (83,18%) y los alcanzados en 2014 (77,94%), cuando se debería haber alcanzado el 85% de reutilización y reciclaje en 2015.</p> <p>Esta situación de estancamiento se manifiesta también en el porcentaje de piezas o componentes extraídos en los centros autorizados de tratamiento de tan sólo el 7,80% en 2014, sólo 2 centésimas porcentuales mayor al 7,78% alcanzado en 2008.</p> <p>Esta situación de estancamiento necesita un incremento en los objetivos a alcanzar no a una repetición de objetivos que se realiza en el PEMAR y que la Comunidad de Madrid asume como propios en esta propuesta de estrategia.</p>
421	VFU	<p>En este sentido proponemos el establecimiento de un objetivo de reutilización diferenciado del 20% de piezas y componentes y un mayor control por parte de la Comunidad de Madrid de las autorizaciones de gestión de VFU, en pequeños centros de reciclaje, al margen de los CAT ya autorizados y sobre los que hemos realizado sugerencias en dichos procesos de autorización.</p>
422	VFU	<p>Otro aspecto importante es la necesidad de mejorar la gestión de la fracción ligera de los VFU, que en su mayoría está formada por diversos tipos de plásticos. En muchos casos el sistema de recuperación de estos plásticos y la mezcla, en muchos casos, de diferentes tipos de plástico dificulta su separación y posterior reciclaje. Es necesario por tanto, aportar información sobre esta fracción de los VFU y de las medidas que los productores de vehículos va a implementar para facilitar su desmontaje y reciclado.</p> <p>En este sentido el propio RD 1383/2002 ya establece medidas de prevención y diseño sobre las que la Comunidad de Madrid debe hacer seguimiento.</p>
423	NFU	<p>En primer lugar queremos señalar que identificar la cantidad de neumáticos fuera de uso (NFU) con los NFU recogidos no es adecuado ya que la Comunidad de Madrid asume que se están recogiendo el 100% de los NFU que se producen y esto no tiene porqué ser así. Este sería el primer dato que faltaría en el Documento Preliminar sobre este flujo de residuos.</p>
424	NFU	<p>No existe voluntad por parte de la Comunidad de Madrid de cumplir con la prioridad de gestión para estos residuos y apuesta por la incineración de estos residuos. La dejadez en la correcta gestión de los residuos de NFU en esta y otras Comunidades Autónomas ha tenido ya consecuencias muy graves para la salud de los ciudadanos como han sido las consecuencias graves que han tenido que sufrir los vecinos de Seseña, y municipios cercanos, en el incendio del vertedero ilegal que se produjo en dicho vertedero situado en los municipios de Seseña y Valdemoro.</p>
425	NFU	<p>Desde aquí solicitamos un cambio en la gestión de estos residuos, la anulación de la autorización para la quema de neumáticos y otros residuos a la Cementera de Morata de Tajuña y la apuesta por la reutilización, recauchutado y valorización material de estos residuos.</p>
426	NFU	<p>Tampoco podemos compartir la reducción de objetivos reciclaje establecidos en el PEMAR, que pasan del 55% al 45% y que la Comunidad de Madrid asume como propios y el incremento, al mismo tiempo de los objetivos de incineración de estos residuos, que pasan del 20% al 40% en 2020, cuando como hemos comentado existe capacidad industrial para valorizar materialmente el 100% de los NFU.</p> <p>Por tanto es necesario establecer y así lo solicitamos objetivos elevados de prevención, recauchutado, reutilización y reciclaje para este flujo de residuos, más exigentes de los establecidos en el PEMAR.</p>
427	LOD	<p>Para facilitar la gestión de lodos de depuradora y reducir la carga contaminante, en primer lugar se han de aplicar medidas de control suficiente sobre los vertidos industriales. Las superaciones en los contenidos de metales pesados que se recogen en el Documento Preliminar indican una deficiencia en el control por parte de las administraciones o en las autorizaciones de los vertidos que acaban en dichas depuradoras y por tanto deben revisarse.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
428	LOD	El Documento Preliminar debe aclarar si cuando aporta datos de la "Aplicación agrícola directa" está hablando de lodos que no han recibido ningún tipo de tratamiento, y por tanto se estaría incumpliendo el Decreto 193/1998, que en su artículo 3 quien prohíbe la utilización directa de lodos de depuradora salvo que hayan sido "tratados por una biológica, química o térmica, mediante almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado, de manera que se reduzca, de manera significativa, su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización", como así se establece en su artículo 2.
429	LOD	No podemos compartir el análisis de que el secado térmico sea la "opción más viable desde el punto de vista técnico para la gestión de los lodos de depuradora". Como así se explica en el propio Documento Preliminar los lodos de depuradora contienen un porcentaje de humedad cercano al 8A% y por tanto su secado térmico se debe realizar con la aportación de energía que proviene normalmente del gas natural, un combustible fósil, y por tanto no podemos considerar, como así se hace en el citado documento que se está generando "energía renovable" en dicho proceso de secado, sino más bien aumentando la dependencia de los combustibles fósiles. Por tanto el proceso ambientalmente más adecuado podría ser la biometanización, debido a su alto contenido en humedad y el posterior compostaje del digestato o el compostaje directo mezclado con restos vegetales como ya se está realizando aunque en cantidades muy reducidas.
430	LOD	Las prioridades en la gestión deberán ser la reducción del nivel de contaminantes en los vertidos, el control de otros contaminantes orgánicos pesados y una gestión adecuada que no incremente la dependencia energética de los combustibles fósiles, sino la apuesta por las energías renovables. Además de continuar controlando el nivel de metales pesados.
EQUO		
431	ALL	En primer lugar, aunque la ley obliga a que el plan tenga un diagnóstico de la situación de los residuos en la comunidad, antes de su tramitación es preciso hacer una evaluación del cumplimiento de los objetivos marcados en el anterior Plan de Residuos. Sin analizar las causas por las que el anterior plan no ha dado los resultados esperados no podremos establecer unas adecuadas medidas para este nuevo plan.
432	PRV	Respecto de la prevención de residuos, las afirmaciones que se realizan en el mencionado documento preliminar, de que en la Comunidad de Madrid ya se han cumplido con las exigencias de la legislación en materia de prevención puesto que en los últimos años el volumen de basura ha disminuido, son engañosas ya que si ha sido así en volumen total y por habitante es fundamentalmente por efecto de la crisis económica. Lo cierto es que si aumentara el consumo se incrementaría también la generación de residuos ya que no se ha adoptado apenas ninguna medida para frenar su proliferación, especialmente en lo que se refiere a los envases.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0914336562875566279

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
433	PRV	<p>El Programa Autonómico de prevención de residuos tiene que contener objetivos de reducción de la cantidad y toxicidad de los residuos, con calendario de aplicación, instrumentos de evaluación e indicadores y con medidas del tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de la generación de residuos en fiestas y eventos públicos (limitación de vasos y vajilla desechable o de difícil reciclado y sustitución por sistemas de depósito de vajilla reutilizables). • Limitación, a través de la fiscalidad o de otras medidas, de ciertos envases desechables (plástico, aluminio...) para comida preparada o bebida en establecimientos hosteleros, franquicias de alimentación y bebida u otros similares. • Limitación de las bolsas de plástico no biodegradables de un solo uso a través de normativa autonómica o de un impuesto específico. • Potenciación (incentivos) de la venta a granel y a la comercialización de productos en circuito corto. Potenciación de envases reutilizables. • Medidas para evitar que se tiren y se conviertan en residuo alimentos frescos o elaborados en buen estado, en comercios y supermercados, hostelería o residencias. • Seguimiento activo y evaluación de los estudios de minimización de los productores de residuos peligrosos (aceites industriales, solventes, residuos de construcción y demolición, industria de síntesis...) • Fomentar la preparación para la reutilización facilitando la recogida de residuos reparables (voluminosos, electrónicos, textil...) por la introducción de nuevo en el mercado. <p>Apoyo a empresas de economía social de reparación y reutilización de voluminosos, textil, aparatos eléctricos y electrónicos y otros flujos de residuos.</p>
434	RSU	<p>Recogida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas de recogida de residuos actuales implantados en la CM no resultan eficaces ni suficientes para un aprovechamiento importante de los distintos flujos de residuos para su reciclaje. Por ello sólo un 28,4% se recoge selectivamente. Las alternativas que se sugieren en el documento preliminar mejoran el sistema pero son muy insuficientes tanto porque se plantean para implantar en plazos muy largos como sobre todo porque no se basan en los sistemas más eficaces de recogida. Esto es muy importante porque de establecer sistemas de recogida de fracción orgánica, por ejemplo, con contenedor abierto en la calle (de uso voluntario) a hacerlo con sistemas domiciliarios de "puerta a puerta" o "portal a portal" (con mayor control) la eficacia en la recuperación de materiales es notable. La diferencia puede estar desde un 20 o 30% de eficacia en el primero hasta un 80 o 90% en los segundos. <p>Lo mismo sucede en el caso de los envases donde con el sistema de recogida en contenedor amarillo la recuperación es escasa y sin embargo se implantara el sistema de depósito, devolución y retorno de envases (SDDR) la eficacia de recuperación puede suponer en torno al 95% de esa fracción de envases de bebidas.</p>
435	RSU	<p>Tratamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implantar sistemas de recogida selectiva más eficaces exige adecuar las instalaciones para la selección y clasificación y para el tratamiento de los residuos o construir otras nuevas. Particularmente por lo que se refiere a la materia orgánica hace falta incrementar las plantas de compostaje para la materia orgánica recogida separadamente. La CM tiene un gran déficit de este tipo de plantas (sólo hay en Pinto y Villanueva de la Cañada) por lo que hay que prever su construcción en la Estrategia de residuos. • Respecto de este asunto es preciso evaluar si se construyen y ponen en funcionamiento unas pocas plantas grandes o muchas más pequeñas. Construir pocas y grandes tiene la ventaja de que los costes de operación son menores, pero eso no es conveniente porque se incrementan los desplazamientos de los residuos con los impactos correspondientes y porque las afecciones ambientales se concentran en una sola zona. Pero tampoco es razonable tener muchas pequeñas plantas de clasificación y compostaje (por ejemplo en cada municipio) porque los costes de gestión, que no olvidemos que pagamos los ciudadanos, se incrementan notablemente. <p>Salvo para el caso del compostaje comunitario o el autocompostaje que puede impulsar cada municipio y que es una opción que debe apoyar la Estrategia de residuos de la CM, para el resto de biorresiduos recogidos selectivamente la opción mejor son las plantas de compostaje de tamaño pequeño o medio (5.000-40.000 tn), lo que significa construir varias en cada mancomunidad.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
436	RSU	<p>Gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> Hace varios años la Comunidad de Madrid decidió desprenderse del tratamiento de los residuos externalizando dicha política en municipios a través de la creación de mancomunidades, sin acompañarlas con las debidas ayudas técnicas y financieras. Los malos resultados de la anterior Estrategia certifican que esta decisión fue un error, ya que la complejidad de la gestión y de la financiación de las instalaciones dificulta una política unificada entre ayuntamientos de muy diferente tamaño y tipología residencial. Mientras se siga manteniendo este sistema la CM debería implicarse más en el diseño y la financiación de los sistemas de recogida selectiva (orgánica y SDDR) y de las instalaciones para el tratamiento (puntos limpios, plantas de clasificación y separación, plantas de compostaje). <p>En cualquier caso no es razonable mantener Unidades Técnicas de Gestión (UTG) con territorios tan amplios como los del sur y el oeste por las razones apuntadas anteriormente.</p> <p>Por todo ello, desde EQUO pedimos que se establezca un organismo autónomo que se responsabilice del apoyo técnico y económico a las mancomunidades y Ayuntamientos, y les ayude a afrontar el enorme desafío que supone el cumplimiento de los objetivos de la Unión Europea y el PEMAR. Dicho organismo, bajo la fórmula de consorcio de agencia, debe contar con la cofinanciación adecuada por parte de la CM para garantizar el cumplimiento de estos objetivos y afrontar con garantías el proceso de evaluación y construcción de nuevas plantas de tratamiento, así como el seguimiento de los planes de prevención, recogida selectiva, reciclaje, etc. e</p>
437	RSU PRV	<p>Instrumentos económicos y fiscales (Página 100)</p> <p>Nos parece una carencia fundamental del documento preliminar, la ausencia de instrumentos económicos y fiscales claros, más allá de las cinco líneas de la página 100. Para EQUO, una adecuada política de residuos pasa por el establecimiento de impuestos a la incineración y el vertido acordes a su impacto ambiental. Y también por el establecimiento de un sistema homogéneo de tasas para la recogida y el tratamiento de los residuos, de forma que todos los ciudadanos se corresponsabilicen y se pueda afrontar con garantías la financiación de un nuevo modelo que necesariamente será más caro que el actual, pero también mucho más eficiente y sostenible.</p>
438	PRV RSU	<p>Empresas de la economía social</p> <p>La comunidad de Madrid debería contemplar en la Estrategia de Residuos una apuesta por apoyar con medidas claras a las empresas de economía social que ya son parte importante de la recogida y gestión de ciertos flujos de residuos como los voluminosos, los textiles o los aparatos eléctricos y electrónicos. Además de hacer una labor social y de inserción laboral, son muy eficaces en la recuperación de materiales para la reutilización. El apoyo puede ser para su gestión empresarial, facilitando centros o locales de recepción o para la creación de redes de recuperadores.</p>
GALAPAGAR EN COMÚN - IZQUIERDA UNIDA		
439	RSU	<p>Creemos necesario el estudio y puesta en práctica de otras alternativas como pudieran ser el proceso "Higienización Activa". Su posible adaptación en plantas basadas en procesos Mecánico-Biológicos permite reducir el rechazo de estas instalaciones de un 60% a un 10%, al tiempo que se eliminan los malos olores y se reducen los costes de mantenimiento. No emitiría a la atmósfera agentes contaminantes y que costaría una tercera parte. Es cambiar el concepto de residuos por el de materia prima.</p>

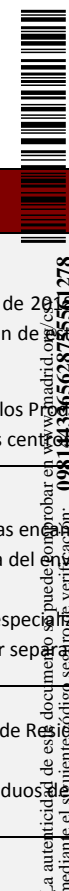
Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
440	RSU PRV	<p>Política de residuos Impulso a un plan de residuos en coherencia con la Estrategia Residuo 0:</p> <ul style="list-style-type: none"> • recogida puerta a puerta (orgánico versus resto, recogida separada en fracciones), • compostaje de calidad de los residuos biodegradables, • centros locales de reutilización y reciclaje, • investigación e incidencia en fracción no reciclable, • incentivos fiscales, • política de retorno de envases.
441	RSU	<p>El documento presentado por la comunidad describe tres escenarios. El primero no cumple con la legislación estatal vigente, al no plantear medidas de alcance del objetivo de reciclado del 50% en 2020 (Ley de residuos de 2011). Los otros dos escenarios apuestan por un incremento de la incineración entre 6 y 21 puntos porcentuales, lo que aumentaría los porcentajes de incineración del 9% al 30%, y obligaría a construcción de 2 nuevas incineradoras. Unas propuestas completamente encontradas con las políticas europeas. Nos oponemos a la incineración de residuos y quema de plásticos, tanto si se recubre de eliminación como si lo hace de "valorización", ya que existen impactos negativos tanto para la salud pública como económicos y medio ambiente que son de sobra conocidos.</p>
ASOCIACIÓN DE AMBIENTÓLOGOS DE MADRID		
442	ALL EAE	<p>Cuestiones generales Consideramos de especial relevancia los siguientes aspectos que deberán contemplarse/incluirse en la futura Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, así como en el Estudio Ambiental Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El estudio ambiental Estratégico deberá incluir y evaluar los impactos ambientales derivados de los sistemas de recogida de residuos actuales y su posible incremento como consecuencia de las nuevas líneas de actuación encaminadas a una recogida selectiva de residuos cada vez más disgregada. • El Estudio Ambiental Estratégico, deberá evaluar el impacto ambiental sinérgico que tendrá sobre el medio ambiente de la Comunidad de Madrid la construcción y puesta en funcionamiento de todas las nuevas infraestructuras previstas para la gestión y tratamiento de los residuos, en especial aquellas más "sensibles" desde el punto de vista ambiental como son las nuevas plantas de valorización energética previstas en la alternativa 1 de gestión de los residuos domésticos, con independencia de que posteriormente cada una de las plantas por separado deba someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental una vez se seleccione su emplazamiento. • El Estudio Ambiental Estratégico deberá incluir un análisis pormenorizado del desarrollo previsible de la Estrategia de Gestión de Residuos definiendo cronológicamente las etapas previsibles en que se llevará a cabo cada una de las líneas de actuación propuestas, asociando las mismas a las necesidades de inversión económicas y de medios a lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia. • La Estrategia de Gestión de Residuos deberá definir objetivos concretos medibles que permitan comprobar cada cuatro años el grado de cumplimiento de los mismos o la necesidad de aplicar medidas adicionales. <p>Importancia de incluir y dotar a la Estrategia de Gestión de Residuos de una memoria económica realista donde se definan las inversiones necesarias en infraestructuras, programas de información, formación y concienciación, etc. ya que de lo contrario, la Estrategia corre el riesgo de no poder aplicar muchas de las medidas de actuación propuestas por falta de medios económicos.</p>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **0981443365628755561278**

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
443	PRV	<p>Consideraciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> El nuevo Programa de Prevención de Residuos que se integra en la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid identifica los siguientes tipos de residuos como prioritarios: biorresiduos, equipos eléctricos y electrónicos, envases y embalajes, textiles, madera, papel y residuos de construcción y demolición. Pero en dicho documento no se presentan datos objetivos que avalen y justifiquen dicha selección (tasa de generación de residuos por tipo, tecnologías disponibles, resumen de beneficios ambientales asociados a cada tipo de residuos, etc.). Lo que dificulta poder reconocer y justificar el orden de prioridad y, por tanto, priorizar en qué dirección deberían destinarse de manera prioritaria los recursos y los programas de prevención en materia de gestión de residuos. Desde la AAM consideramos que la lista de residuos prioritarios debe incrementarse, incluyendo otros residuos como los residuos industriales peligrosos, que comprende a su vez un número significativo de subcategorías: aceites usados, envases contaminados, disolventes y pinturas, restos de percloroetileno y otros compuestos orgánicos volátiles, baterías usadas, pilas, etc., considerando su peligrosidad e incidencia sobre el medio ambiente, así como su difícil gestión. Entendemos que dicho Programa de Prevención de Residuos debería estar dotado de una serie de indicadores y objetivos medibles de obligado cumplimiento, así como contar con la correspondiente dotación económica (presupuesto aprobado) que haga viable su aplicación. <p>La AAM considera importante que la Comunidad de Madrid explote y materialicen en la Estrategia, mecanismos como la compra pública verde así como medidas de fomento y apoyo a productos con Etiquetado Ecológico Europeo, como instrumentos que incluyen consideraciones sobre el Análisis de Ciclo de Vida y la sostenibilidad ambiental del producto desde su fabricación hasta su gestión como residuos al finalizar su vida útil.</p>
444	PRV	<p>Línea de Acción 1. Aumentar la vida útil de los productos. Reutilización y reparación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Creemos importante la inclusión entre las medidas y acciones previstas la inclusión del fomento de la reutilización de envases y embalajes, sustituyendo en la medida de lo posible los artículos de usar y tirar por otros reutilizables. Se exceptuarán de esta medida aquellos residuos cuya procedencia, composición y peligrosidad descarten su reutilización, como por ejemplo, los residuos de origen sanitario. <p>Consideramos importante desde la AAM, incluir una serie de medidas encaminadas a fomentar e incentivar el concepto de fabricación modular de tal manera que, una vez que el producto finalice su vida útil se facilite el desmontaje del mismo en los distintos componentes o sistemas que lo conformen, mejorando los rendimientos de reciclaje, reutilización y gestión de los residuos generados. Sistema que además permitirá incrementar la vida Útil de los productos al permitir la sustitución parcial de sus componentes en caso de avería.</p>
445	PRV	<p>Línea de Acción 2. Prevención Residuos en las Empresas.</p> <p>Consideramos importante reforzar los mecanismos de prevención existentes en las empresas, así como los Estudios de Minimización que son de presentación obligatoria en la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid debería evaluar la creación de un sistema de auditorías/verificaciones que certifiquen la aplicación de las medidas recogidas en dichos Estudios de Minimización, evitando que los mismos se conviertan en meros documentos presentados para cumplir un trámite administrativo. Para la correcta vigilancia del grado de aplicación de los estudios de minimización, es necesario que se refuerce la Inspección Ambiental, desarrollada por la Consejería de Medio Ambiente.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
446	PRV	<p>Línea de Acción 4. Instrumentos Económicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Consideramos que los esfuerzos de la Comunidad de Madrid deberían ir encaminados, en la medida de lo posible y exceptuando aquellos residuos que por su composición o por su procedencia (residuos de origen sanitarios, etc.) deban seguir siendo productos de un solo uso, a la prohibición y sustitución completa de los productos de "usar y tirar" actuales por otros sistemas reutilizables y reciclables. Ya que la opción de gravar económicamente estos productos de "usar y tirar" no tendría un impacto sobre parte de la sociedad cuyo poder adquisitivo le permita hacer frente a este encarecimiento, no favoreciéndose el objetivo final que es prevenir la generación de residuos. Asimismo, cabría la posibilidad de incluir como acción propuesta para el debate la aplicación de beneficios fiscales a aquellos productores cuyos productos fomenten, una vez finalice su vida útil, su reciclaje y reutilización total o parcial. <p>Además detectamos que queda pendiente un análisis sobre los actuales sistemas que cubren la responsabilidad ampliada del productor. Por ejemplo: ¿el valor que cada productor aporta a cada SIG es suficiente para cubrir el ciclo integral del reciclaje? ¿Es realmente efectivo el sistema actual de prevención por el que los productores de residuos de envases deben presentar planes de prevención a los SIGs?</p>
447	PRV	<p>Línea de Acción 5.: Información y sensibilización</p> <p>Desde la AAM consideramos que esta línea de acción, y concretamente la educación ambiental en el ámbito de la generación y gestión de los residuos, es y debe ser el pilar fundamental sobre el que cimentar las bases de la prevención de Residuos en la Comunidad de Madrid, fomentando la educación en materia de residuos desde Colegios, Universidades, Eventos Culturales, Espacios Informativos y programas audiovisuales, etc. Por tanto, consideramos de especial relevancia e importancia el fomento y desarrollo de esta línea de acción, asociada a una adecuada previsión de medios técnicos, administrativos y económicos en la futura Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Madrid.</p>
448	RSU	<p>Generación de residuos domésticos y comerciales</p> <p>De acuerdo con las cifras e información recogida en la tabla 2. Generación de Residuos domésticos y comerciales por flujos principales, hemos detectado:</p> <ul style="list-style-type: none"> En esta tabla sólo se consideran los residuos comerciales de papel y cartón, quedan fuera por ejemplo los envases y embalajes de plástico, de madera, incluso los residuos peligrosos asociados habitualmente a este sector. Si analizamos la relación entre el total de residuos domésticos recogidos selectivamente respecto al total de residuos recogidos en domicilios (mezclados + recogida selectiva), se observa que la tasa de recogida selectiva alcanzó un ligero incremento hasta el año 2009, donde se recogió una tasa de recogida selectiva del 16.1%, sin embargo, la misma ha comenzado a decaer hasta el año 2014, donde se ha registrado una tasa de recogida selectiva en los domicilios de 13%, valor similar al registrado en 2006. Estos resultados hacen plantearse como necesario retomar políticas y líneas de acción encaminadas a la concienciación e información de la población. Muchos municipios tienen instalada la separación separada de aceites vegetales, ropa y calzado, lo que puede ser un dato importante a analizar en este punto. <p>En relación con el gráfico donde se representa la producción de residuos domésticos y comerciales es un tanto confuso. En primer lugar, no es consecuente que se analicen estas dos producciones conjuntamente con la variable población, ya que la producción de los residuos comerciales no tiene una consecuencia directa en función del número de habitantes. Además, no se aclara si se engloban los residuos peligrosos y no peligrosos, ni tampoco la fuente del origen de los datos de producción.</p>
449	RSU	<p>Recogida de residuos.</p> <p>La recogida de los envases y residuos de envases ligeros y de vidrio bien es financiada por el correspondiente sistema integrado de gestión o bien la lleva a cabo directamente el propio sistema. El canal HORECA tiene un importante peso en la reutilización de envases, no habría que desprestigiar este hecho ni la posibilidad de abrir nuevas vías para ampliar la reutilización de más residuos.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
450	RSU	<p>Tratamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> En relación con las instalaciones de gestión de residuos domésticos generados en la ciudad de Madrid y en Arganda del Rey, que se realiza en el complejo Parque Tecnológico de Valdemingómez, que incluye los centros de La Paloma, La Dehesa y Las Lomas recogidos en la TABLA 4, ¿Por qué las instalaciones reseñadas en la tabla, no alcanzan su capacidad máxima de tratamiento en 20t4? ¿Es una situación puntual, o se lleva produciendo desde que dichos centros se encuentran en funcionamiento? En relación a la información que recoge el estudio, sobre las estaciones de transferencia de residuos domésticos en la Comunidad de Madrid (Datos de 2014) (Tabla 5), nos gustaría destacar, el porcentaje de residuos que se segregan en estas plantas y que se destinan a reciclaje con respecto al volumen de residuos que se destinan a eliminar, ya que los valores son muy significativos. En relación con los datos facilitados para las plantas de clasificación de envases ligeros de la Comunidad de Madrid, excluidos del tratamiento de Madrid (Tabla 6), desde la AAM consideramos que sería importante incorporar información de los residuos clasificados y destinados a reciclado, y del rechazo destinado a eliminación o valorización energética. Lo que nos permitiría determinar el rendimiento y eficiencia de estas plantas y la necesidad de mejorar el sistema o no. <p>En cuanto a la información aportada relativa a los Depósitos controlados de la Comunidad, excluido Madrid, sería recomendable presentar un desglose de las cantidades vertidas en estos centros en las distintas fracciones de residuos: orgánicos, envases, voluminosos, etc.</p>
451	RSU	<p>Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid (2006-2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> En relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid (2006 - 2016), cabe señalar que conforme a los datos obtenidos en 2014, no se ha alcanzado aún el objetivo fijado para el año 2016 de que el vertido de residuos biodegradables sea inferior al 35% respecto de aquellos generados en 1995, indicando la tendencia que es improbable alcanzar el objetivo. En cuanto al objetivo de reciclado de envases se aprecia una tendencia a la estabilidad del porcentaje de envases reciclados respecto a la generación de los mismos. En este punto, el documento determina que no se ha alcanzado en 2016 el objetivo de reducción de vertido de residuos biodegradables, usando para ello los datos del año 2014, encontrándonos a finales del año 2016, por lo que desde la AAM entendemos que a fecha de la redacción del presente documento se debería disponer de información más reciente, relativa al año 2015. Se hace mención así mismo de un objetivo de reciclado de envases, sin determinar qué objetivo es, ni aportando cifras que permitan la comparación objetiva de los datos previstos y los finalmente obtenidos. Además, hemos detectado una discrepancia de datos entre los valores recogidos en la TABLA 10: Estimación del vertido de residuos biodegradables para el periodo 2006 - 2014 (datos provisionales) del Documento Preliminar y los datos recogidos en el diagnóstico ambiental de la comunidad de Madrid publicado por la propia Comunidad en Noviembre de 2014, relativos al año 2013 (APORTAN TABLA). En 2013 entraron 1.093.810 Tm de residuos biodegradables en todos los vertederos de la comunidad, frente al 1.949.276 Tm totales, lo que equivale a un 53 % y no al 49% como se recoge en el documento preliminar evaluado. Esta discrepancia debería ser subsanada. Para lograr el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos de la Comunidad de Madrid, el Documento preliminar propone estudiar la idoneidad de los objetivos, teniendo en cuenta cómo pueden contribuir al cumplimiento de los mismos, la utilización de instrumentos económicos como la tasa municipal de recogida y tratamiento de residuos domésticos y los impuestos al depósito en vertedero y a la incineración de residuos domésticos. Desde la AAM consideramos que estudiar la idoneidad no es una medida concreta al nivel que se presupone a la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la CAM. Así mismo, desde la AAM consideramos que se han dejado de lado muchas medidas que fomentan la reducción de vertido de residuos biodegradables, desde el origen de su producción en el ámbito doméstico: fomentar la separación en origen, poner el quinto contenedor, mayores plantas para el compostaje... <p>Respecto a los envases, las medidas que se pretenden estudiar, no actúan en el incremento de su reciclabilidad. Así mismo, se olvida por completo del reciclaje.</p>



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
452	RSU	<p>Residuos Textiles</p> <ul style="list-style-type: none"> Con objeto de promover la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos textiles, a partir del 1 de enero de 2020 se plantea su recogida en los municipios de más de 20.000 habitantes. Desde la AAM consideramos que esta medida deja a muchos municipios de la Comunidad de Madrid al margen de este sistema de recogida, y el Documento Preliminar no recoge medidas de recogida en los municipios con menos de 20.000 habitantes. <p>Desde la AAM consideramos que la Estrategia de Residuos de la CAM debería ir encaminada a ampliar la Responsabilidad Ampliada de los Productores de este tipo de productos, facilitando los cambios normativos necesarios que favorezcan la recogida, en municipios menores de 20.000 habitantes de este tipo de residuos en los propios centros de distribución y venta de estos productos.</p>
453	RSU	<p>Sistemas de Depósito v Retorno de envases</p> <p>Desde la AAM consideramos que la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid debería incluir sistemas en los municipios a fomentar el retorno y reciclaje de envases frente a su abandono. Para ello, la Estrategia debería evaluar la posibilidad de incluir un sobrecargo en el envase que sería devuelto a la entrega del envase en el centro o depósito de devolución de envases (sistemas instalados en la vía pública o en establecimientos especializados).</p> <p>Este sistema de recogida tendría un impacto positivo en relación a la necesidad de plantas de tratamiento, en tanto que una recogida especializada no requeriría de un proceso intensivo de clasificación como el que genera el modelo actual basado en el contenedor amarillo, donde se mezclan tipos de materiales y residuos que deben ser separados en las plantas de clasificación.</p>
454	RSU	<p>Recogida separada de materiales</p> <p>La Directiva de Residuos establece la recogida separada por materiales a partir del año 2015. En contra de esta propuesta la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid perpetúa el modelo del contenedor amarillo destinado a residuos de envases ligeros.</p> <p>En aplicación de la Directiva de Residuos se debería evaluar y considerar la opción de que el contenedor amarillo fuese destinado a residuos de materiales plásticos y metálicos, con independencia de que fuesen envases o no, de modo similar a lo que ocurre con el contenedor de papel y cartón.</p>
455	RSU	<p>Fomento de los puntos limpios fijos y móviles</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde la AAM consideramos necesario que se incremente la variedad de residuos que se recojan en estas instalaciones. Así como celebramos la propuesta recogida en la Estrategia de incrementar el número de puntos limpios en la Comunidad de Madrid, debiendo existir en 2020 un punto limpio fijo o móvil por cada 30.000 habitantes. Asimismo, sería necesario analizar la accesibilidad a estos servicios por la población, ya que en el caso concreto del Ayuntamiento de Madrid, las horas de funcionamiento de los puntos limpios móviles son incompatibles con los horarios laborales, y vivimos en una sociedad donde cada vez es más habitual que todos los integrantes de la unidad doméstica trabajen, desapareciendo la figura del ama/o de casa. La ampliación de los horarios de apertura de los puntos limpios podría generar turnos de trabajo con un impacto positivo a la generación de empleo cuyo coste debería ser a cuenta de la responsabilidad ampliada del productor de los residuos que se gestionan en estas instalaciones. Asimismo, proponemos que estos puntos limpios fijos (existentes o proyectados) se constituyan como centros de preparación para la reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y muebles. La propuesta de ampliar la red existente de puntos limpios fijos y móviles lleva asociado una importante inversión económica, que deberá ser adecuadamente prevista en la Estrategia de Residuos. <p>Consideramos además la importancia de una gran campaña informativa, de sensibilización y de concienciación a la población sobre el uso de estas instalaciones y su localización, así como los daños ambientales ocasionados por una incorrecta gestión de los residuos peligrosos de origen doméstico.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
456	RSU	<p>Recogida de materia orgánica</p> <ul style="list-style-type: none"> Los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán tener plenamente implantada la recogida selectiva de materia orgánica domiciliaria antes de final de 2019, según lo establecido en la Directiva Marco sobre Residuos. La Estrategia de Gestión de Residuos no incluye información sobre la capacidad actual de las instalaciones existentes para hacer frente al tratamiento de estos residuos de materia orgánica junto con los procedentes de las operaciones de poda y restos de jardinería. Desde la AAM, consideramos fundamental, que la Estrategia apueste por los sistemas de compostaje doméstico y comunitario, especialmente en núcleos de pequeñas poblaciones, ya que se ha demostrado que estos sistemas tienen unos excelentes resultados, reduciendo además los costes asociados a la recogida y transporte a larga distancia de estos residuos para su gestión en plantas de gran tamaño. La recogida selectiva de la materia orgánica deberá ir apoyada por una importante labor de concienciación y educación ambiental. <p>Respecto a los residuos procedentes de podas y mantenimiento de jardines, tanto públicos, como privados, la nueva Estrategia de Gestión de Residuos deberá incluir la prohibición de quema controlada, en favor de su compostaje. En la actualidad, fuera de las épocas de mayor riesgo de incendios forestales, es práctica habitual que estos restos se quemen. Diversos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid regulan la autorización de estas quemas en algunas de sus ordenanzas municipales.</p>
457	RSU	<p>Sistemas de tratamiento de los residuos</p> <p>En lo que se refiere al tratamiento de los residuos, el Documento Preliminar señala que en la actualidad, no existen suficientes plantas en la Comunidad de Madrid para el tratamiento de los residuos domésticos, por lo que se deberán construir nuevas instalaciones y adaptar las existentes. Sin embargo en el documento no se analizan los volúmenes de tratamiento de los residuos domésticos, no se analizan los residuos que son clasificados en las plantas de transferencia, los tratados en las plantas de clasificación, etc. por lo que este punto queda vacío de contenido y no se determina qué instalaciones serán necesarias construir y qué objetivos se pretenden llegar con su construcción. Este vacío además incrementa la incertidumbre sobre la inversión en infraestructuras que requerirá la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid.</p>
458	IND	<p>Diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> Hemos detectado que únicamente se hace referencia a los residuos peligrosos de origen industrial. Desde la AAM desconocemos el motivo por el que no se han incorporado aquellos residuos de origen industrial clasificados como no peligrosos, con objeto de analizar los volúmenes de residuos no peligrosos generados por el sector industrial, así como evaluar y diagnosticar la situación actual relativa a estos residuos no peligrosos y el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan anterior y en el plan estatal, que permita la propuesta de objetivos y la implantación de medidas encaminadas a su reducción en origen, y al incremento de la reutilización, reciclaje, valorización y disminución del depósito de este tipo de residuos en vertederos. Consideramos además, que el diagnóstico de la situación actual que se realiza en la Estrategia de Gestión de Residuos para este tipo de residuos no es adecuada al centrarse únicamente en los residuos industriales peligrosos generados y tratados en el interior de la Comunidad de Madrid, siendo estos volúmenes menos del 50% de los residuos peligrosos de origen industrial generados en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los valores recogidos en la tabla 2. <p>En este sentido, desde la AAM, consideramos que la Estrategia de Gestión de Residuos debería profundizar en el control y seguimiento de la gestión de los residuos peligrosos de origen industrial que se generan en la Comunidad de Madrid y son gestionados en otras Comunidades Autónomas con objeto de garantizar que los residuos generados en el interior de su ámbito son adecuadamente gestionados con independencia de la Comunidad o país donde se realice el tratamiento de gestión. La Estrategia debería incluir como objetivo a cumplir durante su periodo de vigencia el control completo de los residuos peligrosos de origen industrial generados en el interior de la Comunidad de Madrid.</p>

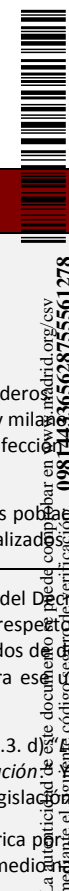
Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
459	IND	<p>Tratamiento</p> <p>La Estrategia afirma que la Comunidad de Madrid cuenta con las infraestructuras suficientes para asumir los volúmenes de residuos peligrosos de origen industrial generados en el periodo 2017-2024, por lo que no se prevé la construcción de nuevas instalaciones, ni la previsión de inversión a este respecto. Sin embargo, la Estrategia no recoge información acerca de las instalaciones existentes, con objeto de poder verificar si es cierta dicha afirmación, así como determinar si los tratamientos realizados actualmente en estas plantas son los más adecuados desde el punto de vista ambiental, o si podrían ser sustituidos por otros más adecuados o sostenibles.</p>
460	IND	<p>Subproductos</p> <p>Desde la AAM, echamos en falta que la Estrategia incorpore entre sus objetivos la creación, fomento y regulación de un mercado activo de subproductos entre empresas fabricantes, que permita la reducción del volumen de residuos a gestionar, al reutilizar los subproductos y rechazos generados en una cadena de fabricación como materias primas en otros procesos de fabricación.</p>
461	RCD PRV	<p>Desde la AAM creemos que la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid debería apostar por fomentar e incentivar el uso de materiales reciclados en las obras, en especial en las obras públicas que se desarrollen en el interior de la Comunidad de Madrid. Así como profundizar en la concienciación y formación de promotores públicos y privados, directores de obra y contratistas sobre las bondades de los materiales de construcción reciclados.</p>
462	RCD	<p>Otro problema que presenta la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid es que actualmente es más barato el precio de depósito de los escombros en vertedero que el coste del reciclaje de los residuos, por lo que los contratistas prefieren entregar los residuos generados en vertederos legales de inertes. Desde la AAM creemos que se debería fomentar el reciclaje de los RCDs mediante el incremento de las tasas de vertido directo en vertederos de materiales inertes.</p>
463	RCD	<p>En la actualidad se siguen produciendo vertidos ilegales de residuos inertes, fundamentalmente con origen obras de pequeño tamaño y repeticiones menores. Este hecho debería controlarse mediante la verificación y correlación entre las licencias de obra otorgadas y los certificados de gestión de residuos de construcción y demolición que deberían presentarse para la retirada de la correspondiente fianza. Asimismo, se deberían incrementar las sanciones frente a los vertidos ilegales.</p>
464	RCD	<p>Creemos, igualmente, que la Comunidad de Madrid, debería apostar por favorecer e incrementar el uso de residuos de tierras y materiales pétreos limpios en proyectos de restauración de espacios degradados y graveras, opción prevista en la orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.</p>
465	RCD	<p>Debería darse mayor importancia a los estudios de gestión de residuos de construcción y demolición incluidos en los proyectos de construcción y a los planes de gestión de residuos presentados por los diferentes contratistas al inicio de las obras, los cuales se han convertido en simples documentos orientados a cumplir el trámite administrativo, obtenidos muchos de ellos a través de ratios que no se asemejan a la realidad de la obra, sin profundizar adecuadamente en los residuos que se generarán en la obra objeto de estudio de acuerdo con sus singularidades y condicionantes, así como incluyendo un completo análisis, en función de la naturaleza de los residuos generados, de los mejores destinos de gestión de los residuos generados desde el punto de vista técnico, ambiental y económico.</p>
466	RAEE	<p>Consideramos necesaria la inclusión en este punto de información relativa al cumplimiento de las instalaciones recogidas en el Real Decreto 110/2015 (centros gestores, puntos limpios, plataformas logísticas, etc.) donde se ponga de manifiesto cuantas de las instalaciones existentes se encuentran adaptadas a los requerimientos marcados por el Real Decreto y cuantas aún están pendientes de acondicionar sus instalaciones.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
467	RAEE	<p>Los datos aportados por el Documento Preliminar evidencian una recogida selectiva de este tipo de residuos de 4,75 Kg/hab en el año 2014, lo que representa una tasa de recogida selectiva de estos residuos respecto al total de productos comercializados del 35,89%. De acuerdo con la legislación vigente en esta materia, en el año 2020 la tasa de recogida selectiva de este tipo de residuos relativa al total de los productos comercializados deberá ser superior al 71%, por lo que la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, cuyo periodo de validez comprende el 2017-2024 deberá apostar firmemente por el fomento de la recogida selectiva de los RAEEs, así como su posterior reutilización y reciclaje.</p> <p>Desde la Comunidad de Madrid se deberá velar por el cumplimiento de la responsabilidad ampliada de los productores de este tipo de residuos, así como la obligación de los distribuidores de RAEEs de recoger los RAEEs usados al adquirir un nuevo producto, así como establecer una adecuada red de puntos limpios fijos y móviles que permitan la recogida de este tipo de residuos.</p>
468	RAEE	<p>Desde la AAM, reconocemos la importancia de los estudios de Análisis del Ciclo de Vida de los AEEs como herramientas encaminadas a potenciar su vida útil y fomentar mecanismos encaminados a garantizar su reutilización total o parcial y su reparabilidad y por tanto, creemos que la Estrategia de Residuos debería fomentar el uso de estas herramientas en las empresas productoras de AEEs.</p>
469	RAEE PRV	<p>En relación con la prevención de la generación de RAEEs, se debería desde la Comunidad de Madrid buscar y proponer medidas fiscales encaminadas a que la reparación de un producto eléctrico y electrónico sea más económico que la compra de uno nuevo, ya sea mediante ayudas a la reparación de RAEEs o a la imposición de tasas a los nuevos productos AEEs. Asimismo, recordamos en este punto, que de acuerdo con el RD 110/2015, la reparación y reutilización de AEE son sectores generadores de empleo en Europa, lo que podría abrir nuevas vías de crecimiento económico en la Comunidad de Madrid.</p> <p>Así pues podrían incluirse medidas de contratación pública basadas en la compra de equipos procedentes de la reutilización, con las pertinentes garantías de trazabilidad, de modo que se estimule esta actividad. Esta línea podría, por ejemplo, ayudar a renovar equipos de ámbitos de la Administración que han quedado obsoletos (educación) a partir de equipos desechados en el ámbito privado o en otras áreas de la propia Administración. Un sistema de inventario y reasignación de equipos podría, igualmente, favorecer la reutilización dentro de la Administración de aparatos eléctricos y electrónicos.</p>
470	RAEE	<p>Desde la AAM, echamos en falta la inclusión en el Plan de RAEEs de la herramienta electrónica de recogida de información prevista en el RD 110/2015 y que requerirá la futura inversión económica de la Comunidad de Madrid al respecto, pero que al quedar fuera de la Estrategia no es previsible que se desarrolle adecuadamente.</p>
471	VFU	<p>De acuerdo con la documentación aportada en el Documento Preliminar en relación a la gestión de los vehículos al final de su vida útil, podemos comprobar que no se han cumplido los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Residuos (2008 - 2015) en relación a Reutilización y reciclado y Reutilización y valorización. Igualmente, se ha incumplido el objetivo previsto en la Estrategia de residuos (2006-2016) relativo al porcentaje de tratamiento de los vehículos al final de su vida útil en la Comunidad de Madrid.</p> <p>Por tanto, desde la AAM nos parece insuficiente que la futura Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos generados en la Comunidad de Madrid se limite a incorporar los objetivos marcados por el PEMAR, por lo que entendemos que la Estrategia deberá proponer objetivos adicionales que permitan mejorar la situación actual relativa al reciclado de este tipo de residuos, encaminados a obtener tasas de reutilización y reciclaje de los vehículos fuera de uso en la Comunidad de Madrid cercanas al 100%.</p>
472	NFU	<p>Desde la AAM, creemos que el diagnóstico de la situación actual de la gestión de los neumáticos al final de la vida útil, presentada en la Estrategia, parte de una premisa incorrecta como es asumir que todos los NFU se recogen selectivamente. Este hecho puede no estar produciéndose en la actualidad. Para poder hacer un análisis más adecuado proponemos, por ejemplo, al igual que se ha hecho en el caso de los equipos eléctricos y electrónicos, analizar cuántos neumáticos se han puesto en el mercado en ese periodo y podríamos relacionar este número con la cantidad de NFU generados, ya sea por sustitución/renovación periódicas en talleres o procedentes de los vehículos dados de baja y gestionados correctamente vistos en el apartado anterior.</p>
473	NFU	<p>De acuerdo con los datos aportados por el Documento Preliminar se puede comprobar que se está produciendo de manera sistemática un incumplimiento de la jerarquización de la gestión de residuos en el caso de los NFU, al estar destinándose a valorización energética (incineración) un mayor volumen de residuos que al reciclaje o reutilización. Por lo que, desde la AAM consideramos que la Estrategia debería abordar mecanismos y objetivos encaminados a invertir esta situación.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
474	SUE	<p>Desde la AAM consideramos que sería necesario incluir entre los objetivos y líneas de actuación en este punto, la identificación y análisis del estado de contaminación del suelo en aquellas zonas donde se han producido depósitos no controlados de los residuos, especialmente si estos han sido residuos clasificados como peligrosos.</p>
475	EAE	<p>Formulación de alternativas.</p> <p>Desde la AAM consideramos que el Estudio Ambiental Estratégico debería evaluar distintas alternativas para cada uno de los tipos de residuos que se producen en la Comunidad de Madrid y que se describen en el Documento Preliminar, ya que el Documento Inicial Estratégico únicamente se centra en el estudio de alternativas para los residuos cuya competencias de gestión recae sobre las administraciones públicas y fundamentalmente en residuos clasificados como residuos de materia orgánica y residuos textiles, dejando de lado el planteamiento de distintas alternativas y escenarios para la recogida y gestión de residuos privada.</p> <p>Desde la AAM, somos conscientes que la Comunidad de Madrid deberá asumir y hacer cumplir las normas reguladoras y legislativas que promuevan desde la Unión Europea y desde el Estado en materia de gestión de residuos y sobre el funcionamiento de los mercados de los residuos y subproductos, pero consideramos que la Comunidad Autónoma de Madrid, al tener transferidas las competencias en materia de gestión de residuos, pudiendo, por tanto, legislar en este ámbito de manera más restrictiva, debería plantear y evaluar distintas alternativas y escenarios de gestión para los residuos cuya recogida y gestión sea privada, determinando posteriormente la viabilidad de las mismas desde el punto de vista económico, técnico y ambiental.</p>
476	EAE	<p>Desarrollo Previsible de la Estrategia</p> <p>Desde la AAM, creemos que en el Estudio Ambiental Estratégico en este punto se debería profundizar en el desarrollo previsible de la Estrategia, es decir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de etapas y distribución cronológica realista en la que se irán poniendo en marcha las distintas líneas de acción previstas, así como las fechas en que se prevé se hagan realidad las inversiones previstas en el plan, como por ejemplo: <ol style="list-style-type: none"> a. Programas de concienciación y formación. Campañas de información en medios de comunicación. b. Construcción de nuevas infraestructuras de gestión (teniendo en cuenta los trámites y tiempos necesarios para la aprobación de cambio de planeamiento urbano para su localización, redacción y aprobación de proyectos de construcción de las instalaciones, así como la construcción y puesta en marcha de las mismas). c. Plazos administrativos para la modificación y aprobación de un nuevo marco legislativo (órdenes, decretos, etc.) en materia de gestión de residuos en la Comunidad de Madrid encaminado al fomento de la economía circular. 2. Distribución espacial de las inversiones y líneas de actuación entre los distintos municipios que conforman la Comunidad de Madrid, priorizando aquellos municipios donde la sea más necesaria la aplicación de las líneas de actuación previstas en la estrategia de acuerdo con el diagnóstico realizado en el Documento Preliminar. <p>Acompañar el desarrollo previsible de la Estrategia de un documento económico donde se recojan las previsiones de inversión económica y gasto anuales en función del cronograma de aplicación de las diferentes líneas de actuación previstas en la misma.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
477	EAE	<p>Potenciales Afecciones Ambientales</p> <p>En relación con el punto 5. Potenciales Afecciones Ambientales del Documento Inicial Estratégico, tras su análisis hemos detectado un sesgo importante que entendemos deberá ser subsanado e incluido en el Estudio Ambiental Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la evaluación del impacto que tendrá la aplicación de la Estrategia de Residuos sobre el medio ambiente se ha dejado fuera el impacto ambiental de los sistemas de recogida de residuos (contaminación atmosférica, contaminación acústica, contribución al efecto invernadero, etc.). De acuerdo con las medidas recogidas en la Estrategia, ésta apuesta claramente por el fomento de la recogida selectiva cada vez más disgregada de los residuos: recogida de materia orgánica domiciliar independiente, aumento del número de puntos limpios, recogida selectiva de residuos procedentes de podas y restos vegetales de jardines y zonas verdes, establecimiento de puntos de recogida de residuos textiles, etc. lo que provocará un incremento de los desplazamientos y trayectos de recogida de residuos y transporte hasta los centros de gestión. Además, el Documento Preliminar y el Documento Inicial Estratégico recoge que las instalaciones existentes en la Comunidad de Madrid, no son suficientes para hacer frente a la gestión de los residuos generados, siendo necesaria la construcción de nuevas infraestructuras, en particular se prevé en la alternativa 1 de la gestión de los residuos domésticos, si es la que se decide seguir finalmente, la construcción de una (alternativa 1A) o dos (Alternativa 1B) plantas de valorización energética de residuos. Es cierto que la Estrategia emplaza la evaluación ambiental de éstas y otras nuevas instalaciones al momento en que se decida su localización, obligando a las mismas a someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de cada una de ellas, e incluyendo una serie de criterios para la selección de los emplazamientos más idóneos para las mismas. Sin embargo desde la AAM consideramos que sería bueno que la evaluación ambiental estratégica de la Estrategia de Residuos analice de manera global los impactos sinérgicos que la construcción de todas estas instalaciones tendrán sobre el medio ambiente, especialmente el medio ambiente atmosférico y la contribución al cambio climático, de acuerdo con los volúmenes de residuos que se prevean gestionar en las mismas. <p>Asimismo, la construcción de estas nuevas instalaciones de valorización energética, provocará el aumento de las emisiones totales de furanos y dioxinas, para el conjunto de la Comunidad de Madrid, en contra de lo establecido en Reglamento (CE) 850/2004, así como el Convenio de Estocolmo, para la reducción de los contaminantes orgánicos persistentes, vulnerando además el principio de precaución, dado el riesgo para la salud pública que supone el aumento de emisiones de estos contaminantes orgánicos persistentes. El informe de Actualización del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo y del Reglamento (CE) 850/2004, sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, elaborado por el MAGRAMA, de Abril de 2013, en su página 35, detalla los datos referidos a la Comunidad de Madrid, que reflejan una disminución de estas emisiones en diversos sectores industriales (acerías, siderurgia y producción secundaria de aluminio), pero se mantienen en la incineradora de desechos. Si la única incineradora instalada en la actualidad no ha sido capaz de rebajar sus emisiones de dioxinas y furanos, difícilmente será posible reducir el conjunto de emisiones de estos contaminantes orgánicos persistentes en el caso de que se instalen nuevas instalaciones de este tipo.</p>
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PROTEGIDOS		
478	ALL	<p>PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO</p> <p>La documentación de la "Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024" sólo hace referencia a vertidos incontrolados en el Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD). En este sentido, y teniendo en cuenta que se viene observando la presencia de vertidos incontrolados tanto en terrenos forestales, agrícolas y cauces de ríos, de todos los tipos de residuos que aparecen en la documentación a la que se hace referencia, se considera que, tanto el programa de prevención de residuos como los planes de gestión de los diferentes tipos de residuos deberían incorporar operativos concretos y eficaces de retirada de vertidos incontrolados así como medidas de prevención dirigidas a evitar la presencia de los mismos.</p> <p>En relación con el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, procede señalar que se entiende que se debería incidir en una reducción de los cánones de vertido existentes con el fin de incentivar el traslado de los residuos de este tipo a los lugares apropiados evitando vertidos incontrolados.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
479	LOD	<p>En relación al Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales procede manifestar que teniendo en cuenta los objetivos principales recogidos en el artículo 3.a) de la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, modificada por la Ley 4/2001, de 28 de junio, la aplicación de los lodos provenientes de depuradora para uso agrícola, en parcelas que están situadas dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, podría suponer una afección a los cursos faunísticos, hídricos, edáficos, florísticos y paisajísticos.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, no se considera conveniente la aplicación de lodos de depuradora en el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, ni en la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES 3110005 "Cuenca del río Guadarrama".</p> <p>Para terrenos ubicados fuera del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, se considera que es necesario que se establezcan requisitos y sistemas de control que garanticen tanto el cumplimiento del Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula, en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en agricultura y la Orden 2305/2014, de 3 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio como la inexistencia de riesgos medioambientales y de proliferación de enfermedades. Asimismo se debería establecer una metodología agronómica y ambiental que definiese tanto las necesidades como la capacidad de acogida por el medio de los citados lodos de depuradora.</p> <p>Por otro lado, se debería incidir en la mejora de la depuración de las aguas residuales y en el tratamiento posterior de los lodos de depuradora.</p>
480	SUE	<p>En relación al Plan de gestión de suelos contaminados procede manifestar que en lo relativo al desarrollo del artículo 4.2 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, en lo que se refiere a la identificación y delimitación de aquellos suelos en los que se considere prioritaria la protección del ecosistema del que forma parte, se entiende que se deberían incluir en esa protección prioritaria como mínimo, los terrenos que se incluyan en Espacios Protegidos Red Natura 2000, LICs, ZECs, Parques Regionales, Montes de Utilidad Pública, Montes Preservados, Montes con alguna figura de protección y terrenos incluidos en Hábitats de la Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre.</p>
481	DGL	<p>Ubicación de instalaciones</p> <p>En relación con la Ubicación de instalaciones de tratamiento de residuos procede manifestar que no se considera adecuada su ubicación dentro del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno ni en la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES 3110005 "Cuenca del río Guadarrama" de este tipo de instalaciones</p>
482	RSU EAE	<p>PARQUE REGIONAL DEL SURESTE</p> <p>Vertederos</p> <p>Según consta en la documentación remitida, los residuos domésticos generados en la ciudad de Madrid, junto con los procedentes en Arganda del Rey, son tratados en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, el cual incluye los centros de La Paloma, Las Dehesas y Las Lomas, localizados todos ellos en el ámbito territorial del Parque Regional del Sureste y en los espacios Red Natura 2000 ZEC ES3110006 "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid" y ZEPA ES0000142 "Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares". También existe otro vertedero controlado en Pinto que se encuentra en el interior del Parque Regional.</p> <p>La existencia de estos vertederos y plantas de tratamiento de residuos conlleva la presencia de una fauna asociada a los mismos, que encuentran en ellos una fuente constante de alimento, que sostiene unas poblaciones de esas especies superiores a las que existirían de forma natural. Esta circunstancia en muchos casos puede provocar afecciones importantes al medio y otro tipo de riesgos como daños al patrimonio o riesgo para la circulación aérea, sobre todo cuando se reúnen grupos muy numerosos, como es el caso de las gaviotas y cigüeñas. Los efectos más destacables son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contaminación edáfica e hídrica, provocada por el aporte de nitrógeno contenido en las deyecciones de las aves. En el caso de la contaminación hídrica podría ser relevante la afección a algunos de los numerosos complejos lagunares del Parque Regional, que son utilizados a modo de dormideros. ▪ Afecciones sobre otros grupos faunísticos por predación de ejemplares y huevos, competencia, etc. ▪ Riesgo de transmisión de enfermedades causadas por <i>Salmonella</i>, <i>E-coli</i> y otros estreptococos fecales, que podrían ser dispersados especialmente por las gaviotas. ▪ Daños en las estructuras de transporte eléctrico o en elementos del patrimonio por la presencia de nidos de cigüeña.



Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
		<p>Por ello, en relación con estos temas, sería conveniente realizar estudios específicos sobre las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Predación de garcillas, cigüeñas y gaviotas sobre la herpetofauna y la rata de agua. ❖ Predación de milanos sobre las aves esteparias. ❖ Competencia de milanos y cigüeñas con rapaces esteparias como el aguilucho cenizo o el cernícalo primilla. ❖ Competencia de la cigüeña blanca con la cigüeña negra. ❖ Efectos sobre predadores como el halcón peregrino de la alimentación continuada con presas que se alimentan en los vertederos. ❖ Contaminación de las lagunas de Parque Regional por la presencia muy numerosa de aves oportunistas (gaviotas, cigüeñas y milanos), por nitrógeno, bacterias, etc. ❖ Contaminación del suelo por exceso de nitratos en las zonas en las que se concentran los milanos para los dormideros, y afectación a la vegetación, en especial a la vegetación arbórea debida a esa contaminación. <p>Asimismo sería conveniente, en el caso de que los estudios propuestos pusieran de relevancia efectos negativos provocados por estas poblaciones de aves, proponer medidas para controlar la presencia masiva de estas aves oportunistas en los vertederos y plantas de tratamiento y sus alrededores, especialmente cuando éstos estén localizados en ZEC, ZEPA o espacio protegido.</p>
483	<p>LOD EAE</p>	<p>En relación con los lodos de depuradora, que también son mencionados en el documento preliminar, señalar que según el artículo 3 del <i>Decreto 193/1998 de 20 de noviembre, por el que se regula en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en la agricultura</i>, sólo los lodos que cumplen con ciertas limitaciones respecto al contenido en metales pesados son aptos para su uso en agricultura, bien mediante aplicación directa al terreno o tras ser sometidos a compostaje o secado térmico. La mayor parte de los lodos de depuradora generados en la Comunidad de Madrid son, según consta en la documentación remitida, aptos y destinados a su aplicación en agricultura. Aquellos lodos que resultan no aptos para ese uso son depositados en vertedero controlado o sometidos a valorización energética.</p> <p>El uso de lodos de depuradora como fertilizante en terrenos agrícolas está regulado en el PORN del Parque Regional en el artículo 11.3.3. d) <i>La utilización de los lodos de depuración en el sector agrario se realizará según los criterios y limitaciones establecidos en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula su utilización</i>; más concretamente en los artículos 12.4.3. y 12.5.3, por los cuales queda permitido el uso de lodos de depuradora en zonas D2, D3, E2 y E3, según los criterios y limitaciones establecidos por la legislación vigente.</p> <p>La aplicación irregular, excesiva o fuera de norma, de lodos de depuradora podría provocar procesos de contaminación edáfica e hídrica por acumulación de metales en los terrenos agrícolas, por lo que sería conveniente evaluar si la aplicación de lodos realizada en los últimos años ha generado efectos no previstos o no deseados en el medio natural.</p> <p>Por lo tanto sería recomendable realizar una serie de estudios relacionados con este tema:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analítica de suelos en los que tradicionalmente se aplican lodos de depuradora para comprobar que no se superan los niveles de metales pesados y otros compuestos presentes en los lodos que podrían generar procesos de contaminación edáfica e hídrica, o riesgos a la salud humana. - Algunos científicos y grupos ecologistas han señalado al empleo de lodos en la agricultura como una posible causa del fuerte declive sufrido por algunas especies de aves en la ZEPA como el halcón peregrino o la chova piquirroja, por posibles efectos acumulativos a lo largo de la cadena trófica. Por lo tanto, sería conveniente realizar un estudio de los efectos de la aplicación de lodos de depuradora en la biota del suelo asociada al medio agrícola, (hongos, invertebrados, etc), pero con especial incidencia en el grupo de las aves. - Efectos de la aplicación de lodos en las especies vegetales forestales presentes en las lindes y setos de los campos agrícolas. - En las vegas de los ríos es habitual el riego a manta de los cultivos agrícolas, inundando las parcelas y dejando fluir el remanente de nuevo a los ríos a través de la red de drenajes existente. Unos episodios de inundación tan intensos y frecuentes, en el caso de afectar a tierras fertilizadas con lodos de depuradora podrían estar lavando parte de los lodos y devolviéndolos al río a través de la red de drenaje, por lo que se considera conveniente realizar un estudio completo de la calidad del agua de riego antes de llegar a las tierras y después de las mismas, en las caceras de drenaje, para conocer si parte de los lodos está llegando de nuevo al río tras el riego. <p>Sería conveniente, en función de los resultados, revisar la regulación de la aplicación de lodos, y su compatibilidad con las diferentes técnicas agrícolas empleadas.</p>

Nº	PLAN	RESUMEN DE LAS SUGERENCIAS/ALEGACIONES FORMULADAS
484	ALL	<p>PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES</p> <p>Normativa</p> <p>Dado que esta Estrategia se plantea para toda la Comunidad de Madrid, hay que reseñar que el presente informe se emite en lo referente al ámbito de gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, que incluye las Comarcas Forestales: XIII (PRCAM-Oeste), XIV (PRCAM-Norte) y XV (PRCAM-Sur). En dicho territorio destacan las siguientes figuras de protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (PRCAM), creado por Ley 1/1985, de 23 de enero y ampliado posteriormente en varias ocasiones. ▪ Zonas Especiales de Conservación, ZEC "Cuenca del río Manzanares", "Cuenca del río Guadarrama" y "Cuenca del río Lozoya y Sierra de Guadarrama". ▪ Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA "Soto de Viñuelas". ▪ Terrenos afectados por el Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama (PORN) en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. ▪ Suelos calificados como monte o terreno forestal, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 3 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid y en el artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, estando sometidos, en algunos casos, a un régimen especial por quedar en parte incluidos en Montes Catalogados de Utilidad Pública y en Montes Preservados, de conformidad con lo recogido en el anexo cartográfico de la Ley 4/2002, de 14 de mayo, Forestal de Madrid. ▪ Hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), modificada por la Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico de la Directiva 92/43/CEE. ▪ Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, creado en virtud de la Ley 7/2013, de 25 de junio, de creación del mismo, y su Zona de Especial Protección. <p>Por lo tanto, cualquier actuación que se pretenda desarrollar en este ámbito territorial estará sujeta al cumplimiento de la legislación ambiental que en cada caso sea aplicable, y en especial al PORN de la Sierra de Guadarrama, a la Ley del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, así como a su Plan Rector de Uso y Gestión, y a los Planes de Ordenación de las ZEC afectadas.</p>
485	ALL	<p>Objetivos</p> <p>Se puede concluir que los objetivos establecidos en esta Estrategia están en sintonía con los que propios de las áreas protegidas citadas, pues ésta pretende implantar una gestión sostenible de los residuos procurando así reducir su impacto ambiental, adaptándose al cumplimiento de los objetivos ambientales nacionales e internacionales.</p>
486	ALL	<p>Instalaciones</p> <p>Para cumplir este objetivo, el documento presentado informa de la necesidad de ubicar nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos. Éstas deberán situarse fuera de los terrenos que gozan de alguna de las figuras de protección citadas, dado que, en general, su normativa prohíbe expresamente la implantación de este tipo de infraestructuras dentro de su marco de aplicación (especialmente el PRCAM, el PORN de la Sierra de Guadarrama y los Planes de Gestión de las ZEC).</p>
487	ALL	<p>Vertederos</p> <p>Por último señalar que en el ámbito territorial de este informe se encuentra el vertedero de Colmenar Viejo. En él se acumula residuos sólidos urbanos "al aire", incluyendo gran cantidad de materia orgánica, donde multitud de aves encuentran una fuente constante de alimento. Este hecho ha propiciado que algunas especies hayan incrementado notablemente sus poblaciones en la zona (especialmente cigüeñas y gaviotas) lo que puede estar ocasionando desequilibrios en los ecosistemas de la región y perjuicios para las propias aves. Por tanto, se considera necesario que la Estrategia objeto del presente informe contemple un tratamiento y gestión de este tipo de residuos que imposibilite a la fauna silvestres acceder a ellos. Esta acción debería realizarse de forma progresiva para que las especies habituadas a este recurso se adapten al cambio.</p>

CLAVES:

- ALL: Todos los planes.
- DGL: Documento general.
- EAE: Estudio Ambiental Estratégico/Documento Inicial Estratégico.
- EIA: Evaluación de Impacto Ambiental.
- AAI: Autorización Ambiental Integrada.
- PRV: Programa de prevención de residuos.
- RSU: Residuos domésticos.
- RCD: Residuos de construcción y demolición.
- IND: Residuos industriales.
- PYA: Pilas y acumuladores.
- RAEE: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- VFU: Vehículos al final de su vida útil.
- NFU: Neumáticos fuera de uso.
- PCB: PCB y PCT (Policlorobifenilos y Policloroterfenilos)
- LOD: Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales.
- SUE: Suelos contaminados.
- AGR: Residuos agrarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **098144336562875561278**

Documento de Alcance
(Art. 19 de la Ley 21/2013)